



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

5

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 29 de marzo de 2005, sobre limitación de la superficie de cultivo de algodón en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de la ayuda a la producción de algodón en la campaña 2005/2006, e identificación de parcelas agrícolas.

6

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 6 de abril de 2005, por la que se convocan proyectos educativos para la selección de Centros Bilingües para el curso 2005/2006.

9

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 1 de abril de 2005, por la que se convocan para el curso 2005/2006 plazas de nuevo ingreso y de ludoteca en Centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles).

23

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 22 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Inmaculada Atencia Alvarez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga).

30



Resolución de 22 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don José Antonio Sorlózano Delgado, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Rubite (Granada), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada).

30

Resolución de 22 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Elisa Isabel Laura Ramírez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Huéneja (Granada), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huétor Tajar (Granada).

31

Resolución de 22 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Iván González González, Secretario del Ayuntamiento de Huétor Tajar (Granada), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

31

#### **CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 18 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

31

### **2.2. Oposiciones y concursos**

#### **CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

32

Resolución de 10 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

32

#### **CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se amplía la oferta de vacantes y el plazo de petición de destino realizado a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), mediante Resolución que se cita.

33

#### **CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

36

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral (Grupo III), en la categoría de Conductor Mecánico.

36

Resolución de 3 de febrero de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se declara concluido el concurso de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

37

### **3. Otras disposiciones**

#### **CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se ordena las transferencias de las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio 2005.

37

#### **CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 31 de marzo de 2003.

38

Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 6 de octubre de 2003.

38

Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 12 de mayo de 2003.

39

#### **CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Decreto 90/2005, de 22 de marzo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Patronato de la Alhambra y Generalife.

39

Decreto 91/2005, de 22 de marzo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.

44

Resolución de 23 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 76/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

68

#### **CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 21 de marzo de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa Damas, S.A. (7100022).

68

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Patinaje.

70

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2004, en materia de Atención a Menores y Familia.

75

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 19/05-S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por el Ayuntamiento de Lebrija ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

75

Resolución de 22 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 463/04, interpuesto por Excavaciones Megías e Hijos, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

75

Resolución de 22 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1154/02-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por Plataforma en Defensa de los Derechos de los Afectados por las Vías Pecuarias, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

75

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 23 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación de contrato de Servicios de Soporte Microinformático.

76

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

76

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA**

Resolución de 29 de marzo de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2004/000139 (RCZ442) redacción del proyecto de edificio de comercialización de productos pesqueros y reordenación zona portuaria del Puerto de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

77

**FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES**

Anuncio de concurso para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1042/2005).

77

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Edicto de 15 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.

78

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra clave 2-HU-1050. «Acondicionamiento de la A-499. Tramo: Villablanca-San Silvestre de Guzmán», a efectos de comunicación de Hoja de Aprecio de la Administración en relación con la Ley de Expropiación Forzosa.

79

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 23 de marzo de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

80

Anuncio de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

80

Anuncio de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

80

Anuncio de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

80

Anuncio de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

80

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

80

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de recurso de alzada recaída en expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

81

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

81

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida.

81

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida.

81

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable.

82

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo, notificación actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable.

83

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido.

83

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido.

83

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

84

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

84

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

84

#### **CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Acuerdo de 22 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, de iniciación de expediente sancionador.

84

#### **CONSEJERIA DE SALUD**

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a la empresa que se cita para que presente solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

84

#### **CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Trámite de Audiencia, al no haber podido ser notificado al interesado.

85

Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

85

Acuerdo de 14 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

85

#### **CONSEJERIA DE CULTURA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los interesados que se citan la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de treinta y siete yacimientos y poblados amurallados de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, provincia de Huelva.

85

#### **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.

86

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

86

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

86

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

86

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.

87

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.

87

#### **AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE**

Anuncio de bases.

87

#### **AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR**

Anuncio de bases.

89

#### **AYUNTAMIENTO DE BAILEN**

Anuncio de rectificación de bases.

94

#### **AYUNTAMIENTO DE DALIAS**

Anuncio de bases.

94

#### **AYUNTAMIENTO DE MARTOS**

Anuncio de bases.

100

Anuncio de bases.

104

#### **AYUNTAMIENTO DE PARADAS**

Anuncio de modificación de bases.

108

#### **AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR**

Anuncio de bases.

109

#### **AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO**

Anuncio de bases.

113

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.*

El Decreto 94/2004, de 9 de marzo, de acuerdo con el Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda y el Decreto 82/2005, de 15 de marzo, autorizan a la Directora General de Tesorería y Deuda Pública a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales que se fijan en el mismo.

En virtud de dichas autorizaciones se va a proceder a realizar una emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía mediante el procedimiento de subasta competitiva, de conformidad con los mecanismos recogidos en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El artículo 6.2 de la referida Orden faculta al titular de esta Dirección General a convocar las subastas de carácter ordinario que se realicen al amparo del citado Programa de Emisión, habiéndose hecho público el calendario de subastas para el año 2005 mediante la Resolución de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de 20 de enero de 2005.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a la convocatoria de subasta, que se celebrará en el mes de abril, fijando las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas por los Decretos 94/2004, de 9 de marzo, y 82/2005, de 15 de marzo, de acuerdo con el Decreto 239/2004, de 18 de mayo, y de conformidad con la Orden de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General,

#### RESUELVE

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de las autorizaciones contenidas en los Decretos 94/2004, de 9 de marzo, y 82/2005, de 15 de marzo, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 20 de enero de 2005 de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 29 de septiembre de 2004, para la emisión de fecha 19 de octubre de 2004, de Bonos a tres años, cupón 3,00% anual y amortización el día 19 de octubre de 2007. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el 19 de octubre de 2005. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán

la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: Los bonos que se emitan como resultado de la subasta que se convoca, llevarán como fecha de emisión la de 19 de abril de 2005, se amortizarán por su valor nominal el 19 de abril de 2010 y el tipo de interés nominal, pagadero por anualidades vencidas, será el 3,25% anual. Los cupones anuales vencerán el 19 de abril de cada año, siendo el primero a pagar, por su importe completo, el 19 de abril de 2006. Estos bonos tendrán carácter segregable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 185/1998, de 22 de septiembre.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de 28 de octubre de 2004, por la que se concretan determinadas condiciones de la Emisión de Deuda Pública Anotada autorizada mediante Decreto 511/2004, de 19 de octubre, cupón 4% anual y amortización el día 3 de noviembre de 2014. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 3 de noviembre de 2005. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. En la presente subasta las peticiones deberán formularse en términos de diferencial respecto al tipo de oferta del Swap del Euribor de los plazos de las referencias que se emiten.

4. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 1.000 euros.

5. La presentación de ofertas será efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 14 de abril de 2005, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

6. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 14 de abril de 2005 antes de las 11,30 horas, ajustándose a lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

7. Para la determinación de las condiciones de la emisión se tomarán las cotizaciones del tipo de oferta del Swap del Euribor al plazo correspondiente, publicadas en la pantalla ICAPEURO o en su defecto CAPI 40, de Reuters, a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta. En caso de no existir cotización en ninguna de estas dos pantallas, se tomará nueva referencia cada 30 minutos hasta que exista cotización en alguna de estas pantallas, adoptándose la publicada en ICAPEURO de existir cotización en ambas, fijando como hora límite las 13,00 horas del día de la subasta. De persistir dicha situación, el emisor, de común acuerdo con las Entidades adjudicatarias que representen al menos el 50% del volumen adjudicado en la subasta, determinará el procedimiento a seguir para la fijación de condiciones. En cualquier caso, el tipo que se determine se ajustará en función del plazo exacto del vencimiento de la Deuda que se emite de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de esta Resolución.

8. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

9. Fecha de desembolso de la Deuda: 19 de abril de 2005.

10. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 29 de septiembre de 2004, en esta Resolución, así como en el Decreto 511/2004, de 19 de octubre, los Bonos y las Obligaciones cuya emisión se dispone tendrán la calificación de segregables, y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de esta Dirección General.

11. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

## ANEXO

### FIJACION DE LAS CONDICIONES DE EMISION FORMULA DE INTERPOLACION LINEAL DE TIPOS PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del Swap del Euribor de referencia (en adelante IRS) de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TIR_R = IRS_1 + \frac{D_v - D_1}{D_c} (IRS_2 - IRS_1)$$

donde:

$TIR_R$  = Tasa de rendimiento interno de referencia.

$IRS_1$  = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo igual o inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$IRS_2$  = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_v - D_1$  = Número de días que transcurren desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del próximo cupón del valor que se emite. Cuando la fecha de inicio del devengo del próximo cupón sea posterior a la fecha de emisión, o coincida con ella, se tomarán los días que transcurran entre la fecha de emisión y la fecha de inicio del devengo del próximo cupón de la referencia que se emite.

$D_c$  = Número de días comprendidos en el período de devengo del próximo cupón.

La interpolación en la subasta de bonos y obligaciones convocada mediante esta Resolución, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

- Bono 3 años, cupón 3,00%, vto. 19.10.2007:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{2 \text{ AÑOS}} + \frac{183}{365} (IRS_{3 \text{ AÑOS}} - IRS_{2 \text{ AÑOS}})$$

- Bono 5 años, cupón 3,25%, vto. 19.4.2010:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{5 \text{ AÑOS}}$$

- Obligación 10 años, cupón 4,00%, vto. 3.11.2014:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{9 \text{ AÑOS}} + \frac{198}{365} (IRS_{10 \text{ AÑOS}} - IRS_{9 \text{ AÑOS}})$$

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 29 de marzo de 2005, sobre limitación de la superficie de cultivo de algodón en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de la ayuda a la producción de algodón en la campaña 2005/2006, e identificación de parcelas agrícolas.*

El Real Decreto 330/2002, de 5 de abril, por el que se concretan determinados aspectos de la normativa europea reguladora de la ayuda a la producción de algodón (BOE núm. 94, de 19 de abril), establece en su artículo 6, apartado 1, como medida de limitación para la superficie con derecho a optar a la ayuda de la producción de algodón, la rotación del cultivo, de forma que no pueda cultivarse algodón en la misma superficie dos años consecutivos, siendo la campaña inicial de referencia para esta rotación la 2002/2003.

Asimismo, en el apartado 2 del mismo artículo se establece que las Comunidades Autónomas podrán exceptuar de la rotación del cultivo a las explotaciones cuya superficie total de algodón no supere 10 hectáreas, adoptando, en su caso, las medidas necesarias para evitar que se creen artificialmente las condiciones para cumplir dicho requisito. Se entenderá que la división de las fincas es artificial cuando no se justifique fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de dichos actos.

El Real Decreto 310/2005, de 18 de marzo (BOE núm. 67, de 19 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 330/2002, de 5 de abril, dispone en su artículo único que las Comunidades Autónomas podrán establecer otras medidas adicionales de limitación de la superficie con derecho a optar a la ayuda a la producción de algodón, previo informe favorable del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en los aspectos que pudieran afectar a las competencias estatales en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por otro lado, el Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC), establece en su artículo 2 que este sistema será, a partir del 1 de enero de 2005, el sistema de identificación de parcelas agrarias previsto en el artículo 20 del Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre (DOUE núm. L270, de 21 de octubre de 2003). Por otro lado, la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 2 de agosto de 2004 (BOJA núm. 170 de 31 de agosto de 2004) establece en el artículo 10 que las personas interesadas indicarán en las declaraciones de cultivo y en las solicitudes de ayudas, a partir del 1 de enero de 2005, la identificación de parcelas agrícolas del SIGPAC.

Con objeto de exonerar de la limitación de la rotación del cultivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las explotaciones que no superen la superficie total de algodón de diez hectáreas; adoptar las medidas necesarias para evitar la división artificial de las explotaciones; establecer otras medidas adicionales de limitación de la superficie con derecho a optar a la ayuda a la producción de algodón, y determinar la correspondencia de parcelas agrícolas declaradas antes de la implantación del SIGPAC con el SIGPAC en los casos de renovación o modificación catastral, procede la publicación de la presente norma.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, previo informe favorable del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y consultados los sectores afectados.

## DISPONGO

Artículo 1. Excepción a la necesidad de rotación del cultivo de algodón en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la campaña 2005/2006.

1. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 330/2002, de 5 de abril, por el que se concretan determinados aspectos de la normativa europea reguladora de la ayuda a la producción de algodón, a efectos de la ayuda en la campaña 2005/2006, quedan exceptuadas de la necesidad de rotación de cultivo de algodón, las explotaciones cuya superficie total de algodón en la referida campaña no supere las diez hectáreas.

2. Los productores que se acojan a la excepción establecida en el apartado anterior deberán mantener a disposición de la Consejería de Agricultura y Pesca los documentos que justifiquen fehacientemente el derecho de uso o propiedad de la tierra cultivada, y, en los casos de transmisión de las superficies cultivadas de algodón, los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

3. El control del cumplimiento sobre las excepciones a la necesidad de rotación del cultivo referida en el apartado 1, se llevará a cabo por las Delegaciones Provinciales según las normas de procedimiento establecidas por la Dirección General de la Producción Agraria.

Artículo 2. Limitación adicional de la superficie de cultivo.

Con carácter extraordinario, y de aplicación exclusivamente en la campaña 2005/2006, para tener derecho a la ayuda a la producción de algodón será necesario que el algodón proceda de superficies localizadas en parcelas catastrales en cuyas superficies agrícolas se haya sembrado algodón con derecho a ayuda al menos una vez en algunas de las campañas 1999/2000, 2000/2001, 2001/2002 ó 2002/2003.

Asimismo, de forma excepcional, como superficie de siembra adicional de algodón en la presente campaña, sólo se autoriza la menor superficie con derecho a ayuda que se haya concedido como adicional en alguna de las campañas 2003/2004 ó 2004/2005, y en las mismas parcelas catastrales.

Artículo 3. Renovación o modificación catastral de parcelas.

1. El agricultor que declare en la campaña 2005/2006 parcelas de algodón cuya identificación en el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) no coincida con la referencia catastral declarada en alguna de las campañas 1999/2000, 2000/2001, 2001/2002 ó 2002/2003, deberá presentar debidamente cumplimentado el modelo que figura como Anexo a la presente Orden, junto con la documentación acreditativa que justifique la correspondencia entre la parcela declarada y la existente antes de la revisión catastral. La documentación anterior se presentará si no se presentó el año anterior en virtud de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 5 de mayo de 2004, sobre identificación de las parcelas elegibles de algodón a efectos de la ayuda a la producción de algodón para la campaña 2004/2005 (BOJA núm. 91, de 11 de mayo de 2004), y, en caso de haberla presentado, si se ha producido con posterioridad renovación o modificación catastral.

2. La documentación a que se refiere el apartado anterior se presentará, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, preferentemente, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca donde se hubieran presentado las declaraciones de cultivo de algodón para la campaña 2005/2006, antes del 31 de mayo de 2005.

3. La documentación acreditativa podrá ser emitida por Catastro, por informe de técnico competente visado por el Colegio Oficial que corresponda o mediante la aportación de la documentación que pruebe fehacientemente la correspondencia indicada.

Disposición Final Primera. Facultad de desarrollo y aplicación.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar en el ámbito de sus competencias cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

| Parcela declarada en el año 2005 según SIGPAC |           |          |         |     | Situación antes de la renovación o modificación catastral<br>(parcelas declaradas y elegibles en el periodo 1999/2004) |           |          |         |
|-----------------------------------------------|-----------|----------|---------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------|---------|
| Provincia                                     | Municipio | Polígono | Parcela | REC | Provincia                                                                                                              | Municipio | Polígono | Parcela |
|                                               |           |          |         |     |                                                                                                                        |           |          |         |
|                                               |           |          |         |     |                                                                                                                        |           |          |         |
|                                               |           |          |         |     |                                                                                                                        |           |          |         |
|                                               |           |          |         |     |                                                                                                                        |           |          |         |
|                                               |           |          |         |     |                                                                                                                        |           |          |         |
|                                               |           |          |         |     |                                                                                                                        |           |          |         |
|                                               |           |          |         |     |                                                                                                                        |           |          |         |
|                                               |           |          |         |     |                                                                                                                        |           |          |         |
|                                               |           |          |         |     |                                                                                                                        |           |          |         |
|                                               |           |          |         |     |                                                                                                                        |           |          |         |

2.- Acredita lo indicado mediante la documentación adjunta, relacionada en el apartado anterior.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA.

001059

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 6 de abril de 2005, por la que se convocan proyectos educativos para la selección de Centros Bilingües para el curso 2005/2006.*

Desde la implantación de la escuela moderna en Europa, hace algo más de un siglo, los responsables políticos han intentado adaptar los sistemas educativos a las nuevas necesidades y a la evolución de los conocimientos. Como consecuencia de los cambios tecnológicos, sociales y económicos, las expectativas de innovación en el contexto educativo se han multiplicado muy rápidamente en las tres últimas décadas, influyendo en la organización de los sistemas educativos y, muy especialmente, en sus actores. En este sentido la integración plena en el contexto europeo exige que el alumnado, de manera irrenunciable, adquiera, entre otras, la destreza de comunicarse en diferentes lenguas.

Para alcanzar ese objetivo, y entre otras medidas, se pusieron en marcha en Andalucía a partir de 1998, con carácter experimental, las Secciones Bilingües Español-Francés y, posteriormente, Español-Alemán. Lo que ha caracterizado al Programa Bilingüe desarrollado en nuestra Comunidad Autónoma es la enseñanza y el aprendizaje de determinadas áreas del conocimiento en dos lenguas y no sólo un incremento del horario de la segunda lengua o lengua extranjera, que pasa a ser una lengua instrumental, de aprendizaje, vehicular, paralela a la primera lengua o lengua materna, que, en ningún momento, se invalida pues sigue siendo la lengua de acogida. Se trata, en suma, de estudiar determinadas materias en las dos lenguas. De esta forma, la finalidad general de la Educación Bilingüe pasa a ser el fomento del plurilingüismo y de la diversidad lingüística y, tanto en la Educación Primaria como en la Secundaria, se utiliza para ello el método natural de baño de lengua, basado en la comunicación, la interacción y en la priorización del código oral.

En este contexto de evidente interés y decidida voluntad de la Junta de Andalucía por mejorar las competencias lingüísticas de la población andaluza, dotándola de competencias plurilingües y pluriculturales, se sitúa el Plan de Fomento del Plurilingüismo, aprobado en Consejo de Gobierno del 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 65 de 5 de abril) que obedece al diseño de una nueva política lingüística en nuestra Comunidad Autónoma en el marco de los objetivos europeos en esta materia, y en el que se contempla como uno de los objetivos el desarrollo y extensión del Programa Bilingüe a través de la creación de Centros Bilingües.

Por todo ello, a fin de establecer el procedimiento que permita a los centros docentes ofrecer proyectos educativos que refuercen y amplíen determinados aspectos del currículo referidos al ámbito lingüístico, así como continuar avanzando en el desarrollo de un modelo de centros docentes públicos de educación primaria y secundaria más modernos y adaptados a los nuevos retos de la sociedad actual,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases de la convocatoria pública de selección de Centros Bilingües para el curso 2005/2006 y el procedimiento de selección de los mismos. Será de aplicación a los centros públicos que imparten Enseñanzas de Régimen General de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, a excepción de los Centros de Educación para las personas adultas.

#### Artículo 2. Participantes.

Podrán participar en la convocatoria las Escuelas de Educación Infantil, los Colegios de Educación Infantil y Primaria, los Colegios de Educación Primaria y los Institutos de Edu-

cación Secundaria que cumplan los requisitos que se establecen en el artículo 4 y presenten el Proyecto, cuyo contenido ha de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 6 de la presente Orden.

#### Artículo 3. Centros Bilingües.

Los Centros Bilingües a los que se refiere la presente convocatoria serán aquellos que, una vez autorizados, promoverán la enseñanza y el aprendizaje de determinadas áreas del conocimiento en, al menos, dos lenguas, una primera lengua o lengua materna y una segunda lengua instrumental, distinta a la lengua materna, para la enseñanza de determinadas áreas o materias del currículo, con lo que dichos centros amplían el número de horas dedicadas al aprendizaje de los idiomas. De esta forma, los Centros Bilingües anticiparán la enseñanza de la primera lengua extranjera desde la Educación Infantil y el primer ciclo de la Educación Primaria, y la introducción de la segunda lengua extranjera desde el tercer ciclo de la misma.

Para ello, deberán tener en cuenta las recomendaciones europeas, contarán con el profesorado suficiente para la enseñanza de las lenguas y horas de actividad docente no lectivas para el profesorado que imparta el currículo en lenguas extranjeras, incorporarán ayudantes lingüísticos (auxiliares de conversación), contarán con un plan de formación específico para el profesorado del centro, se les dotará del equipamiento didáctico, materiales curriculares específicos, equipamiento tecnológico, etc.

A tal fin, los Centros Bilingües deberán contar con un nuevo modelo organizativo y curricular que englobe tanto la lengua materna como las lenguas extranjeras que se impartan en todas las etapas educativas, para proporcionar al conjunto de la Comunidad Escolar un currículo integrado de lenguas y de áreas y materias no lingüísticas que habrá de incluirse, necesariamente, en el marco del Proyecto de Centro.

Por último, en los Centros Bilingües que se autoricen, podrán coexistir las líneas en las que se desarrolla el Proyecto educativo bilingüe, en los términos que se establece en la presente Orden y bajo la denominación de Sección Bilingüe, con otras en las que no se lleva a cabo el mismo.

#### Artículo 4. Requisitos de las solicitudes y documentación a presentar.

Para participar en la convocatoria, los centros docentes públicos dirigirán su solicitud al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, de acuerdo con el modelo que, como Anexo I, figura en la presente Orden. Dicha solicitud será suscrita por el director o la directora del centro e irá acompañada de la siguiente documentación:

1. Proyecto educativo bilingüe que se pretende desarrollar, cuyas especificaciones se contemplan en el artículo 6 de la presente Orden, y que se cumplimentará conforme al modelo que se establece en el Anexo II, con indicación expresa del idioma de la sección que se pretende implantar (inglés, francés, alemán, italiano o portugués) y el área o las áreas del conocimiento que se impartirán parcialmente en el idioma de la sección.

2. Fichas de datos individualizados de cada profesor o profesora que participe en el desarrollo de la Sección Bilingüe en el centro, cuyas especificaciones se contemplan en el artículo 7 de la presente Orden, y que se cumplimentará conforme al modelo que figura como Anexo III.

3. Aprobación del proyecto bilingüe por el profesorado y, en su caso, por los departamentos implicados.

- a) En el caso de los centros de Educación Infantil y Primaria: certificación del acta de la reunión mantenida entre el profesorado especialista de idiomas y los tutores y tutoras que se comprometen a participar en el proyecto bilingüe.

b) En el caso de los Institutos de Educación Secundaria: certificación de las actas de los departamentos de Lengua Castellana y Literatura, de los de lenguas extranjeras y de, al menos, dos departamentos de áreas no lingüísticas, donde se aprobó por mayoría la participación en el proyecto bilingüe y el compromiso de desarrollar conjuntamente el currículo integrado.

c) En ambos casos, las actas reflejarán el compromiso del profesorado implicado de realizar los cursos de formación que al efecto se establezcan en función de sus necesidades.

4. Aprobación del proyecto bilingüe por el Claustro de profesores: certificación del acta de la sesión del Claustro de profesores en el que se acordó la aprobación del proyecto bilingüe por mayoría. A dicha acta se acompañará la relación del profesorado interesado en el proyecto, con indicación expresa de su situación administrativa.

5. Aprobación del proyecto bilingüe por el Consejo Escolar: certificación del acta de la sesión del Consejo Escolar en el que se acordó:

a) La aprobación por mayoría del proyecto bilingüe y la participación en la presente convocatoria.

b) El compromiso de adecuar el modelo organizativo del centro al de los Centros Bilingües, haciendo explícita la intención de desarrollar el proyecto lingüístico en el marco del Proyecto de Centro, junto con los objetivos que se persiguen.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. La solicitud y la documentación relacionada en el artículo 4 anterior se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, en cuyo ámbito de gestión se encuentre el centro solicitante, o, en su defecto, en cualquiera de las oficinas o registros expuestos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el buzón de documentos de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos. Caso de presentarla en una oficina de correos, deberá entregarse en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

Además, los centros participantes deberán grabar, en el perfil que se habilitará al efecto en el programa Séneca, la solicitud, conforme al Anexo I de la presente Orden, y las fichas de datos individualizados de cada profesor o profesora que participe en el desarrollo de la Sección Bilingüe en el centro, conforme al Anexo III.

2. El plazo de solicitud será de 45 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Contenido del proyecto educativo bilingüe.

Los proyectos educativos de los centros que deseen ser autorizados como Centros Bilingües deberán ser redactados conforme al Anexo II de la presente Orden y contener los siguientes aspectos:

1. Objetivos: El proyecto recogerá, al menos, tres grandes objetivos sobre los que se sustentará la Sección Bilingüe que se pretende implantar en el centro: lingüísticos (el alumnado debe alcanzar una mejora de las competencias lingüísticas con objeto de que desarrolle la expresión oral y escrita en lengua española y adquiera las competencias comunicativas en lenguas extranjeras); culturales (el alumnado debe entrar en contacto con otras realidades a una edad temprana con objeto de despertar su interés por otras culturas, costumbres e instituciones, vislumbrar los problemas de dimensión internacional que acontecen y tratar de encontrar soluciones glo-

bales solidarias y cooperativas); y cognitivos (el alumnado ha de reflexionar sobre el funcionamiento lingüístico y comunicativo de la primera y segunda lengua, lo cual regulará el aprendizaje y mejorará las competencias en ambas).

2. Contenidos: El proyecto bilingüe incluirá una propuesta de secuenciación de los contenidos de las áreas lingüísticas (Lengua Castellana y Literatura y lenguas extranjeras) y de las áreas y materias no lingüísticas implicadas. Dicha propuesta de secuenciación de contenidos y de concreción del currículo integrado de las lenguas será desarrollada una vez que el centro educativo haya sido autorizado a implantar la Sección Bilingüe.

Asimismo, en este apartado de contenidos, el proyecto deberá explicitar, en el caso de los centros de Educación Infantil y Primaria, la manera en que se establecerán las reuniones de coordinación del mismo de los tutores y tutoras y el profesorado especialista en lenguas extranjeras; y, en el caso de los centros de Educación Secundaria, del profesorado de los departamentos de áreas lingüísticas (Lengua Castellana y Literatura y lenguas extranjeras) y de los departamentos de áreas no lingüísticas.

3. Metodología: El profesorado participante en la Sección Bilingüe deberá exponer los criterios metodológicos que regirán la acción docente y una propuesta razonada de cómo abordar su práctica.

4. Criterios de evaluación: El proyecto incluirá un análisis de los criterios de evaluación que se aplicarán al alumnado de la Sección Bilingüe y el modo en que éste será evaluado por el conjunto del profesorado que imparte la lengua española, las lenguas extranjeras y las áreas y materias no lingüísticas parcialmente impartidas en el idioma extranjero de la sección.

5. Proyectos conjuntos y adscripción de los centros educativos: Con objeto de garantizar la continuidad del programa bilingüe, y respetando siempre el mapa de adscripciones establecido por la Consejería de Educación, las Escuelas de Educación Infantil podrán contemplar el compromiso de adscripción a un Colegio de Educación Primaria o a un Colegio de Educación Infantil y Primaria. A su vez, éstos podrán adscribirse a un Instituto de Educación Secundaria. En todo caso, cada uno de los centros redactará su propio proyecto, pero deberá indicar en el apartado 5 del Anexo II los datos del centro o centros con los que se adscribe.

Este compromiso de adscripción incluirá, al menos, un Colegio de Educación Primaria y un Instituto de Educación Secundaria.

6. Justificación de la viabilidad del proyecto: La viabilidad del proyecto se justificará mediante:

a) Un informe del director o directora del centro donde se expongan los motivos y circunstancias que hacen posible la puesta en marcha del proyecto en el centro docente solicitante.

b) La relación detallada de los recursos materiales disponibles que aportará el centro para el desarrollo del proyecto y de las necesidades previstas.

c) La relación del profesorado que participará en el desarrollo de la Sección Bilingüe en el centro, con indicación expresa del profesor o profesora que actuará en el mismo como coordinador o coordinadora del proyecto.

7. Formación: Tras la detección de necesidades formativas de todos los miembros de la Comunidad Educativa, el proyecto recogerá las propuestas de formación y una priorización de las actuaciones formativas demandadas por el Centro.

Al menos, el proyecto deberá explicitar un plan de formación del profesorado que contemple el nuevo modelo de enseñanza/aprendizaje y la participación de dicho profesorado en programas de intercambio.

8. Participación en otros proyectos: El centro podrá incluir la enumeración de otros proyectos en los que ha participado o participa en relación con la animación a la lectura, las lenguas

extranjerías, las tecnologías de la información y comunicación y la innovación educativa vinculada a la enseñanza y aprendizaje de las lenguas.

Asimismo, el centro solicitante incluirá los recursos recibidos en relación con los proyectos anteriores, tales como la creación de una mediateca multilingüe en la que se recojan manuales, trabajos bilingües, vídeos, CD Rom, DVD, etc.; organización de actividades culturales e intercambios del alumnado; y las acciones bilingües en las actividades extraescolares del Centro, incluyendo actividades de idiomas dirigidas al alumnado y a las familias (Plan de Formación de padres y madres).

9. Calendario de aplicación: El centro deberá establecer el calendario previsto de aplicación del proyecto bilingüe, de acuerdo con el artículo 16 de la presente Orden, indicando el área o las áreas del conocimiento que se impartirán parcialmente en el idioma de la Sección Bilingüe, el número de líneas en que se implantará dicha sección, en relación con el número total de líneas autorizadas, y el momento en que el proyecto bilingüe afectará a la totalidad del alumnado matriculado en el centro en el idioma extranjero correspondiente.

10. Previsión de actuaciones futuras: Los responsables del proyecto podrán incluir un informe donde se recojan las actuaciones futuras que se llevarán a cabo encaminadas a la ampliación y mejora del mismo en cursos sucesivos. Dicho informe deberá comprender, necesariamente, el calendario o secuenciación de las actuaciones previstas y el compromiso de llevarlas a cabo.

#### Artículo 7. Datos del profesorado.

Las fichas de datos individualizados de cada profesor o profesora que participe en el desarrollo de la Sección Bilingüe en el centro, conforme al modelo que figura como Anexo III, recogerán tanto los niveles de competencias lingüísticas, como la necesidad de formación de los docentes. Dichos niveles de competencias lingüísticas serán cumplimentados según las escalas recogidas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación, que figuran en el Anexo V. Una vez que el centro sea seleccionado, el profesorado se comprometerá a rellenar su propio Portfolio.

#### Artículo 8. Coordinadores y Coordinadoras.

Todos los proyectos presentados deberán contar con un profesor o profesora que desempeñe las funciones de Coordinador o Coordinadora del proyecto bilingüe. Será nombrado de entre el profesorado de lengua, preferentemente de la lengua extranjera que se implante en la Sección Bilingüe y que tenga destino definitivo en el centro solicitante.

Los Coordinadores o Coordinadoras serán los responsables de la ejecución del proyecto y de la interlocución con las autoridades educativas, y desempeñarán, principalmente, en colaboración con el Jefe de Estudios y bajo la supervisión del Equipo Directivo del Centro, las siguientes funciones:

- Coordinar las actividades del profesorado y, en su caso, a los departamentos implicados.
- Coordinar la elaboración del proyecto lingüístico y del currículo integrado en el marco del Proyecto de Centro.
- Proponer las actividades formativas del profesorado.
- Coordinar las reuniones del equipo docente de la Sección Bilingüe, con el objeto de adoptar el currículo integrado de las lenguas y las áreas y materias no lingüísticas.
- Establecer el horario de los ayudantes lingüísticos, quienes deberán apoyar la labor de todo el profesorado directamente involucrado.
- Participar, en su caso, en las reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Establecer la interlocución con los demás Centros Bilingües y con los responsables del Plan de Fomento del Plurilingüismo en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

- Coordinar, en definitiva, las distintas acciones que se desarrollen en el Centro en relación con su participación en el programa bilingüe.

A los coordinadores o coordinadoras de Centros Bilingües les será aplicada una reducción horaria semanal equivalente al 25% de la que corresponda al equipo directivo del centro, de acuerdo con la normativa de organización y funcionamiento vigente.

La Consejería de Educación proporcionará una formación específica a los coordinadores y coordinadoras de Centros Bilingües para el mejor desempeño de sus funciones.

#### Artículo 9. Comisión Provincial de Valoración.

1. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación, se creará una Comisión Provincial de Valoración presidida por el Delegado o Delegada Provincial, o persona en quien delegue, para analizar y valorar los proyectos presentados. Dicha comisión estará constituida por:

- a) El Jefe o Jefa de Servicio de Ordenación de la Delegación Provincial.
- b) El Jefe o Jefa de Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial.
- c) Un Inspector o Inspectora a propuesta del Jefe del Servicio Provincial de Inspección.
- d) Dos directores o directoras de centros que tengan implantada una Sección Bilingüe, uno de Educación Primaria y otro de Educación Secundaria.
- e) El coordinador provincial de formación del profesorado.
- f) El responsable o la responsable de la coordinación del Plan de Plurilingüismo en la provincia, que actuará como secretario.

2. La Comisión Provincial emitirá una valoración individualizada de cada proyecto presentado que incluirá la puntuación asignada al mismo por cada uno de los criterios que se relacionan en el artículo 11 siguiente, según el modelo que figura como Anexo IV. Dicha valoración individualizada será remitida por las Delegaciones Provinciales de Educación, junto con los proyectos y la documentación que los acompaña, a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación en un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

#### Artículo 10. Selección de los centros.

1. Para la selección definitiva de los proyectos de los centros en los que se desarrollará el programa bilingüe, en el seno de la Consejería de Educación se constituirá una Comisión de Selección, presidida por el Director General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación, o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- a) Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- b) Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Planificación y Centros.
- c) Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.
- d) Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.
- e) Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación.
- f) Un Inspector o Inspectora Central de Educación, designado por la Viceconsejería de Educación.
- g) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que actuará como secretario o secretaria.

2. A las sesiones de trabajo de esta Comisión la persona titular de la presidencia podrá convocar a dos miembros de la Confederación de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado más representativa en el ámbito de la enseñanza pública, así como a una persona representante de cada una de las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Educación. En cualquier caso, asistirán con voz pero sin voto.

3. La Comisión de Selección, contando con los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, a que se refiere el artículo 9.2 anterior, elaborará una propuesta de Resolución que incluirá la relación de los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria en los que se desarrollará el programa bilingüe. Dicha propuesta será elevada al Director General de Ordenación y Evaluación Educativa para su aprobación.

4. La propuesta de Resolución a la que se refiere el apartado anterior de este artículo, se realizará de manera diferenciada en función de la lengua extranjera que se pretende establecer como sección bilingüe, y según se trate de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

#### Artículo 11. Criterios de valoración.

Para la valoración de los proyectos presentados se tendrán en cuenta, por orden preferente, los siguientes criterios:

1. La adscripción y coordinación de las Escuelas de Educación Infantil a los Colegios de Educación Primaria y de éstos a los Institutos de Educación Secundaria, de manera que se garantice la continuidad del alumnado en el programa bilingüe recogida en el artículo 6.5 de la presente Orden.

2. Porcentaje de docentes de áreas no lingüísticas que se involucren en el proyecto, así como su nivel de competencias lingüísticas en el idioma de la sección solicitada.

3. Número de líneas de la Sección Bilingüe.

4. Calendario de implantación de la Sección Bilingüe en el Centro.

5. Grado de implicación del centro, servicios que se prestarán a la comunidad educativa con el desarrollo del proyecto, departamentos didácticos y profesorado implicado y porcentaje de arraigo en el Claustro y en el Consejo Escolar.

6. Propuesta de los objetivos orientada al desarrollo del currículo integrado, secuenciación de los contenidos, metodología y criterios de evaluación.

7. Adecuación y viabilidad del plan de formación propuesto.

8. Viabilidad del proyecto.

9. Participación en otros proyectos a los que hace referencia el artículo 6.8 de la presente Orden.

10. Previsión de actuaciones futuras de ampliación y mejora del proyecto.

#### Artículo 12. Resolución de la convocatoria.

El Director General de Ordenación y Evaluación Educativa, a la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, procederá a dictar la Resolución definitiva de la convocatoria, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que también pueda ser difundida a través de la página web de la Consejería de Educación.

La citada Resolución será diferenciada según se trate de Centros que imparten Educación Primaria o Educación Secundaria y deberá efectuarse en el plazo de 40 días naturales, contados a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes que establece el artículo 5.2 de la presente Orden.

Artículo 13. Recursos destinados a los centros cuyos proyectos sean seleccionados.

Los centros cuyos proyectos resulten seleccionados recibirán de la Consejería de Educación, en función de las necesidades del centro solicitante, los siguientes recursos:

a) Asesoramiento al profesorado del centro en la solución de problemas que puedan surgir durante el desarrollo del proyecto.

b) Reducción horaria para la coordinación del proyecto bilingüe.

c) Reconocimiento de horas de actividad docente no lectivas para el profesorado que imparta el currículo de áreas y materias no lingüísticas en lengua extranjera.

d) Incremento de horas de lenguas extranjeras.

e) Incorporación de ayudantes lingüísticos.

f) Plan de formación ajustado a las necesidades y demanda del Centro.

g) Dotación de equipamiento didáctico y materiales curriculares específicos.

h) Dotación de equipamiento tecnológico.

i) Apoyo a las acciones de inmersión lingüística en las actividades de la Comunidad Escolar y prioridad del alumnado de estos centros en los programas educativos contemplados en el Plan de Fomento del Plurilingüismo.

j) Programa de formación de padres y madres.

k) Prioridad del profesorado para el conjunto de acciones formativas del Plan de Fomento del Plurilingüismo.

#### Artículo 14. Compromisos de los centros seleccionados.

Los centros cuyos proyectos resulten seleccionados se comprometen a:

a) Desarrollar el proyecto presentado en los términos en que hubiera sido aprobado.

b) Realizar el seguimiento y evaluación del proyecto.

c) Participar en las actividades de formación que, para el mejor desarrollo del proyecto, se organicen.

d) Elaborar al término de cada curso escolar una Memoria sobre el desarrollo del proyecto que se adjuntará a la Memoria final de curso de dicho centro. Asimismo, una copia de aquella deberá presentarse a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

e) Facilitar a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, y/o a los órganos y servicios educativos que ésta indique, cuanta información y datos se les soliciten en relación con su proyecto, y las actuaciones de seguimiento de la convocatoria que se establezcan.

#### Artículo 15. Seguimiento y evaluación.

1. De acuerdo con el artículo 14.b) anterior, cada centro seleccionado deberá realizar el seguimiento y evaluación de su proyecto educativo, con la finalidad de valorar los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificar las dificultades que surjan y orientar su mejora.

2. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa llevará a cabo un seguimiento externo de los proyectos para verificar su realización, la calidad de la misma y los resultados logrados. Asimismo, realizará la evaluación de la convocatoria para valorar los logros alcanzados y las dificultades o problemas que se hubieran producido en el desarrollo de la misma, con el fin de introducir las correcciones que resulten precisas de cara a convocatorias posteriores.

#### Artículo 16. Calendario de aplicación.

1. Los Centros Bilingües autorizados podrán optar por iniciar la implantación de la enseñanza bilingüe en el próximo curso escolar 2005-2006 o en el 2006-2007. En el primer caso, se alternarán las medidas de la implantación con el desarrollo del programa de formación, las tareas relacionadas con el currículo integrado y la aplicación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación y el Portfolio europeo de las lenguas. En el segundo caso, cuando se opte por iniciar la implantación de la enseñanza bilingüe en el curso escolar 2006-2007, los centros autorizados dedicarán el curso escolar 2005-2006

al desarrollo del programa de formación y a las tareas mencionadas anteriormente. En ambos casos, en el curso 2005-2006 deberá iniciarse la anticipación de la lengua extranjera en los Centros de Educación Infantil y Primaria en el supuesto de que no se hubiese iniciado.

2. La iniciación de la implantación de la enseñanza bilingüe se aplicará de la siguiente manera:

- Primer año de implantación: en la Educación Infantil, alumnado de 5 años; en la Educación Primaria, alumnado de primer y tercer curso; y en la Educación Secundaria, alumnado de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

- Segundo año y consecutivos: la implantación irá completando los cursos siguientes de los niveles referidos en el apartado anterior, salvo en la Educación Infantil, donde se irá extendiendo, progresivamente, al alumnado de menor edad.

#### Artículo 17. Reconocimiento de la participación.

La Consejería de Educación reconocerá la participación del Coordinador o Coordinadora de Centro Bilingüe y del profesorado implicado en los proyectos, como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente, a los efectos legalmente establecidos o que se pudieran establecer. La certificación de la participación la realizará la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, a propuesta de la dirección del centro.

#### Disposición Adicional Primera. Centros Bilingües Actuales.

Los centros actualmente autorizados a impartir Secciones Bilingües español-francés y español-alemán quedan autorizados como Centros Bilingües, si bien deberán realizar las adecuaciones necesarias en su Proyecto de Centro, con la aprobación del Claustro y del Consejo Escolar, en el ámbito de sus respectivas competencias.

#### Disposición Adicional Segunda. Centros Bilingües de nueva creación.

Los centros de nueva creación que entren en funcionamiento en el curso 2005-2006 contarán con una Sección Bilingüe. En este caso, la implantación de la enseñanza bilingüe se iniciará en el curso escolar 2006-2007 y dedicarán el curso escolar 2005-2006 al desarrollo del programa de formación y a las tareas relacionadas con el currículo integrado y la aplicación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación y el Portfolio europeo de las lenguas. En los Centros que impartan Educación Infantil y/o Educación Primaria deberá iniciarse en el curso 2005-2006 la anticipación de la lengua extranjera.

#### Disposición Adicional Tercera. Ciclos de Formación Profesional Específica.

La Consejería de Educación determinará los ciclos formativos y las condiciones en que autorizará a crear Secciones Bilingües en relación con las enseñanzas de Formación Profesional Específica.

#### Disposición Final Primera. Difusión del programa de Centros Bilingües.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación darán traslado inmediato o informarán de la publicación de esta Orden a todos los centros docentes de su ámbito de gestión a los que resulte de aplicación.

2. Los directores y directoras de cada centro arbitrarán las medidas necesarias para que el contenido de esta Orden sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa, y entregarán una copia de la misma al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores, a las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado y, en su caso, a la Junta de Delegados del Alumnado y a sus Asociaciones.

#### Disposición Final Segunda. Desarrollo y aplicación.

Se faculta a las Direcciones Generales de Planificación y Centros, Ordenación y Evaluación Educativa, Gestión de Recursos Humanos, Innovación Educativa y Formación del Profesorado e Infraestructuras para la Educación a adoptar las medidas oportunas que fomenten la diversidad lingüística en los centros educativos y, en el ámbito de sus respectivas competencias, al desarrollo, ejecución, aplicación, interpretación y resolución de la presente Orden, que será efectiva al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Disposición Final Tercera. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de abril de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## ANEXO I

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

## CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE CENTROS BILINGÜES. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

|                             |                                                                                                |  |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>IDIOMA DE LA SECCIÓN</b> | <b>ÁREA O ÁREAS DEL CONOCIMIENTO QUE SE IMPARTIRÁN PARCIALMENTE EN EL IDIOMA DE LA SECCIÓN</b> |  |
|                             |                                                                                                |  |

  

|                                                |                                                    |                           |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------|
| <b>1.- DATOS DEL CENTRO.</b>                   |                                                    |                           |
| <b>Código</b>                                  | <b>Enseñanza: Infantil / Primaria / Secundaria</b> | <b>Denominación</b>       |
| <b>Dirección</b>                               |                                                    |                           |
| <b>Código Postal</b>                           | <b>Municipio</b>                                   | <b>Provincia</b>          |
| <b>Teléfono</b>                                | <b>Fax</b>                                         | <b>Correo Electrónico</b> |
| <b>Coordinador o Coordinadora del proyecto</b> |                                                    |                           |

  

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>2.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN. (Marcar lo que corresponda)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p><u>- Centros de Educación Infantil y Primaria:</u></p> <p><input type="checkbox"/> Certificación del acta de la reunión entre el profesorado de idiomas y los tutores y tutoras que se comprometen a participar en el proyecto bilingüe.</p> <p><u>- Institutos de Educación Secundaria:</u></p> <p><input type="checkbox"/> Certificación de las actas de los Departamentos de Lengua Castellana y Literatura, de lenguas extranjeras y de, al menos, dos departamentos de áreas no lingüísticas, donde se aprobó la participación en el proyecto bilingüe y el compromiso de desarrollar conjuntamente el currículo integrado.</p> <p><u>- Centros de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria</u></p> <p><input type="checkbox"/> Certificación del acta de la sesión del Claustro de profesores en el que se acordó la aprobación del proyecto bilingüe por mayoría del profesorado, incluyendo la relación nominal del profesorado interesado en el proyecto, con indicación expresa de su situación administrativa.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación del acta de la sesión del Consejo Escolar en el que se acordó la aprobación por mayoría del proyecto bilingüe, la participación en la presente convocatoria y el compromiso a adecuar el modelo organizativo de su centro al de los Centros Bilingües, haciendo explícita la intención de desarrollar el proyecto lingüístico en el marco del Proyecto de Centro, junto con los objetivos que se persiguen.</p> |

  

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3.- SOLICITUD.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>Don/Doña _____, como director /directora del centro,</p> <p>SOLICITA, de acuerdo con lo previsto en la Orden de ____ de _____ de 2005, por la que se convocan proyectos educativos para la selección de Centros Bilingües en la Comunidad de Andalucía, la participación de su centro en dicha convocatoria.</p> <p>El Director o Directora del centro (Firma y sello) _____ En _____ a _____ de _____ de 2005</p> <p>Fdo: _____</p> |

ILMO/A. SR./A DELEGADO O DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

## ANEXO II (1)

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE CENTROS BILINGÜES. PROYECTO EDUCATIVO BILINGÜE.**

.(Utilizar el espacio necesario en cualquiera de los apartados)

|                                                                                           |                                                                                                |                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| <b>IDIOMA DE LA SECCIÓN</b>                                                               | <b>ÁREA O ÁREAS DEL CONOCIMIENTO QUE SE IMPARTIRÁN PARCIALMENTE EN EL IDIOMA DE LA SECCIÓN</b> |                                |
|                                                                                           |                                                                                                |                                |
| <b>Código centro</b>                                                                      | <b>Enseñanza: Infantil/Primaria / Secundaria/Bachillerato</b>                                  | <b>Denominación del centro</b> |
|                                                                                           |                                                                                                |                                |
| <b>Localidad</b>                                                                          |                                                                                                | <b>Provincia</b>               |
|                                                                                           |                                                                                                |                                |
| <b>Coordinador o coordinadora del proyecto (Indicar el Departamento al que pertenece)</b> |                                                                                                |                                |
|                                                                                           |                                                                                                |                                |
| <b>1.- OBJETIVOS.</b>                                                                     |                                                                                                |                                |
|                                                                                           |                                                                                                |                                |
|                                                                                           |                                                                                                |                                |
| <b>2.- CONTENIDOS.</b>                                                                    |                                                                                                |                                |
|                                                                                           |                                                                                                |                                |
|                                                                                           |                                                                                                |                                |
| <b>3.- METODOLOGÍA.</b>                                                                   |                                                                                                |                                |
|                                                                                           |                                                                                                |                                |
|                                                                                           |                                                                                                |                                |
| <b>4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.</b>                                                       |                                                                                                |                                |
|                                                                                           |                                                                                                |                                |
|                                                                                           |                                                                                                |                                |

## ANEXO II (2)

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

|                                                                                                                   |              |           |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------|-----------|
| <b>5.- PROYECTOS CONJUNTOS.</b> (caso de elegir esta opción, indicar el centro o centros con los que se adscribe) |              |           |           |
| Código centro                                                                                                     | Denominación | Localidad | Provincia |
| Código centro                                                                                                     | Denominación | Localidad | Provincia |
| Código centro                                                                                                     | Denominación | Localidad | Provincia |

  

|                                                                                                                                                                                            |                            |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------|
| <b>6.- VIABILIDAD DEL PROYECTO.</b>                                                                                                                                                        |                            |                     |
| <b>a) INFORME DEL DIRECTOR O DIRECTORA DEL CENTRO.</b><br>(exposición de los motivos y circunstancias que hacen posible la puesta en marcha del proyecto en el centro docente solicitante) |                            |                     |
| <br><br><br><br><br><br><br><br><br><br>                                                                                                                                                   |                            |                     |
| <b>b) RECURSOS MATERIALES.</b>                                                                                                                                                             |                            |                     |
| <b>Material disponible en el centro</b><br><br><br><br><br><br><br><br><br><br>                                                                                                            |                            |                     |
| <b>Necesidades de material previstas</b><br><br><br><br><br><br><br><br><br><br>                                                                                                           |                            |                     |
| <b>c) RELACIÓN DEL PROFESORADO PARTICIPANTE.</b>                                                                                                                                           |                            |                     |
| <b>DNI</b>                                                                                                                                                                                 | <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>  | <b>ESPECIALIDAD</b> |
|                                                                                                                                                                                            | Coordinador o Coordinadora |                     |
|                                                                                                                                                                                            | Profesor o Profesora       |                     |
|                                                                                                                                                                                            | Profesor o Profesora       |                     |
|                                                                                                                                                                                            | Profesor o Profesora       |                     |
|                                                                                                                                                                                            | Profesor o Profesora       |                     |
|                                                                                                                                                                                            | Profesor o Profesora       |                     |

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO II (3)****7.- FORMACIÓN.****Propuestas de formación** (priorizar las actuaciones formativas)**Plan de formación del profesorado****8.- PARTICIPACIÓN EN OTROS PROYECTOS.**

(en relación con la animación a la lectura, las lenguas extranjeras, las tecnologías de la información y comunicación y la innovación educativa vinculada a la enseñanza y aprendizaje de las lenguas)

**PROYECTOS EDUCATIVOS DEL CENTRO.**

| Título | Solicitado en el año: | Aprobado en el año: |
|--------|-----------------------|---------------------|
| Título | Solicitado en el año: | Aprobado en el año: |
| Título | Solicitado en el año: | Aprobado en el año: |
| Título | Solicitado en el año: | Aprobado en el año: |

**RECURSOS RECIBIDOS.** (en relación con los proyectos anteriores)**9.- CALENDARIO DE APLICACIÓN.****10.- PREVISIÓN DE ACTUACIONES FUTURAS.**

(Informe sobre la ampliación y mejora del proyecto en cursos sucesivos, incluyendo el calendario o secuenciación de las actuaciones previstas y el compromiso de llevarlas a cabo)

## ANEXO III

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

## CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE CENTROS BILINGÜES. DATOS INDIVIDUALIZADOS DEL PROFESORADO. (Cumplimentar una ficha por cada profesor o profesora participante en el proyecto)

|                                                                                                                  |    |                                                                                                                                               |    |              |    |                        |    |                                                     |    |    |    |    |    |                       |    |                                                                                                                                               |    |    |    |                             |    |                  |    |    |    |    |    |                   |    |                                                                                                                                               |  |  |  |          |  |                                                                                                                                            |  |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------------|----|------------------------|----|-----------------------------------------------------|----|----|----|----|----|-----------------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|----|-----------------------------|----|------------------|----|----|----|----|----|-------------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|----------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| <b>DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO.</b>                                                                               |    |                                                                                                                                               |    |              |    |                        |    |                                                     |    |    |    |    |    |                       |    |                                                                                                                                               |    |    |    |                             |    |                  |    |    |    |    |    |                   |    |                                                                                                                                               |  |  |  |          |  |                                                                                                                                            |  |  |  |
| Código                                                                                                           |    |                                                                                                                                               |    | Denominación |    |                        |    |                                                     |    |    |    |    |    |                       |    | Localidad                                                                                                                                     |    |    |    | Provincia                   |    |                  |    |    |    |    |    |                   |    |                                                                                                                                               |  |  |  |          |  |                                                                                                                                            |  |  |  |
| <b>DATOS DEL PROFESOR O PROFESORA</b>                                                                            |    |                                                                                                                                               |    |              |    |                        |    |                                                     |    |    |    |    |    |                       |    |                                                                                                                                               |    |    |    |                             |    |                  |    |    |    |    |    |                   |    |                                                                                                                                               |  |  |  |          |  |                                                                                                                                            |  |  |  |
| DNI                                                                                                              |    |                                                                                                                                               |    |              |    |                        |    | Nombre y apellidos                                  |    |    |    |    |    |                       |    |                                                                                                                                               |    |    |    | Nivel educativo que imparte |    |                  |    |    |    |    |    |                   |    |                                                                                                                                               |  |  |  |          |  |                                                                                                                                            |  |  |  |
| Situación administrativa                                                                                         |    |                                                                                                                                               |    |              |    |                        |    | Funcionario/a con destino definitivo                |    |    |    |    |    |                       |    |                                                                                                                                               |    |    |    |                             |    |                  |    |    |    |    |    |                   |    |                                                                                                                                               |  |  |  |          |  |                                                                                                                                            |  |  |  |
|                                                                                                                  |    |                                                                                                                                               |    |              |    |                        |    | Funcionario/a en prácticas o expectativa de destino |    |    |    |    |    |                       |    |                                                                                                                                               |    |    |    |                             |    |                  |    |    |    |    |    |                   |    |                                                                                                                                               |  |  |  |          |  |                                                                                                                                            |  |  |  |
|                                                                                                                  |    |                                                                                                                                               |    |              |    |                        |    | Funcionario/a en comisión de servicios              |    |    |    |    |    |                       |    |                                                                                                                                               |    |    |    |                             |    |                  |    |    |    |    |    |                   |    |                                                                                                                                               |  |  |  |          |  |                                                                                                                                            |  |  |  |
|                                                                                                                  |    |                                                                                                                                               |    |              |    |                        |    | Interino/a                                          |    |    |    |    |    |                       |    |                                                                                                                                               |    |    |    |                             |    |                  |    |    |    |    |    |                   |    |                                                                                                                                               |  |  |  |          |  |                                                                                                                                            |  |  |  |
| Diplomatura / Licenciatura                                                                                       |    |                                                                                                                                               |    |              |    |                        |    | Año en el que se diplomó /licenció:                 |    |    |    |    |    |                       |    |                                                                                                                                               |    |    |    | Especialidad                |    |                  |    |    |    |    |    |                   |    |                                                                                                                                               |  |  |  |          |  |                                                                                                                                            |  |  |  |
| Otras Titulaciones                                                                                               |    |                                                                                                                                               |    |              |    |                        |    |                                                     |    |    |    |    |    |                       |    |                                                                                                                                               |    |    |    |                             |    |                  |    |    |    |    |    |                   |    |                                                                                                                                               |  |  |  |          |  |                                                                                                                                            |  |  |  |
| <b>NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA.</b><br>(según Anexo V)                                                      |    |                                                                                                                                               |    |              |    |                        |    |                                                     |    |    |    |    |    |                       |    |                                                                                                                                               |    |    |    |                             |    |                  |    |    |    |    |    |                   |    |                                                                                                                                               |  |  |  |          |  |                                                                                                                                            |  |  |  |
| <b>Competencias</b>                                                                                              |    |                                                                                                                                               |    |              |    |                        |    |                                                     |    |    |    |    |    |                       |    |                                                                                                                                               |    |    |    |                             |    |                  |    |    |    |    |    |                   |    |                                                                                                                                               |  |  |  |          |  |                                                                                                                                            |  |  |  |
| <b>COMPRENSIÓN</b>                                                                                               |    |                                                                                                                                               |    |              |    |                        |    |                                                     |    |    |    |    |    | <b>HABLAR</b>         |    |                                                                                                                                               |    |    |    |                             |    |                  |    |    |    |    |    | <b>ESCRIBIR</b>   |    |                                                                                                                                               |  |  |  |          |  |                                                                                                                                            |  |  |  |
| COMPRENSIÓN AUDITIVA                                                                                             |    |                                                                                                                                               |    |              |    | COMPRENSIÓN DE LECTURA |    |                                                     |    |    |    |    |    | INTERACCIÓN ORAL      |    |                                                                                                                                               |    |    |    | EXPRESIÓN ORAL              |    |                  |    |    |    |    |    | EXPRESIÓN ESCRITA |    |                                                                                                                                               |  |  |  |          |  |                                                                                                                                            |  |  |  |
| A1                                                                                                               | A2 | B1                                                                                                                                            | B2 | C1           | C2 | A1                     | A2 | B1                                                  | B2 | C1 | C2 | A1 | A2 | B1                    | B2 | C1                                                                                                                                            | C2 | A1 | A2 | B1                          | B2 | C1               | C2 | A1 | A2 | B1 | B2 | C1                | C2 |                                                                                                                                               |  |  |  |          |  |                                                                                                                                            |  |  |  |
| Relación de cursos, seminarios, grupos de trabajo, etc., vinculados a las lenguas:                               |    |                                                                                                                                               |    |              |    |                        |    |                                                     |    |    |    |    |    |                       |    |                                                                                                                                               |    |    |    |                             |    |                  |    |    |    |    |    |                   |    |                                                                                                                                               |  |  |  |          |  |                                                                                                                                            |  |  |  |
| Experiencia en el extranjero:                                                                                    |    |                                                                                                                                               |    |              |    |                        |    |                                                     |    |    |    |    |    |                       |    |                                                                                                                                               |    |    |    |                             |    |                  |    |    |    |    |    |                   |    |                                                                                                                                               |  |  |  |          |  |                                                                                                                                            |  |  |  |
| <b>FORMACIÓN DEL PROFESORADO.</b><br>(especificar el tipo de actividades formativas que solicitan y su duración) |    |                                                                                                                                               |    |              |    |                        |    |                                                     |    |    |    |    |    |                       |    |                                                                                                                                               |    |    |    |                             |    |                  |    |    |    |    |    |                   |    |                                                                                                                                               |  |  |  |          |  |                                                                                                                                            |  |  |  |
| <b>Cursos, seminarios y encuentros</b>                                                                           |    |                                                                                                                                               |    |              |    |                        |    |                                                     |    |    |    |    |    |                       |    |                                                                                                                                               |    |    |    |                             |    |                  |    |    |    |    |    |                   |    |                                                                                                                                               |  |  |  |          |  |                                                                                                                                            |  |  |  |
| En la propia localidad                                                                                           |    |                                                                                                                                               |    |              |    |                        |    |                                                     |    |    |    |    |    | En territorio español |    |                                                                                                                                               |    |    |    |                             |    | En el extranjero |    |    |    |    |    |                   |    |                                                                                                                                               |  |  |  |          |  |                                                                                                                                            |  |  |  |
| Tipo                                                                                                             |    | <input type="checkbox"/> Perfeccionamiento del Idioma<br><input type="checkbox"/> Metodología<br><input type="checkbox"/> Currículo Integrado |    |              |    |                        |    |                                                     |    |    |    |    |    | Tipo                  |    | <input type="checkbox"/> Perfeccionamiento del Idioma<br><input type="checkbox"/> Metodología<br><input type="checkbox"/> Currículo Integrado |    |    |    |                             |    |                  |    |    |    |    |    | Tipo              |    | <input type="checkbox"/> Perfeccionamiento del Idioma<br><input type="checkbox"/> Metodología<br><input type="checkbox"/> Currículo Integrado |  |  |  | Duración |  | <input type="checkbox"/> 3 semanas<br><input type="checkbox"/> 1 mes<br><input type="checkbox"/> 3 meses<br><input type="checkbox"/> 1 año |  |  |  |

## ANEXO IV

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

## CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE CENTROS BILINGÜES. VALORACIÓN INDIVIDUALIZADA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL

| CENTRO EDUCATIVO. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                            |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Código            | Denominación del centro                                                                                                                                                                                                                                                                         | Enseñanza: Infantil / Primaria / Secundaria / Bachillerato |
| Localidad         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Provincia                                                  |
| VALORACIÓN.       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                            |
|                   | CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                        | PUNTUACIÓN                                                 |
| 1                 | La adscripción y coordinación de las Escuelas de Educación Infantil a los Colegios de Educación Primaria y de éstos a los Institutos de Educación Secundaria, de manera que se garantice la continuidad del alumnado en el programa bilingüe recogida en el artículo 6.5. de la presente Orden. |                                                            |
| 2                 | Porcentaje de docentes de áreas no lingüísticas que se involucren en el proyecto, así como su nivel de competencias lingüísticas en el idioma de la sección solicitada.                                                                                                                         |                                                            |
| 3                 | Número de líneas de la Sección Bilingüe.                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                            |
| 4                 | Calendario de implantación de la Sección Bilingüe en el Centro.                                                                                                                                                                                                                                 |                                                            |
| 5                 | Grado de implicación del centro, servicios que se prestarán a la comunidad educativa con el desarrollo del proyecto, departamentos didácticos y profesorado implicado y porcentaje de arraigo en el Claustro y en el Consejo Escolar.                                                           |                                                            |
| 6                 | Propuesta de los objetivos orientada al desarrollo del currículo integrado, secuenciación de los contenidos, metodología y criterios de evaluación.                                                                                                                                             |                                                            |
| 7                 | Adecuación y viabilidad del Plan de Formación propuesto.                                                                                                                                                                                                                                        |                                                            |
| 8                 | Viabilidad del proyecto, teniendo en cuenta tanto los recursos materiales como humanos.                                                                                                                                                                                                         |                                                            |
| 9                 | Participación en otros proyectos a los que hace referencia el artículo 6.8 de la presente Orden.                                                                                                                                                                                                |                                                            |
| 10                | Previsión de actuaciones futuras de ampliación y mejora del proyecto.                                                                                                                                                                                                                           |                                                            |
| TOTAL             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                            |
| OBSERVACIONES.    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                            |
|                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                            |

## ANEXO V(1)

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE CENTROS BILINGÜES.  
NIVELES COMUNES DE REFERENCIA: CUADRO DE AUTOEVALUACIÓN.**

| COMPRENSIÓN                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                               | A1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | A2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Comprensión auditiva</b>   | Reconozco palabras y expresiones muy básicas que se usan habitualmente, relativas a mí mismo, a mi familia y a mi entorno inmediato cuando se habla despacio y con claridad.                                                                                                                                                                                                              | Comprendo frases y el vocabulario más habitual sobre temas de interés personal (información personal y familiar muy básica, compras, lugar de residencia, empleo). Soy capaz de captar la idea principal de avisos y mensajes breves, claros y sencillos.                                                                   |
| <b>Comprensión de lectura</b> | Comprendo palabras y nombres conocidos y frases muy sencillas, por ejemplo las que hay en letreros, carteles y catálogos                                                                                                                                                                                                                                                                  | Soy capaz de leer textos muy breves y sencillos. Sé encontrar información específica y predecible en escritos sencillos y cotidianos como anuncios publicitarios, prospectos, menús y horarios y comprendo cartas personales breves y sencillas.                                                                            |
|                               | B1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | B2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Comprensión auditiva</b>   | Comprendo las ideas principales cuando el discurso es claro y normal y se tratan asuntos cotidianos que tienen lugar en el trabajo, en la escuela, durante el tiempo de ocio, etc.<br>Comprendo la idea principal de muchos programas de radio o televisión que tratan temas actuales o asuntos de interés personal o profesional, cuando la articulación es relativamente lenta y clara. | Comprendo discursos y conferencias extensos e incluso sigo líneas argumentales complejas siempre que el tema sea relativamente conocido. Comprendo casi todas las noticias de la televisión y los programas sobre temas actuales. Comprendo la mayoría de las películas en las que se habla en un nivel de lengua estándar. |
| <b>Comprensión de lectura</b> | Comprendo textos redactados en una lengua de uso habitual y cotidiano o relacionada con el trabajo. Comprendo la descripción de acontecimientos, sentimientos y deseos en cartas personales.                                                                                                                                                                                              | Soy capaz de leer artículos e informes relativos a problemas contemporáneos en los que los autores adoptan posturas o puntos de vista concretos. Comprendo la prosa literaria contemporánea.                                                                                                                                |
|                               | C1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | C2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Comprensión auditiva</b>   | Comprendo discursos extensos incluso cuando no están estructurados con claridad y cuando las relaciones están sólo implícitas y no se señalan explícitamente. Comprendo sin mucho esfuerzo los programas de televisión y las películas                                                                                                                                                    | No tengo ninguna dificultad para comprender cualquier tipo de lengua hablada, tanto en conversaciones en vivo como en discursos retransmitidos, aunque se produzcan a una velocidad de hablante nativo, siempre que tenga tiempo para familiarizarme con el acento.                                                         |
| <b>Comprensión de lectura</b> | Comprendo textos largos y complejos de carácter literario o basados en hechos, apreciando distinciones de estilo. Comprendo artículos especializados e instrucciones técnicas largas, aunque no se relacionen con mi especialidad.                                                                                                                                                        | Soy capaz de leer con facilidad prácticamente todas las formas de lengua escrita, incluyendo textos abstractos estructural o lingüísticamente complejos como, por ejemplo, manuales, artículos especializados y obras literarias.                                                                                           |

## ANEXO V (2)

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE CENTROS BILINGÜES.  
NIVELES COMUNES DE REFERENCIA: CUADRO DE AUTOEVALUACIÓN.**

| <b>HABLAR</b>           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                         | <b>A1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>A2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Interacción oral</b> | Puedo participar en una conversación de forma sencilla siempre que la otra persona esté dispuesta a repetir lo que ha dicho o a decirlo con otras palabras y a una velocidad más lenta y me ayude a formular lo que intento decir. Planteo y contesto preguntas sencillas sobre temas de necesidad inmediata o asuntos muy habituales.   | Puedo comunicarme en tareas sencillas y habituales que requieren un intercambio simple y directo de información sobre actividades y asuntos cotidianos. Soy capaz de realizar intercambios sociales muy breves, aunque, por lo general, no puedo comprender lo suficiente como para mantener la conversación por mí mismo. |
| <b>Expresión oral</b>   | Utilizo expresiones y frases sencillas para describir el lugar donde vivo y las personas que conozco.                                                                                                                                                                                                                                    | Utilizo una serie de expresiones y frases para describir con términos sencillos a mi familia y otras personas, mis condiciones de vida, mi origen educativo y mi trabajo actual o el último que tuve.                                                                                                                      |
|                         | <b>B1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>B2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Interacción oral</b> | Sé desenvolverse en casi todas las situaciones que se me presentan cuando viajo donde se habla esa lengua. Puedo participar espontáneamente en una conversación que trate temas cotidianos de interés personal o que sean pertinentes para la vida diaria (por ejemplo, familia, aficiones, trabajo, viajes y acontecimientos actuales). | Puedo participar en una conversación con cierta fluidez y espontaneidad, lo que posibilita la comunicación normal con hablantes nativos. Puedo tomar parte activa en debates desarrollados en situaciones cotidianas explicando y defendiendo mis puntos de vista.                                                         |
| <b>Expresión oral</b>   | Sé enlazar frases de forma sencilla con el fin de describir experiencias y hechos, mis sueños, esperanzas y ambiciones. Puedo explicar y justificar brevemente mis opiniones y proyectos. Sé narrar una historia o relato, la trama de un libro o película y puedo describir mis reacciones.                                             | Presento descripciones claras y detalladas de una amplia serie de temas relacionados con mi especialidad. Sé explicar un punto de vista sobre un tema exponiendo las ventajas y los inconvenientes de varias opciones.                                                                                                     |
|                         | <b>C1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>C2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Interacción oral</b> | Me expreso con fluidez y espontaneidad sin tener que buscar de forma muy evidente las expresiones adecuadas. Utilizo el lenguaje con flexibilidad y eficacia para fines sociales y profesionales. Formulo ideas y opiniones con precisión y relaciono mis intervenciones hábilmente con las de otros hablantes.                          | Tomo parte sin esfuerzo en cualquier conversación o debate y conozco bien modismos, frases hechas y expresiones coloquiales. Me expreso con fluidez y transmito matices sutiles de sentido con precisión. Si tengo un problema, sorteo la dificultad con tanta discreción que los demás apenas se dan cuenta.              |
| <b>Expresión oral</b>   | Presento descripciones claras y detalladas sobre temas complejos que incluyen otros temas, desarrollando ideas concretas y terminando con una conclusión apropiada.                                                                                                                                                                      | Presento descripciones o argumentos de forma clara y fluida y con un estilo que es adecuado al contexto y con una estructura lógica y eficaz que ayuda al oyente a fijarse en las ideas importantes y a recordarlas.                                                                                                       |

## ANEXO V (3)

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE CENTROS BILINGÜES.  
NIVELES COMUNES DE REFERENCIA: CUADRO DE AUTOEVALUACIÓN.**

| ESCRIBIR                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                          | A1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | A2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Expresión escrita</b> | Soy capaz de escribir postales cortas y sencillas, por ejemplo para enviar felicitaciones. Sé rellenar formularios con datos personales, por ejemplo mi nombre, mi nacionalidad y mi dirección en el formulario del registro de un hotel.                                                                                              | Soy capaz de escribir notas y mensajes breves y sencillos relativos a mis necesidades inmediatas. Puedo escribir cartas personales muy sencillas, por ejemplo agradeciendo algo a alguien.                                                                                                                                                              |
|                          | B1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | B2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Expresión escrita</b> | Soy capaz de escribir textos sencillos y bien enlazados sobre temas que me son conocidos o de interés personal. Puedo escribir cartas personales que describen experiencias e impresiones.                                                                                                                                             | Soy capaz de escribir textos claros y detallados sobre una amplia serie de temas relacionados con mis intereses. Puedo escribir redacciones o informes transmitiendo información o proponiendo motivos que apoyen o refuten un punto de vista concreto. Sé escribir cartas que destacan la importancia que le doy a determinados hechos y experiencias. |
|                          | C1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | C2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Expresión escrita</b> | Soy capaz de expresarme en textos claros y bien estructurados exponiendo puntos de vista con cierta extensión. Puedo escribir sobre temas complejos en cartas, redacciones o informes resaltando lo que considero que son aspectos importantes. Seleccione el estilo apropiado para los lectores a los que van dirigidos mis escritos. | Soy capaz de escribir textos claros y fluidos en un estilo apropiado. Puedo escribir cartas, informes o artículos complejos que presentan argumentos con una estructura lógica y eficaz que ayuda al oyente a fijarse en las ideas importantes y a recordarlas. Escribo resúmenes y reseñas de obras profesionales o literarias.                        |

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*ORDEN de 1 de abril de 2005, por la que se convocan para el curso 2005/2006 plazas de nuevo ingreso y de ludoteca en Centros de atención socio-educativa (Guarderías Infantiles).*

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, dispone en el artículo 8 que la Administración de la Junta de Andalucía establecerá las medidas necesarias para facilitar una plaza en Centros de atención socio-educativa (Guarderías Infantiles) a aquellas familias que reúnan los requisitos previstos en el mismo.

En desarrollo de este Decreto, la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de admisión en dichos Centros, establece en el artículo 7.2 que las plazas que no se hayan reservado serán consideradas como de nuevo ingreso, y serán objeto de la correspondiente convocatoria pública por parte de la Consejería, hoy, para la Igualdad y Bienestar Social. Asimismo, el artículo 2 prevé, con carácter complementario, la prestación del servicio de ludoteca a través de actividades pedagógicas de entretenimiento y juego para los/as niños/as atendidos en tales Centros.

La citada Orden de 6 de mayo de 2002, ha sido parcialmente modificada por las Ordenes de esta Consejería de 20 de febrero de 2003 y 3 de marzo de 2004, dictadas al objeto de adaptar su contenido a las modificaciones efectuadas por los Decretos 18/2003 de 4 de febrero, y 7/2004 de 20 enero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas, respectivamente.

Actualmente, la publicación del Decreto 66/2005, de 8 de marzo, de ampliación y adaptación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas, plantea de nuevo la necesidad de modificar la citada Orden de 6 de mayo de 2002, a fin de adaptar determinados artículos de la misma a la modificación efectuada por este último Decreto.

Así, en concreto en la nueva redacción otorgada al artículo 11 del Decreto 137/2003, de 30 de abril, por el artículo 5 del Decreto 66/2005, de 8 de marzo, desaparece el concepto de aula de acogida en cuanto que el tramo horario comprendido entre las 7.30 y las 9 horas se considera como horario de atención socioeducativa.

Igualmente, el artículo 6 del Decreto 66/2005, de 8 de marzo, modifica la redacción del artículo 12 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y supedita, en los Centros de atención socioeducativa dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, el establecimiento del servicio de ludoteca a una demanda mínima de diez usuarios/as por Centro.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la disposición final primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y a propuesta de la Directora General de Infancia y Familias,

**D I S P O N G O****Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria para el curso 2005/2006 de plazas de nuevo ingreso y de ludoteca en Centros de atención socioeducativa a niños y niñas menores de tres años.

**Artículo 2. Solicitudes.**

1. Las personas interesadas podrán solicitar la adjudicación de plaza de nuevo ingreso y de ludoteca en los Centros relacionados en el Anexo 1.

2. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo oficial, que figura como Anexo 2 a la presente Orden, que estará a disposición de los interesados en los propios Centros y en las Delegaciones Provinciales para la Igualdad y Bienestar Social, así como en la página web de la Consejería para la

Igualdad y Bienestar Social ([www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial](http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial)).

**Artículo 3. Plazo y lugar de presentación.**

1. Las solicitudes podrán presentarse desde el día de la entrada en vigor de la presente Orden hasta el día 6 de mayo de 2005.

2. Las solicitudes se presentarán en el Centro elegido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 4. Procedimiento de adjudicación.**

La adjudicación de las plazas se efectuará conforme a lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles) y a lo establecido en la presente disposición.

**Artículo 5. Precios y reducciones.**

1. Los precios y las reducciones por la atención socio-educativa y servicio de comedor, así como por el servicio de ludoteca, serán los previstos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno que se encuentre en vigor el día 1 de septiembre de 2005.

2. La cuota mensual a abonar se adaptará a los servicios prestados, reduciéndose un 25% el precio por la atención socioeducativa en el caso de que no incluya el servicio de comedor.

Disposición adicional única. Modificación de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles).

Se modifica la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles), en los términos que se expresan a continuación:

1. «El tercer inciso de la letra c) del apartado 1 del artículo 4 quedará redactado como sigue: Cuando algún miembro de la familia, incluido el padre o la madre del niño o niña para quien se solicite la plaza, se encuentre afectado por una enfermedad que por su duración, riesgo para la vida o limitación de la capacidad que ocasione, requiera el cuidado de una persona o tenga reconocido al menos un 33 por 100 de grado de minusvalía y el padre o la madre que no desarrolle actividad laboral asuma directamente su cuidado.»

2. El último párrafo del apartado 2 del artículo 4 quedará redactado como sigue: «2. La relación de parentesco se computará a partir del niño o niña para quien se solicite la plaza».

3. Se añade un apartado 4 al artículo 7 que quedará redactado como sigue: «4. Las solicitudes de traslado de plaza de Centro debidamente justificadas, que se produzcan durante los plazos de reserva de plaza que se establecen en el apartado 1 del artículo 11 de esta disposición, serán autorizadas por la Delegación Provincial correspondiente. Si la solicitud de traslado de Centro se formula fuera del plazo de reserva será considerada como de nuevo ingreso y se tramitará conforme a lo dispuesto en la presente Orden».

4. El artículo 9 quedará redactado como sigue:

- «El horario de los Centros de atención socioeducativa financiados total o parcialmente por la Administración de la Junta de Andalucía así como los dependientes de la misma, será de 7,30 a 20 horas, ininterrumpidamente, de lunes a viernes todos los días no festivos, durante once meses al año. A partir de las 17 horas se ofertará un servicio complementario de "ludoteca infantil" hasta las 20 horas.

- En los Centros de atención socioeducativa dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía se ofertará,

a partir de las 17 horas, como servicio complementario, actividades pedagógicas de entretenimiento y juego para los niños y niñas atendidos en los mismos. El establecimiento de este servicio estará supeditado a una demanda mínima de 10 usuarios o usuarias por centro.

- En los tablones de anuncios de los Centros financiados total o parcialmente por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social deberá detallarse el calendario escolar, el horario establecido, así como los servicios que se presten en el Centro».

5. El apartado 1 del artículo 11 quedará redactado como sigue: «Las solicitudes de reserva de plazas deberán formularse en el modelo que figura como Anexo 1 a la presente Orden, en los veinte primeros días naturales del mes de febrero anterior al comienzo de cada curso. En el caso de haber accedido a la plaza en el Centro, en virtud de circunstancias sobrevenidas, una vez concluido dicho plazo, se deberá presentar solicitud de reserva dentro de los diez días siguientes a su admisión en el Centro. En los supuestos de que hubiera concluido el procedimiento de adjudicación de plazas en el Centro, la reserva vendrá condicionada a la existencia de plazas vacantes».

6. Se añade un párrafo segundo al apartado 2 del artículo 11, que quedará redactado como sigue: «Sólo podrá presentarse una única solicitud de plaza de nuevo ingreso por cada niño o niña. En el caso de detectarse más de una solicitud, la Administración asignará la plaza del centro para la que se haya obtenido mayor puntuación y, a igualdad de puntuaciones, la que resulte más adecuada en atención a las disponibilidades de plazas vacantes».

7. El apartado d) del artículo 15 quedará redactado como sigue: «Condición de familia numerosa o parto múltiple: 2 puntos».

8. El apartado f) del artículo 17 quedará redactado como sigue: «Familia numerosa o parto múltiple».

9. «Se añade un segundo párrafo al artículo 20, del siguiente tenor: En ningún caso los interesados tendrán que abonar cantidad alguna en concepto de preinscripción o matrícula en el Centro».

Disposición transitoria única. Calendario laboral en Centros de atención socioeducativa adscritos a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

En los Centros de atención socioeducativa adscritos a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se aplicará el calendario laboral que se haya establecido al efecto por el órgano competente.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta a la Directora General de Infancia y Familias para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO I

PROVINCIA DE ALMERÍA

| POBLACIÓN | CENTRO                     | DIRECCIÓN                 | C.P.  |
|-----------|----------------------------|---------------------------|-------|
| ABLA      | G.I.M. DE ABLA             | PASEO SAN SEGUNDO, 3      | 04510 |
| ABRA      | G.I.M. MAR AZUL            | C/PASO DE PONIENTE, S/N   | 04770 |
| ALBOX     | G.I. "VIRGEN DEL SALIENTE" | C/ARRANCO DE TIERRAS, S/N | 04800 |
| ALBOX     | G.I.M. DE ALBOX            | C/MONTEROEL, 33           | 04800 |
| ALCOLEA   | G.I.M. DE ALCOLEA          | C/ERMITA, 5               | 04480 |
| ALMERÍA   | G.I. "LOS LÁPICES II"      | C/SAHARA, 10              | 04100 |

| POBLACIÓN                     | CENTRO                                     | DIRECCIÓN                                  | C.P.  |
|-------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|-------|
| ALMERÍA                       | C.A.S.E. "SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA"        | TRAVESÍA CORDONEROS, 25                    | 04002 |
| ALMERÍA                       | C.A.S.E. "DUMBO"                           | CIADRA, 7                                  | 04007 |
| ALMERÍA                       | C.A.S.E. "ESPEJO DEL MAR"                  | SERRA DE MONTEAGUD, 137                    | 04009 |
| ALMERÍA                       | C.A.S.E. "LA CALZADA"                      | C/SEVILLANAS, S/N                          | 04009 |
| ALMERÍA                       | C.A.S.E. "LA ESMERALDA"                    | TURQUESA, 14                               | 04008 |
| ALMERÍA                       | C.A.S.E. "TORRE DE LOS ÁNGELES"            | CARRERA DE LOS LIMONEROS, 6                | 04009 |
| ALMERÍA                       | G.I. "AROS"                                | C/ALTAMIRA, 3                              | 04005 |
| ALMERÍA                       | F.I. "PARTOS"                              | C/ELIAS, 3                                 | 04002 |
| ALMERÍA                       | F.I.M. "LOS ALMENDROS"                     | BARRIADA DE LOS ALMENDROS, S/N             | 04009 |
| ALMERÍA                       | G.I. "CABALLITO BALANCÍN"                  | C/REPÚBLICA ARGENTINA, 11                  | 04007 |
| ALMERÍA                       | G.I. "DOLCHIN COLORADO"                    | C/EL ALBERT, 17                            | 04008 |
| ALMERÍA                       | G.I. "LA OCA"                              | C/RIEYES CATÓLICOS, 14                     | 04001 |
| ALMERÍA                       | G.I. "LAS GONDOLAS"                        | C/ORTEGA Y GASSET, PORTAL 2, ESC. 4 BAJO B | 04008 |
| ALMERÍA                       | G.I. "LOS LÁPICES"                         | C/SENDEZ, 18                               | 04003 |
| ALMERÍA                       | G.I. "PANTERA ROSA"                        | C/ESOLADO ESPAÑOL, 30                      | 04004 |
| ALMERÍA                       | G.I. "TRAMPOLIN"                           | C/REAL, 115                                | 04003 |
| ALMERÍA                       | G.I. "BAMBI"                               | C/ERONIMA BÉVEL, 2                         | 04006 |
| ALMERÍA                       | G.I. "CASA DE NIÑOS/NIÑAS FUENTECICA"      | C/AS NEGRAS, 32, BLOQ. 18, BAJO B          | 04008 |
| ALMERÍA                       | G.I. "DINO - DOWN"                         | C/SAN LUIS, 113                            | 04009 |
| ALMERÍA                       | G.I. ESTRELLA DEL MAR                      | C/JUANCA, 15                               | 04002 |
| ALMERÍA - EL ALQUIAN          | F.I.M. "EL ALQUIAN"                        | CARRERA DE VIATOR, 48                      | 04130 |
| ALMERÍA - LOS LLANOS DE LA C. | C.A.S.E. "LOS LLANOS DE LA CAÑADA"         | PINCA EL BOTICARIO, S/N                    | 04120 |
| ALMERÍA - LOS LLANOS DE LA C. | G.I. "LOS GRUNONES"                        | C/ENAHADUX, 16                             | 04120 |
| ALMERÍA - RETAMAR             | G.I. "PEKES"                               | C/PASEO DEL REY, 100                       | 04120 |
| BENAHADUX                     | G.I.M. DE BENAHADUX                        | C/HELVA, S/N BAJO                          | 04110 |
| BERJA                         | G.I.M. "ARCO IRIS"                         | C/MANUEL SALMERÓN, 7                       | 04780 |
| BERJA (BALANEGRA)             | G.I.M. DE BALANEGRA                        | C/MAICAL, S/N                              | 04713 |
| CANTORIA                      | G.I.M. DE CANTORIA                         | PLAZA DEL EMIGRANTE, S/N                   | 04880 |
| CUEVAS DEL ALMANZORA          | G.I. "LUIS GREY"                           | C/OMOLINCO, S/N                            | 04910 |
| CUEVAS DEL ALMANZORA - PAL    | G.I.M. DE PALOMARES                        | C/ESQUELOS, S/N                            | 04916 |
| CHIRVEL                       | G.I.M. DE CHIRVEL                          | C/POSADAS, 11                              | 04825 |
| DALÍAS                        | G.I. "PADRE RUBIO"                         | C/PADRE RUBIO, 15                          | 04750 |
| EL EJIDO                      | C.A.S.E. "LAS MARGARITAS"                  | C/OLIMIA MORATO, S/N                       | 04700 |
| EL EJIDO                      | G.I. "VIRGEN DEL CARMEN"                   | C/DEFENDI GARCÍA LÓRCA, S/N                | 04700 |
| EL EJIDO                      | G.I. "EUROHARDY"                           | C/BOBACIA ESPIN, 37                        | 04700 |
| EL EJIDO                      | G.I. "EL FOS"                              | C/ALHAMBRA, 33                             | 04700 |
| EL EJIDO                      | G.I. "GNOMOS"                              | C/EMILIA PARDO BAZÁN, 20                   | 04700 |
| EL EJIDO                      | G.I.M. DE SAN AGUSTÍN                      | C/ANGEL DÍ LA GUARDA, 8                    | 04710 |
| EL EJIDO - ALDEILLA           | G.I. "BAMBI" - ASOC. MUJERES DE ALDEILLA   | C/AGADÓN, 32                               | 04700 |
| EL EJIDO - BALEMA             | G.I.M. DE BALEMA                           | C/CONDORES, S/N                            | 04712 |
| EL EJIDO - MATAGORDA          | G.I.M. DE MATAGORDA                        | C/MAJADES, 117                             | 04715 |
| EL EJIDO - PAMPANCO           | G.I.M. "LOS CARACOLÉS"                     | C/TA DE BERJA (BARRIADA 100 VIVIENDAS)     | 04715 |
| EL EJIDO - LAS NORIAS         | C.A.S.E. "LAS NORIAS DE DAZA"              | C/LEVANTE, 25                              | 04716 |
| FINES                         | G.I.M. DE FINES                            | C/LA FUENTE, 10                            | 04690 |
| FINANA                        | G.I.M. DE FINANA                           | C/PEPELO TENA, 2                           | 04690 |
| GADOR                         | G.I.M. DE GADOR                            | C/LA PAZ, 7                                | 04590 |
| HUERCA - OVERA                | C.A.S.E. "LOS RUISEÑORES"                  | C/QUELTERO REINA, S/N                      | 04600 |
| HUERCA - OVERA                | G.I. "ADIBU"                               | C/JUAN XXIII, 25                           | 04600 |
| HUERCA - OVERA                | G.I. "EL PATIO"                            | C/SEPIULORO, 1                             | 04600 |
| HUERCA DE ALMERÍA             | G.I.M. "DUMBO"                             | C/PROFESOR TIERNO GALVÁN, S/N              | 04630 |
| HUERCA DE ALMERÍA             | G.I. "LA PIÑATA"                           | C/DOCTOR GARCÍA ALVAREZ, 32                | 04630 |
| LA MOJONERA                   | G.I.M. "BURBULLA" (antes Caramelo)         | C/SALVADOR DALÍ, S/N                       | 04745 |
| LA MOJONERA                   | G.I.M. "LOS COLORES"                       | C/JOUCAR, 11                               | 04745 |
| LALUAR DE ANDARAX             | G.I.M. DE LALUAR DE ANDARAX                | C/CARRERA PATRNERA DEL RÍO, S/N            | 04470 |
| LUBRÍN                        | G.I.M. DE LUBRÍN                           | C/CHIRRO, S/N                              | 04271 |
| LUCAR                         | G.I.M. DE LUCAR                            | BARRIADA DE CELA, S/N                      | 04887 |
| MACAEL                        | G.I.M. "CICARA"                            | C/CIORDA LÓRCA, S/N                        | 04887 |
| MARÍA                         | G.I.M. DE MARÍA                            | C/MARTINES DE TURÓN, S/N                   | 04830 |
| MOJACAR                       | G.I.M. DE MOJACAR "GAMABITOS"              | PLAZA DEL REY ALABEZ, S/N                  | 04638 |
| NUJAR - CAMPO HERMOSO         | G.I. "MOFLY"                               | C/PLAZA COLOMBIANOS, S/N                   | 04110 |
| NUJAR - SAN ISIDORO           | G.I.M. DE NUJAR "LAS GAYOTAS"              | C/LA FABRICA, S/N                          | 04110 |
| OLLULA DEL RÍO                | G.I.M. DE OLLULA DEL RÍO                   | C/INGLATERA, S/N (URB. EUROPA)             | 04690 |
| PECHINA                       | G.I.M. DE PECHINA                          | C/CIATRO OLIVOS, 4                         | 04250 |
| PULPI                         | G.I.M. LOS ANTONES                         | C/ALONDRA, 7                               | 04640 |
| RIOJA                         | G.I.M. DE RIOJA                            | C/GRANERO, S/N                             | 04260 |
| ROQUETAS DE MAR               | C.A.S.E. "LA ROSALEDA"                     | C/PLAZA CASTELLAN, S/N                     | 04740 |
| ROQUETAS DE MAR               | C.A.S.E. "LA ESPERANZA" - ASOC. DE VECINOS | AVDA. CORTILOS DE MARÍN, 32                | 04740 |
| ROQUETAS DE MAR               | G.I. LAS MARINAS - ASOC. DE PADRES         | PLAZA DE LAS MARINAS, 8                    | 04740 |
| ROQUETAS DE MAR               | G.I. "ARCILLA"                             | C/JOSE OJEDA, 2                            | 04740 |
| ROQUETAS DE MAR               | G.I. "LA CASITA DE CHOCOLATE"              | C/LA CORONA, 28                            | 04740 |
| ROQUETAS DE MAR - AGUADUL     | G.I. "TOMEDU"                              | C/OLIVAR, 1                                | 04720 |
| ROQUETAS DE MAR - AGUADUL     | G.I. "CASA DE COLORES"                     | C/CAMINO LOS PARRALES, 10                  | 04720 |
| ROQUETAS DE MAR - EL PARAD    | G.I. CASA DE NIÑOS/NIÑAS ALMERIAGUA        | C/TA DE LOS MOTORES, 10                    | 04721 |
| ROQUETAS DE MAR - EL PARAD    | G.I.M. "LAS AMAPOLAS"                      | C/MAESTRO PADILLA, 44                      | 04721 |
| SERÓN                         | G.I.M. DE SERÓN                            | PLAZA DE LOS REMEDIOS, 9                   | 04690 |
| SORBAS                        | G.I.M. DE SORBAS                           | C/ALCALÁ, S/N (URB. S. JAVIER)             | 04270 |
| TABERNAS                      | G.I.M. DE TABERNAS                         | C/RIEYES CATÓLICOS, 4                      | 04600 |
| TÚOLA                         | G.I.M. DE TÚOLA                            | C/CRUCADO CORAZÓN DE JESÚS, S/N            | 04580 |
| ULEILA DEL CAMPO              | G.I.M. DE ULEILA DEL CAMPO                 | C/MONTEAGUD, 1                             | 04279 |
| VELEZ - RUBIO                 | G.I.M. MADRE FABIANA                       | CARRERA DEL CARMEN, S/N                    | 04820 |
| VERA                          | C.A.S.E. "LAS CAMPANILLAS"                 | C/LOS LABRADORES, S/N                      | 04620 |
| VERA                          | G.I. "ADIBU"                               | C/CAMINO DEL HACHO, S/N                    | 04620 |
| VIATOR                        | G.I. "LA BUELIA"                           | C/ALVAREZ DE SOTOMAYOR, 5                  | 04730 |
| VICAR                         | G.I. "EM"                                  | C/CHOS MACHADO, 82                         | 04738 |
| VICAR                         | G.I.M. LOS GERANIOS                        | C/JOSE EIRO, S/N                           | 04738 |
| VICAR                         | G.I.M. LOS ROSALES                         | C/MAR ROJO, 13                             | 04738 |
| VICAR - LAS CABRUELAS         | G.I.M. LAS AZUCENAS                        | C/PROFESOR CELIA VÍAS, S/N                 | 04738 |
| VICAR - PUEBLA DE VICAR       | G.I.M. LAS JAZMINES                        | C/ESQUELOS, 1                              | 04738 |
| ZURGENA                       | G.I.M. LOS CHICOS                          | C/ALBADA, S/N LA ALFOQUA                   | 04650 |

PROVINCIA DE CÁDIZ

| POBLACIÓN                          | CENTRO                              | DIRECCIÓN                                    | C.P.  |
|------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------|-------|
| ALCALÁ DE LOS GAZULES              | G.I. MUNICIPAL "LA MIGA"            | C/ SAN ANTONIO ABAD, 22                      | 11180 |
| ALCALÁ DEL VALLE                   | G.I. "LA ENCINA"                    | C/ VICENTE ALEXANDRE, S/N                    | 11591 |
| ALGAR                              | G.I. MUNICIPAL                      | C/ ANTONIO BECA BERNIJO, S/N                 | 11539 |
| ALGECIRAS                          | G.I. "LOS NAVIGANTES"               | C/ INGENIERO MIGUEL PICADO, S/N              | 11530 |
| ALGECIRAS                          | G.I. LOS PASTORES                   | C/ MAESTRO LUIS CANTO TASA, S/N              | 11204 |
| ALGECIRAS                          | G.I. VIRGEN MILAGROSA               | C/TA DEL COBRE, S/N                          | 11206 |
| ALGODONALES                        | G.I. "EL OLIVO"                     | C/ SETENIL DE LAS BODEGAS, S/N               | 11680 |
| ALGODONALES                        | G.I. "LA ROSA"                      | C/ PEREZ GALDOS, 3                           | 11680 |
| ARCOS DE LA FRONTERA               | G.I. VIRGEN DE LAS NIEVES           | BDA. LA PAZ, S/N                             | 11630 |
| BERNALUP - CASAS VIEJAS            | G.I. MUNICIPAL                      | C/ MONASTERO DE FL. CUERVO, S/N              | 11150 |
| BORNOS                             | G.I. MUNICIPAL COTO DE BORNOS       | C/ HIGUERÓN, 7                               | 11640 |
| BORNOS                             | G.I. MUNICIPAL LOS PEQUEÑECOS       | PLAZA LAS MONJAS, S/N                        | 11640 |
| CÁDIZ                              | G.I. CASAS DE NIÑOS                 | C/ FREMEX, S/N                               | 11007 |
| CÁDIZ                              | G.I. EL PATIO DE ZONA FRANCA        | C/ RONDA DE VIGILANCIA, S/N                  | 11011 |
| CÁDIZ                              | G.I. LOS DALMATAS                   | C/ BARBATE, S/N (BDA. LA PAZ)                | 11012 |
| CÁDIZ                              | G.I. PEKES                          | PL. DEL ARBOL, 1 C/ COLARTE                  | 11008 |
| CÁDIZ                              | G.I. VIRGEN DE LA PALMA             | BDA. UARTE DE CAPUCHINOS, CAMPO DEL SUR, S/N | 11003 |
| CÁDIZ                              | G.I. VIRGEN DE LA PAZ               | AVDA. GUADALUPE, S/N                         | 11012 |
| CÁDIZ                              | G.I. VIRGEN DEL ROSARIO             | MURILLO, 27                                  | 11011 |
| CASTELLAR DE LA FRONTERA           | G.I. MUNICIPAL                      | C/ JUAN CARLOS, S/N                          | 11350 |
| CHICLANA DE LA FRONTERA            | G.I. ALBORADA                       | URB. RECETO DE SAN PEDRO, S/N                | 11130 |
| CHICLANA DE LA FRONTERA            | G.I. CHURUMBEL                      | URB. CORTIJO LOS CALLOS, 147-B               | 11130 |
| CHICLANA DE LA FRONTERA            | G.I. MUNICIPAL "FUERTA DEL ROSARIO" | C/ PABLO DE HUERTA DEL ROSARIO, S/N          | 11130 |
| CHIPONA                            | G.I. MUNICIPAL "PÉPITA PÉREZ"       | AVDA. JUANITA REINA, 44                      | 11550 |
| EL GASTOR                          | G.I. MUNICIPAL                      | C/ VETERIN, 1                                | 11687 |
| ESPERA                             | G.I. MUNICIPAL "RAFAEL ALBERTI"     | C/ CORREDERA, 7                              | 11648 |
| JEREZ DE LA FRONTERA               | G.I. "EL PAJE"                      | C/ TEMPILL, S/N                              | 11540 |
| JEREZ DE LA FRONTERA               | G.I. "BLANCA PALOMA"                | PGNO. SAN TELMO                              | 11498 |
| JEREZ DE LA FRONTERA               | G.I. "EL SALVADOR"                  | PLAZA PONCE DE LEÓN, 1                       | 11493 |
| JEREZ DE LA FRONTERA               | G.I. "LA GRANJA"                    | BDA. LA GRANJA PLAZA RONDA, S/N              | 11495 |
| JEREZ DE LA FRONTERA               | G.I. "PRIMAVERA"                    | BDA. SAN VALENTÍN, S/N                       | 11498 |
| JEREZ DE LA FRONTERA               | G.I. "RODRIGO"                      | BDA. SAN TELMO, CAMISTAD, S/N                | 11498 |
| JEREZ DE LA FRONTERA               | G.I. "SAN CARLOS"                   | C/ LEALES, 41                                | 11494 |
| JEREZ DE LA FRONTERA               | G.I. "VIRGEN DEL VALLE"             | BDA. FEDERICO MAYO, PL. BARAHONA, S/N        | 11498 |
| JEREZ DE LA FRONTERA - MESAS, ASTA | G.I. "SANTA MARÍA"                  | C/TA TREBUJENA, S/N                          | 11498 |
| JIMENA DE LA FRONTERA              | G.I. "LOS PITUROS"                  | URBANIZACIÓN EL CALVARIO                     | 11530 |
| JIMENA DE LA FRONTERA              | G.I. "EL OSTO"                      | C/ PEÑA DE LOS ANGELES, 11                   | 11530 |
| JIMENA FRONTERA (S. MARTÍN)        | G.I. "AGUIAR"                       | URB. LAS ALONDRA                             | 11530 |
| JIMENA FRA. (S. PABLO DE BUC)      | G.I. "CHUPETIN"                     | C/ LOS CHORROS, 2 - 1ª ZONA                  | 11530 |
| LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN          | G.I. "LA ATUNARA"                   | BDA. DE LA ATUNARA, C/ PROL. Sª CLARA, S/N   | 11500 |
| LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN          | G.I. "SANTISIMA TRINIDAD"           | BDA. SAGRADO CORAZÓN, S/N ZONA 3             | 11500 |
| LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN          | G.I. "VIRGEN DE LA SIERRA"          | C/ VIRGEN DE LA SIERRA, S/N                  | 11500 |
| LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN          | G.I. "VIRGEN INMACULADA"            | AV. MARÍA INMACULADA, S/N                    | 11500 |
| LOS BARRIOS                        | G.I. "VIRGEN DE LA PAZ"             | C/ MALDONADO, S/N                            | 11570 |
| OLVERA                             | G.I. "EL OLIVO"                     | C/ JULIAN BASTIEN, 2                         | 11680 |
| PRADO DEL REY                      | G.I. "EL PINSAPO"                   | C/ EL PRADO, S/N                             | 11680 |
| PUERTO DE STA. MARÍA               | G.I. "EL PINSAPO"                   | C/ BARCELA, Nº 1 - VÍA DEL AGRAÑA            | 11560 |
| PUERTO DE STA. MARÍA               | G.I. "VIRGEN DE LA CARIDAD"         | C/ ESTOQUE, Nº 4                             | 11560 |
| PUERTO DE STA. MARÍA               | G.I. "LA CARACOLA"                  | BDA. LAS NEVES - AVDA. VALENCIA, 39          | 11500 |







ANVERSO ANEXO 2

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

## SOLICITUD

NUEVO INGRESO EN CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA (GUARDERÍAS INFANTILES)  
Y/O SERVICIO DE LUDOTECA

PROVINCIA: .....

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

Curso: ..... / .....

☐ SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA ☐ LUDOTECA (Indicar si solicita uno o ambos servicios)

Nº Solicitud: .....

**1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE**

1<sup>er</sup>. APELLIDO: ..... 2<sup>do</sup>. APELLIDO: ..... NOMBRE: .....  
 DNI / NIF: ..... RELACIÓN CON EL/LA NIÑO/A: .....  
 DOMICILIO: .....  
 MUNICIPIO: ..... PROVINCIA: ..... C. P.: ..... TELÉFONO: ..... FAX: .....

**2 DATOS DEL/DE LA NIÑO/A**

1<sup>er</sup>. APELLIDO: ..... 2<sup>do</sup>. APELLIDO: ..... NOMBRE: .....  
 LUGAR DE NACIMIENTO: ..... PROVINCIA: ..... NACIONALIDAD: .....  
 FECHA NACIMIENTO: ..... ☐ EN FASE DE GESTACIÓN FECHA PREVISTA DE NACIMIENTO: .....  
 PERSONA CON DISCAPACIDAD: ☐ NO ☐ SÍ FECHA CALIFICACIÓN DEL CENTRO BASE: ..... Nº EXPEDIENTE: .....

**3 CENTRO**

**3.1.- CENTRO SOLICITADO:** .....  
**3.2.- INDICAR OTROS PARA EL CASO DE NO OBTENER PLAZA EN EL ANTERIOR:**  
 1.- .....  
 2.- .....  
**3.3.- INDICAR SI SOLICITA LA SIGUIENTE PRESTACIÓN:**  
 - Servicio de comedor: ☐ SÍ ☐ NO

**4 CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR (U. F.)**

**4.1.- CONCURREN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES QUE OCASIONAN UN GRAVE RIESGO PARA EL/LA MENOR** ☐ SÍ ☐ NO  
**4.2.- OTRAS CIRCUNSTANCIAS**  
 - Trabajo acreditado del padre y de la madre fuera del hogar o, en el caso de familia monoparental, de la persona de referencia: ☐ SÍ ☐ NO  
 - Tener un/a hermano/a matriculado en el Centro: ☐ SÍ ☐ NO  
 - Familia monoparental: ☐ SÍ ☐ NO  
 - El/la menor para el/la que se solicita la plaza tiene reconocido al menos un 33% de grado de minusvalía: ☐ SÍ ☐ NO  
 - Algún miembro de la familia, incluido el padre o la madre del/de la niño/a para quien se solicita la plaza, se encuentra afectado por enfermedad que requiere el cuidado de una persona o tenga reconocido al menos un 33% de minusvalía y el padre o la madre que no trabaja, asume directamente su cuidado: ☐ SÍ ☐ NO  
 - Familia numerosa o parto múltiple: ☐ SÍ ☐ NO  
 - Acreditación del trabajo realizado por el padre, madre o representante legal del menor en una empresa o grupo de empresas que haya constituido el Centro de Atención Socioeducativa solicitado en primer lugar por el interesado/a: ☐ SÍ ☐ NO  
**4.3.- PROXIMIDAD AL CENTRO (indicar domicilio o lugar de trabajo a efectos de aplicación del criterio de proximidad)**  
 .....

**5 DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (U. F.)**

Nº MIEMBROS U. F.: ..... TOTAL INGRESOS BRUTOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA U. F.: ..... €

**6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

**DECLARO** bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir, y **SOLICITO** lo interesado.

En ..... a ..... de ..... de .....  
 EL / LA SOLICITANTE

Fdo.: .....

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO .....

000787/4

## REVERSO ANEXO 2

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)****PLAZA DE GUARDERÍA:**

- ☐ a) DNI / NIF del/de la solicitante.
- ☐ b) Libro de Familia completo o, en su defecto, Partida de Nacimiento del/de la niño/a. En el caso de que el/la niño/a para el que se solicita la plaza no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y de la fecha prevista de nacimiento.
- ☐ c) Certificado de empadronamiento de la Unidad familiar.
- ☐ d) Certificado acreditativo de la actividad laboral y ubicación del Centro de trabajo del padre o de la madre del/de la menor, o, en caso de familia monoparental, de la persona de referencia. En el supuesto de trabajadores por cuenta propia, se acreditará el pago del Impuesto de Actividades Económicas y, en su caso, el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social.
- ☐ e) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la Unidad Familiar, referida al periodo impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de la solicitud de ayuda. En caso de quienes no estuvieran obligados a presentarla, Certificado de retenciones de rendimientos percibidos, o, en su defecto, declaración responsable de ingresos.
- ☐ f) Documentación justificativa de la circunstancia que exime del requisito del trabajo acreditado del padre y la madre o persona de referencia, en su caso.
- ☐ g) En los casos en que concurren circunstancias sociofamiliares que ocasionen un grave riesgo para el/la menor, documentación justificativa de dichas circunstancias. Especificar: .....

**SERVICIO DE LUDOTECA**

Deberá aportarse la documentación que figura en las letras a), b), c), e) y g) del apartado anterior.

**AUTORIZACIÓN**

**1.- AUTORIZO** la comunicación de datos de carácter personal a otros Órganos, Administraciones Públicas o Entidades Colaboradoras, para el ejercicio de competencias que tiene atribuidas la Consejería.

**2.- AUTORIZO** el suministro de datos de carácter tributario a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social o Entidades Colaboradoras, a los efectos de comprobación de los datos y/o requisitos que resulten exigibles al amparo de la Orden por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de Atención Socioeducativa (Guarderías Infantiles).

Solicitante

Firma

Miembros Unidad Familiar:

Apellidos y Nombre

DNI / NIF

Fecha  
Nacimiento

Parentesco

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad ejercer las competencias que tiene atribuidas esta Consejería.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, 14. 41071 Sevilla).

NOTA: Sólo se podrá presentar una única solicitud de nuevo ingreso en Centro de Atención Socioeducativa y/o servicio de ludoteca por niño/a.

000787/4

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Inmaculada Atencia Alvarez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Humilladero (Málaga) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2005, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Inmaculada Atencia Alvarez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2005, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, a doña Inmaculada Atencia Alvarez, con DNI 25.685.605, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don José Antonio Sorlózano Delgado, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Rubite (Granada), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Zafarraya (Granada) mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2005, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don José Antonio Sorlózano Delgado, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Rubite (Granada), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2005, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, a don José Antonio Sorlózano Delgado, con DNI 74.636.432, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Rubite (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Elisa Isabel Laura Ramírez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Huéneja (Granada), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huétor Tajar (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huétor Tajar (Granada) mediante Decreto de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2005, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Elisa Isabel Laura Ramírez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Huéneja (Granada), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2005, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, a doña Elisa Isabel Laura Ramírez, con DNI 33.372.899, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Huéneja (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huétor Tajar (Granada), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Iván González González, Secretario del Ayuntamiento de Huétor Tajar (Granada), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) mediante Providencia de Alcaldía de fecha 9

de marzo de 2005, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Iván González González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Huétor Tajar (Granada), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2005, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, a don Iván González González, con DNI 44.261.177, Secretario del Ayuntamiento de Huétor Tajar (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple el requisito exigido en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en

materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 8 de febrero de 2005 (BOJA núm. 36, de 21 de febrero), a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo

de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 18 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

#### ANEXO I

##### CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 27.263.518-P.  
Primer apellido: Cañadas.  
Segundo apellido: Felices.  
Nombre: M.<sup>a</sup> Dolores.  
Puesto de trabajo adjudicado: Director/a.  
Código: 1506610.  
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.  
Centro de trabajo: Centro Actividades Náuticas.  
Localidad: Almería.  
Provincia: Almería.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20 de mayo),

#### RESUELVE

Declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación, Servicio de Valoración, código 1818010, adscrito a la Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 18 de enero de 2005 (BOJA núm. 19, de 28 de enero), y que figura en el Anexo de esta Resolución.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### ANEXO

Centro de destino y localidad: Delegación Provincial Economía y Hacienda, Málaga.  
Denominación del puesto: Servicio de Valoración.  
Código: 1818010.  
Num. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A.  
Nivel: 27.  
C. específico: XXXX-15.441,60 €.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Tributos.  
Area relacional: Arquitectura e Instalación, Admón. Agraria.  
Exp.: 3 años.  
Requisitos RPT: Ingeniero de Montes, Ingeniero Agrónomo, Arquitecto, Ingeniero Industrial.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril) y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero) esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de

febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 10 de marzo de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

Centro de destino y localidad: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

Denominación del puesto: Inspector Territorial.

Código: 121510.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX-19.900,20 €.

Cuerpo: P-A12.

Area funcional: Tributos.

Area relacional: Hacienda Pública.

Exp.: 3 años.

Requisitos RPT:

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se amplía la oferta de vacantes y el plazo de petición de destino realizado a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), mediante Resolución que se cita.*

Por Orden de 12 de abril de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 85, de 3 de mayo), se acordó, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 177/2002, de 18 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2002, acumular a las 44 plazas del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), convocadas por el sistema de acceso libre por Orden de 14 de noviembre de 2003, 10 de las plazas del mismo Cuerpo y Opción, ofertadas y no cubiertas por el sistema de promoción interna.

En consecuencia, y a fin de dar cumplimiento a la citada Orden de acumulación

#### A C U E R D O

1.º Añadir a las vacantes ofertadas por Resolución de esta Secretaría General para la Administración Pública de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 51, de 14 de marzo) a los aspirantes seleccionados en las pruebas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

2.º Conceder, a los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados, un nuevo plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas tanto por la Resolución de 23 de febrero de 2005, como por la presente Resolución.

3.º Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.



| Código                                                     | Denominación            | N<br>V<br>ú<br>a<br>d<br>a<br>s<br>m<br>c | A<br>d<br>a<br>s | Modo<br>de<br>Acceso | Tipo<br>Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |                        |                                                   |              |                        | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |            | Localidad<br>Otras Características |
|------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------|------------------|----------------------|--------------|----------------------------|------------------------|---------------------------------------------------|--------------|------------------------|------------------------------|-----|------------|------------------------------------|
|                                                            |                         |                                           |                  |                      |              | Grupo                      | Cuerpo                 | Área Funcional/Categoría Prof.<br>Área Relacional | C.D.<br>C.E. | C. Específico<br>RFIDP | EUROS                        | Exp | Titulación |                                    |
| CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES ACUMULACIÓN QEP02 B2012      |                         |                                           |                  |                      |              |                            |                        |                                                   |              |                        |                              |     |            |                                    |
| CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN                      |                         |                                           |                  |                      |              |                            |                        |                                                   |              |                        |                              |     |            |                                    |
| CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA               |                         |                                           |                  |                      |              |                            |                        |                                                   |              |                        |                              |     |            |                                    |
| CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA         |                         |                                           |                  |                      |              |                            |                        |                                                   |              |                        |                              |     |            |                                    |
| 1048110                                                    | ASESOR MICROINFORMÁTICA | 1                                         | F                | PC, SO               | B-C          | P-B2                       | TECN. INFORM. Y TELEC. | 20                                                | XX-X-        | 7.187,52               | 2                            |     |            |                                    |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:                         |                         | 1                                         |                  |                      |              |                            |                        |                                                   |              |                        |                              |     |            |                                    |
| PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:               |                         | 1                                         |                  |                      |              |                            |                        |                                                   |              |                        |                              |     |            |                                    |
| CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL    |                         |                                           |                  |                      |              |                            |                        |                                                   |              |                        |                              |     |            |                                    |
| CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA               |                         |                                           |                  |                      |              |                            |                        |                                                   |              |                        |                              |     |            |                                    |
| CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA         |                         |                                           |                  |                      |              |                            |                        |                                                   |              |                        |                              |     |            |                                    |
| 3201710                                                    | ASESOR MICROINFORMÁTICA | 1                                         | F                | PC, SO               | B-C          | P-B2                       | TECN. INFORM. Y TELEC. | 20                                                | XX-X-        | 7.059,84               | 1                            |     |            |                                    |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:                         |                         | 1                                         |                  |                      |              |                            |                        |                                                   |              |                        |                              |     |            |                                    |
| CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MÁLAGA      |                         |                                           |                  |                      |              |                            |                        |                                                   |              |                        |                              |     |            |                                    |
| CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MÁLAGA MÁLAGA |                         |                                           |                  |                      |              |                            |                        |                                                   |              |                        |                              |     |            |                                    |
| 2033810                                                    | ASESOR MICROINFORMÁTICA | 1                                         | F                | PC, SO               | B-C          | P-B2                       | TECN. INFORM. Y TELEC. | 20                                                | X-XX-        | 7.187,52               | 1                            |     |            |                                    |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:                         |                         | 1                                         |                  |                      |              |                            |                        |                                                   |              |                        |                              |     |            |                                    |
| PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:               |                         | 2                                         |                  |                      |              |                            |                        |                                                   |              |                        |                              |     |            |                                    |
| CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA                        |                         |                                           |                  |                      |              |                            |                        |                                                   |              |                        |                              |     |            |                                    |
| CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA               |                         |                                           |                  |                      |              |                            |                        |                                                   |              |                        |                              |     |            |                                    |
| CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA         |                         |                                           |                  |                      |              |                            |                        |                                                   |              |                        |                              |     |            |                                    |
| 1457210                                                    | PROGRAMADOR             | 1                                         | F                | SO, PC               | B-C          | P-B2                       | TECN. INFORM. Y TELEC. | 20                                                | XX-X-        | 6.512,04               | 1                            |     |            |                                    |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:                         |                         | 1                                         |                  |                      |              |                            |                        |                                                   |              |                        |                              |     |            |                                    |
| PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:               |                         | 1                                         |                  |                      |              |                            |                        |                                                   |              |                        |                              |     |            |                                    |
| PLAZAS TOTALES:                                            |                         | 10                                        |                  |                      |              |                            |                        |                                                   |              |                        |                              |     |            |                                    |

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

**A N E X O**

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Titulación de Ingeniero Superior Industrial. Especialidad Organización Industrial. Experiencia y conocimientos en gestión y administración sanitaria, gestión de los servicios generales, gestión de obras y reformas en centros sanitarios y gestión medio-ambiental en centros sanitarios.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral (Grupo III), en la categoría de Conductor Mecánico.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Personal Laboral (Grupo III), categoría de Conductor Mecánico de esta Universidad, de 8 de noviembre de 2004, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 17 de enero de 2005 y Boletín Oficial del Estado de 14 de enero de 2005.

Este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se haga pública la relación en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en C/ Alfonso XIII, núm. 13.

Los aspirantes excluidos, que se relacionan en el Anexo, dispondrán del plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o alegaren la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Córdoba.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquellos reúnen los requisitos exigidos para la formalización del correspondiente contrato, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 7 de la Convocatoria.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar en la Facultad de Ciencias del Trabajo, el día 3 de mayo de 2005, a las 9,30 horas. Los opositores deberán ir provistos de DNI o pasaporte y del material de escritura siguiente: lápiz de grafito número 2 y goma de borrar.

Asimismo el Tribunal queda de la siguiente forma:

**Titulares**

Presidenta: Ilma. Sra. doña Rosa María Zafra Mengual, Gerente de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Sr. don Manuel Torralbo Rodríguez, Vicerrector de Coordinación y Comunicación de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Juan Manuel Lucena Llamas, Adjunto Gerente de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Francisco Romero Villar, en representación del Comité de Empresa.

Sr. don José Pedregosa Martínez, en representación del Comité de Empresa.

Secretaria: Sra. doña Luz Artime de la Torre, Jefa de la Sección de PAS.

Suplentes

Presidente: Don José Roldán Cañas, Vicerrector de Presupuestos y Sociedades Participadas de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Sr. don José Manuel Muñoz Muñoz, Vicerrector de Obras y Organización del Campus de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Rafael Ortega Domínguez, Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Francisco Conde Delgado, en representación del Comité de Empresa.

Sr. don Antonio Velasco Blanco, en representación del Comité de Empresa.

Secretaria: Sra. doña Antonia Castro Guerra, de la Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba.

Córdoba, 14 de marzo de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

#### A N E X O

##### RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Apellidos y nombre: Ninguno.

DNI: -----

Causa exclusión: -----

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se declara concluido el concurso de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Jaén de fecha 4 de noviembre de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 25 de noviembre) una plaza de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», adscrita al Departamento de Psicología.

Una vez publicada la Resolución Rectoral de 1 de febrero de 2004 por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos y no cumpliendo ningún solicitante los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado da por concluido el procedimiento y declara desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Jaén, 3 de febrero de 2005.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se ordena las transferencias de las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio 2005.*

La Orden de la Consejería de Gobernación, de 4 de febrero de 2005, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio 2005, publicada en el BOJA núm. 34, de 17 de febrero, establece en su artículo 4 los indicadores y la fórmula de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

En su artículo 6, la Orden, recoge el importe asignado a cada provincia y en el Anexo la correspondiente a cada municipio de la provincia.

En el artículo 7 se indica que, por los Delegados del Gobierno en cada provincia se hagan efectivas las transferencias en dos pagos para cada Ayuntamiento, por el importe del 50 por ciento, de conformidad con los plazos previstos en el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

En base a lo anterior y a la propuesta formulada por el Jefe del Servicio de Administración Local

#### R E S U E L V O

Primero. Ordenar la realización de las transferencias entre los municipios de la provincia de Cádiz, de la cantidad de siete millones quince mil quinientos setenta y un euros con treinta y un céntimos (7.015.571,31 euros), en concepto de Nivelación de Servicios Municipales del ejercicio 2005, según detalle, para cada uno de los municipios, que se recoge en anexo a esta Resolución.

Segundo. Aprobar con cargo al concepto 463.00, del Programa 81A, el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, y que se hagan efectivas a los Ayuntamientos, en dos pagos, por el importe cada uno de ellos del 50% de la cantidad asignada a cada uno de ellos, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencias que se atribuye a los créditos de Nivelación de Servicios Municipales, los documentos de pagos correspondientes se efectuarán en firme. No obstante, y únicamente a los efectos de que el órgano gestor tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses, contado a partir de la mate-

realización del segundo pago, las entidades beneficiarias remitirán a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz certificación en la que acredite el ingreso de las transferencias y los números de asientos contables practicados.

Cuarto. De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN CADIZ, POR LA QUE ORDENA LAS TRANSFERENCIAS DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA EN CONCEPTO DE NIVELACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO 2005

| AYUNTAMIENTO          | TOTAL      | 50 %       | 50 %       |
|-----------------------|------------|------------|------------|
| ALCALA DE LOS GAZULES | 100.160,17 | 50.080,09  | 50.080,08  |
| ALCALA DEL VALLE      | 93.550,95  | 46.775,48  | 46.775,47  |
| ALGAR                 | 81.972,96  | 40.986,48  | 40.986,48  |
| ALGECIRAS             | 204.885,24 | 102.442,62 | 102.442,62 |
| ALGODONALES           | 99.993,98  | 49.996,99  | 49.996,99  |
| ARCOS                 | 271.508,74 | 135.754,37 | 135.754,37 |
| BARBATE               | 196.777,23 | 98.388,62  | 98.388,61  |
| BARRIOS, LOS          | 157.634,22 | 78.817,11  | 78.817,11  |
| BENALUP-CASAS VIEJAS  | 107.492,31 | 53.746,16  | 53.746,15  |
| BENAOCAZ              | 60.526,54  | 30.263,27  | 30.263,27  |
| BORNOS                | 113.363,40 | 56.681,70  | 56.681,70  |
| BOSQUE, EL            | 69.925,81  | 34.962,91  | 34.962,90  |
| CADIZ                 | 260.186,29 | 130.093,15 | 130.093,14 |
| CASTELLAR             | 76.772,26  | 38.386,13  | 38.386,13  |
| CHICLANA              | 506.785,77 | 253.392,89 | 253.392,88 |
| CHIPIONA              | 162.680,02 | 81.340,01  | 81.340,01  |
| CONIL                 | 157.659,62 | 78.829,81  | 78.829,81  |
| ESPERA                | 84.765,53  | 42.382,77  | 42.382,76  |
| GASTOR, EL            | 74.806,00  | 37.403,00  | 37.403,00  |
| GRAZALEMA             | 75.167,12  | 37.583,56  | 37.583,56  |
| JEREZ                 | 369.100,46 | 184.550,23 | 184.550,23 |
| JIMENA                | 115.808,49 | 57.904,25  | 57.904,24  |
| LA LINEA              | 374.416,41 | 187.208,21 | 187.208,20 |
| MEDINA SIDONIA        | 134.412,95 | 67.206,48  | 67.206,47  |
| OLVERA                | 117.720,97 | 58.860,49  | 58.860,48  |
| PATERNA DE RIVERA     | 96.347,67  | 48.173,84  | 48.173,83  |
| PRADO DEL REY         | 99.456,78  | 49.728,39  | 49.728,39  |
| PUERTO SANTA MARIA    | 161.091,63 | 80.545,82  | 80.545,81  |
| PUERTO REAL           | 273.129,27 | 136.564,64 | 136.564,63 |
| PUERTO SERRANO        | 98.578,29  | 49.289,15  | 49.289,14  |
| ROTA                  | 222.376,48 | 111.188,24 | 111.188,24 |
| SAN FERNANDO          | 175.705,73 | 87.852,87  | 87.852,86  |
| SAN JOSE DEL VALLE    | 80.494,07  | 40.247,04  | 40.247,03  |
| SAN ROQUE             | 207.437,24 | 103.718,62 | 103.718,62 |
| SANLUCAR              | 498.315,92 | 249.157,96 | 249.157,96 |
| SETENIL               | 94.750,01  | 47.375,01  | 47.375,00  |

| AYUNTAMIENTO          | TOTAL               | 50 %                | 50 %                |
|-----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| TARIFA                | 176.050,19          | 88.025,10           | 88.025,09           |
| TORRE-ALHAQUIME       | 71.962,74           | 35.981,37           | 35.981,37           |
| TREBUJENA             | 102.868,27          | 51.434,14           | 51.434,13           |
| UBRIQUE               | 181.315,40          | 90.657,70           | 90.657,70           |
| VEJER DE LA FRONTERA. | 156.121,98          | 78.060,99           | 78.060,99           |
| VILLALUENGA           | 64.665,53           | 32.332,77           | 32.332,76           |
| VILLAMARTIN           | 116.189,84          | 58.094,92           | 58.094,92           |
| ZAHARA                | 70.640,83           | 35.320,42           | 35.320,41           |
| <b>TOTALES</b>        | <b>7.015.571,31</b> | <b>3.507.785,77</b> | <b>3.507.785,54</b> |

Cádiz, 16 de marzo de 2005.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Perrián.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 31 de marzo de 2003.*

En el recurso contencioso-administrativo número 15/00, interpuesto por Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, núm. 14/02504/97, por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., Inspección Tributaria, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia que es firme, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil tres, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

### «F A L L A M O S»

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., contra las resoluciones citadas en el Fundamento Primero de esta Sentencia. Sin costas.

Así por esta nuestra Sentencia, que se notificará en legal forma a las partes haciéndoles saber que no cabe frente a la misma recurso de casación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 6 de octubre de 2003.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 861/2000, interpuesto por la Consejería de la Presidencia de la Junta

de Andalucía, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, núm. 14/01494/94, por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., Inspección Tributaria, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia que es firme, de fecha seis de octubre de dos mil tres, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLAMOS»

Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de 24 de mayo de 2000, por la que se estima la reclamación núm. 14/1494/99, interpuesta por don José María Muriel de Andrés, contra la liquidación 1D-172/99 girada por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda, que anulamos, declarando ajustada a derecho la liquidación practicada por la Administración. Sin costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 12 de mayo de 2003.*

En el recurso contencioso-administrativo número 612/2000, interpuesto por don Juan Félix Moreno Tenllado, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía núm. 14/07874/94, por el concepto de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Inspección Tributaria, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia que es firme, de fecha doce de mayo de dos mil tres, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLAMOS»

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Juan Félix Moreno Tenllado, contra la Resolución citada en el Fundamento Primero de esta Sentencia. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes haciéndoles saber que no cabe recurso de casación frente a ella, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Intégrese esta Resolución en el libro correspondiente. Una vez firme la Sentencia, remítase testimonio de la misma, junto con el expediente administrativo, al lugar de origen de éste.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dis-

puesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*DECRETO 90/2005, de 22 de marzo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Patronato de la Alhambra y Generalife.*

El patrimonio histórico gestionado por el Patronato de la Alhambra y Generalife se ha incrementado con la incorporación de nuevos terrenos cedidos mediante la Orden de 4 de diciembre de 2002 de la Consejería de Medio Ambiente. Asimismo, es necesario abordar mejoras en los servicios y en la conservación de los bienes culturales y artísticos gestionados por el Organismo. Todo ello, hace imprescindible que paralelamente se contemple la adecuada ampliación de los medios personales, de forma que queden cubiertas las deficiencias puestas de manifiesto con la nueva situación competencial.

Dado que la actual relación de puestos de trabajo del Patronato de la Alhambra y Generalife se ha mostrado claramente insuficiente para cubrir las competencias asumidas, el presente Decreto aborda su modificación creando los puestos necesarios para el desarrollo de las funciones que el Organismo tiene encomendadas.

También se contempla en este Decreto la modificación de determinados requisitos de puestos cuyo modo de acceso es por libre designación y de los puestos base de adscripción a cuerpos generales. Además se regulariza el modo de acceso de determinados puestos del área funcional/relacional tecnología de la información y telecomunicaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de marzo de 2005,

## DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Patronato de la Alhambra y Generalife.

1. La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Patronato de la Alhambra y Generalife, queda modificada en los términos expresados en el anexo del presente Decreto.

2. Quedan suprimidos los requisitos para el desempeño de los puestos cuyo modo de acceso es el procedimiento de libre designación y de los puestos base adscritos a cuerpos generales del Patronato de la Alhambra y Generalife.

3. Queda suprimido el modo de acceso SO para los puestos cuyo nivel de complemento de destino es distinto del nivel inferior del grupo al que pertenecen y cuya área funcional/relacional es Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos económicos y administrativos derivados de la aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 22 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ

Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ

Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

| CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA / PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE |                                               |                |           |                            |        |                                          |                  |                              |     |                                                                               |                         |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------|-----------|----------------------------|--------|------------------------------------------|------------------|------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|
| Código                                                                    | Denominación                                  | Núm. de acceso | Tipo adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                          |                  | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |                                                                               |                         |                                    |
|                                                                           |                                               |                |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. R.FIDP | C. Específico                | Exp | Titulación                                                                    | Formación               | Localidad<br>Otras Características |
| CENTRO DIRECTIVO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE                   |                                               |                |           |                            |        |                                          |                  |                              |     |                                                                               |                         |                                    |
| CENTRO DESTINO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE GRANADA             |                                               |                |           |                            |        |                                          |                  |                              |     |                                                                               |                         |                                    |
| AÑADIDOS                                                                  |                                               |                |           |                            |        |                                          |                  |                              |     |                                                                               |                         |                                    |
| 9217010                                                                   | NEGOCIADO INFORMACIÓN Y REGISTRO.....         | 1 F            | PC        | C-D                        | P-C1   | ADM. PÚBLICA                             | 18 XXXX-         | 6.962,04                     | 1   |                                                                               |                         | GRANADA                            |
| 9249310                                                                   | DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.....              | 1 F            | PC        | A-B                        | P-A2   | TECN.INFORM.Y TELEC.                     | 25 XXXX-         | 10.633,20                    | 2   |                                                                               |                         | GRANADA                            |
| 9215610                                                                   | NEGOCIADO CONTRATACIÓN.....                   | 1 F            | PC        | B-C                        | P-B11  | CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA         | 20 XXXX-         | 7.717,68                     | 1   |                                                                               |                         | GRANADA                            |
| 9249310                                                                   | NEG. GESTIÓN DE INGRESOS.....                 | 1 F            | PC        | C-D                        | P-C1   | ADM. PÚBLICA                             | 18 XXXX-         | 6.962,04                     | 1   |                                                                               |                         | GRANADA                            |
| 9215410                                                                   | DP. VISITA PÚBLICA.....                       | 1 F            | PC        | A-B                        | P-A11  | GESTIÓN CULTURAL                         | 25 XXXX-         | 10.633,20                    | 2   |                                                                               | INGLES Y FRANCES        | GRANADA                            |
| 9215910                                                                   | ASESOR TÉCNICO ATENCIÓN Y SERVICIO AL VI..... | 1 F            | PC        | A-B                        | P-A11  | TURISMO                                  | 23 XXXX-         | 9.801,72                     | 1   |                                                                               | INGLES Y FRANCES        | GRANADA                            |
| 9216110                                                                   | NEGOCIADO TRAMITACIÓN VISITA PÚBLICA.....     | 1 F            | PC        | C-D                        | P-C1   | ADM. PÚBLICA                             | 18 XXXX-         | 6.962,04                     | 1   |                                                                               |                         | GRANADA                            |
| 9216210                                                                   | A.T. INFORMES Y RECURSOS.....                 | 1 F            | PC        | A                          | P-A11  | LEG.REG.JURÍDICO                         | 23 XXXX-         | 10.510,92                    | 1   | LDO. DERECHO                                                                  |                         | GRANADA                            |
| 9216310                                                                   | A.T. SEGURIDAD.....                           | 1 F            | PC        | A-B                        | P-A11  | ADM. PÚBLICA                             | 23 XXXX-         | 9.801,72                     | 1   |                                                                               | P. R. L.- NIV. SUPERIOR | GRANADA                            |
| 9216410                                                                   | ASESOR TÉCNICO ARCHIVO.....                   | 1 F            | PC        | A-B                        | P-A2   | ARCHIVÍSTICA                             | 23 XXXX-         | 9.801,72                     | 1   |                                                                               |                         | GRANADA                            |
| 9216610                                                                   | ASESOR TÉCNICO BIBLIOTECA.....                | 1 F            | PC        | A-B                        | P-A2   | BIBLIOTECONOMÍA                          | 23 XXXX-         | 9.801,72                     | 1   |                                                                               |                         | GRANADA                            |
| 9216810                                                                   | ASESOR TÉCNICO PROMOCIÓN Y TUTELA CULTUR..... | 1 F            | PC        | A-B                        | P-A2   | TUT.PAT. HISTÓRICO                       | 23 XXXX-         | 9.801,72                     | 1   |                                                                               |                         | GRANADA                            |
| 9217110                                                                   | ASESOR TÉCNICO JARDINES Y BOSQUES.....        | 1 F            | PC        | A-B                        | P-A2   | GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE       | 23 XXXX-         | 9.801,72                     | 1   | INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES |                         | GRANADA                            |
| 9217110                                                                   | DEPARTAMENTO RESTAURACIÓN.....                | 1 F            | PC        | A                          | P-A2   | TUT.PAT. HISTÓRICO                       | 25 XXXX-         | 10.732,32                    | 2   | LDO.BELLAS ARTES RES                                                          |                         | GRANADA                            |
| 9217210                                                                   | DP. INSTALACIONES.....                        | 1 F            | PC        | A-B                        | P-A2   | INDUSTRIA Y ENERGÍA                      | 25 XXXX-         | 10.633,20                    | 2   | INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL                                       |                         | GRANADA                            |
| 9215410                                                                   | CONDUCTOR.....                                | 1 L            | S,PC      | V                          |        | CONDUCTOR                                | 00 X----         | 834,36                       |     |                                                                               |                         | GRANADA                            |
| 9215310                                                                   | AUXILIAR INSTITUCIONES CULTURALES.....        | 4 L            | S,PC      | IV                         |        | AUX.INST.CULTURALES                      | 00 X----         | 864,48                       |     |                                                                               |                         | GRANADA                            |
| 9244610                                                                   | INTERPRETE INFORMADOR.....                    | 4 L            | S,PC      | III                        |        | INTERPRETE-INFORMADO                     | 00 X----         | 936,36                       |     |                                                                               | INGLES Y FRANCES        | GRANADA                            |
| 9215210                                                                   | OFICIAL PRIMERA FONTANERÍA.....               | 1 L            | S,PC      | III                        |        | OFICIAL PRIMERA OFIC                     | 00 XX---         | 1.978,20                     |     |                                                                               |                         | GRANADA                            |
| 9215010                                                                   | JF. SV. TCOS. INFORMAC. COMERC. TURIS.....    | 1 L            | S,PC      | III                        |        | JF. SV. TCOS. Y/O MA                     | 00 XX---         | 2.312,64                     |     |                                                                               |                         | GRANADA                            |
| 9247110                                                                   | ADMINISTRATIVO.....                           | 1 F            | PC,SO     | C                          | P-C1   | ADM. PÚBLICA                             | 15 X----         | 3.607,44                     |     |                                                                               |                         | GRANADA                            |
| 9249510                                                                   | TITULADO GRADO MEDIO.....                     | 1 F            | PC,SO     | B                          | P-B2   | ARCHIVÍSTICA                             | 18 X----         | 3.832,44                     |     |                                                                               |                         | GRANADA                            |
| 9249610                                                                   | TITULADO GRADO MEDIO.....                     | 1 F            | PC,SO     | B                          | P-B2   | BIBLIOTECONOMÍA                          | 18 X----         | 3.832,44                     |     |                                                                               |                         | GRANADA                            |
| 9303610                                                                   | AUXILIAR DE GESTIÓN.....                      | 1 F            | PC        | C-D                        | P-C1   | ADM. PÚBLICA                             | 16 X-X-          | 5.915,52                     | 1   |                                                                               |                         | GRANADA                            |
| MODIFICADOS                                                               |                                               |                |           |                            |        |                                          |                  |                              |     |                                                                               |                         |                                    |
| 1552210                                                                   | SECRETARÍA GENERAL.....                       | 1 F            | PLD       | A                          | P-A11  | ADM. PÚBLICA                             | 27 XXXX-         | 15.441,60                    | 3   | LDO. DERECHO                                                                  |                         | GRANADA                            |
| 1552310                                                                   | SECRETARIO/A GENERAL.....                     | 1 F            | PLD       | A                          | P-A11  | ADM. PÚBLICA                             | 28 XXXX-         | 16.757,04                    |     |                                                                               |                         | GRANADA                            |
| 1552410                                                                   | NG. PERSONAL.....                             | 1 F            | PC        | C-D                        | P-C1   | ADM. PÚBLICA                             | 18 XXXX-         | 6.962,04                     | 1   |                                                                               |                         | GRANADA                            |
| 1552410                                                                   | NG. PERSONAL.....                             | 2 F            | PC        | C-D                        | P-C1   | ADM. PÚBLICA                             | 18 XXXX-         | 6.962,04                     | 1   |                                                                               |                         | GRANADA                            |
| 3219710                                                                   | PROCESO DE DATOS.....                         | 1 F            | PC,SO     | A-B                        | P-A2   | TECN.INFORM.Y TELEC.                     | 23 XXXX-         | 9.844,20                     | 1   |                                                                               |                         | GRANADA                            |
| 3219710                                                                   | PROCESO DE DATOS.....                         | 1 F            | PC        | A-B                        | P-A2   | TECN.INFORM.Y TELEC.                     | 23 XXXX-         | 9.844,20                     | 1   |                                                                               |                         | GRANADA                            |

| CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA / PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE |                                            |           |             |           |                            |                                         |                                          |           |                              |            |                  |                                               |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------|-------------|-----------|----------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|-----------|------------------------------|------------|------------------|-----------------------------------------------|
| Código                                                                    | Denominación                               | Núm. Adm. | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |                                         |                                          |           | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |            |                  | Localidad Otras Características               |
|                                                                           |                                            |           |             |           | Grupo                      | Cuerpo                                  | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. | C. Específico RPIDP          | Exp. EUROS | Titulación       |                                               |
| CENTRO DIRECTIVO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE                   |                                            |           |             |           |                            |                                         |                                          |           |                              |            |                  |                                               |
| CENTRO DESTINO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE                     |                                            |           |             |           |                            |                                         |                                          |           |                              |            |                  |                                               |
| MODIFICADOS                                                               |                                            |           |             |           |                            |                                         |                                          |           |                              |            |                  |                                               |
| 3219810                                                                   | SC. GESTION ECONOMICA.....                 | 1 F       | PC          | A-B       | P-A12                      | PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA    | 25 XXXX-                                 | 10.072,80 | 2                            |            |                  | GRANADA                                       |
| 3219810                                                                   | SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACIÓN.....  | 1 F       | PC          | A-B       | P-A12                      | PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA    | 25 XXXX-                                 | 10.072,80 | 2                            |            |                  | GRANADA                                       |
| 3220010                                                                   | SV. INVESTIGACION Y DIF. PATRIM. HCO.....  | 1 F       | PLD         | A         | P-A2                       | TUT. PAT. HISTÓRICO                     | 27 XXXX-                                 | 15.441,60 | 3                            |            |                  | GRANADA                                       |
| 3220010                                                                   | SV. INVESTIGACION Y DIF. PATRIM. HCO.....  | 1 F       | PLD         | A         | P-A2                       | TUT. PAT. HISTÓRICO                     | 27 XXXX-                                 | 15.441,60 |                              |            |                  | GRANADA                                       |
| 1552610                                                                   | SC. PROMOCION CULTURAL.....                | 1 F       | PC          | A         | P-A2                       | GESTIÓN CULTURAL                        | 25 XXXX-                                 | 10.732,32 | 2                            |            |                  | GRANADA                                       |
| 1552610                                                                   | SC. ARCHIVO Y BIBLIOTECA.....              | 1 F       | PC          | A         | P-A2                       | ARCHIVÍSTICA                            | 25 XXXX-                                 | 10.732,32 | 2                            |            |                  | GRANADA                                       |
| 2190310                                                                   | DP. CONSERVACION DE MUSEOS.....            | 1 F       | PC          | A         | P-A2                       | TUT. PAT. HISTÓRICO                     | 25 XX---                                 | 7.392,24  | 2                            |            |                  | GRANADA                                       |
| 2190310                                                                   | D.P. CONSERVACIÓN DE MUSEOS.....           | 1 F       | PC          | A-B       | P-A2                       | MUSÉISTICA                              | 25 XXXX-                                 | 10.633,20 | 2                            |            |                  | CONSERV. MUSEOS CONSERV. PATRIM. HCO. GRANADA |
| 1552710                                                                   | SV. CONSERVACION.....                      | 1 F       | PLD         | A         | P-A2                       | TUT. PAT. HISTÓRICO ARQUIT. E INSTALAC. | 27 XXXX-                                 | 15.441,60 | 3                            | ARQUITECTO |                  | GRANADA                                       |
| 1552710                                                                   | SV. CONSERVACION.....                      | 1 F       | PLD         | A         | P-A2                       | TUT. PAT. HISTÓRICO ARQUIT. E INSTALAC. | 27 XXXX-                                 | 15.441,60 |                              |            |                  | GRANADA                                       |
| 2190710                                                                   | ORDENANZA.....                             | 2 L       | PC,S        | V         |                            | ORDENANZA                               | 00 X----                                 | 834,36    |                              |            |                  | GRANADA                                       |
| 2190710                                                                   | ORDENANZA.....                             | 3 L       | PC,S        | V         |                            | ORDENANZA                               | 00 X----                                 | 834,36    |                              |            |                  | GRANADA                                       |
| 2190810                                                                   | VIGILANTE.....                             | 4 L       | PC,S        | V         |                            | VIGILANTE                               | 00 X----                                 | 834,36    |                              |            |                  | GRANADA                                       |
| 2190810                                                                   | VIGILANTE.....                             | 8 L       | PC,S        | V         |                            | VIGILANTE                               | 00 X----                                 | 834,36    |                              |            |                  | GRANADA                                       |
| 1556610                                                                   | PEON ESPECIALIZADO-FONTANERIA.....         | 1 L       | PC,S        | V         |                            | PEÓN Y MOZO ESPECIAL                    | 00 X----                                 | 834,36    |                              |            |                  | GRANADA                                       |
| 1556610                                                                   | PEON ESPECIALIZADO-FONTANERIA.....         | 2 L       | PC,S        | V         |                            | PEÓN Y MOZO ESPECIAL                    | 00 X----                                 | 834,36    |                              |            |                  | GRANADA                                       |
| 1554510                                                                   | PEON ESPECIALIZADO-ALBAÑILERIA.....        | 6 L       | PC,S        | V         |                            | PEÓN Y MOZO ESPECIAL                    | 00 X----                                 | 834,36    |                              |            |                  | GRANADA                                       |
| 1554510                                                                   | PEON ESPECIALIZADO-ALBAÑILERIA.....        | 8 L       | PC,S        | V         |                            | PEÓN Y MOZO ESPECIAL                    | 00 X----                                 | 834,36    |                              |            |                  | GRANADA                                       |
| 3221010                                                                   | PEON.....                                  | 1 L       | PC,S        | V         |                            | PEÓN                                    | 00 X----                                 | 834,36    |                              |            |                  | GRANADA                                       |
| 3221010                                                                   | PEON.....                                  | 2 L       | PC,S        | V         |                            | PEÓN                                    | 00 X----                                 | 834,36    |                              |            |                  | GRANADA                                       |
| 1556210                                                                   | TITULADO SUPERIOR.....                     | 1 L       | PC,S        | I         |                            | TITULADO SUPERIOR                       | 00 X----                                 | 1.251,36  |                              |            |                  | GRANADA                                       |
| 1556210                                                                   | TITULADO SUPERIOR.....                     | 1 L       | PC,S        | I         |                            | TITULADO SUPERIOR                       | 00 X----                                 | 1.251,36  |                              |            |                  | GRANADA                                       |
| 1555610                                                                   | PEON ESP.-CUSTODIA DE MONUMENTOS.....      | 65 L      | PC,S        | V         |                            | PEÓN Y MOZO ESPECIAL                    | 00 X----                                 | 1.369,80  |                              |            |                  | GRANADA                                       |
| 1555610                                                                   | PEON ESP.-CONTROL E INFORMACIÓN.....       | 70 L      | PC,S        | V         |                            | PEÓN Y MOZO ESPECIAL                    | 00 X----                                 | 1.369,80  |                              |            |                  | GRANADA                                       |
| 1553510                                                                   | OFICIAL SEGUNDA-REST. PINTURAS.....        | 2 L       | PC,S        | IV        |                            | OFICIAL 2º OFICIOS                      | 00 XX---                                 | 1.400,04  |                              |            | RESTAUR. PINTURA | GRANADA                                       |
| 1553510                                                                   | OFICIAL SEGUNDA-REST. PINTURA MURAL.....   | 2 L       | PC,S        | IV        |                            | OFICIAL 2º OFICIOS                      | 00 XX---                                 | 1.400,04  |                              |            | RESTAUR. PINTURA | GRANADA                                       |
| 1555210                                                                   | OFICIAL SEGUNDA JARDINERIA.....            | 8 L       | PC,S        | IV        |                            | OFICIAL 2º OFICIOS                      | 00 XX---                                 | 1.400,04  |                              |            |                  | GRANADA                                       |
| 1555210                                                                   | OFICIAL SEGUNDA JARDINERIA.....            | 9 L       | PC,S        | IV        |                            | OFICIAL 2º OFICIOS                      | 00 XX---                                 | 1.400,04  |                              |            |                  | GRANADA                                       |
| 1555510                                                                   | OFICIAL SEGUNDA VIGILANCIA.....            | 4 L       | PC,S        | IV        |                            | OFICIAL 2º OFICIOS                      | 00 XX---                                 | 1.400,04  |                              |            |                  | GRANADA                                       |
| 1555510                                                                   | OFICIAL SEGUNDA CONTROL E INFORMACIÓN..... | 4 L       | PC,S        | IV        |                            | OFICIAL 2º OFICIOS                      | 00 XX---                                 | 1.400,04  |                              |            |                  | GRANADA                                       |
| 1554410                                                                   | OFICIAL SEGUNDA ALBAÑILERIA.....           | 3 L       | PC,S        | IV        |                            | OFICIAL 2º OFICIOS                      | 00 XX---                                 | 1.400,04  |                              |            |                  | GRANADA                                       |
| 1554410                                                                   | OFICIAL SEGUNDA ALBAÑILERIA.....           | 4 L       | PC,S        | IV        |                            | OFICIAL 2º OFICIOS                      | 00 XX---                                 | 1.400,04  |                              |            |                  | GRANADA                                       |

CONSERJERIA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA / PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

| Código | Denominación | Núm. de Asign. | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES |        |                                          | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO                                                                                            |      |            | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|----------------|-------------|-----------|-----------------------------|--------|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------------|---------------------------------|
|        |              |                |             |           | Grupo                       | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.B. C.E. C.F. C.G. C.H. C.I. C.J. C.K. C.L. C.M. C.N. C.O. C.P. C.Q. C.R. C.S. C.T. C.U. C.V. C.W. C.X. C.Y. C.Z. | Exp. | Titulación | Formación                       |

CENTRO DIRECTIVO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

CENTRO DESTINO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

GRANADA

MODIFICADOS

|            |                                          |     |        |     |  |      |                              |          |          |   |                   |         |
|------------|------------------------------------------|-----|--------|-----|--|------|------------------------------|----------|----------|---|-------------------|---------|
| 3220810    | OFICIAL SEGUNDA ESCAYOLA Y ALICATADO...  | 1 L | PC, S  | IV  |  |      | OFICIAL 2º OFICIOS           | 00 XX--- | 1.400,04 |   | ESCAVOLA          | GRANADA |
| 3220810    | OFICIAL SEGUNDA YESERÍAS...              | 1 L | PC, S  | IV  |  |      | OFICIAL 2º OFICIOS           | 00 XX--- | 1.400,04 |   | ESCAVOLA          | GRANADA |
| 1553410    | OFICIAL PRIMERA REST. PINTURAS...        | 1 L | PC, S  | III |  |      | OFICIAL PRIMERA OFIC         | 00 XX--- | 1.978,20 |   | RESTAUR. PINTURA  | GRANADA |
| 1553410    | OFICIAL PRIMERA REST. PINTURA MURAL...   | 2 L | PC, S  | III |  |      | OFICIAL PRIMERA OFIC         | 00 XX--- | 1.978,20 |   | RESTAUR. PINTURA  | GRANADA |
| 1555410    | OFICIAL PRIMERA VIGILANCIA...            | 2 L | PC, S  | III |  |      | OFICIAL PRIMERA OFIC         | 00 XX--- | 1.978,20 |   |                   | GRANADA |
| 1555410    | OFICIAL PRIMERA CONTROL E INFORMACIÓN... | 2 L | PC, S  | III |  |      | OFICIAL PRIMERA OFIC         | 00 XX--- | 1.978,20 |   |                   | GRANADA |
| 1553910    | OFICIAL PRIMERA CARPINTERIA...           | 1 L | PC, S  | III |  |      | OFICIAL PRIMERA OFIC         | 00 XX--- | 1.978,20 |   | ARTESONADOS HCOS. | GRANADA |
| 1553910    | OFICIAL PRIMERA CARPINTERIA...           | 2 L | PC, S  | III |  |      | OFICIAL PRIMERA OFIC         | 00 XX--- | 1.978,20 |   | ARTESONADOS HCOS. | GRANADA |
| 1554110    | OFICIAL PRIMERA ELECTRICIDAD...          | 2 L | PC, S  | III |  |      | OFICIAL PRIMERA OFIC         | 00 XX--- | 1.978,20 |   |                   | GRANADA |
| 1554110    | OFICIAL PRIMERA ELECTRICIDAD...          | 3 L | PC, S  | III |  |      | OFICIAL PRIMERA OFIC         | 00 XX--- | 1.978,20 |   |                   | GRANADA |
| 1554310    | OFICIAL PRIMERA ALBAÑILERIA...           | 3 L | PC, S  | III |  |      | OFICIAL PRIMERA OFIC         | 00 XX--- | 1.978,20 |   |                   | GRANADA |
| 1554310    | OFICIAL PRIMERA ALBAÑILERIA...           | 4 L | PC, S  | III |  |      | OFICIAL PRIMERA OFIC         | 00 XX--- | 1.978,20 |   |                   | GRANADA |
| 1555110    | OFICIAL PRIMERA JARDINERIA...            | 5 L | PC, S  | III |  |      | OFICIAL PRIMERA OFIC         | 00 XX--- | 1.978,20 |   |                   | GRANADA |
| 1555110    | OFICIAL PRIMERA JARDINERIA...            | 6 L | PC, S  | III |  |      | OFICIAL PRIMERA OFIC         | 00 XX--- | 1.978,20 |   |                   | GRANADA |
| 1554710    | OFICIAL PRIMERA CANTERIA...              | 1 L | PC, S  | III |  |      | OFICIAL PRIMERA OFIC         | 00 XX--- | 1.978,20 |   |                   | GRANADA |
| 1554710    | OFICIAL PRIMERA CANTERIA...              | 2 L | PC, S  | III |  |      | OFICIAL PRIMERA OFIC         | 00 XX--- | 1.978,20 |   |                   | GRANADA |
| 1553710    | OFICIAL PRIMERA RESTAURACIÓN YESERÍAS... | 2 L | PC, S  | III |  |      | OFICIAL PRIMERA OFIC         | 00 XX--- | 1.978,20 |   | ESCAVOLA          | GRANADA |
| 1553710    | OFICIAL PRIMERA RESTAURACIÓN YESERÍAS... | 3 L | PC, S  | III |  |      | OFICIAL PRIMERA OFIC         | 00 XX--- | 1.978,20 |   | ESCAVOLA          | GRANADA |
| 1553610    | JF. SV. TCOS. Y/O MANT.-ESCAVOLA Y ALICA | 1 L | PC, S  | III |  |      | JF. SV. TCOS. Y/O MA         | 00 XX--- | 2.312,64 |   | ESCAVOLA          | GRANADA |
| 1553610    | JF. SV. TCOS. Y/O MANT.-RESTAURACIÓN YES | 1 L | PC, S  | III |  |      | JF. SV. TCOS. Y/O MA         | 00 XX--- | 2.312,64 |   | ESCAVOLA          | GRANADA |
| 3220610    | OPERADOR DE CONSOLA...                   | 2 P | PC, SO | C-D |  | P-C2 | TECN. INFORM. Y TELEC.       | 16 XX-X- | 5.999,04 | 1 |                   | GRANADA |
| 3220610    | OPERADOR DE CONSOLA...                   | 2 F | PC     | C-D |  | P-C2 | TECN. INFORM. Y TELEC.       | 16 XX-X- | 5.999,04 | 1 |                   | GRANADA |
| 1552810    | SECRETARIO/A DE LA DIRECCION...          | 1 F | PLD    | C-D |  | P-C1 | ADM. PÚBLICA                 | 18 XXXX- | 7.660,92 | 1 |                   | GRANADA |
| 1552810    | SECRETARIO/A DE LA DIRECCION...          | 1 P | PLD    | C-D |  | P-C1 | ADM. PÚBLICA                 | 18 XXXX- | 7.660,92 |   |                   | GRANADA |
| SUPRIMIDOS |                                          |     |        |     |  |      |                              |          |          |   |                   |         |
| 1556110    | UN. BIBLIOTECA Y ARCHIVO...              | 1 F | PC     | A   |  | P-A2 | BIBLIOTECONOMIA ARCHIVISTICA | 23 XX--- | 6.043,44 | 1 |                   | GRANADA |
| 1556710    | PEÓN FONTANERIA...                       | 1 L | PC, S  | V   |  |      | PEÓN Y MOZO ESPECIAL         | 00 X---  | 834,36   |   |                   | GRANADA |
| 3220710    | OFICIAL SEGUNDA-ELECTRICIDAD...          | 1 L | PC, S  | IV  |  |      | OFICIAL 2º OFICIOS           | 00 XX--- | 1.400,04 |   |                   | GRANADA |
| 2190610    | ADMINISTRATIVO...                        | 1 F | PC, SO | C   |  | P-C1 | ADM. PÚBLICA                 | 13 X---  | 3.607,44 |   |                   | GRANADA |
| 3220510    | TITULADO SUPERIOR...                     | 1 F | PC, SO | A   |  | P-A2 | ARCHIVISTICA BIBLIOTECONOMIA | 22 X---  | 3.976,08 |   |                   | GRANADA |
| 1553110    | DELINQUENTE...                           | 1 F | PC     | C   |  |      | OB. PÚB. Y CONST.            | 18 XX--- | 3.990,36 | 1 |                   | GRANADA |

*DECRETO 91/2005, de 22 de marzo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.*

Publicado el Decreto 204/2004 de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Agricultura y Pesca, adaptándola al Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se desarrolla mediante el presente Decreto la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Dirección General de Agricultura Ecológica, para la realización de las competencias asignadas mediante el artículo 13 del Decreto 204/2004, de 11 de mayo.

También se contempla en este Decreto la creación de los puestos necesarios para el cumplimiento sobre la gestión de pago único previsto en el Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo de Agricultura de la Unión Europea, por el que establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y por el que se instauran determinados regímenes de ayudas a los agricultores.

Asimismo, se contempla en este Decreto la modificación de determinados requisitos de puestos cuyo modo de acceso es por libre designación y de los puestos base de adscripción a cuerpos generales. Además se regulariza el modo de acceso de determinados puestos del área funcional/relacional tecnología de la información y telecomunicaciones.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación

de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día de 22 de marzo de 2005.

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

1. La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

2. Quedan suprimidos los requisitos para el desempeño de los puestos cuyo modo de acceso sea por el procedimiento de libre designación y de los puestos base adscritos a cuerpos generales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. Queda suprimido el modo de acceso SO para los puestos cuyo nivel de complemento de destino sea distinto al nivel inferior del grupo al que pertenezca y cuya área funcional/relacional sea tecnología de la información y telecomunicaciones.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de la aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 22 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

| Código | Denominación | Núm. Aprob. | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                          |                  | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |                           | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|-------------|-------------|-----------|----------------------------|--------|------------------------------------------|------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------------|
|        |              |             |             |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.F. R.FIDP | C. Específico                | Exp. Titulación Formación |                                 |

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA CONSEJERO

CENTRO DESTINO: SECRETARIA CONSEJERO

SEVILLA

AÑADIDOS

|             |                     |     |        |   |      |              |  |          |          |  |         |
|-------------|---------------------|-----|--------|---|------|--------------|--|----------|----------|--|---------|
| 9397410     | ADMINISTRATIVO..... | 1 P | SO, PC | C | P-CL | ADM. PÚBLICA |  | 15 X---- | 3.607,44 |  | SEVILLA |
| MODIFICADOS |                     |     |        |   |      |              |  |          |          |  |         |
| 6786510     | AUXILIAR ADMO.....  | 2 F | PC, SO | D | P-DI | ADM. PÚBLICA |  | 14 X---- | 3.269,64 |  | SEVILLA |
| 6786510     | AUXILIAR ADMO.....  | 1 F | PC, SO | D | P-DI | ADM. PÚBLICA |  | 14 X---- | 3.269,64 |  | SEVILLA |

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

|         |                                   |     |        |     |       |                   |  |         |          |   |         |
|---------|-----------------------------------|-----|--------|-----|-------|-------------------|--|---------|----------|---|---------|
| 2310810 | ASESOR TECNICO.....               | 1 F | PC     | A-B | P-ALL | ADM. PÚBLICA      |  | 23 XX-- | 5.412,36 | 1 | SEVILLA |
| 2339810 | AYUDANTE TECNICO-DELINEACION..... | 1 F | PC, SO | C   |       | OB. PÚB. Y CONST. |  | 18 XX-- | 3.990,36 |   | SEVILLA |

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

|             |                                     |      |        |   |      |                      |  |          |          |   |                                  |
|-------------|-------------------------------------|------|--------|---|------|----------------------|--|----------|----------|---|----------------------------------|
| 9372310     | PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO..... | 1 L  | S, PC  | V |      | PERSONAL SERVICIO DO |  | 00 X---- | 834,36   |   | SEVILLA<br>JORN. PARCIAL: 24 H/S |
| MODIFICADOS |                                     |      |        |   |      |                      |  |          |          |   |                                  |
| 2321410     | PERSONAL SV. DOMESTICOS.....        | 2 L  | PC, S  | V |      | PERSONAL SERVICIO DO |  | 00 X---- | 834,36   |   | SEVILLA                          |
| 2321410     | PERSONAL SV. DOMESTICOS.....        | 1 L  | PC, S  | V |      | PERSONAL SERVICIO DO |  | 00 X---- | 834,36   |   | SEVILLA                          |
| 282710      | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....        | 20 P | SO, PC | D | P-DI | ADM. PÚBLICA         |  | 14 X---- | 3.269,64 |   | SEVILLA                          |
| 282710      | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....        | 16 F | PC, SO | D | P-DI | ADM. PÚBLICA         |  | 14 X---- | 3.269,64 |   | SEVILLA                          |
| 2314610     | ADMINISTRATIVO.....                 | 14 F | PC, SO | C | P-CL | ADM. PÚBLICA         |  | 15 X---- | 3.607,44 |   | SEVILLA                          |
| 2314610     | ADMINISTRATIVO.....                 | 18 F | PC, SO | C | P-CL | ADM. PÚBLICA         |  | 15 X---- | 3.607,44 |   | SEVILLA                          |
| SUPRIMIDOS  |                                     |      |        |   |      |                      |  |          |          |   |                                  |
| 2334910     | ASESOR TECNICO.....                 | 1 P  | PC     | A |      | ADM. AGRARIA         |  | 23 XX--  | 6.000,84 | 1 | SEVILLA                          |

| CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA             |                              |               |                |           |                            |              |                                          |                               |                              |           |  |                                   |
|-----------------------------------------------------------|------------------------------|---------------|----------------|-----------|----------------------------|--------------|------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------|-----------|--|-----------------------------------|
| Código                                                    | Denominación                 | Núm. Añadidos | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |              |                                          |                               | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |           |  | Localidad y Otras Características |
|                                                           |                              |               |                |           | Grupo                      | Cuerpo       | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C. Específico C.R. RPIDP | Exp.                         | Formación |  |                                   |
| CENTRO DIRECTIVO: SEC. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA      |                              |               |                |           |                            |              |                                          |                               |                              |           |  |                                   |
| CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA        |                              |               |                |           |                            |              |                                          |                               |                              |           |  |                                   |
| SEVILLA                                                   |                              |               |                |           |                            |              |                                          |                               |                              |           |  |                                   |
| AÑADIDOS                                                  |                              |               |                |           |                            |              |                                          |                               |                              |           |  |                                   |
| 9415010                                                   | ADMINISTRATIVO               | 1 F           | SO, PC         | C         | P-C1                       | ADM. PÚBLICA |                                          | 15 X-XX-                      |                              | 6.365,64  |  | SEVILLA                           |
| CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA        |                              |               |                |           |                            |              |                                          |                               |                              |           |  |                                   |
| SEVILLA                                                   |                              |               |                |           |                            |              |                                          |                               |                              |           |  |                                   |
| MODIFICADOS                                               |                              |               |                |           |                            |              |                                          |                               |                              |           |  |                                   |
| 6786410                                                   | ASESOR TÉCNICO               | 3 F           | PC             | A-B       | P-A2                       | ADM. AGRARIA |                                          | 23 XX---                      | 1                            | 5.965,20  |  | SEVILLA                           |
| 6786410                                                   | ASESOR TÉCNICO               | 2 F           | PC             | A-B       | P-A2                       | ADM. AGRARIA |                                          | 23 XX---                      | 1                            | 5.965,20  |  | SEVILLA                           |
| SUPRIMIDOS                                                |                              |               |                |           |                            |              |                                          |                               |                              |           |  |                                   |
| 2322810                                                   | ASESOR TÉCNICO               | 1 F           | PC             | A         | P-A11                      | ADM. PÚBLICA |                                          | 23 XXX-                       | 1                            | 8.943,72  |  | SEVILLA                           |
| CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL     |                              |               |                |           |                            |              |                                          |                               |                              |           |  |                                   |
| SEVILLA                                                   |                              |               |                |           |                            |              |                                          |                               |                              |           |  |                                   |
| MODIFICADOS                                               |                              |               |                |           |                            |              |                                          |                               |                              |           |  |                                   |
| 6663610                                                   | ASESOR TÉCNICO               | 2 F           | PC             | A-B       | P-A2                       | ADM. AGRARIA |                                          | 23 XX---                      | 1                            | 5.412,36  |  | SEVILLA                           |
| 6663610                                                   | ASESOR TÉCNICO               | 1 F           | PC             | A-B       | P-A2                       | ADM. AGRARIA |                                          | 23 XX---                      | 1                            | 5.412,36  |  | SEVILLA                           |
| 2309010                                                   | AUXILIAR ADMINISTRATIVO      | 6 F           | PC, SO         | D         | P-D1                       | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X----                      |                              | 3.269,64  |  | SEVILLA                           |
| 2309010                                                   | AUXILIAR ADMINISTRATIVO      | 3 F           | PC, SO         | D         | P-D1                       | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X----                      |                              | 3.269,64  |  | SEVILLA                           |
| 2308510                                                   | ADMINISTRATIVO               | 3 F           | PC, SO         | C         | P-C1                       | ADM. PÚBLICA |                                          | 15 X----                      |                              | 3.607,44  |  | SEVILLA                           |
| 2308510                                                   | ADMINISTRATIVO               | 6 F           | PC, SO         | C         | P-C1                       | ADM. PÚBLICA |                                          | 15 X----                      |                              | 3.607,44  |  | SEVILLA                           |
| CENTRO DESTINO: D. G. INDUSTRIAS Y PROM. AGROALIMENTARIA  |                              |               |                |           |                            |              |                                          |                               |                              |           |  |                                   |
| SEVILLA                                                   |                              |               |                |           |                            |              |                                          |                               |                              |           |  |                                   |
| AÑADIDOS                                                  |                              |               |                |           |                            |              |                                          |                               |                              |           |  |                                   |
| 9414910                                                   | ADMINISTRATIVO               | 1 F           | SO, PC         | C         | P-C1                       | ADM. PÚBLICA |                                          | 15 X-XX-                      |                              | 6.365,64  |  | SEVILLA                           |
| MODIFICADOS                                               |                              |               |                |           |                            |              |                                          |                               |                              |           |  |                                   |
| 2330910                                                   | AUXILIAR ADMINISTRATIVO      | 2 F           | PC, SO         | D         | P-D1                       | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X-XX-                      |                              | 5.482,08  |  | SEVILLA                           |
| 2330910                                                   | AUXILIAR ADMINISTRATIVO      | 1 F           | PC, SO         | D         | P-D1                       | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X-XX-                      |                              | 5.482,08  |  | SEVILLA                           |
| SUPRIMIDOS                                                |                              |               |                |           |                            |              |                                          |                               |                              |           |  |                                   |
| 2331110                                                   | AS. TCO.-INDUSTRIAS AGRARIAS | 1 F           | PC             | A-B       |                            | ADM. AGRARIA |                                          | 23 XX---                      | 1                            | 5.412,36  |  | SEVILLA                           |
| 2330210                                                   | MG. DENOMINACION CALIDAD     | 1 F           | PC             | A-B       | P-A2                       | ADM. AGRARIA |                                          | 23 XX---                      | 1                            | 5.461,80  |  | SEVILLA                           |
| 2331610                                                   | ASESOR TÉCNICO               | 1 F           | PC             | A         | P-A11                      | ADM. PÚBLICA |                                          | 23 XX---                      | 1                            | 6.000,84  |  | SEVILLA                           |
| CENTRO DESTINO: LAB. AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA |                              |               |                |           |                            |              |                                          |                               |                              |           |  |                                   |
| MONTILLA                                                  |                              |               |                |           |                            |              |                                          |                               |                              |           |  |                                   |
| AÑADIDOS                                                  |                              |               |                |           |                            |              |                                          |                               |                              |           |  |                                   |
| 9397810                                                   | ADMINISTRATIVO               | 1 F           | SO, PC         | C         | P-C1                       | ADM. PÚBLICA |                                          | 15 X----                      |                              | 3.607,44  |  | MONTILLA                          |
| MODIFICADOS                                               |                              |               |                |           |                            |              |                                          |                               |                              |           |  |                                   |
| 358010                                                    | AUXILIAR ADMINISTRATIVO      | 2 F           | PC, SO         | D         | P-D1                       | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X----                      |                              | 3.269,64  |  | MONTILLA                          |
| 358010                                                    | AUXILIAR ADMINISTRATIVO      | 1 F           | PC, SO         | D         | P-D1                       | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X----                      |                              | 3.269,64  |  | MONTILLA                          |

| CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA        |                                     |      |       |             |           |                            |              |                                          |           |                              |             |                               |                                 |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------|------|-------|-------------|-----------|----------------------------|--------------|------------------------------------------|-----------|------------------------------|-------------|-------------------------------|---------------------------------|
| Código                                               | Denominación                        | Núm. | A d m | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |              |                                          |           | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |             |                               | Localidad Otras Características |
|                                                      |                                     |      |       |             |           | Grupo                      | Cuerpo       | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. | C. Específico RFPDP          | Exp. EUTROS | Titulación                    |                                 |
| CENTRO DIRECTIVO: SEC. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA |                                     |      |       |             |           |                            |              |                                          |           |                              |             |                               |                                 |
| CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO          |                                     |      |       |             |           | SEVILLA                    |              |                                          |           |                              |             |                               |                                 |
| AÑADIDOS                                             |                                     |      |       |             |           |                            |              |                                          |           |                              |             |                               |                                 |
| 9398610                                              | ADMINISTRATIVO.....                 | 1    | F     | SO,PC       | C         | P-CI                       | ADM. PÚBLICA | 15 X----                                 | 3.607,44  |                              |             | SEVILLA                       |                                 |
| SUPRIMIDOS                                           |                                     |      |       |             |           |                            |              |                                          |           |                              |             |                               |                                 |
| 6647510                                              | AUXILIAR ADMVO.....                 | 1    | P     | PC,SO       | D         | P-DI                       | ADM. PÚBLICA | 14 X----                                 | 3.269,64  |                              |             | SEVILLA                       |                                 |
| CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. PRODUCCIÓN AGRARIA   |                                     |      |       |             |           |                            |              |                                          |           |                              |             |                               |                                 |
| SEVILLA                                              |                                     |      |       |             |           |                            |              |                                          |           |                              |             |                               |                                 |
| AÑADIDOS                                             |                                     |      |       |             |           |                            |              |                                          |           |                              |             |                               |                                 |
| 9414810                                              | ADMINISTRATIVO.....                 | 1    | F     | SO,PC       | C         | P-CI                       | ADM. PÚBLICA | 15 X-X-                                  | 6.365,64  |                              |             | SEVILLA                       |                                 |
| MODIFICADOS                                          |                                     |      |       |             |           |                            |              |                                          |           |                              |             |                               |                                 |
| 2327510                                              | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....        | 6    | P     | PC,SO       | D         | P-DI                       | ADM. PÚBLICA | 14 X-X-                                  | 5.482,08  |                              |             | SEVILLA                       |                                 |
| 2327510                                              | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....        | 5    | P     | PC,SO       | D         | P-DI                       | ADM. PÚBLICA | 14 X-X-                                  | 5.482,08  |                              |             | SEVILLA                       |                                 |
| 2327010                                              | INSPECTOR DE CAMPOS Y COSECHAS..... | 5    | P     | PC,SO       | C         | P-C2                       | ADM. AGRARIA | 15 X-X-                                  | 6.814,68  |                              |             | SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 5 |                                 |
| 2327010                                              | INSPECTOR DE CAMPOS Y COSECHAS..... | 4    | P     | PC,SO       | C         | P-C2                       | ADM. AGRARIA | 15 X-X-                                  | 6.814,68  |                              |             | SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 4 |                                 |

| CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA          |                                          |              |                |           |                            |        |                                          |                       |                              |                |                                   |
|--------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------|----------------|-----------|----------------------------|--------|------------------------------------------|-----------------------|------------------------------|----------------|-----------------------------------|
| Código                                                 | Denominación                             | Núm. de ins. | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                          |                       | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |                | Localidad y Otras Características |
|                                                        |                                          |              |                |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. C.F. C.FIDP | C. Específico                | Exp. Formación |                                   |
| CENTRO DIRECTIVO: SEC. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA   |                                          |              |                |           |                            |        |                                          |                       |                              |                |                                   |
| CENTRO DESTINO: D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA |                                          |              |                |           |                            |        |                                          |                       |                              |                |                                   |
| SEVILLA                                                |                                          |              |                |           |                            |        |                                          |                       |                              |                |                                   |
| AÑADIDOS                                               |                                          |              |                |           |                            |        |                                          |                       |                              |                |                                   |
| 9141310                                                | SV. PAGO UNICO.....                      | 1 F          | PLD            |           | A-B                        | P-A2   | ADM. AGRARIA                             | 26 XXXX-              | 13.827,36                    |                | SEVILLA                           |
| 9141410                                                | SC. RESERVA NAC. Y RET. DR. PASIVOS..... | 1 F          | PC             |           | A-B                        | P-A2   | ADM. AGRARIA                             | 25 XXXX-              | 11.065,80                    | 2              | SEVILLA                           |
| 9141710                                                | UN. GESTION.....                         | 1 F          | PC             |           | C-D                        | P-C1   | ADM. PÚBLICA                             | 18 XXXX-              | 6.962,04                     | 1              | SEVILLA                           |
| 9141510                                                | SC. ASIGN. DER. PGO UNICO.....           | 1 F          | PC             |           | A-B                        | P-A2   | ADM. AGRARIA                             | 25 XXXX-              | 11.065,80                    | 2              | SEVILLA                           |
| 9141810                                                | UN. GESTION.....                         | 1 F          | PC             |           | C-D                        | P-C1   | ADM. PÚBLICA                             | 18 XXXX-              | 6.962,04                     | 1              | SEVILLA                           |
| 9132310                                                | SC. CONTROLES CONDICIONALIDAD.....       | 1 F          | PC             |           | A-B                        | P-A2   | ADM. AGRARIA                             | 25 XXXX-              | 11.065,80                    | 2              | SEVILLA                           |
| 9132410                                                | UN. GESTION.....                         | 1 F          | PC             |           | C-D                        | P-C1   | ADM. PÚBLICA                             | 18 XXXX-              | 6.962,04                     | 1              | SEVILLA                           |
| MODIFICADOS                                            |                                          |              |                |           |                            |        |                                          |                       |                              |                |                                   |
| 2968810                                                | ASESOR TECNICO.....                      | 3 F          | PC             |           | A-B                        | P-A11  | ADM. PÚBLICA                             | 23 XX---              | 5.965,20                     | 1              | SEVILLA                           |
| 2968910                                                | ASESOR TECNICO.....                      | 2 F          | PC             |           | A-B                        | P-A11  | ADM. PÚBLICA                             | 23 XX---              | 5.965,20                     | 1              | SEVILLA                           |
| 2968310                                                | ASESOR TECNICO.....                      | 3 F          | PC             |           | A-B                        | P-A12  | PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA     | 23 XX---              | 5.965,20                     | 1              | SEVILLA                           |
| 2968310                                                | ASESOR TECNICO.....                      | 2 F          | PC             |           | A-B                        | P-A12  | PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA     | 23 XX---              | 5.965,20                     | 1              | SEVILLA                           |
| 2326210                                                | ASESOR TECNICO.....                      | 4 F          | PC             |           | A-B                        | P-A2   | ADM. AGRARIA                             | 23 XXXX-              | 8.638,68                     | 1              | SEVILLA                           |
| 2326210                                                | ASESOR TECNICO.....                      | 3 F          | PC             |           | A-B                        | P-A2   | ADM. AGRARIA                             | 23 XXXX-              | 8.638,68                     | 1              | SEVILLA                           |
| 2326410                                                | ASESOR TECNICO.....                      | 2 F          | PC             |           | A-B                        | P-A2   | ADM. AGRARIA                             | 23 XX---              | 5.965,20                     | 1              | SEVILLA                           |
| 2326410                                                | ASESOR TECNICO.....                      | 1 F          | PC             |           | A-B                        | P-A2   | ADM. AGRARIA                             | 23 XX---              | 5.965,20                     | 1              | SEVILLA                           |
| 2969310                                                | ADMINISTRATIVO.....                      | 2 F          | PC,SO          |           | C                          | P-C1   | ADM. PÚBLICA                             | 15 X----              | 3.607,44                     |                | SEVILLA                           |
| 2969310                                                | ADMINISTRATIVO.....                      | 3 F          | PC,SO          |           | C                          | P-C1   | ADM. PÚBLICA                             | 15 X----              | 3.607,44                     |                | SEVILLA                           |
| 2648110                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....             | 6 F          | PC,SO          |           | D                          | P-D1   | ADM. PÚBLICA                             | 14 X----              | 3.269,64                     |                | SEVILLA                           |
| 2648110                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....             | 5 F          | PC,SO          |           | D                          | P-D1   | ADM. PÚBLICA                             | 14 X----              | 3.269,64                     |                | SEVILLA                           |
| 2967110                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....             | 8 F          | PC,SO          |           | D                          | P-D1   | ADM. PÚBLICA                             | 14 X-XX-              | 5.482,08                     |                | SEVILLA                           |
| 2967110                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....             | 7 F          | PC,SO          |           | D                          | P-D1   | ADM. PÚBLICA                             | 14 X-XX-              | 5.482,08                     |                | SEVILLA                           |
| SUPRIMIDOS                                             |                                          |              |                |           |                            |        |                                          |                       |                              |                |                                   |
| 2967710                                                | ASESOR TECNICO.....                      | 1 F          | PC             |           | A-B                        | P-A12  | INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA            | 23 XX---              | 5.965,20                     | 1              | SEVILLA                           |
| 2969210                                                | UN. CONTROL Y SEGUIMIENTO.....           | 1 F          | PC             |           | C-D                        | P-C1   | ADM. PÚBLICA                             | 18 XX---              | 4.310,04                     | 1              | SEVILLA                           |
| 2966910                                                | DELINEANTE.....                          | 1 F          | PC,SO          |           | C                          | P-C2   | OB. PÚB. Y CONST.                        | 18 XX---              | 3.990,36                     |                | SEVILLA                           |

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

| Código | Denominación | CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES |       |                |           |       | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |                                          |           |               | Localidad<br>Otras Características |     |            |           |
|--------|--------------|-----------------------------|-------|----------------|-----------|-------|------------------------------|------------------------------------------|-----------|---------------|------------------------------------|-----|------------|-----------|
|        |              | Nº de m                     | A d m | Modo de Acceso | Tipo Adm. | Grupo | Cuerpo                       | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. | C. Específico |                                    | Exp | Titulación | Formación |
|        |              |                             |       |                |           |       |                              |                                          |           |               |                                    |     |            |           |
|        |              |                             |       |                |           |       |                              |                                          |           |               |                                    |     |            |           |

CENTRO DIRECTIVO: SEC. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. AGRICULTURA ECOLÓGICA

SEVILLA

ANADIDOS

|         |                                           |   |   |       |     |       |                  |  |          |           |   |                                                              |                   |         |
|---------|-------------------------------------------|---|---|-------|-----|-------|------------------|--|----------|-----------|---|--------------------------------------------------------------|-------------------|---------|
| 9138810 | ASESOR TÉCNICO.....                       | 1 | F | PC    | A   | P-A11 | LEG.MEG.JURÍDICO |  | 24 XXXX- | 10.290,84 |   | LDO. DERECHO                                                 |                   | SEVILLA |
| 9138910 | SV. SISTEMAS ECOLÓGICOS DE PRODUCCION...  | 1 | F | PLD   | A   | P-A2  | ADM. AGRARIA     |  | 28 XXXX- | 16.757,04 |   |                                                              |                   | SEVILLA |
| 9139010 | DP. SISTEMAS PRODUCCION VEGETAL ECOLÓG.   | 1 | F | PC    | A   | P-A2  | ADM. AGRARIA     |  | 25 XXXX- | 12.568,92 |   | 2 INGENIERO AGRONOMO LDO. C. BIOLÓGICAS                      | AGRIC. ECOL. 40H. | SEVILLA |
| 9139110 | ASESOR TÉCNICO.....                       | 2 | F | PC    | A-B | P-A2  | ADM. AGRARIA     |  | 23 XXXX- | 9.021,60  |   | 1 INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC LDO. C. BIOLÓGICAS |                   | SEVILLA |
| 9139410 | DP. SISTEMAS PROD. ANIMAL ECOLÓGICA.....  | 1 | F | PC    | A-B | P-A2  | ADM. AGRARIA     |  | 25 XXXX- | 11.065,80 |   | 2 INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC LDO. VETERINARIA   | AGRIC. ECOL. 40H. | SEVILLA |
| 9139510 | ASESOR TÉCNICO.....                       | 1 | F | PC    | A-B | P-A2  | ADM. AGRARIA     |  | 23 XXXX- | 9.021,60  |   | 1 INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC LDO. VETERINARIA   |                   | SEVILLA |
| 9139610 | DP. AGROINDUSTRIA ECOLÓGICA.....          | 1 | F | PC    | A-B | P-A2  | ADM. AGRARIA     |  | 25 XXXX- | 11.065,80 |   | 2 INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC LDO. VETERINARIA   | AGRIC. ECOL. 40H. | SEVILLA |
| 9139710 | ASESOR TÉCNICO.....                       | 1 | F | PC    | A-B | P-A2  | ADM. AGRARIA     |  | 23 XXXX- | 9.021,60  |   | 1 INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC LDO. VETERINARIA   |                   | SEVILLA |
| 9141010 | UN. TRANSITACION.....                     | 1 | F | PC    | C-D | P-C1  | ADM. PÚBLICA     |  | 18 XXXX- | 6.962,04  | 1 |                                                              |                   | SEVILLA |
| 9141210 | SV. CONTROL Y PROMOC. PRODUC. ECOLÓGICA.. | 1 | F | PLD   | A   | P-A2  | ADM. AGRARIA     |  | 28 XXXX- | 16.757,04 |   |                                                              |                   | SEVILLA |
| 9139810 | DP. CONTROL PRODUCCION ECOLÓGICA.....     | 1 | F | PC    | A-B | P-A2  | ADM. AGRARIA     |  | 25 XXXX- | 11.065,80 |   | 2 INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC LDO. VETERINARIA   | AGRIC. ECOL. 40H. | SEVILLA |
| 9139910 | ASESOR TÉCNICO.....                       | 1 | F | PC    | A-B | P-A2  | ADM. AGRARIA     |  | 23 XXXX- | 9.021,60  |   | 2 INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC LDO. VETERINARIA   |                   | SEVILLA |
| 9140010 | DP. PROMOCION PRODUCTOS ECOLÓGICOS.....   | 1 | F | PC    | A-B | P-A2  | ADM. AGRARIA     |  | 25 XXXX- | 11.065,80 | 2 |                                                              |                   | SEVILLA |
| 9140110 | ASESOR TÉCNICO.....                       | 1 | F | PC    | A-B | P-A2  | ADM. AGRARIA     |  | 23 XXXX- | 9.021,60  | 1 |                                                              |                   | SEVILLA |
| 9140210 | UN. TRANSITACION DE CONTROL.....          | 1 | F | PC    | C-D | P-C1  | ADM. PÚBLICA     |  | 18 XXXX- | 6.962,04  | 1 |                                                              |                   | SEVILLA |
| 9140910 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....              | 4 | F | SO,PC | D   | P-D1  | ADM. PÚBLICA     |  | 14 X---- | 3.269,64  |   |                                                              |                   | SEVILLA |
| 9140610 | TITULADO GRADO MEDIO.....                 | 1 | F | SO,PC | B   | P-B2  | ADM. AGRARIA     |  | 18 X---- | 3.832,44  |   | INGENIERO TEC. AGRIC                                         |                   | SEVILLA |
| 9140410 | TITULADO SUPERIOR.....                    | 1 | F | SO,PC | A   | P-A2  | ADM. AGRARIA     |  | 22 X---- | 3.976,08  |   | LDO. VETERINARIA                                             |                   | SEVILLA |
| 9140510 | TITULADO SUPERIOR.....                    | 1 | F | SO,PC | A   | P-A2  | ADM. AGRARIA     |  | 22 X---- | 3.976,08  |   | INGENIERO AGRONOMO                                           |                   | SEVILLA |
| 9140810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....              | 3 | F | PC    | D   | P-D1  | ADM. PÚBLICA     |  | 14 X-X-  | 5.482,08  |   |                                                              |                   | SEVILLA |
| 9140710 | AUXILIAR DE GESTION.....                  | 4 | F | PC    | C-D | P-C1  | ADM. PÚBLICA     |  | 16 X-X-  | 5.915,52  | 1 |                                                              |                   | SEVILLA |

| CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA          |                              |               |         |             |           |                                          |              |           |                     |                              |           |                      |                                 |
|--------------------------------------------------------|------------------------------|---------------|---------|-------------|-----------|------------------------------------------|--------------|-----------|---------------------|------------------------------|-----------|----------------------|---------------------------------|
| Código                                                 | Denominación                 | Núm. d. g. m. | A d. s. | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESPECIALES               |              |           |                     | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |           |                      | Localidad Otras Características |
|                                                        |                              |               |         |             |           | Área Funcional/Área Relacional/Cat.prof. | Grupo Cuerpo | C.D. C.B. | C. Específico RVIDP | Exp.                         | Formación |                      |                                 |
| CENTRO DIRECTIVO: D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA |                              |               |         |             |           |                                          |              |           |                     |                              |           |                      |                                 |
| CENTRO DESTINO: D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA   |                              |               |         |             |           |                                          |              |           |                     |                              |           |                      |                                 |
| ALMERIA                                                |                              |               |         |             |           |                                          |              |           |                     |                              |           |                      |                                 |
| AÑADIDOS                                               |                              |               |         |             |           |                                          |              |           |                     |                              |           |                      |                                 |
| 9415110                                                | ADMINISTRATIVO.....          |               | 5 F     | SO, PC      | C         | P-Cl                                     | ADM. PÚBLICA | 15 X-XX-  | 6.365,64            |                              |           | ALMERIA              |                                 |
| MODIFICADOS                                            |                              |               |         |             |           |                                          |              |           |                     |                              |           |                      |                                 |
| 2346610                                                | ASESOR TECNICO.....          |               | 16 F    | PC          | A-B       | P-A2                                     | ADM. AGRARIA | 23 XX---- | 5.412,36            | 1                            |           | ALMERIA              |                                 |
| 2346610                                                | ASESOR TECNICO.....          |               | 12 F    | PC          | A-B       | P-A2                                     | ADM. AGRARIA | 23 XX---- | 5.412,36            | 1                            |           | ALMERIA              |                                 |
| 319910                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... |               | 24 F    | PC, SO      | D         | P-D1                                     | ADM. PÚBLICA | 14 X----- | 3.269,64            |                              |           | ALMERIA              |                                 |
| 319910                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... |               | 17 F    | PC, SO      | D         | P-D1                                     | ADM. PÚBLICA | 14 X----- | 3.269,64            |                              |           | ALMERIA              |                                 |
| 320110                                                 | ADMINISTRATIVO.....          |               | 19 F    | PC, SO      | C         | P-Cl                                     | ADM. PÚBLICA | 15 X----- | 3.607,44            |                              |           | ALMERIA              |                                 |
| 320110                                                 | ADMINISTRATIVO.....          |               | 28 F    | PC, SO      | C         | P-Cl                                     | ADM. PÚBLICA | 15 X----- | 3.607,44            |                              |           | ALMERIA              |                                 |
| 319810                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... |               | 18 F    | PC, SO      | D         | P-D1                                     | ADM. PÚBLICA | 14 X-XX-  | 5.482,08            |                              |           | ALMERIA              |                                 |
| 319810                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... |               | 13 F    | PC, SO      | D         | P-D1                                     | ADM. PÚBLICA | 14 X-XX-  | 5.482,08            |                              |           | ALMERIA              |                                 |
| SUPRIMIDOS                                             |                              |               |         |             |           |                                          |              |           |                     |                              |           |                      |                                 |
| 6751310                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... |               | 2 F     | SO, PC      | D         | P-D1                                     | ADM. PÚBLICA | 14 X-XX-  | 5.482,08            |                              |           | MOJONERA (LA)        |                                 |
| CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD VEGETAL            |                              |               |         |             |           |                                          |              |           |                     |                              |           |                      |                                 |
| MOJONERA (LA)                                          |                              |               |         |             |           |                                          |              |           |                     |                              |           |                      |                                 |
| AÑADIDOS                                               |                              |               |         |             |           |                                          |              |           |                     |                              |           |                      |                                 |
| 9397510                                                | ADMINISTRATIVO.....          |               | 1 F     | SO, PC      | C         | P-Cl                                     | ADM. PÚBLICA | 15 X-XX-  | 6.365,64            |                              |           | MOJONERA (LA)        |                                 |
| MODIFICADOS                                            |                              |               |         |             |           |                                          |              |           |                     |                              |           |                      |                                 |
| 2348910                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... |               | 2 F     | PC, SO      | D         | P-D1                                     | ADM. PÚBLICA | 14 X-XX-  | 5.482,08            |                              |           | MOJONERA (LA)        |                                 |
| 2348910                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... |               | 1 F     | PC, SO      | D         | P-D1                                     | ADM. PÚBLICA | 14 X-XX-  | 5.482,08            |                              |           | MOJONERA (LA)        |                                 |
| CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALBOX      |                              |               |         |             |           |                                          |              |           |                     |                              |           |                      |                                 |
| ALBOX                                                  |                              |               |         |             |           |                                          |              |           |                     |                              |           |                      |                                 |
| MODIFICADOS                                            |                              |               |         |             |           |                                          |              |           |                     |                              |           |                      |                                 |
| 3067910                                                | ADMINISTRATIVO.....          |               | 1 F     | PC, SO      | C         | P-Cl                                     | ADM. PÚBLICA | 15 X----- | 3.607,44            |                              |           | ALBOX                |                                 |
| 3067910                                                | ADMINISTRATIVO.....          |               | 2 F     | PC, SO      | C         | P-Cl                                     | ADM. PÚBLICA | 15 X----- | 3.607,44            |                              |           | ALBOX                |                                 |
| SUPRIMIDOS                                             |                              |               |         |             |           |                                          |              |           |                     |                              |           |                      |                                 |
| 343510                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... |               | 1 F     | PC, SO      | D         | P-D1                                     | ADM. PÚBLICA | 14 X----- | 3.269,64            |                              |           | PURCHENA             |                                 |
| CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA ALMERIA-LA CAÑADA   |                              |               |         |             |           |                                          |              |           |                     |                              |           |                      |                                 |
| ALMERIA                                                |                              |               |         |             |           |                                          |              |           |                     |                              |           |                      |                                 |
| AÑADIDOS                                               |                              |               |         |             |           |                                          |              |           |                     |                              |           |                      |                                 |
| 9397710                                                | ADMINISTRATIVO.....          |               | 3 F     | SO, PC      | C         | P-Cl                                     | ADM. PÚBLICA | 15 X----- | 3.607,44            |                              |           | ALMERIA              |                                 |
| 9415910                                                | ADMINISTRATIVO.....          |               | 1 F     | SO, PC      | C         | P-Cl                                     | ADM. PÚBLICA | 15 X-XX-  | 6.365,64            |                              |           | ALMERIA              |                                 |
| MODIFICADOS                                            |                              |               |         |             |           |                                          |              |           |                     |                              |           |                      |                                 |
| 1741810                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... |               | 2 F     | PC, SO      | D         | P-D1                                     | ADM. PÚBLICA | 14 X----- | 3.269,64            |                              |           | CAÑADA DE SAN URBANO |                                 |
| 1741810                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... |               | 1 F     | PC, SO      | D         | P-D1                                     | ADM. PÚBLICA | 14 X----- | 3.269,64            |                              |           | CAÑADA DE SAN URBANO |                                 |
| SUPRIMIDOS                                             |                              |               |         |             |           |                                          |              |           |                     |                              |           |                      |                                 |
| 6750610                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... |               | 2 F     | PC, SO      | D         | P-D1                                     | ADM. PÚBLICA | 14 X-XX-  | 5.482,08            |                              |           | CAÑADA DE SAN URBANO |                                 |
| 6759810                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... |               | 1 F     | PC, SO      | D         | P-D1                                     | ADM. PÚBLICA | 14 X-XX-  | 5.482,08            |                              |           | TABERNAS             |                                 |

| CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA          |                                          |      |   |                |           |                             |              |                                          |           |                              |     |                                                                            |                                    |
|--------------------------------------------------------|------------------------------------------|------|---|----------------|-----------|-----------------------------|--------------|------------------------------------------|-----------|------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Código                                                 | Denominación                             | Núm. | A | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES |              |                                          |           | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |                                                                            | Localidad<br>Otras Características |
|                                                        |                                          |      |   |                |           | Grupo                       | Cuerpo       | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. | C. Especifico RPIDP          | Exp | Titulación                                                                 |                                    |
| CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA  |                                          |      |   |                |           |                             |              |                                          |           |                              |     |                                                                            |                                    |
| CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CANJAYAR   |                                          |      |   |                |           | CANJAYAR                    |              |                                          |           |                              |     |                                                                            |                                    |
| AÑADIDOS                                               |                                          |      |   |                |           |                             |              |                                          |           |                              |     |                                                                            |                                    |
| 9416010                                                | ADMINISTRATIVO.....                      | 1    | F | SO,PC          | C         | P-CI                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 15 X-XX-  | 6.365,64                     |     | CANJAYAR                                                                   |                                    |
| MODIFICADOS                                            |                                          |      |   |                |           |                             |              |                                          |           |                              |     |                                                                            |                                    |
| 342310                                                 | ADMINISTRATIVO.....                      | 1    | F | PC,SO          | C         | P-CI                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 15 X----  | 3.607,44                     |     | CANJAYAR                                                                   |                                    |
| 342310                                                 | ADMINISTRATIVO.....                      | 5    | P | PC,SO          | C         | P-CI                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 15 X----  | 3.607,44                     |     | CANJAYAR                                                                   |                                    |
| SUPRIMIDOS                                             |                                          |      |   |                |           |                             |              |                                          |           |                              |     |                                                                            |                                    |
| 340410                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....             | 1    | F | PC,SO          | D         | P-DI                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X----  | 3.269,64                     |     | ASLA                                                                       |                                    |
| 6748510                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....             | 1    | F | PC,SO          | D         | P-DI                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X-XX-  | 5.482,08                     |     | ASLA                                                                       |                                    |
| 2352610                                                | AUX. ADMTYO.-GESTION CAMARAS AGRARIAS... | 1    | F | PC             | D         | P-DI                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 XX---- | 4.204,56                     |     | LAJAYAR DE ANDARAY PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. |                                    |
| 342410                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....             | 1    | F | PC,SO          | D         | P-DI                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X----  | 3.269,64                     |     | CANJAYAR                                                                   |                                    |
| 2351310                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO GESTION CMA.AGR  | 1    | F | PC             | D         | P-DI                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 XX---- | 4.204,56                     |     | PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.                    |                                    |
| CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA HUERCAL-OLVER |                                          |      |   |                |           | HUERCAL-OLVERA              |              |                                          |           |                              |     |                                                                            |                                    |
| AÑADIDOS                                               |                                          |      |   |                |           |                             |              |                                          |           |                              |     |                                                                            |                                    |
| 9416210                                                | ADMINISTRATIVO.....                      | 1    | F | SO,PC          | C         | P-CI                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 15 X-XX-  | 6.365,64                     |     | HUERCAL-OLVERA                                                             |                                    |
| MODIFICADOS                                            |                                          |      |   |                |           |                             |              |                                          |           |                              |     |                                                                            |                                    |
| 343010                                                 | ADMINISTRATIVO.....                      | 2    | F | PC,SO          | C         | P-CI                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 15 X----  | 3.607,44                     |     | HUERCAL-OLVERA                                                             |                                    |
| 343010                                                 | ADMINISTRATIVO.....                      | 3    | F | PC,SO          | C         | P-CI                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 15 X----  | 3.607,44                     |     | HUERCAL-OLVERA                                                             |                                    |
| SUPRIMIDOS                                             |                                          |      |   |                |           |                             |              |                                          |           |                              |     |                                                                            |                                    |
| 2351710                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....             | 1    | F | PC,SO          | D         | P-DI                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X----  | 3.269,64                     |     | CUEVAS DEL ALMANZORA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 CUEVAS DEL ALMANZORA            |                                    |
| 6749710                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....             | 1    | F | PC,SO          | D         | P-DI                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X-XX-  | 5.482,08                     |     | CUEVAS DEL ALMANZORA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 CUEVAS DEL ALMANZORA            |                                    |
| CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LA MOJONERA   |                                          |      |   |                |           | MOJONERA (LA)               |              |                                          |           |                              |     |                                                                            |                                    |
| AÑADIDOS                                               |                                          |      |   |                |           |                             |              |                                          |           |                              |     |                                                                            |                                    |
| 9417210                                                | ADMINISTRATIVO.....                      | 3    | F | SO,PC          | C         | P-CI                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 15 X-XX-  | 6.365,64                     |     | MOJONERA (LA)                                                              |                                    |
| MODIFICADOS                                            |                                          |      |   |                |           |                             |              |                                          |           |                              |     |                                                                            |                                    |
| 340710                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....             | 2    | F | PC,SO          | D         | P-DI                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X----  | 3.269,64                     |     | ADRA                                                                       |                                    |
| 340710                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....             | 1    | F | PC,SO          | D         | P-DI                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X----  | 3.269,64                     |     | ADRA                                                                       |                                    |
| 2352110                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....             | 2    | F | SO,PC          | D         | P-DI                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X----  | 3.269,64                     |     | ELJIDO (BL)                                                                |                                    |
| 2352110                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....             | 1    | F | PC,SO          | D         | P-DI                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X----  | 3.269,64                     |     | ELJIDO (BL)                                                                |                                    |
| 339410                                                 | ADMINISTRATIVO.....                      | 2    | F | PC,SO          | C         | P-CI                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 15 X----  | 3.607,44                     |     | MOJONERA (LA)                                                              |                                    |
| 339410                                                 | ADMINISTRATIVO.....                      | 7    | F | PC,SO          | C         | P-CI                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 15 X----  | 3.607,44                     |     | MOJONERA (LA)                                                              |                                    |
| SUPRIMIDOS                                             |                                          |      |   |                |           |                             |              |                                          |           |                              |     |                                                                            |                                    |
| 2350010                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....             | 1    | F | PC,SO          | D         | P-DI                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X----  | 3.269,64                     |     | ARRUCERA                                                                   |                                    |
| 6741210                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....             | 1    | F | SO,PC          | D         | P-DI                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X-XX-  | 5.482,08                     |     | ADRA                                                                       |                                    |
| 342110                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....             | 2    | F | SO,PC          | D         | P-DI                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X----  | 3.269,64                     |     | BRUJA                                                                      |                                    |
| 6741410                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....             | 1    | F | SO,PC          | D         | P-DI                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X-XX-  | 5.482,08                     |     | BRUJA                                                                      |                                    |
| 6741910                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....             | 1    | F | PC,SO          | D         | P-DI                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X-XX-  | 5.482,08                     |     | ELJIDO (BL)                                                                |                                    |

| CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA         |                              |            |          |             |           |                            |              |                                          |                  |                              |                                            |                      |           |                       |
|-------------------------------------------------------|------------------------------|------------|----------|-------------|-----------|----------------------------|--------------|------------------------------------------|------------------|------------------------------|--------------------------------------------|----------------------|-----------|-----------------------|
| Código                                                | Denominación                 | Núm. d. m. | A. d. s. | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |              |                                          |                  | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |                                            |                      | Localidad | Otras Características |
|                                                       |                              |            |          |             |           | Grupo                      | Cuerpo       | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.R. R.FIDP | C. Específico                | Exp.                                       | Formación            |           |                       |
| CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ   |                              |            |          |             |           |                            |              |                                          |                  |                              |                                            |                      |           |                       |
| CENTRO DESTINO: AGRICULTURA Y PESCA                   |                              |            |          |             |           |                            |              |                                          |                  |                              |                                            |                      |           |                       |
| SEVILLA                                               |                              |            |          |             |           |                            |              |                                          |                  |                              |                                            |                      |           |                       |
| AÑADIDOS                                              |                              |            |          |             |           |                            |              |                                          |                  |                              |                                            |                      |           |                       |
| 9415210                                               | ADMINISTRATIVO.....          | 1 F        | SO, PC   |             | C         | P-CI                       | ADM. PÚBLICA |                                          | 15 X-XX-         | 6.365,64                     |                                            | SEVILLA              |           |                       |
| CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ     |                              |            |          |             |           |                            |              |                                          |                  |                              |                                            |                      |           |                       |
| CADIZ                                                 |                              |            |          |             |           |                            |              |                                          |                  |                              |                                            |                      |           |                       |
| MODIFICADOS                                           |                              |            |          |             |           |                            |              |                                          |                  |                              |                                            |                      |           |                       |
| 2678610                                               | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 3 F        | PC, SO   |             | D         | P-DI                       | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X----         | 3.269,64                     |                                            | JEREZ DE LA FRONTERA |           |                       |
| 2678610                                               | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 2 F        | PC, SO   |             | D         | P-DI                       | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X----         | 3.269,64                     |                                            | JEREZ DE LA FRONTERA |           |                       |
| 6790510                                               | ASESOR TÉCNICO.....          | 2 F        | PC       |             | B         | P-B2                       | ADM. AGRARIA |                                          | 20 XX---         | 4.911,00                     | 1                                          | JEREZ DE LA FRONTERA |           |                       |
| 6790510                                               | ASESOR TÉCNICO.....          | 1 F        | PC       |             | B         | P-B2                       | ADM. AGRARIA |                                          | 20 XX---         | 4.911,00                     | 1                                          | JEREZ DE LA FRONTERA |           |                       |
| 322410                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 23 F       | PC, SO   |             | D         | P-DI                       | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X----         | 3.269,64                     |                                            | CADIZ                |           |                       |
| 322410                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 17 F       | PC, SO   |             | D         | P-DI                       | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X----         | 3.269,64                     |                                            | CADIZ                |           |                       |
| 323110                                                | ADMINISTRATIVO.....          | 15 F       | PC, SO   |             | C         | P-CI                       | ADM. PÚBLICA |                                          | 15 X----         | 3.607,44                     |                                            | CADIZ                |           |                       |
| 323110                                                | ADMINISTRATIVO.....          | 23 F       | PC, SO   |             | C         | P-CI                       | ADM. PÚBLICA |                                          | 15 X----         | 3.607,44                     |                                            | CADIZ                |           |                       |
| 322510                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 12 F       | PC, SO   |             | D         | P-DI                       | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X-XX-         | 5.482,08                     |                                            | CADIZ                |           |                       |
| 322510                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 11 F       | PC, SO   |             | D         | P-DI                       | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X-XX-         | 5.482,08                     |                                            | CADIZ                |           |                       |
| 2358010                                               | ASESOR TÉCNICO.....          | 2 F        | PC       |             | A         | P-A2                       | ADM. AGRARIA | OB. FÓB. Y CONST.                        | 23 XXXX-         | 8.943,72                     | 1 INGENIERO AGRÓNOMO<br>1 INGENIERO MONTES | CADIZ                |           |                       |
| 2358010                                               | ASESOR TÉCNICO.....          | 1 F        | PC       |             | A         | P-A2                       | ADM. AGRARIA | OB. FÓB. Y CONST.                        | 23 XXXX-         | 8.943,72                     | 1 INGENIERO AGRÓNOMO<br>1 INGENIERO MONTES | CADIZ                |           |                       |
| SUPRIMIDOS                                            |                              |            |          |             |           |                            |              |                                          |                  |                              |                                            |                      |           |                       |
| 6791110                                               | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1 F        | SO, PC   |             | D         | P-DI                       | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X----         | 3.269,64                     |                                            | JEREZ DE LA FRONTERA |           |                       |
| CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL    |                              |            |          |             |           |                            |              |                                          |                  |                              |                                            |                      |           |                       |
| JEREZ DE LA FRONTERA                                  |                              |            |          |             |           |                            |              |                                          |                  |                              |                                            |                      |           |                       |
| AÑADIDOS                                              |                              |            |          |             |           |                            |              |                                          |                  |                              |                                            |                      |           |                       |
| 9398510                                               | ADMINISTRATIVO.....          | 1 F        | SO, PC   |             | C         | P-CI                       | ADM. PÚBLICA |                                          | 15 X----         | 3.607,44                     |                                            | JEREZ DE LA FRONTERA |           |                       |
| MODIFICADOS                                           |                              |            |          |             |           |                            |              |                                          |                  |                              |                                            |                      |           |                       |
| 6796210                                               | AUXILIAR ADMVO.....          | 2 F        | PC, SO   |             | D         | P-DI                       | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X----         | 3.269,64                     |                                            | JEREZ DE LA FRONTERA |           |                       |
| 6796210                                               | AUXILIAR ADMVO.....          | 1 F        | PC, SO   |             | D         | P-DI                       | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X----         | 3.269,64                     |                                            | JEREZ DE LA FRONTERA |           |                       |
| CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALGECIRAS |                              |            |          |             |           |                            |              |                                          |                  |                              |                                            |                      |           |                       |
| ALGECIRAS                                             |                              |            |          |             |           |                            |              |                                          |                  |                              |                                            |                      |           |                       |
| MODIFICADOS                                           |                              |            |          |             |           |                            |              |                                          |                  |                              |                                            |                      |           |                       |
| 346210                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 5 F        | PC, SO   |             | D         | P-DI                       | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X----         | 3.269,64                     |                                            | ALGECIRAS            |           |                       |
| 346210                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 4 F        | PC, SO   |             | D         | P-DI                       | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X----         | 3.269,64                     |                                            | ALGECIRAS            |           |                       |
| 346310                                                | ADMINISTRATIVO.....          | 3 F        | PC, SO   |             | C         | P-CI                       | ADM. PÚBLICA |                                          | 15 X----         | 3.607,44                     |                                            | ALGECIRAS            |           |                       |
| 346310                                                | ADMINISTRATIVO.....          | 4 F        | PC, SO   |             | C         | P-CI                       | ADM. PÚBLICA |                                          | 15 X----         | 3.607,44                     |                                            | ALGECIRAS            |           |                       |

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

| Código | Denominación | Núm. Aprob. | Modo Acceso | Tipo Adm. | Grupo | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |                                          |               | REQUISITOS PARA EL DESPEÑO |           |      | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|-------------|-------------|-----------|-------|----------------------------|------------------------------------------|---------------|----------------------------|-----------|------|---------------------------------|
|        |              |             |             |           |       | Cuerpo                     | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. RPD | Titulación                 | Formación | Exp. |                                 |

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CHIPIONA

CHIPIONA

MODIFICADOS

|        |                              |     |        |   |      |              |  |          |  |          |  |          |
|--------|------------------------------|-----|--------|---|------|--------------|--|----------|--|----------|--|----------|
| 349310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 4 F | PC, SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA |  | 14 X---- |  | 3.269,64 |  | CHIPIONA |
| 349310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 3 F | PC, SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA |  | 14 X---- |  | 3.269,64 |  | CHIPIONA |
| 349410 | ADMINISTRATIVO.....          | 1 F | PC, SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA |  | 15 X---- |  | 3.607,44 |  | CHIPIONA |
| 349410 | ADMINISTRATIVO.....          | 2 F | PC, SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA |  | 15 X---- |  | 3.607,44 |  | CHIPIONA |

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTIRA

JEREZ DE LA FRONTERA

MODIFICADOS

|        |                              |     |        |   |      |              |  |          |  |          |  |                      |
|--------|------------------------------|-----|--------|---|------|--------------|--|----------|--|----------|--|----------------------|
| 347410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 5 F | PC, SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA |  | 14 X---- |  | 3.269,64 |  | JEREZ DE LA FRONTERA |
| 347410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 4 F | PC, SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA |  | 14 X---- |  | 3.269,64 |  | JEREZ DE LA FRONTERA |
| 347510 | ADMINISTRATIVO.....          | 2 F | PC, SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA |  | 15 X---- |  | 3.607,44 |  | JEREZ DE LA FRONTERA |
| 347510 | ADMINISTRATIVO.....          | 3 F | PC, SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA |  | 15 X---- |  | 3.607,44 |  | JEREZ DE LA FRONTERA |

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MEDINA S.

MEDINA-SIDONIA

MODIFICADOS

|        |                              |     |        |   |      |              |  |          |  |          |  |                |
|--------|------------------------------|-----|--------|---|------|--------------|--|----------|--|----------|--|----------------|
| 348110 | ADMINISTRATIVO.....          | 1 F | PC, SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA |  | 15 X---- |  | 3.607,44 |  | MEDINA-SIDONIA |
| 348110 | ADMINISTRATIVO.....          | 6 F | PC, SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA |  | 15 X---- |  | 3.607,44 |  | MEDINA-SIDONIA |
| 348210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 5 F | SO, PC | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA |  | 14 X---- |  | 3.269,64 |  | MEDINA-SIDONIA |

CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA SIERRA DE CADIZ

OLVERA

MODIFICADOS

|        |                              |     |        |   |      |              |  |          |  |          |  |        |
|--------|------------------------------|-----|--------|---|------|--------------|--|----------|--|----------|--|--------|
| 348710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 5 F | PC, SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA |  | 14 X---- |  | 3.269,64 |  | OLVERA |
| 348710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 3 F | PC, SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA |  | 14 X---- |  | 3.269,64 |  | OLVERA |
| 348610 | ADMINISTRATIVO.....          | 2 F | PC, SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA |  | 15 X---- |  | 3.607,44 |  | OLVERA |
| 348610 | ADMINISTRATIVO.....          | 4 F | PC, SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA |  | 15 X---- |  | 3.607,44 |  | OLVERA |

| CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA          |                              |              |                |           |       |                                          |           |                    |                              |           |     |                                    |
|--------------------------------------------------------|------------------------------|--------------|----------------|-----------|-------|------------------------------------------|-----------|--------------------|------------------------------|-----------|-----|------------------------------------|
| Código                                                 | Denominación                 | Núm. de adm. | Modo de acceso | Tipo adm. | Grupo | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES               |           |                    | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |           |     | Localidad<br>Otras Características |
|                                                        |                              |              |                |           |       | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.R. | C. Específico RFPD | Titulación                   | Formación | Exp |                                    |
| CENTRO DIRECTIVO: D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA |                              |              |                |           |       |                                          |           |                    |                              |           |     |                                    |
| CENTRO DESTINO: AGRICULTURA Y PESCA                    |                              |              |                |           |       |                                          |           |                    |                              |           |     |                                    |
| SEVILLA                                                |                              |              |                |           |       |                                          |           |                    |                              |           |     |                                    |
| AÑADIDOS                                               |                              |              |                |           |       |                                          |           |                    |                              |           |     |                                    |
| 9415310                                                | ADMINISTRATIVO.....          | 3            | F SO,PC        | C         | P-CI  | ADM. PÚBLICA                             | 15 X-XI-  |                    | 6.365,64                     |           |     | SEVILLA                            |
| CENTRO DESTINO: D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA   |                              |              |                |           |       |                                          |           |                    |                              |           |     |                                    |
| CORDOBA                                                |                              |              |                |           |       |                                          |           |                    |                              |           |     |                                    |
| MODIFICADOS                                            |                              |              |                |           |       |                                          |           |                    |                              |           |     |                                    |
| 324910                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 27           | F PC,SO        | D         | P-DI  | ADM. PÚBLICA                             | 14 X----  |                    | 3.269,64                     |           |     | CORDOBA                            |
| 324910                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 24           | F PC,SO        | D         | P-DI  | ADM. PÚBLICA                             | 14 X----  |                    | 3.269,64                     |           |     | CORDOBA                            |
| 325310                                                 | ADMINISTRATIVO.....          | 22           | F PC,SO        | C         | P-CI  | ADM. PÚBLICA                             | 15 X----  |                    | 3.607,44                     |           |     | CORDOBA                            |
| 325310                                                 | ADMINISTRATIVO.....          | 26           | F SO,PC        | C         | P-CI  | ADM. PÚBLICA                             | 15 X----  |                    | 3.607,44                     |           |     | CORDOBA                            |
| 324810                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 11           | F PC,SO        | D         | P-DI  | ADM. PÚBLICA                             | 14 X-XI-  |                    | 5.482,08                     |           |     | CORDOBA                            |
| 324810                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 8            | F PC,SO        | D         | P-DI  | ADM. PÚBLICA                             | 14 X-XI-  |                    | 5.482,08                     |           |     | CORDOBA                            |
| SUPRIMIDOS                                             |                              |              |                |           |       |                                          |           |                    |                              |           |     |                                    |
| 8346110                                                | ASESOR TÉCNICO.....          | 1            | F PC           | A         | P-A11 | ADM. PÚBLICA                             | 26 XXXX-  |                    | 12.448,80                    |           |     | CORDOBA                            |
| 2369910                                                | PROCESO DE DATOS.....        | 1            | F PC,SO        | A-B       | P-A2  | TECN. INFORM. Y TELEC.                   | 23 XXXX-  |                    | 9.844,20                     | 1         |     | CORDOBA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1   |
| 2680310                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1            | F PC,SO        | D         | P-DI  | ADM. PÚBLICA                             | 14 X----  |                    | 3.269,64                     |           |     | CORDOBA                            |
| CENTRO DESTINO: O. C. A. DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE   |                              |              |                |           |       |                                          |           |                    |                              |           |     |                                    |
| BAENA                                                  |                              |              |                |           |       |                                          |           |                    |                              |           |     |                                    |
| MODIFICADOS                                            |                              |              |                |           |       |                                          |           |                    |                              |           |     |                                    |
| 358710                                                 | ADMINISTRATIVO.....          | 2            | F PC,SO        | C         | P-CI  | ADM. PÚBLICA                             | 15 X----  |                    | 3.607,44                     |           |     | BAENA                              |
| 358710                                                 | ADMINISTRATIVO.....          | 3            | F PC,SO        | C         | P-CI  | ADM. PÚBLICA                             | 15 X----  |                    | 3.607,44                     |           |     | BAENA                              |
| SUPRIMIDOS                                             |                              |              |                |           |       |                                          |           |                    |                              |           |     |                                    |
| 358510                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1            | F SO,PC        | D         | P-DI  | ADM. PÚBLICA                             | 14 X----  |                    | 3.269,64                     |           |     | BAENA                              |
| CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PRODUC. ANIMAL   |                              |              |                |           |       |                                          |           |                    |                              |           |     |                                    |
| CORDOBA                                                |                              |              |                |           |       |                                          |           |                    |                              |           |     |                                    |
| AÑADIDOS                                               |                              |              |                |           |       |                                          |           |                    |                              |           |     |                                    |
| 9198210                                                | ADMINISTRATIVO.....          | 1            | F SO,PC        | C         | P-CI  | ADM. PÚBLICA                             | 15 X----  |                    | 3.607,44                     |           |     | CORDOBA                            |
| SUPRIMIDOS                                             |                              |              |                |           |       |                                          |           |                    |                              |           |     |                                    |
| 370210                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1            | F PC,SO        | D         | P-DI  | ADM. PÚBLICA                             | 14 X----  |                    | 3.269,64                     |           |     | CORDOBA                            |
| CENTRO DESTINO: CENTRO SELECCION OVINO                 |                              |              |                |           |       |                                          |           |                    |                              |           |     |                                    |
| HINOJOSA DEL DUQUE                                     |                              |              |                |           |       |                                          |           |                    |                              |           |     |                                    |
| AÑADIDOS                                               |                              |              |                |           |       |                                          |           |                    |                              |           |     |                                    |
| 9197910                                                | ADMINISTRATIVO.....          | 1            | F SO,PC        | C         | P-CI  | ADM. PÚBLICA                             | 15 X----  |                    | 3.607,44                     |           |     | HINOJOSA DEL DUQUE                 |
| SUPRIMIDOS                                             |                              |              |                |           |       |                                          |           |                    |                              |           |     |                                    |
| 6798910                                                | AUXILIAR ADMVO.....          | 1            | F PC,SO        | D         | P-DI  | ADM. PÚBLICA                             | 14 X----  |                    | 3.269,64                     |           |     | HINOJOSA DEL DUQUE                 |
| CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA DE LA SUBBETICA |                              |              |                |           |       |                                          |           |                    |                              |           |     |                                    |
| LUCENA                                                 |                              |              |                |           |       |                                          |           |                    |                              |           |     |                                    |
| MODIFICADOS                                            |                              |              |                |           |       |                                          |           |                    |                              |           |     |                                    |
| 361910                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 5            | F PC,SO        | D         | P-DI  | ADM. PÚBLICA                             | 14 X----  |                    | 3.269,64                     |           |     | LUCENA                             |
| 361910                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 3            | F SO,PC        | D         | P-DI  | ADM. PÚBLICA                             | 14 X----  |                    | 3.269,64                     |           |     | LUCENA                             |
| 6801710                                                | ADMINISTRATIVO.....          | 2            | F PC,SO        | C         | P-CI  | ADM. PÚBLICA                             | 15 X----  |                    | 3.607,44                     |           |     | LUCENA                             |
| 6801710                                                | ADMINISTRATIVO.....          | 4            | F PC,SO        | C         | P-CI  | ADM. PÚBLICA                             | 15 X----  |                    | 3.607,44                     |           |     | LUCENA                             |

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

| Código | Denominación | Núm. A d m | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESPECIALES |        |                                          |                 | REQUISITOS PARA EL DESPESQUEO |      |           | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|------------|-------------|-----------|----------------------------|--------|------------------------------------------|-----------------|-------------------------------|------|-----------|---------------------------------|
|        |              |            |             |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. RPIDP | C. Específico                 | Exp. | Formación |                                 |

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: O.C.A. DE LA CAMPIÑA SUR

MONTILLA

MODIFICADOS

2383210 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X---- 3.607,44 MONTILLA

2383210 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X---- 3.607,44 MONTILLA

SUPRIMIDOS

1743510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.269,64 MONTILLA

CENTRO DESTINO: OP.COMARCAL AGRARIA ALTO GUADALQUIVIR

MONTORO

MODIFICADOS

363010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.269,64 MONTORO

363010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.269,64 MONTORO

1743610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.269,64 MONTORO

1743610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.269,64 MONTORO

362910 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X---- 3.607,44 MONTORO

362910 ADMINISTRATIVO..... 4 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X---- 3.607,44 MONTORO

SUPRIMIDOS

2384510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.269,64 MONTORO

CENTRO DESTINO: OP.COMARCAL AGRARIA VALLE DEL GUADIATO

PEÑARROYA-PUEBLONUEV

MODIFICADOS

361110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 5 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.269,64 PEÑARROYA-PUEBLONUEV

361110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 4 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.269,64 PEÑARROYA-PUEBLONUEV

2386210 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X---- 3.607,44 PEÑARROYA-PUEBLONUEV

2386210 ADMINISTRATIVO..... 3 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X---- 3.607,44 PEÑARROYA-PUEBLONUEV

SUPRIMIDOS

2385110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.269,64 PEÑARROYA-PUEBLONUEV

CENTRO DESTINO: O.C.A. VEGA DEL GUADALQUIVIR

POSADAS

MODIFICADOS

363810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 5 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.269,64 POSADAS

363810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.269,64 POSADAS

363910 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X---- 3.607,44 POSADAS

363910 ADMINISTRATIVO..... 10 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X---- 3.607,44 POSADAS

SUPRIMIDOS

359310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.269,64 POSADAS

1743310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.269,64 POSADAS

2379110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.269,64 POSADAS

CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES I

POZOBLANCO

MODIFICADOS

2377810 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X---- 3.607,44 POZOBLANCO

2377810 ADMINISTRATIVO..... 9 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X---- 3.607,44 POZOBLANCO

SUPRIMIDOS

1743910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 8 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.269,64 POZOBLANCO

| CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA          |                                         |            |         |             |           |                            |                   |                                                     |                                          |            |                                    |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------|---------|-------------|-----------|----------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------|------------|------------------------------------|
| Código                                                 | Denominación                            | Núm. d. m. | A d. m. | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |                   |                                                     | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO             |            | Localidad<br>Otras Características |
|                                                        |                                         |            |         |             |           | Grupo                      | Cuerpo            | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. C.E. AFIDP | C. Específico                            | Titulación |                                    |
| CENTRO DIRECTIVO: D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA |                                         |            |         |             |           |                            |                   |                                                     |                                          |            |                                    |
| CENTRO DESTINO: AGRICULTURA Y PESCA                    |                                         |            |         |             |           |                            |                   |                                                     |                                          |            |                                    |
| SEVILLA                                                |                                         |            |         |             |           |                            |                   |                                                     |                                          |            |                                    |
| AÑADIDOS                                               |                                         |            |         |             |           |                            |                   |                                                     |                                          |            |                                    |
| 9415410                                                | ADMINISTRATIVO.....                     | 1 F        | SO, PC  | C           | P-Cl      | ADM. PÚBLICA               |                   | 15 X-XX-                                            |                                          | 6.365,64   | SEVILLA                            |
| CENTRO DESTINO: D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA   |                                         |            |         |             |           |                            |                   |                                                     |                                          |            |                                    |
| GRANADA                                                |                                         |            |         |             |           |                            |                   |                                                     |                                          |            |                                    |
| MODIFICADOS                                            |                                         |            |         |             |           |                            |                   |                                                     |                                          |            |                                    |
| 327010                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....            | 22 F       | PC, SO  | D           | P-D1      | ADM. PÚBLICA               |                   | 14 X----                                            |                                          | 3.269,64   | GRANADA                            |
| 327010                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....            | 20 F       | PC, SO  | D           | P-D1      | ADM. PÚBLICA               |                   | 14 X----                                            |                                          | 3.269,64   | GRANADA                            |
| 327210                                                 | ADMINISTRATIVO.....                     | 18 F       | PC, SO  | C           | P-Cl      | ADM. PÚBLICA               |                   | 15 X----                                            |                                          | 3.607,44   | GRANADA                            |
| 327210                                                 | ADMINISTRATIVO.....                     | 21 F       | SO, PC  | C           | P-Cl      | ADM. PÚBLICA               |                   | 15 X----                                            |                                          | 3.607,44   | GRANADA                            |
| 326510                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....            | 5 F        | SO, PC  | D           | P-D1      | ADM. PÚBLICA               |                   | 14 X-XX-                                            |                                          | 5.482,08   | GRANADA                            |
| 326510                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....            | 4 F        | PC, SO  | D           | P-D1      | ADM. PÚBLICA               |                   | 14 X-XX-                                            |                                          | 5.482,08   | GRANADA                            |
| SUPRIMIDOS                                             |                                         |            |         |             |           |                            |                   |                                                     |                                          |            |                                    |
| 6811210                                                | UNIDAD TÉCNICA DESARROLLO GANADERO..... | 1 F        | PC      | A           | P-A2      | ADM. AGRARIA               |                   | 23 XX----                                           | 1                                        | 6.043,44   | GRANADA                            |
| 6808710                                                | UNIDAD TÉCNICA DE ESTRUCTURAS.....      | 1 F        | PC      | A           | P-A2      | ADM. AGRARIA               | OB. PÚB. Y CONST. | 23 XXXX-                                            | 1 INGENIERO AGRÓNOMO<br>INGENIERO MONTES | 8.943,72   | GRANADA                            |
| 2398510                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....            | 1 F        | PC, SO  | D           | P-D1      | ADM. PÚBLICA               |                   | 14 X----                                            |                                          | 3.269,64   | GRANADA                            |
| 2686510                                                | ASESOR TÉCNICO.....                     | 1 F        | PC      | A-B         | P-A2      | ADM. AGRARIA               |                   | 23 XX----                                           | 2                                        | 5.412,36   | GRANADA                            |
| CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALHAMA G.  |                                         |            |         |             |           |                            |                   |                                                     |                                          |            |                                    |
| ALHAMA DE GRANADA                                      |                                         |            |         |             |           |                            |                   |                                                     |                                          |            |                                    |
| MODIFICADOS                                            |                                         |            |         |             |           |                            |                   |                                                     |                                          |            |                                    |
| 2399510                                                | ADMINISTRATIVO.....                     | 1 F        | PC, SO  | C           | P-Cl      | ADM. PÚBLICA               |                   | 15 X----                                            |                                          | 3.607,44   | ALHAMA DE GRANADA                  |
| 2399910                                                | ADMINISTRATIVO.....                     | 2 F        | PC, SO  | C           | P-Cl      | ADM. PÚBLICA               |                   | 15 X----                                            |                                          | 3.607,44   | ALHAMA DE GRANADA                  |
| SUPRIMIDOS                                             |                                         |            |         |             |           |                            |                   |                                                     |                                          |            |                                    |
| 2394710                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....            | 1 F        | SO, PC  | D           | P-D1      | ADM. PÚBLICA               |                   | 14 X----                                            |                                          | 3.269,64   | ALHAMA DE GRANADA                  |
| CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE BAZA       |                                         |            |         |             |           |                            |                   |                                                     |                                          |            |                                    |
| BAZA                                                   |                                         |            |         |             |           |                            |                   |                                                     |                                          |            |                                    |
| MODIFICADOS                                            |                                         |            |         |             |           |                            |                   |                                                     |                                          |            |                                    |
| 2399310                                                | ADMINISTRATIVO.....                     | 2 F        | PC, SO  | C           | P-Cl      | ADM. PÚBLICA               |                   | 15 X----                                            |                                          | 3.607,44   | BAZA                               |
| 2399310                                                | ADMINISTRATIVO.....                     | 3 F        | PC, SO  | C           | P-Cl      | ADM. PÚBLICA               |                   | 15 X----                                            |                                          | 3.607,44   | BAZA                               |
| 376210                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....            | 2 F        | PC, SO  | D           | P-D1      | ADM. PÚBLICA               |                   | 14 X----                                            |                                          | 3.269,64   | BAZA                               |
| 376210                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....            | 1 F        | PC, SO  | D           | P-D1      | ADM. PÚBLICA               |                   | 14 X----                                            |                                          | 3.269,64   | BAZA                               |
| CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MOTRIL     |                                         |            |         |             |           |                            |                   |                                                     |                                          |            |                                    |
| MOTRIL                                                 |                                         |            |         |             |           |                            |                   |                                                     |                                          |            |                                    |
| MODIFICADOS                                            |                                         |            |         |             |           |                            |                   |                                                     |                                          |            |                                    |
| 379410                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....            | 5 F        | PC, SO  | D           | P-D1      | ADM. PÚBLICA               |                   | 14 X----                                            |                                          | 3.269,64   | MOTRIL                             |
| 379410                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....            | 2 F        | PC, SO  | D           | P-D1      | ADM. PÚBLICA               |                   | 14 X----                                            |                                          | 3.269,64   | MOTRIL                             |
| 379510                                                 | ADMINISTRATIVO.....                     | 3 F        | PC, SO  | C           | P-Cl      | ADM. PÚBLICA               |                   | 15 X----                                            |                                          | 3.607,44   | MOTRIL                             |
| 379510                                                 | ADMINISTRATIVO.....                     | 6 F        | PC, SO  | C           | P-Cl      | ADM. PÚBLICA               |                   | 15 X----                                            |                                          | 3.607,44   | MOTRIL                             |

| CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA          |                                           |             |        |                      |              |                            |              |                                             |              |                              |     |            |                                               |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------|--------|----------------------|--------------|----------------------------|--------------|---------------------------------------------|--------------|------------------------------|-----|------------|-----------------------------------------------|
| Código                                                 | Denominación                              | W<br>u<br>m | A<br>s | Modo<br>de<br>Acceso | Tipo<br>Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |              |                                             |              | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |            | Localidad<br>Otras Características            |
|                                                        |                                           |             |        |                      |              | Grupo                      | Cuerpo       | Área Funcional/Área<br>Relacional/Cat.Prof. | C.D.<br>C.B. | C. Específico<br>RPIDP       | Exp | Titulación |                                               |
| CENTRO DIRECTIVO: D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA |                                           |             |        |                      |              |                            |              |                                             |              |                              |     |            |                                               |
| CENTRO DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES                 |                                           | MOTRIL      |        |                      |              |                            |              |                                             |              |                              |     |            |                                               |
| MODIFICADOS                                            |                                           |             |        |                      |              |                            |              |                                             |              |                              |     |            |                                               |
| 381810                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....              | 3           | F      | SO, PC               | D            | P-DI                       | ADM. PÚBLICA | 14 X----                                    |              | 3.269,64                     |     |            | MOTRIL                                        |
| 381810                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....              | 2           | F      | PC, SO               | D            | P-DI                       | ADM. PÚBLICA | 14 X----                                    |              | 3.269,64                     |     |            | MOTRIL                                        |
| 381710                                                 | ADMINISTRATIVO.....                       | 1           | P      | PC, SO               | C            | P-CI                       | ADM. PÚBLICA | 15 X----                                    |              | 3.607,44                     |     |            | MOTRIL                                        |
| 381710                                                 | ADMINISTRATIVO.....                       | 2           | F      | PC, SO               | C            | P-CI                       | ADM. PÚBLICA | 15 X----                                    |              | 3.607,44                     |     |            | MOTRIL                                        |
| CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ORGIVA     |                                           | ORGIVA      |        |                      |              |                            |              |                                             |              |                              |     |            |                                               |
| MODIFICADOS                                            |                                           |             |        |                      |              |                            |              |                                             |              |                              |     |            |                                               |
| 379910                                                 | ADMINISTRATIVO.....                       | 2           | F      | PC, SO               | C            | P-CI                       | ADM. PÚBLICA | 15 X----                                    |              | 3.607,44                     |     |            | ORGIVA                                        |
| 379910                                                 | ADMINISTRATIVO.....                       | 5           | F      | PC, SO               | C            | P-CI                       | ADM. PÚBLICA | 15 X----                                    |              | 3.607,44                     |     |            | ORGIVA                                        |
| SUPRIMIDOS                                             |                                           |             |        |                      |              |                            |              |                                             |              |                              |     |            |                                               |
| 379810                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....              | 2           | F      | SO, PC               | D            | P-DI                       | ADM. PÚBLICA | 14 X----                                    |              | 3.269,64                     |     |            | ORGIVA                                        |
| 1744910                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....              | 1           | F      | SO, PC               | D            | P-DI                       | ADM. PÚBLICA | 14 X----                                    |              | 3.269,64                     |     |            | ORGIVA                                        |
| CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE SANTA FE   |                                           | SANTA FE    |        |                      |              |                            |              |                                             |              |                              |     |            |                                               |
| MODIFICADOS                                            |                                           |             |        |                      |              |                            |              |                                             |              |                              |     |            |                                               |
| 7140410                                                | ADMINISTRATIVO.....                       | 1           | F      | PC, SO               | C            | P-CI                       | ADM. PÚBLICA | 15 X----                                    |              | 3.607,44                     |     |            | SANTA FE                                      |
| 7140410                                                | ADMINISTRATIVO.....                       | 2           | F      | PC, SO               | C            | P-CI                       | ADM. PÚBLICA | 15 X----                                    |              | 3.607,44                     |     |            | SANTA FE                                      |
| SUPRIMIDOS                                             |                                           |             |        |                      |              |                            |              |                                             |              |                              |     |            |                                               |
| 2396310                                                | AUX. ADMTYO.-GESTION CANARIAS AGRARIAS... | 1           | F      | PC                   | D            | P-DI                       | ADM. PÚBLICA | 14 XX---                                    |              | 4.204,56                     |     |            | CHURRIANA DE LA VEGA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1 |

| CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA          |                                      |      |          |                |           |                                |           |                                           |                                            |                              |           |                                   |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------|------|----------|----------------|-----------|--------------------------------|-----------|-------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------------------------|
| Código                                                 | Denominación                         | Núm. | A. d. s. | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES     |           |                                           |                                            | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |           | Localidad y Otras Características |
|                                                        |                                      |      |          |                |           | Grupo                          | Cuerpo    | Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof. | C.D. C.E. C.E. RFIDP                       | Titulación                   | Formación |                                   |
| CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA   |                                      |      |          |                |           |                                |           |                                           |                                            |                              |           |                                   |
| CENTRO DESTINO: AGRICULTURA Y PESCA                    |                                      |      |          |                |           |                                |           |                                           |                                            |                              |           |                                   |
| SEVILLA                                                |                                      |      |          |                |           |                                |           |                                           |                                            |                              |           |                                   |
| ANADIDOS                                               |                                      |      |          |                |           |                                |           |                                           |                                            |                              |           |                                   |
| 9415510                                                | ADMINISTRATIVO.....                  | 6 F  | SO, PC   | C              | P-CI      | ADM. PÚBLICA                   | 15 X-XX-  | 6.365,64                                  |                                            | SEVILLA                      |           |                                   |
| CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA     |                                      |      |          |                |           |                                |           |                                           |                                            |                              |           |                                   |
| HUELVA                                                 |                                      |      |          |                |           |                                |           |                                           |                                            |                              |           |                                   |
| MODIFICADOS                                            |                                      |      |          |                |           |                                |           |                                           |                                            |                              |           |                                   |
| 329210                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....         | 13 F | PC, SO   | D              | P-DI      | ADM. PÚBLICA                   | 14 X----  | 3.269,64                                  |                                            | HUELVA                       |           |                                   |
| 329210                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....         | 11 F | PC, SO   | D              | P-DI      | ADM. PÚBLICA                   | 14 X----  | 3.269,64                                  |                                            | HUELVA                       |           |                                   |
| 329710                                                 | ADMINISTRATIVO.....                  | 11 F | PC, SO   | C              | P-CI      | ADM. PÚBLICA                   | 15 X----  | 3.607,44                                  |                                            | HUELVA                       |           |                                   |
| 329710                                                 | ADMINISTRATIVO.....                  | 14 F | PC, SO   | C              | P-CI      | ADM. PÚBLICA                   | 15 X----  | 3.607,44                                  |                                            | HUELVA                       |           |                                   |
| 329110                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....         | 26 F | PC, SO   | D              | P-DI      | ADM. PÚBLICA                   | 14 X-XX-  | 5.482,08                                  |                                            | HUELVA                       |           |                                   |
| 329110                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....         | 20 F | PC, SO   | D              | P-DI      | ADM. PÚBLICA                   | 14 X-XX-  | 5.482,08                                  |                                            | HUELVA                       |           |                                   |
| 8030410                                                | ASESOR TÉCNICO.....                  | 6 F  | PC       | A-B            | P-A2      | ADM. AGRARIA                   | 23 XXXX-  | 8.638,68                                  |                                            | HUELVA                       |           |                                   |
| 8030410                                                | ASESOR TÉCNICO.....                  | 5 F  | PC       | A-B            | P-A2      | ADM. AGRARIA                   | 23 XXXX-  | 8.638,68                                  |                                            | HUELVA                       |           |                                   |
| SUPRIMIDOS                                             |                                      |      |          |                |           |                                |           |                                           |                                            |                              |           |                                   |
| 2407510                                                | UN. TÉCNICA DESARROLLO GANADERO..... | 1 F  | PC       | A-B            | P-A2      | ADM. AGRARIA                   | 23 XX---- | 5.412,36                                  | 1                                          | HUELVA                       |           |                                   |
| 2404410                                                | UN. TÉCNICA ESTRUCTURAS.....         | 1 F  | PC       | A              | P-A2      | ADM. AGRARIA OB. PÚB. Y CONST. | 23 XX---- | 6.000,84                                  | 1 INGENIERO AGRÓNOMO<br>1 INGENIERO MONTES | HUELVA                       |           |                                   |
| 3009110                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....         | 1 F  | SO, PC   | D              | P-DI      | ADM. PÚBLICA                   | 14 X----  | 3.269,64                                  |                                            | HUELVA                       |           |                                   |
| CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA ENTORNO DOÑAN |                                      |      |          |                |           |                                |           |                                           |                                            |                              |           |                                   |
| ALMONTE                                                |                                      |      |          |                |           |                                |           |                                           |                                            |                              |           |                                   |
| MODIFICADOS                                            |                                      |      |          |                |           |                                |           |                                           |                                            |                              |           |                                   |
| 386110                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....         | 2 F  | PC, SO   | D              | P-DI      | ADM. PÚBLICA                   | 14 X----  | 3.269,64                                  |                                            | MOGUER A EXTING. LOCALIDAD   |           |                                   |
| 386110                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....         | 1 F  | PC, SO   | D              | P-DI      | ADM. PÚBLICA                   | 14 X----  | 3.269,64                                  |                                            | MOGUER A EXTING. LOCALIDAD   |           |                                   |
| 383710                                                 | ADMINISTRATIVO.....                  | 1 F  | PC, SO   | C              | P-CI      | ADM. PÚBLICA                   | 15 X----  | 3.607,44                                  |                                            | ALMONTE                      |           |                                   |
| 383710                                                 | ADMINISTRATIVO.....                  | 3 F  | SO, PC   | C              | P-CI      | ADM. PÚBLICA                   | 15 X----  | 3.607,44                                  |                                            | ALMONTE                      |           |                                   |
| SUPRIMIDOS                                             |                                      |      |          |                |           |                                |           |                                           |                                            |                              |           |                                   |
| 383510                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....         | 1 F  | SO, PC   | D              | P-DI      | ADM. PÚBLICA                   | 14 X----  | 3.269,64                                  |                                            | ALMONTE                      |           |                                   |
| CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ARACENA    |                                      |      |          |                |           |                                |           |                                           |                                            |                              |           |                                   |
| ARACENA                                                |                                      |      |          |                |           |                                |           |                                           |                                            |                              |           |                                   |
| MODIFICADOS                                            |                                      |      |          |                |           |                                |           |                                           |                                            |                              |           |                                   |
| 384310                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....         | 3 F  | PC, SO   | D              | P-DI      | ADM. PÚBLICA                   | 14 X----  | 3.269,64                                  |                                            | ARACENA                      |           |                                   |
| 384310                                                 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....         | 2 F  | PC, SO   | D              | P-DI      | ADM. PÚBLICA                   | 14 X----  | 3.269,64                                  |                                            | ARACENA                      |           |                                   |
| 2473410                                                | ADMINISTRATIVO.....                  | 1 F  | PC, SO   | C              | P-CI      | ADM. PÚBLICA                   | 15 X----  | 3.607,44                                  |                                            | ARACENA                      |           |                                   |
| 2473410                                                | ADMINISTRATIVO.....                  | 3 F  | PC, SO   | C              | P-CI      | ADM. PÚBLICA                   | 15 X----  | 3.607,44                                  |                                            | ARACENA                      |           |                                   |
| SUPRIMIDOS                                             |                                      |      |          |                |           |                                |           |                                           |                                            |                              |           |                                   |
| 2411910                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....         | 1 F  | SO, PC   | D              | P-DI      | ADM. PÚBLICA                   | 14 X----  | 3.269,64                                  |                                            | ARACENA                      |           |                                   |

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

| Código | Denominación | Núm. d. m. | A d. s. | Modo de Acceso | Tipo | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                          |           |                     | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |           | Localidad<br>Otras Características |
|--------|--------------|------------|---------|----------------|------|----------------------------|--------|------------------------------------------|-----------|---------------------|------------------------------|-----------|------------------------------------|
|        |              |            |         |                |      | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | Exp                          | Formación |                                    |
|        |              |            |         |                |      |                            |        |                                          |           |                     |                              |           |                                    |

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAYA

CARTAYA

MODIFICADOS

|            |                              |   |   |       |   |      |              |          |          |          |  |  |                                  |
|------------|------------------------------|---|---|-------|---|------|--------------|----------|----------|----------|--|--|----------------------------------|
| 384710     | ADMINISTRATIVO.....          | 1 | F | PC,SO | C | P-CI | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 15 X---- | 3.607,44 |  |  | CARTAYA                          |
| 384710     | ADMINISTRATIVO.....          | 1 | F | PC,SO | C | P-CI | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 15 X---- | 3.607,44 |  |  | PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>CARTAYA |
| SUPRIMIDOS |                              |   |   |       |   |      |              |          |          |          |  |  |                                  |
| 2410810    | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1 | F | PC,SO | D | P-DI | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 14 X---- | 3.269,64 |  |  | CARTAYA                          |

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CORTEGANA

CORTEGANA

ABADIDOS

|            |                              |   |   |       |   |      |              |          |          |          |  |  |                                    |
|------------|------------------------------|---|---|-------|---|------|--------------|----------|----------|----------|--|--|------------------------------------|
| 9398310    | ADMINISTRATIVO.....          | 2 | F | SO,PC | C | P-CI | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 15 X---- | 3.607,44 |  |  | CORTEGANA                          |
| SUPRIMIDOS |                              |   |   |       |   |      |              |          |          |          |  |  |                                    |
| 385310     | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1 | F | PC,SO | D | P-DI | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 14 X---- | 3.269,64 |  |  | CORTEGANA                          |
| 2410610    | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1 | F | PC,SO | D | P-DI | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 14 X---- | 3.269,64 |  |  | PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>CORTEGANA |

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LA PALMA C

PALMA DEL CONDADO [L

MODIFICADOS

|         |                              |   |   |       |   |      |              |          |          |          |  |  |                                                |
|---------|------------------------------|---|---|-------|---|------|--------------|----------|----------|----------|--|--|------------------------------------------------|
| 2414310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 2 | F | PC,SO | D | P-DI | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 14 X---- | 3.269,64 |  |  | PATERNA DEL CAMPO                              |
| 2414310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1 | F | PC,SO | D | P-DI | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 14 X---- | 3.269,64 |  |  | A EXTINGUIR: LOCALIDAD<br>PATERNA DEL CAMPO    |
| 386710  | ADMINISTRATIVO.....          | 1 | F | PC,SO | C | P-CI | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 15 X---- | 3.607,44 |  |  | A EXTINGUIR: LOCALIDAD<br>PALMA DEL CONDADO [L |
| 386710  | ADMINISTRATIVO.....          | 2 | F | SO,PC | C | P-CI | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 15 X---- | 3.607,44 |  |  | PALMA DEL CONDADO [L                           |

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA PUEBLA DE GUZ

PUEBLA DE GUZMAN

MODIFICADOS

|            |                              |   |   |       |   |      |              |          |          |          |  |  |                  |
|------------|------------------------------|---|---|-------|---|------|--------------|----------|----------|----------|--|--|------------------|
| 387110     | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 2 | F | PC,SO | D | P-DI | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 14 X---- | 3.269,64 |  |  | PUEBLA DE GUZMAN |
| 387110     | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1 | F | PC,SO | D | P-DI | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 14 X---- | 3.269,64 |  |  | PUEBLA DE GUZMAN |
| 384210     | ADMINISTRATIVO.....          | 3 | F | PC,SO | C | P-CI | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 15 X---- | 3.607,44 |  |  | PUEBLA DE GUZMAN |
| 384210     | ADMINISTRATIVO.....          | 5 | F | SO,PC | C | P-CI | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 15 X---- | 3.607,44 |  |  | PUEBLA DE GUZMAN |
| SUPRIMIDOS |                              |   |   |       |   |      |              |          |          |          |  |  |                  |
| 2410310    | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1 | F | PC,SO | D | P-DI | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 14 X---- | 3.269,64 |  |  | PUEBLA DE GUZMAN |

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VALVERDE CAMI

VALVERDE DEL CAMINO

MODIFICADOS

|            |                              |   |   |       |   |      |              |          |          |          |  |  |                     |
|------------|------------------------------|---|---|-------|---|------|--------------|----------|----------|----------|--|--|---------------------|
| 2473510    | ADMINISTRATIVO.....          | 1 | F | PC,SO | C | P-CI | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 15 X---- | 3.607,44 |  |  | VALVERDE DEL CAMINO |
| 2473510    | ADMINISTRATIVO.....          | 2 | F | PC,SO | C | P-CI | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 15 X---- | 3.607,44 |  |  | VALVERDE DEL CAMINO |
| SUPRIMIDOS |                              |   |   |       |   |      |              |          |          |          |  |  |                     |
| 387810     | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1 | F | PC,SO | D | P-DI | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 14 X---- | 3.269,64 |  |  | VALVERDE DEL CAMINO |

| CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA           |                              |           |                |           |                             |              |                                          |                 |                              |            |           |                |                       |
|---------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|----------------|-----------|-----------------------------|--------------|------------------------------------------|-----------------|------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------------------|
| Código                                                  | Denominación                 | Núm. d. A | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES |              |                                          |                 | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |            |           | Localidad      | Otras Características |
|                                                         |                              |           |                |           | Grupo                       | Cuerpo       | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. RPIDP | C. Específico                | Titulación | Formación |                |                       |
| CENTRO DIRECTIVO: D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN     |                              |           |                |           |                             |              |                                          |                 |                              |            |           |                |                       |
| CENTRO DESTINO: AGRICULTURA Y PESCA                     |                              |           |                |           |                             |              |                                          |                 |                              |            |           |                |                       |
| SEVILLA                                                 |                              |           |                |           |                             |              |                                          |                 |                              |            |           |                |                       |
| AÑADIDOS                                                |                              |           |                |           |                             |              |                                          |                 |                              |            |           |                |                       |
| 9416510                                                 | ADMINISTRATIVO.....          | 1 F       | SO, PC         | C         | P-Cl                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 15 X-XX-        | 6.365,64                     |            |           | SEVILLA        |                       |
| CENTRO DESTINO: D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN       |                              |           |                |           |                             |              |                                          |                 |                              |            |           |                |                       |
| JAEN                                                    |                              |           |                |           |                             |              |                                          |                 |                              |            |           |                |                       |
| MODIFICADOS                                             |                              |           |                |           |                             |              |                                          |                 |                              |            |           |                |                       |
| 331910                                                  | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 30 F      | PC, SO         | D         | P-D1                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X----        | 3.269,64                     |            |           | JAEN           |                       |
| 331910                                                  | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 15 F      | PC, SO         | D         | P-D1                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X----        | 3.269,64                     |            |           | JAEN           |                       |
| 331710                                                  | ADMINISTRATIVO.....          | 15 F      | PC, SO         | C         | P-Cl                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 15 X----        | 3.607,44                     |            |           | JAEN           |                       |
| 331710                                                  | ADMINISTRATIVO.....          | 30 F      | PC, SO         | C         | P-Cl                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 15 X----        | 3.607,44                     |            |           | JAEN           |                       |
| 331810                                                  | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 12 F      | PC, SO         | D         | P-D1                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X-XX-        | 5.482,08                     |            |           | JAEN           |                       |
| 331810                                                  | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 11 F      | PC, SO         | D         | P-D1                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X-XX-        | 5.482,08                     |            |           | JAEN           |                       |
| SUPRIMIDOS                                              |                              |           |                |           |                             |              |                                          |                 |                              |            |           |                |                       |
| 3010210                                                 | ORDENANZA.....               | 1 F       | PC, SO         | E         | P-EI                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 12 X----        | 3.467,76                     |            |           | JAEN           |                       |
| CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA ALCALA LA REAL |                              |           |                |           |                             |              |                                          |                 |                              |            |           |                |                       |
| ALCALA LA REAL                                          |                              |           |                |           |                             |              |                                          |                 |                              |            |           |                |                       |
| MODIFICADOS                                             |                              |           |                |           |                             |              |                                          |                 |                              |            |           |                |                       |
| 392410                                                  | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 6 F       | PC, SO         | D         | P-D1                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X----        | 3.269,64                     |            |           | ALCALA LA REAL |                       |
| 392410                                                  | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 5 F       | SO, PC         | D         | P-D1                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X----        | 3.269,64                     |            |           | ALCALA LA REAL |                       |
| 392610                                                  | ADMINISTRATIVO.....          | 3 F       | PC, SO         | C         | P-Cl                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 15 X----        | 3.607,44                     |            |           | ALCALA LA REAL |                       |
| 392610                                                  | ADMINISTRATIVO.....          | 4 F       | PC, SO         | C         | P-Cl                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 15 X----        | 3.607,44                     |            |           | ALCALA LA REAL |                       |
| CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANDUJAR     |                              |           |                |           |                             |              |                                          |                 |                              |            |           |                |                       |
| ANDUJAR                                                 |                              |           |                |           |                             |              |                                          |                 |                              |            |           |                |                       |
| MODIFICADOS                                             |                              |           |                |           |                             |              |                                          |                 |                              |            |           |                |                       |
| 393310                                                  | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 6 F       | PC, SO         | D         | P-D1                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X----        | 3.269,64                     |            |           | ANDUJAR        |                       |
| 393310                                                  | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 5 F       | PC, SO         | D         | P-D1                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X----        | 3.269,64                     |            |           | ANDUJAR        |                       |
| 393210                                                  | ADMINISTRATIVO.....          | 3 F       | PC, SO         | C         | P-Cl                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 15 X----        | 3.607,44                     |            |           | ANDUJAR        |                       |
| 393210                                                  | ADMINISTRATIVO.....          | 4 F       | PC, SO         | C         | P-Cl                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 15 X----        | 3.607,44                     |            |           | ANDUJAR        |                       |
| CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BEAS DE SEGURA |                              |           |                |           |                             |              |                                          |                 |                              |            |           |                |                       |
| BEAS DE SEGURA                                          |                              |           |                |           |                             |              |                                          |                 |                              |            |           |                |                       |
| MODIFICADOS                                             |                              |           |                |           |                             |              |                                          |                 |                              |            |           |                |                       |
| 394310                                                  | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 7 F       | PC, SO         | D         | P-D1                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X----        | 3.269,64                     |            |           | BEAS DE SEGURA |                       |
| 394310                                                  | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 4 F       | SO, PC         | D         | P-D1                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 14 X----        | 3.269,64                     |            |           | BEAS DE SEGURA |                       |
| 394410                                                  | ADMINISTRATIVO.....          | 3 F       | PC, SO         | C         | P-Cl                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 15 X----        | 3.607,44                     |            |           | BEAS DE SEGURA |                       |
| 394410                                                  | ADMINISTRATIVO.....          | 6 F       | PC, SO         | C         | P-Cl                        | ADM. PÚBLICA |                                          | 15 X----        | 3.607,44                     |            |           | BEAS DE SEGURA |                       |

CONSERJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

| Código | Denominación | Nº de m | A d m | Tipo Acceso Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                          |                 | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |           | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|---------|-------|------------------|----------------------------|--------|------------------------------------------|-----------------|------------------------------|-----|-----------|---------------------------------|
|        |              |         |       |                  | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. RFPDP | C. Específico                | Exp | Formación |                                 |

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CAZORLA CAZORLA

MODIFICADOS

|        |                              |   |   |        |   |      |              |          |          |  |  |              |
|--------|------------------------------|---|---|--------|---|------|--------------|----------|----------|--|--|--------------|
| 394710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 4 | F | PC, SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.269,64 |  |  | IREUELA [LA] |
| 394710 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 3 | F | PC, SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.269,64 |  |  | IREUELA [LA] |
| 394810 | ADMINISTRATIVO.....          | 3 | F | PC, SO | C |      | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3.607,44 |  |  | CAZORLA      |
| 394810 | ADMINISTRATIVO.....          | 5 | F | PC, SO | C |      | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3.607,44 |  |  | CAZORLA      |

SUPRIMIDOS

|         |                              |   |   |        |   |      |              |          |          |  |  |         |
|---------|------------------------------|---|---|--------|---|------|--------------|----------|----------|--|--|---------|
| 2429010 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1 | F | SO, PC | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.269,64 |  |  | CAZORLA |
|---------|------------------------------|---|---|--------|---|------|--------------|----------|----------|--|--|---------|

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUELMA HUELMA

MODIFICADOS

|         |                              |   |   |        |   |      |              |          |          |  |  |        |
|---------|------------------------------|---|---|--------|---|------|--------------|----------|----------|--|--|--------|
| 395010  | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 6 | F | PC, SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.269,64 |  |  | HUELMA |
| 395010  | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 3 | F | PC, SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.269,64 |  |  | HUELMA |
| 2430010 | ADMINISTRATIVO.....          | 3 | F | PC, SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3.607,44 |  |  | HUELMA |
| 2430010 | ADMINISTRATIVO.....          | 6 | F | PC, SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3.607,44 |  |  | HUELMA |

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JAEN JAEN

MODIFICADOS

|        |                              |   |   |        |   |      |              |          |          |  |  |        |
|--------|------------------------------|---|---|--------|---|------|--------------|----------|----------|--|--|--------|
| 396410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 3 | F | PC, SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.269,64 |  |  | MARTOS |
| 396410 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 2 | F | PC, SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.269,64 |  |  | MARTOS |
| 395510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 6 | F | PC, SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.269,64 |  |  | JAEN   |
| 395510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 5 | F | PC, SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.269,64 |  |  | JAEN   |
| 395610 | ADMINISTRATIVO.....          | 3 | F | PC, SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3.607,44 |  |  | JAEN   |
| 395610 | ADMINISTRATIVO.....          | 5 | F | PC, SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3.607,44 |  |  | JAEN   |

SUPRIMIDOS

|         |                |   |   |        |   |      |              |          |          |  |  |        |
|---------|----------------|---|---|--------|---|------|--------------|----------|----------|--|--|--------|
| 2431710 | ORDENANZA..... | 1 | F | PC, SO | E | P-E1 | ADM. PÚBLICA | 12 X---- | 3.467,76 |  |  | MARTOS |
|---------|----------------|---|---|--------|---|------|--------------|----------|----------|--|--|--------|

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LINARES LINARES

MODIFICADOS

|         |                              |   |   |        |   |      |              |          |          |  |  |         |
|---------|------------------------------|---|---|--------|---|------|--------------|----------|----------|--|--|---------|
| 395910  | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 6 | F | PC, SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.269,64 |  |  | LINARES |
| 395910  | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 4 | F | PC, SO | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 3.269,64 |  |  | LINARES |
| 6815210 | ADMINISTRATIVO.....          | 3 | F | SO, PC | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3.607,44 |  |  | LINARES |
| 6815210 | ADMINISTRATIVO.....          | 5 | F | PC, SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3.607,44 |  |  | LINARES |

| CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA |                              |                |       |                  |                                        |        |                                          |                 |                              |     |            |                                      |                      |
|-----------------------------------------------|------------------------------|----------------|-------|------------------|----------------------------------------|--------|------------------------------------------|-----------------|------------------------------|-----|------------|--------------------------------------|----------------------|
| Código                                        | Denominación                 | Núm. Reg. Min. | A d m | Tipo Acceso Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES             |        |                                          |                 | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |            | Localidad Otras Características      |                      |
|                                               |                              |                |       |                  | Grupo                                  | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. AFIDP | C. Específico                | Exp | Titulación |                                      | Formación            |
| CENTRO DIRECTIVO:                             |                              |                |       |                  | D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN      |        |                                          |                 |                              |     |            |                                      |                      |
| CENTRO DESTINO:                               |                              |                |       |                  | OFIC. COMARCAL AGRARIA SANTISTEBAN PTO |        |                                          |                 |                              |     |            |                                      | SANTISTEBAN DEL PUER |
| MODIFICADOS                                   |                              |                |       |                  |                                        |        |                                          |                 |                              |     |            |                                      |                      |
| 2432210                                       | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 2              | F     | PC, SO           | D                                      | P-DI   | ADM. PÚBLICA                             |                 | 14 X----                     |     | 3.269,64   | NAVAS DE SAN JUAN A EXTING.LOCALIDAD |                      |
| 2432210                                       | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1              | F     | FC, SO           | D                                      | P-DI   | ADM. PÚBLICA                             |                 | 14 X----                     |     | 3.269,64   | NAVAS DE SAN JUAN A EXTING.LOCALIDAD |                      |
| 2434110                                       | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 6              | F     | FC, SO           | D                                      | P-DI   | ADM. PÚBLICA                             |                 | 14 X----                     |     | 3.269,64   | SANTISTEBAN DEL PUER                 |                      |
| 2434110                                       | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 3              | F     | PC, SO           | D                                      | P-DI   | ADM. PÚBLICA                             |                 | 14 X----                     |     | 3.269,64   | SANTISTEBAN DEL PUER                 |                      |
| 2473910                                       | ADMINISTRATIVO.....          | 3              | F     | PC, SO           | C                                      | P-CI   | ADM. PÚBLICA                             |                 | 15 X----                     |     | 3.607,44   | SANTISTEBAN DEL PUER                 |                      |
| 2473910                                       | ADMINISTRATIVO.....          | 7              | F     | PC, SO           | C                                      | P-CI   | ADM. PÚBLICA                             |                 | 15 X----                     |     | 3.607,44   | SANTISTEBAN DEL PUER                 |                      |
| CENTRO DESTINO:                               |                              |                |       |                  | OFICINA COMARCAL AGRARIA DE UBEDA      |        |                                          |                 |                              |     |            |                                      |                      |
| MODIFICADOS                                   |                              |                |       |                  |                                        |        |                                          |                 |                              |     |            |                                      |                      |
| 9397610                                       | ADMINISTRATIVO.....          | 2              | F     | SO, PC           | C                                      | P-CI   | ADM. PÚBLICA                             |                 | 15 X----                     |     | 3.607,44   | UBEDA                                |                      |
| 398010                                        | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 5              | P     | FC, SO           | D                                      | P-DI   | ADM. PÚBLICA                             |                 | 14 X----                     |     | 3.269,64   | BAEZA                                |                      |
| 398010                                        | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 3              | F     | FC, SO           | D                                      | P-DI   | ADM. PÚBLICA                             |                 | 14 X----                     |     | 3.269,64   | BAEZA                                |                      |

| CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA         |                                         |          |       |             |       |                                          |                   |           |                              |     |           |                                                                          |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------|-------|-------------|-------|------------------------------------------|-------------------|-----------|------------------------------|-----|-----------|--------------------------------------------------------------------------|
| Código                                                | Denominación                            | Núm. d m | A d m | Tipo Acceso | Grupo | CARACTERÍSTICAS ESPECIALES               |                   |           | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |           | Localidad Otras Características                                          |
|                                                       |                                         |          |       |             |       | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E.         | RPTDP     | C. Específico                | Exp | Formación |                                                                          |
| CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA  |                                         |          |       |             |       |                                          |                   |           |                              |     |           |                                                                          |
| CENTRO DESTINO: AGRICULTURA Y PESCA                   |                                         |          |       |             |       |                                          |                   |           |                              |     |           |                                                                          |
| SEVILLA                                               |                                         |          |       |             |       |                                          |                   |           |                              |     |           |                                                                          |
| AÑADIDOS                                              |                                         |          |       |             |       |                                          |                   |           |                              |     |           |                                                                          |
| 9415710                                               | ADMINISTRATIVO.....                     | 11       | F     | SO, PC      | C     | P-C1                                     | ADM. PÚBLICA      | 15 X-XX-  | 6.365,64                     |     |           | SEVILLA                                                                  |
| CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL    |                                         |          |       |             |       |                                          |                   |           |                              |     |           |                                                                          |
| CAMPANILLAS                                           |                                         |          |       |             |       |                                          |                   |           |                              |     |           |                                                                          |
| AÑADIDOS                                              |                                         |          |       |             |       |                                          |                   |           |                              |     |           |                                                                          |
| 9398410                                               | ADMINISTRATIVO.....                     | 1        | F     | SO, PC      | C     | P-C1                                     | ADM. PÚBLICA      | 15 X----  | 3.607,44                     |     |           | CAMPANILLAS                                                              |
| 9415610                                               | ADMINISTRATIVO.....                     | 1        | F     | SO, PC      | C     | P-C1                                     | ADM. PÚBLICA      | 15 X-XX-  | 6.365,64                     |     |           | CAMPANILLAS                                                              |
| MODIFICADOS                                           |                                         |          |       |             |       |                                          |                   |           |                              |     |           |                                                                          |
| 7046210                                               | AUXILIAR ADMVO.....                     | 2        | F     | PC, SO      | D     | P-D1                                     | ADM. PÚBLICA      | 14 X----  | 3.269,64                     |     |           | CAMPANILLAS                                                              |
| 7046210                                               | AUXILIAR ADMVO.....                     | 1        | F     | SO, PC      | D     | P-D1                                     | ADM. PÚBLICA      | 14 X----  | 3.269,64                     |     |           | CAMPANILLAS                                                              |
| SUPRIMIDOS                                            |                                         |          |       |             |       |                                          |                   |           |                              |     |           |                                                                          |
| 7046110                                               | AUXILIAR ADMVO.....                     | 1        | F     | SO, PC      | D     | P-D1                                     | ADM. PÚBLICA      | 14 X-XX-  | 5.482,08                     |     |           | CAMPANILLAS                                                              |
| CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA    |                                         |          |       |             |       |                                          |                   |           |                              |     |           |                                                                          |
| MALAGA                                                |                                         |          |       |             |       |                                          |                   |           |                              |     |           |                                                                          |
| MODIFICADOS                                           |                                         |          |       |             |       |                                          |                   |           |                              |     |           |                                                                          |
| 2443110                                               | AYUDANTE TECNICO-DELINEACION.....       | 5        | F     | PC          | C     | P-C2                                     | OB. PÚB. Y CONST. | 18 XX---- | 3.990,36                     |     |           | MALAGA                                                                   |
| 2443110                                               | AYUDANTE TECNICO-DELINEACION.....       | 4        | F     | PC          | C     | P-C2                                     | OB. PÚB. Y CONST. | 18 XX---- | 3.990,36                     |     |           | MALAGA                                                                   |
| 334510                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....            | 19       | F     | PC, SO      | D     | P-D1                                     | ADM. PÚBLICA      | 14 X-XX-  | 5.482,08                     |     |           | MALAGA                                                                   |
| 334510                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....            | 8        | F     | PC, SO      | D     | P-D1                                     | ADM. PÚBLICA      | 14 X-XX-  | 5.482,08                     |     |           | MALAGA                                                                   |
| CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA |                                         |          |       |             |       |                                          |                   |           |                              |     |           |                                                                          |
| ANTEQUERA                                             |                                         |          |       |             |       |                                          |                   |           |                              |     |           |                                                                          |
| MODIFICADOS                                           |                                         |          |       |             |       |                                          |                   |           |                              |     |           |                                                                          |
| 399810                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....            | 11       | F     | PC, SO      | D     | P-D1                                     | ADM. PÚBLICA      | 14 X----  | 3.269,64                     |     |           | ANTEQUERA                                                                |
| 399810                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....            | 7        | F     | PC, SO      | D     | P-D1                                     | ADM. PÚBLICA      | 14 X----  | 3.269,64                     |     |           | ANTEQUERA                                                                |
| 400010                                                | ADMINISTRATIVO.....                     | 6        | F     | PC, SO      | C     | P-C1                                     | ADM. PÚBLICA      | 15 X----  | 3.607,44                     |     |           | ANTEQUERA                                                                |
| 400010                                                | ADMINISTRATIVO.....                     | 11       | F     | PC, SO      | C     | P-C1                                     | ADM. PÚBLICA      | 15 X----  | 3.607,44                     |     |           | ANTEQUERA                                                                |
| SUPRIMIDOS                                            |                                         |          |       |             |       |                                          |                   |           |                              |     |           |                                                                          |
| 2451110                                               | AUX. ADMVO.-GESTION CAMARAS AGRARIAS... | 1        | F     | PC          | D     | P-D1                                     | ADM. PÚBLICA      | 14 XX---- | 4.204,56                     |     |           | SIERRA DE YEGUAS PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. |
| CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAMA   |                                         |          |       |             |       |                                          |                   |           |                              |     |           |                                                                          |
| CARTAMA                                               |                                         |          |       |             |       |                                          |                   |           |                              |     |           |                                                                          |
| AÑADIDOS                                              |                                         |          |       |             |       |                                          |                   |           |                              |     |           |                                                                          |
| 9416310                                               | ADMINISTRATIVO.....                     | 1        | F     | SO, PC      | C     | P-C1                                     | ADM. PÚBLICA      | 15 X-XX-  | 6.365,64                     |     |           | CARTAMA                                                                  |
| MODIFICADOS                                           |                                         |          |       |             |       |                                          |                   |           |                              |     |           |                                                                          |
| 7101310                                               | ADMINISTRATIVO.....                     | 1        | F     | SO, PC      | C     | P-C1                                     | ADM. PÚBLICA      | 15 X----  | 3.607,44                     |     |           | CARTAMA                                                                  |
| 7101310                                               | ADMINISTRATIVO.....                     | 7        | F     | PC, SO      | C     | P-C1                                     | ADM. PÚBLICA      | 15 X----  | 3.607,44                     |     |           | CARTAMA                                                                  |
| SUPRIMIDOS                                            |                                         |          |       |             |       |                                          |                   |           |                              |     |           |                                                                          |
| 7039610                                               | AUXILIAR ADMVO.....                     | 6        | F     | SO, PC      | D     | P-D1                                     | ADM. PÚBLICA      | 14 X----  | 3.269,64                     |     |           | CARTAMA                                                                  |
| 7039510                                               | AUXILIAR ADMVO.....                     | 1        | F     | PC, SO      | D     | P-D1                                     | ADM. PÚBLICA      | 14 X-XX-  | 5.482,08                     |     |           | CARTAMA                                                                  |

| CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA         |                              |              |             |                             |        |                                          |                 |                              |      |           |                                 |  |
|-------------------------------------------------------|------------------------------|--------------|-------------|-----------------------------|--------|------------------------------------------|-----------------|------------------------------|------|-----------|---------------------------------|--|
| Código                                                | Denominación                 | Núm. de Mod. | Tipo Acceso | CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES |        |                                          |                 | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |      |           | Localidad Otras Características |  |
|                                                       |                              |              |             | Grupo                       | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. RPIDP | C. Específico                | Exp. | Formación |                                 |  |
| CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA  |                              |              |             |                             |        |                                          |                 |                              |      |           |                                 |  |
| CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ESTEPONA  |                              |              |             |                             |        |                                          |                 |                              |      |           |                                 |  |
| ESTEPONA                                              |                              |              |             |                             |        |                                          |                 |                              |      |           |                                 |  |
| MODIFICADOS                                           |                              |              |             |                             |        |                                          |                 |                              |      |           |                                 |  |
| 1746610                                               | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 4 F          | PC,SO       | D                           | P-D1   | ADM. PÚBLICA                             | 14 X----        | 3.269,64                     |      |           | ESTEPONA                        |  |
| 1746610                                               | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1 F          | PC,SO       | D                           | P-D1   | ADM. PÚBLICA                             | 14 X----        | 3.269,64                     |      |           | ESTEPONA                        |  |
| 401910                                                | ADMINISTRATIVO.....          | 2 F          | PC,SO       | C                           | P-C1   | ADM. PÚBLICA                             | 15 X----        | 3.607,44                     |      |           | ESTEPONA                        |  |
| 401910                                                | ADMINISTRATIVO.....          | 6 F          | PC,SO       | C                           | P-C1   | ADM. PÚBLICA                             | 15 X----        | 3.607,44                     |      |           | ESTEPONA                        |  |
| SUPRIMIDOS                                            |                              |              |             |                             |        |                                          |                 |                              |      |           |                                 |  |
| 7040510                                               | AUXILIAR ADMVO.....          | 1 F          | SO,PC       | D                           | P-D1   | ADM. PÚBLICA                             | 14 X-XX-        | 5.482,08                     |      |           | ESTEPONA                        |  |
| CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MALAGA    |                              |              |             |                             |        |                                          |                 |                              |      |           |                                 |  |
| MALAGA                                                |                              |              |             |                             |        |                                          |                 |                              |      |           |                                 |  |
| MODIFICADOS                                           |                              |              |             |                             |        |                                          |                 |                              |      |           |                                 |  |
| 9417310                                               | ADMINISTRATIVO.....          | 1 F          | SO,PC       | C                           | P-C1   | ADM. PÚBLICA                             | 15 X-XX-        | 6.365,64                     |      |           | MALAGA                          |  |
| 402310                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 3 F          | PC,SO       | D                           | P-D1   | ADM. PÚBLICA                             | 14 X----        | 3.269,64                     |      |           | MALAGA                          |  |
| 402310                                                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 2 F          | PC,SO       | D                           | P-D1   | ADM. PÚBLICA                             | 14 X----        | 3.269,64                     |      |           | MALAGA                          |  |
| 7041110                                               | ADMINISTRATIVO.....          | 2 F          | SO,PC       | C                           | P-C1   | ADM. PÚBLICA                             | 15 X----        | 3.607,44                     |      |           | MALAGA                          |  |
| 7041110                                               | ADMINISTRATIVO.....          | 3 F          | PC,SO       | C                           | P-C1   | ADM. PÚBLICA                             | 15 X----        | 3.607,44                     |      |           | MALAGA                          |  |
| SUPRIMIDOS                                            |                              |              |             |                             |        |                                          |                 |                              |      |           |                                 |  |
| 7042120                                               | AUXILIAR ADMVO.....          | 1 F          | PC,SO       | D                           | P-D1   | ADM. PÚBLICA                             | 14 X-XX-        | 5.482,08                     |      |           | MALAGA                          |  |
| CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE RONDA     |                              |              |             |                             |        |                                          |                 |                              |      |           |                                 |  |
| RONDA                                                 |                              |              |             |                             |        |                                          |                 |                              |      |           |                                 |  |
| MODIFICADOS                                           |                              |              |             |                             |        |                                          |                 |                              |      |           |                                 |  |
| 1746810                                               | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 5 F          | PC,SO       | D                           | P-D1   | ADM. PÚBLICA                             | 14 X----        | 3.269,64                     |      |           | RONDA                           |  |
| 1746810                                               | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1 F          | PC,SO       | D                           | P-D1   | ADM. PÚBLICA                             | 14 X----        | 3.269,64                     |      |           | RONDA                           |  |
| 402810                                                | ADMINISTRATIVO.....          | 3 F          | PC,SO       | C                           | P-C1   | ADM. PÚBLICA                             | 15 X----        | 3.607,44                     |      |           | RONDA                           |  |
| 402810                                                | ADMINISTRATIVO.....          | 8 F          | PC,SO       | C                           | P-C1   | ADM. PÚBLICA                             | 15 X----        | 3.607,44                     |      |           | RONDA                           |  |
| SUPRIMIDOS                                            |                              |              |             |                             |        |                                          |                 |                              |      |           |                                 |  |
| 7042010                                               | AUXILIAR ADMVO.....          | 1 F          | PC,SO       | D                           | P-D1   | ADM. PÚBLICA                             | 14 X-XX-        | 5.482,08                     |      |           | RONDA                           |  |
| CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZ-MALAGA |                              |              |             |                             |        |                                          |                 |                              |      |           |                                 |  |
| VELEZ-MALAGA                                          |                              |              |             |                             |        |                                          |                 |                              |      |           |                                 |  |
| MODIFICADOS                                           |                              |              |             |                             |        |                                          |                 |                              |      |           |                                 |  |
| 9416410                                               | ADMINISTRATIVO.....          | 1 F          | SO,PC       | C                           | P-C1   | ADM. PÚBLICA                             | 15 X-XX-        | 6.365,64                     |      |           | VELEZ-MALAGA                    |  |
| 1746910                                               | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 5 F          | PC,SO       | D                           | P-D1   | ADM. PÚBLICA                             | 14 X----        | 3.269,64                     |      |           | VELEZ-MALAGA                    |  |
| 1746910                                               | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1 F          | PC,SO       | D                           | P-D1   | ADM. PÚBLICA                             | 14 X----        | 3.269,64                     |      |           | VELEZ-MALAGA                    |  |
| 403410                                                | ADMINISTRATIVO.....          | 3 F          | PC,SO       | C                           | P-C1   | ADM. PÚBLICA                             | 15 X----        | 3.607,44                     |      |           | VELEZ-MALAGA                    |  |
| 403410                                                | ADMINISTRATIVO.....          | 7 F          | PC,SO       | C                           | P-C1   | ADM. PÚBLICA                             | 15 X----        | 3.607,44                     |      |           | VELEZ-MALAGA                    |  |
| SUPRIMIDOS                                            |                              |              |             |                             |        |                                          |                 |                              |      |           |                                 |  |
| 7042910                                               | AUXILIAR ADMVO.....          | 1 F          | PC,SO       | D                           | P-D1   | ADM. PÚBLICA                             | 14 X-XX-        | 5.482,08                     |      |           | VELEZ-MALAGA                    |  |

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

| Código | Denominación | Nº de<br>m | A<br>s | Modo<br>de<br>Acceso<br>Adm. | Tipo<br>Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                             |                     | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |           | Localidad<br>Otras Características |
|--------|--------------|------------|--------|------------------------------|--------------|----------------------------|--------|---------------------------------------------|---------------------|------------------------------|-----|-----------|------------------------------------|
|        |              |            |        |                              |              | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Área<br>Relacional/Cat.Prof. | C.D.<br>C.B. R.FIDP | C. Específico                | Exp | Formación |                                    |

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: AGRICULTURA Y PESCA

SEVILLA

|          |         |                     |   |   |       |   |      |              |          |          |  |  |         |
|----------|---------|---------------------|---|---|-------|---|------|--------------|----------|----------|--|--|---------|
| ANADIDOS | 9415810 | ADMINISTRATIVO..... | 4 | F | SO,PC | C | P-CI | ADM. PÚBLICA | 15 X-XX- | 6.365,64 |  |  | SEVILLA |
|----------|---------|---------------------|---|---|-------|---|------|--------------|----------|----------|--|--|---------|

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA

SEVILLA

MODIFICADOS

|         |                              |    |   |       |   |      |              |          |  |          |   |  |         |
|---------|------------------------------|----|---|-------|---|------|--------------|----------|--|----------|---|--|---------|
| 337410  | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 37 | F | PC,SO | D | P-DI | ADM. PÚBLICA | 14 X---- |  | 3.269,64 |   |  | SEVILLA |
| 337410  | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 23 | F | PC,SO | D | P-DI | ADM. PÚBLICA | 14 X---- |  | 3.269,64 |   |  | SEVILLA |
| 337310  | ADMINISTRATIVO.....          | 18 | F | PC,SO | C | P-CI | ADM. PÚBLICA | 15 X---- |  | 3.607,44 |   |  | SEVILLA |
| 337310  | ADMINISTRATIVO.....          | 32 | F | PC,SO | C | P-CI | ADM. PÚBLICA | 15 X---- |  | 3.607,44 |   |  | SEVILLA |
| 337510  | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 8  | F | SO,PC | D | P-DI | ADM. PÚBLICA | 14 X-XX- |  | 5.482,08 |   |  | SEVILLA |
| 337510  | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 4  | F | PC,SO | D | P-DI | ADM. PÚBLICA | 14 X-XX- |  | 5.482,08 |   |  | SEVILLA |
| 2455910 | ASESOR TÉCNICO.....          | 8  | F | PC    | B | P-B2 | ADM. AGRARIA | 20 XXX-  |  | 8.081,16 | 1 |  | SEVILLA |
| 2455910 | ASESOR TÉCNICO.....          | 5  | F | PC    | B | P-B2 | ADM. AGRARIA | 20 XXX-  |  | 8.081,16 | 1 |  | SEVILLA |

CENTRO DESTINO: CAMARAS AGRARIAS

SEVILLA

MODIFICADOS

|         |                              |   |   |       |   |      |              |          |  |          |  |  |         |
|---------|------------------------------|---|---|-------|---|------|--------------|----------|--|----------|--|--|---------|
| 2461010 | ADMINISTRATIVO.....          | 2 | F | PC    | C | P-CI | ADM. PÚBLICA | 15 X---- |  | 3.607,44 |  |  | SEVILLA |
| 2461010 | ADMINISTRATIVO.....          | 3 | F | PC    | C | P-CI | ADM. PÚBLICA | 15 X---- |  | 3.607,44 |  |  | SEVILLA |
| 2461110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 5 | F | PC,SO | D | P-DI | ADM. PÚBLICA | 14 X---- |  | 3.269,64 |  |  | SEVILLA |
| 2461110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 4 | F | PC,SO | D | P-DI | ADM. PÚBLICA | 14 X---- |  | 3.269,64 |  |  | SEVILLA |

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA LA VEGA DE SEVILLA

CANTILLANA

ANADIDOS

|         |                     |   |   |       |   |      |              |          |  |          |  |  |            |
|---------|---------------------|---|---|-------|---|------|--------------|----------|--|----------|--|--|------------|
| 9416110 | ADMINISTRATIVO..... | 1 | P | PC,SO | C | P-CI | ADM. PÚBLICA | 15 X-XX- |  | 6.365,64 |  |  | CANTILLANA |
|---------|---------------------|---|---|-------|---|------|--------------|----------|--|----------|--|--|------------|

MODIFICADOS

|        |                     |   |   |       |   |      |              |          |  |          |  |  |            |
|--------|---------------------|---|---|-------|---|------|--------------|----------|--|----------|--|--|------------|
| 405710 | ADMINISTRATIVO..... | 2 | F | PC,SO | C | P-CI | ADM. PÚBLICA | 15 X---- |  | 3.607,44 |  |  | CANTILLANA |
| 405710 | ADMINISTRATIVO..... | 5 | F | PC,SO | C | P-CI | ADM. PÚBLICA | 15 X---- |  | 3.607,44 |  |  | CANTILLANA |

SUPRIMIDOS

|         |                              |   |   |       |   |      |              |          |  |          |  |  |            |
|---------|------------------------------|---|---|-------|---|------|--------------|----------|--|----------|--|--|------------|
| 1747010 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 3 | F | PC,SO | D | P-DI | ADM. PÚBLICA | 14 X---- |  | 3.269,64 |  |  | CANTILLANA |
| 415210  | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1 | F | PC,SO | D | P-DI | ADM. PÚBLICA | 14 X-XX- |  | 5.482,08 |  |  | CANTILLANA |

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA SIERRA NORTE

CAZALLA DE LA SIERRA

MODIFICADOS

|         |                              |   |   |       |   |      |              |          |  |          |  |  |                      |
|---------|------------------------------|---|---|-------|---|------|--------------|----------|--|----------|--|--|----------------------|
| 1747210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 3 | F | PC,SO | D | P-DI | ADM. PÚBLICA | 14 X---- |  | 3.269,64 |  |  | CAZALLA DE LA SIERRA |
| 1747210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 2 | F | PC,SO | D | P-DI | ADM. PÚBLICA | 14 X---- |  | 3.269,64 |  |  | CAZALLA DE LA SIERRA |
| 406710  | ADMINISTRATIVO.....          | 2 | F | PC,SO | C | P-CI | ADM. PÚBLICA | 15 X---- |  | 3.607,44 |  |  | CAZALLA DE LA SIERRA |
| 406710  | ADMINISTRATIVO.....          | 3 | F | PC,SO | C | P-CI | ADM. PÚBLICA | 15 X---- |  | 3.607,44 |  |  | CAZALLA DE LA SIERRA |

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

| Código | Denominación | Núm. de m. | A. s. | Modo Acceso | Tipo Adm. | Grupo | Cuerpo | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES                |                               |       | REQUISITOS PARA EL DESARROLLO |            |           | Localidad y otras Características |
|--------|--------------|------------|-------|-------------|-----------|-------|--------|-------------------------------------------|-------------------------------|-------|-------------------------------|------------|-----------|-----------------------------------|
|        |              |            |       |             |           |       |        | Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof. | C.D. C. Específico C.E. RPIDP | EUROS | Exp.                          | Titulación | Formación |                                   |

CENTRO DIRECTIVO: D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LA CAMPEÑA

ECIJA

AÑADIDOS

|             |                              |   |   |        |   |      |              |  |          |          |  |  |  |       |
|-------------|------------------------------|---|---|--------|---|------|--------------|--|----------|----------|--|--|--|-------|
| 9416610     | ADMINISTRATIVO.....          | 1 | P | SO, PC | C | P-CL | ADM. PÚBLICA |  | 15 X-XX- | 6.365,64 |  |  |  | ECIJA |
| MODIFICADOS |                              |   |   |        |   |      |              |  |          |          |  |  |  |       |
| 1747310     | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 4 | F | PC, SO | D | P-DI | ADM. PÚBLICA |  | 14 X---- | 3.269,64 |  |  |  | ECIJA |
| 1747310     | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1 | F | PC, SO | D | P-DI | ADM. PÚBLICA |  | 14 X---- | 3.269,64 |  |  |  | ECIJA |
| 408210      | ADMINISTRATIVO.....          | 3 | F | PC, SO | C | P-CL | ADM. PÚBLICA |  | 15 X---- | 3.607,44 |  |  |  | ECIJA |
| 408210      | ADMINISTRATIVO.....          | 6 | F | PC, SO | C | P-CL | ADM. PÚBLICA |  | 15 X---- | 3.607,44 |  |  |  | ECIJA |
| SUPRIMIDOS  |                              |   |   |        |   |      |              |  |          |          |  |  |  |       |
| 6645310     | AUXILIAR ADMVO.....          | 1 | F | PC, SO | D | P-DI | ADM. PÚBLICA |  | 14 X-XX- | 5.482,08 |  |  |  | ECIJA |

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LAS MARISMAS

LEBRIJA

AÑADIDOS

|             |                              |   |   |        |   |      |              |  |          |          |  |  |  |         |
|-------------|------------------------------|---|---|--------|---|------|--------------|--|----------|----------|--|--|--|---------|
| 9416710     | ADMINISTRATIVO.....          | 1 | P | SO, PC | C | P-CL | ADM. PÚBLICA |  | 15 X-XX- | 6.365,64 |  |  |  | LEBRIJA |
| MODIFICADOS |                              |   |   |        |   |      |              |  |          |          |  |  |  |         |
| 3068310     | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 3 | F | PC, SO | D | P-DI | ADM. PÚBLICA |  | 14 X---- | 3.269,64 |  |  |  | LEBRIJA |
| 3068310     | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1 | P | PC, SO | D | P-DI | ADM. PÚBLICA |  | 14 X---- | 3.269,64 |  |  |  | LEBRIJA |
| 409010      | ADMINISTRATIVO.....          | 2 | F | PC, SO | C | P-CL | ADM. PÚBLICA |  | 15 X---- | 3.607,44 |  |  |  | LEBRIJA |
| 409010      | ADMINISTRATIVO.....          | 4 | F | PC, SO | C | P-CL | ADM. PÚBLICA |  | 15 X---- | 3.607,44 |  |  |  | LEBRIJA |
| SUPRIMIDOS  |                              |   |   |        |   |      |              |  |          |          |  |  |  |         |
| 6646210     | AUXILIAR ADMVO.....          | 1 | F | PC, SO | D | P-DI | ADM. PÚBLICA |  | 14 X-XX- | 5.482,08 |  |  |  | LEBRIJA |

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA SERRANTA SUDOESTE

MARCHENA

AÑADIDOS

|             |                              |   |   |        |   |      |              |  |          |          |  |  |  |                      |
|-------------|------------------------------|---|---|--------|---|------|--------------|--|----------|----------|--|--|--|----------------------|
| 9416810     | ADMINISTRATIVO.....          | 1 | P | SO, PC | C | P-CL | ADM. PÚBLICA |  | 15 X-XX- | 6.365,64 |  |  |  | MARCHENA             |
| MODIFICADOS |                              |   |   |        |   |      |              |  |          |          |  |  |  |                      |
| 6641410     | ADMINISTRATIVO.....          | 2 | F | PC, SO | C | P-CL | ADM. PÚBLICA |  | 15 X---- | 3.607,44 |  |  |  | MARCHENA             |
| 6641410     | ADMINISTRATIVO.....          | 9 | F | PC, SO | C | P-CL | ADM. PÚBLICA |  | 15 X---- | 3.607,44 |  |  |  | MARCHENA             |
| SUPRIMIDOS  |                              |   |   |        |   |      |              |  |          |          |  |  |  |                      |
| 410510      | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 2 | F | PC, SO | D | P-DI | ADM. PÚBLICA |  | 14 X---- | 3.269,64 |  |  |  | MORON DE LA FRONTERA |
| 409710      | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 5 | F | PC, SO | D | P-DI | ADM. PÚBLICA |  | 14 X---- | 3.269,64 |  |  |  | MARCHENA             |
| 6648610     | AUXILIAR ADMVO.....          | 1 | F | PC, SO | D | P-DI | ADM. PÚBLICA |  | 14 X-XX- | 5.482,08 |  |  |  | MARCHENA             |

| CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA                            |                              |            |              |           |                                           |                   |                 |                            |                                |                                 |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------|--------------|-----------|-------------------------------------------|-------------------|-----------------|----------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| Código                                                                   | Denominación                 | Núm. de m. | A. de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES                |                   |                 | REQUISITOS PARA EL DESPEÑO |                                | Localidad Otras Características |
|                                                                          |                              |            |              |           | Área Funcional/Área Relaccional/Cat.Prof. | Grupo Cuerpo      | C.D. C.E. RPIDP | C. Específico              | Titulación                     |                                 |
| CENTRO DIRECTIVO: D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA                   |                              |            |              |           |                                           |                   |                 |                            |                                |                                 |
| CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA CAMPIÑA-SIERRA SUR OSUNA              |                              |            |              |           |                                           |                   |                 |                            |                                |                                 |
| AÑADIDOS                                                                 |                              |            |              |           |                                           |                   |                 |                            |                                |                                 |
| 9416910                                                                  | ADMINISTRATIVO.....          | 1          | P            | SO,PC     | C                                         | P-CI ADM. PÚBLICA | 15 X-XX-        | 6.365,64                   | OSUNA                          |                                 |
| MODIFICADOS                                                              |                              |            |              |           |                                           |                   |                 |                            |                                |                                 |
| 410810                                                                   | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 5          | P            | PC,SO     | D                                         | P-DI ADM. PÚBLICA | 14 X----        | 3.269,64                   | OSUNA                          |                                 |
| 410810                                                                   | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1          | P            | SO,PC     | D                                         | P-DI ADM. PÚBLICA | 14 X----        | 3.269,64                   | OSUNA                          |                                 |
| 410910                                                                   | ADMINISTRATIVO.....          | 2          | F            | PC,SO     | C                                         | P-CI ADM. PÚBLICA | 15 X----        | 3.607,44                   | OSUNA                          |                                 |
| 410910                                                                   | ADMINISTRATIVO.....          | 8          | F            | PC,SO     | C                                         | P-CI ADM. PÚBLICA | 15 X----        | 3.607,44                   | OSUNA                          |                                 |
| SUPRIMIDOS                                                               |                              |            |              |           |                                           |                   |                 |                            |                                |                                 |
| 6638910                                                                  | AUXILIAR ADMVO.....          | 2          | F            | PC,SO     | D                                         | P-DI ADM. PÚBLICA | 14 X----        | 3.269,64                   | ESTEPA                         |                                 |
| 6647010                                                                  | AUXILIAR ADMVO.....          | 1          | F            | PC,SO     | D                                         | P-DI ADM. PÚBLICA | 14 X-XX-        | 5.482,08                   | OSUNA                          |                                 |
| CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA PONIENTE DE SEVILLA SANLUCAR LA MAYOR |                              |            |              |           |                                           |                   |                 |                            |                                |                                 |
| AÑADIDOS                                                                 |                              |            |              |           |                                           |                   |                 |                            |                                |                                 |
| 9417010                                                                  | ADMINISTRATIVO.....          | 1          | P            | SO,PC     | C                                         | P-CI ADM. PÚBLICA | 15 X-XX-        | 6.365,64                   | SANLUCAR LA MAYOR              |                                 |
| MODIFICADOS                                                              |                              |            |              |           |                                           |                   |                 |                            |                                |                                 |
| 1747510                                                                  | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 5          | P            | PC,SO     | D                                         | P-DI ADM. PÚBLICA | 14 X----        | 3.269,64                   | SANLUCAR LA MAYOR              |                                 |
| 1747510                                                                  | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1          | F            | PC,SO     | D                                         | P-DI ADM. PÚBLICA | 14 X----        | 3.269,64                   | SANLUCAR LA MAYOR              |                                 |
| 412310                                                                   | ADMINISTRATIVO.....          | 3          | F            | PC,SO     | C                                         | P-CI ADM. PÚBLICA | 15 X----        | 3.607,44                   | SANLUCAR LA MAYOR              |                                 |
| 412310                                                                   | ADMINISTRATIVO.....          | 9          | F            | PC,SO     | C                                         | P-CI ADM. PÚBLICA | 15 X----        | 3.607,44                   | SANLUCAR LA MAYOR              |                                 |
| SUPRIMIDOS                                                               |                              |            |              |           |                                           |                   |                 |                            |                                |                                 |
| 2470910                                                                  | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1          | P            | PC,SO     | D                                         | P-DI ADM. PÚBLICA | 14 X----        | 3.269,64                   | OLIVARES PLAZAS A EXTINGUIR: 1 |                                 |
| 411910                                                                   | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1          | P            | PC,SO     | D                                         | P-DI ADM. PÚBLICA | 14 X----        | 3.269,64                   | ROMOUILLO [BL]                 |                                 |
| 6640410                                                                  | AUXILIAR ADMVO.....          | 1          | F            | PC,SO     | D                                         | P-DI ADM. PÚBLICA | 14 X-XX-        | 5.482,08                   | SANLUCAR LA MAYOR              |                                 |
| CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BAJO GUADALQU UTRERA            |                              |            |              |           |                                           |                   |                 |                            |                                |                                 |
| AÑADIDOS                                                                 |                              |            |              |           |                                           |                   |                 |                            |                                |                                 |
| 9417110                                                                  | ADMINISTRATIVO.....          | 1          | P            | SO,PC     | C                                         | P-CI ADM. PÚBLICA | 15 X-XX-        | 6.365,64                   | UTRERA                         |                                 |
| MODIFICADOS                                                              |                              |            |              |           |                                           |                   |                 |                            |                                |                                 |
| 413010                                                                   | ADMINISTRATIVO.....          | 4          | F            | PC,SO     | C                                         | P-CI ADM. PÚBLICA | 15 X----        | 3.607,44                   | UTRERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1   |                                 |
| 413010                                                                   | ADMINISTRATIVO.....          | 8          | F            | PC,SO     | C                                         | P-CI ADM. PÚBLICA | 15 X----        | 3.607,44                   | UTRERA                         |                                 |
| SUPRIMIDOS                                                               |                              |            |              |           |                                           |                   |                 |                            |                                |                                 |
| 1747710                                                                  | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 5          | P            | SO,PC     | D                                         | P-DI ADM. PÚBLICA | 14 X----        | 3.269,64                   | UTRERA                         |                                 |
| 6639610                                                                  | AUXILIAR ADMVO.....          | 1          | F            | PC,SO     | D                                         | P-DI ADM. PÚBLICA | 14 X-XX-        | 5.482,08                   | UTRERA                         |                                 |

RESOLUCION de 23 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 76/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 76/2005, interpuesto por doña María José Expósito López, contra la Resolución de 24.12.2004, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la actora contra Resolución del Secretario General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 6 de septiembre de 2004, por la que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, así como la definitiva de adjudicatarios, con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo IV, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 21 de marzo de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa Damas, S.A. (7100022).

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la Empresa Damas, S.A. (7100022), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 15 de marzo de 2005, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 25 de abril de 2002 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de la Revisión Salarial al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2005.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

DIFERENCIA A ABONAR EN EL AÑO 2.004 POR REVISIÓN AL IPC REAL

| Categoría                         | Salario base |          |            | Puesto de trabajo |          |            | Plus de asistencia |        |            |
|-----------------------------------|--------------|----------|------------|-------------------|----------|------------|--------------------|--------|------------|
|                                   | Provisional  | Real     | Diferencia | Provis.           | Real     | Diferencia | Provis.            | Real   | Diferencia |
| Grupo I: Personal sup.            |              |          |            |                   |          |            |                    |        |            |
| Ingenieros y licenciados          | 856,79 €     | 866,82 € | 10,03 €    | 502,77 €          | 508,66 € | 5,89 €     | 0,80 €             | 0,81 € | 0,01 €     |
| Director financiero               | 856,79 €     | 866,82 € | 10,03 €    | 502,77 €          | 508,66 € | 5,89 €     | 0,80 €             | 0,81 € | 0,01 €     |
| Grupo II: Personal Advo.          |              |          |            |                   |          |            |                    |        |            |
| Jefe administrativo               | 567,08 €     | 573,71 € | 6,64 €     | 340,65 €          | 344,64 € | 3,99 €     | 0,54 €             | 0,55 € | 0,01 €     |
| Oficial 1ª administrativo         | 517,14 €     | 523,20 € | 6,05 €     | 292,90 €          | 296,34 € | 3,44 €     | 0,46 €             | 0,47 € | 0,01 €     |
| Oficial 2ª administrativo         | 495,56 €     | 501,37 € | 5,80 €     | 200,87 €          | 203,22 € | 2,35 €     | 0,32 €             | 0,32 € | 0,00 €     |
| Auxil, Grabador, Secretari        | 488,80 €     | 494,52 € | 5,72 €     | 171,51 €          | 173,52 € | 2,01 €     | 0,27 €             | 0,28 € | 0,00 €     |
| Grupo III: Personal de movimiento |              |          |            |                   |          |            |                    |        |            |
| Jefe Estación                     | 518,09 €     | 524,16 € | 6,07 €     | 261,95 €          | 265,02 € | 3,07 €     | 0,41 €             | 0,42 € | 0,00 €     |
| Jefe Tráfico                      | 520,23 €     | 526,32 € | 6,09 €     | 223,18 €          | 225,79 € | 2,61 €     | 0,36 €             | 0,36 € | 0,00 €     |
| Jefe administración               | 518,09 €     | 524,16 € | 6,07 €     | 228,68 €          | 231,35 € | 2,68 €     | 0,36 €             | 0,36 € | 0,00 €     |
| Taquillero / Factor               | 490,04 €     | 495,77 € | 5,74 €     | 193,48 €          | 195,75 € | 2,27 €     | 0,31 €             | 0,31 € | 0,00 €     |
| Mozo                              | 15,97 €      | 16,15 €  | 0,19 €     | 182,08 €          | 184,21 € | 2,13 €     | 0,29 €             | 0,29 € | 0,00 €     |
| Mozo mitad jornada                | 7,99 €       | 8,08 €   | 0,09 €     | 91,05 €           | 92,12 €  | 1,07 €     | 0,16 €             | 0,16 € | 0,00 €     |
| Inspector                         | 17,63 €      | 17,83 €  | 0,21 €     | 271,46 €          | 274,64 € | 3,18 €     | 0,43 €             | 0,44 € | 0,01 €     |
| Conductor-perceptor               | 17,68 €      | 17,89 €  | 0,21 €     | 367,08 €          | 371,38 € | 4,30 €     | 0,63 €             | 0,64 € | 0,01 €     |
| Conductor                         | 17,19 €      | 17,40 €  | 0,20 €     | 233,76 €          | 236,50 € | 2,74 €     | 0,37 €             | 0,37 € | 0,00 €     |
| Cobrador-Taquillero               | 16,34 €      | 16,53 €  | 0,19 €     | 183,59 €          | 185,74 € | 2,15 €     | 0,30 €             | 0,30 € | 0,00 €     |
| Grupo IV: Personal de taller      |              |          |            |                   |          |            |                    |        |            |
| Ofic. 1ª almacén                  | 517,14 €     | 523,20 € | 6,05 €     | 293,06 €          | 296,50 € | 3,43 €     | 0,46 €             | 0,47 € | 0,01 €     |
| Jefe taller                       | 569,83 €     | 576,51 € | 6,67 €     | 360,61 €          | 364,84 € | 4,22 €     | 0,57 €             | 0,58 € | 0,01 €     |
| Jefe mantenimiento                | 569,83 €     | 576,51 € | 6,67 €     | 360,61 €          | 364,84 € | 4,22 €     | 0,57 €             | 0,58 € | 0,01 €     |

|                 | Salario base |         |        | Puesto de trabajo |          |        | Plus de asistencia |        |        |
|-----------------|--------------|---------|--------|-------------------|----------|--------|--------------------|--------|--------|
| Jefe equipo     | 17,71 €      | 17,92 € | 0,21 € | 353,17 €          | 357,31 € | 4,13 € | 0,56 €             | 0,57 € | 0,01 € |
| Oficial 1ª      | 17,33 €      | 17,53 € | 0,20 € | 238,80 €          | 241,60 € | 2,80 € | 0,38 €             | 0,38 € | 0,00 € |
| Oficial 2ª      | 16,69 €      | 16,88 € | 0,20 € | 207,38 €          | 209,81 € | 2,43 € | 0,33 €             | 0,33 € | 0,00 € |
| Mozo-lavacoches | 15,97 €      | 16,15 € | 0,19 € | 182,08 €          | 184,21 € | 2,13 € | 0,29 €             | 0,29 € | 0,00 € |

**Grupo V: Aparcamientos y EE. de autobuses**

|                         |          |          |        |          |          |        |        |        |        |
|-------------------------|----------|----------|--------|----------|----------|--------|--------|--------|--------|
| Controlador             | 495,56 € | 501,37 € | 5,80 € | 200,87 € | 203,22 € | 2,35 € | 0,32 € | 0,32 € | 0,00 € |
| Telefonista-Información | 498,66 € | 504,50 € | 5,84 € | 172,20 € | 174,22 € | 2,02 € | 0,27 € | 0,28 € | 0,00 € |
| Guarda                  | 495,56 € | 501,37 € | 5,80 € | 200,87 € | 203,22 € | 2,35 € | 0,32 € | 0,32 € | 0,00 € |

**Otros Conceptos Económicos:**

|                                                   | <u>Provis.</u> | <u>Real</u> | <u>Diferencia</u> |
|---------------------------------------------------|----------------|-------------|-------------------|
| <b>Art 10 D: Gratificaciones Extraordinarias:</b> | 476,33 €       | 481,90 €    | 5,58 €            |

**Art. 10 E: Incentivos:**

De los primeros 20 billetes expendidos no percibirá nada.

De 21 a 40 billetes percibirá 0,08 € por billete

De 41 a 60 billetes percibirá 0,07 € por billete

De 61 a 70 billetes percibirá 0,05 € por billete

Por cada 10 billetes expendidos que excedan de 70 al día percibirán 0,03 € por cada grupo de diez billetes.

**Plus Convenio:** ..... 62,83 € 63,56 € 0,73 €

**Precio de Horas de Presencia:** ..... 4,91 € 4,97 € 0,06 €

**Dietas:**

**A todos los servicios regulares y talleres:** ..... 23,05 € 23,31 € 0,26 € Completa  
8,06 € 8,16 € 0,10 € Comida  
8,06 € 8,16 € 0,10 € Cena  
6,93 € 7,00 € 0,07 € Alojamiento/desayuno

**Servicios discrecionales provinciales y comarcales:** ..... 30,28 € 30,63 € 0,35 € Completa  
10,60 € 10,72 € 0,12 € Comida  
10,60 € 10,72 € 0,12 € Cena  
9,08 € 9,19 € 0,11 € Alojamiento/desayuno

**Servicios discrecionales nacionales y paso a Portugal:** ..... 33,77 € 34,16 € 0,39 € Completa  
11,82 € 11,96 € 0,14 € Comida  
11,82 € 11,96 € 0,14 € Cena  
10,13 € 10,26 € 0,13 € Alojamiento/desayuno

**Servicios discrecionales internacionales (exc.Portugal):** ..... 62,14 € 62,86 € 0,72 € Completa  
21,75 € 22,00 € 0,25 € Comida  
21,75 € 22,00 € 0,25 € Cena  
18,64 € 18,87 € 0,23 € Alojamiento/desayuno

|                                                                | <u>Provis.</u> | <u>Real</u> | <u>Diferencia</u> |
|----------------------------------------------------------------|----------------|-------------|-------------------|
| <b>Art. 16:Cada hora festiva trabajada:</b> .....              | 8,24 €         | 8,34 €      | 0,10 €            |
| <b>Art. 18 Horario de comida:</b> Compensación dineraria ..... | 6,34 €         | 6,42 €      | 0,08 €            |
| <b>Art. 20 Retribución de Horas Extraordinarias</b> .....      | 7,24 €         | 7,32 €      | 0,08 €            |
| <b>Art. 25 Premio de Jubilación</b> .....                      | 19,22 €        | 19,44 €     | 0,22 €            |
| <b>Art. 26 Ayuda por Matrimonio</b> .....                      | 50,11 €        | 50,70 €     | 0,59 €            |
| <b>Art. 27 Ayuda por Natalidad</b> .....                       | 24,95 €        | 25,24 €     | 0,29 €            |
| <b>Art. 29 Ayuda por fallecimiento</b> .....                   | 1.905,41 €     | 1.927,71 €  | 22,30 €           |
| <b>Art. 30 Fondo Social</b> .....                              | 10.324,68 €    | 10.445,56 € | 120,88 €          |
| <b>Cantidad máxima mensual:</b>                                | 793,64 €       | 802,93 €    | 9,29 €            |
| <b>Art. 31 Plus Transporte Personal de Peguerillas</b> .....   | 1,46 €         | 1,47 €      | 0,01 €            |

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Patinaje.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 12 de mayo de 2004, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Patinaje y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Patinaje, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

**A N E X O****REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACION ANDALUZA DE PATINAJE****CAPITULO I****Normas generales****Artículo 1. Objeto.**

Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación del proceso electoral de la Federación Andaluza de Patinaje (en adelante FAP).

**Artículo 2. Elecciones federativas.**

1. La FAP procederá a la elección de su Asamblea General y de su Presidente cada cuatro años, coincidiendo con los Juegos Olímpicos de verano.

2. Las elecciones se convocarán antes del 1 de junio y el proceso finalizará antes del 30 de diciembre.

**Artículo 3. Contenido de la convocatoria.**

La convocatoria de este proceso electoral incluirá lo siguiente:

a) El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.

b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y por estamentos.

c) El calendario del proceso electoral.

d) La composición de la Comisión Electoral Federativa.

La FAP elaborará un censo de clubes por cada provincia, y uno a nivel autonómico de entrenadores, árbitros y jugadores. Estarán censados en dichos estamentos aquellos que reúnan las condiciones para ser electores y elegibles, determinados en el artículo 14 del presente Reglamento.

**Artículo 4. Publicidad.**

1. La convocatoria se publicará en la sede de la FAP y en las de sus Delegaciones Territoriales, en un plazo máximo de cinco días, a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación del Presidente.

2. En los quince días siguientes a la fecha de la convocatoria, habrá de publicarse ésta en, al menos, dos diarios de difusión general en Andalucía, uno de ellos de información

específicamente deportiva. El anuncio debe versar sobre lo dispuesto específicamente en el artículo 5.2 de la Orden de 7 de febrero de 2000, sobre Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la FAP y sus Delegaciones Territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborales, y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales.

**Artículo 5. Impugnación.**

1. Durante los veinte días siguientes a la segunda publicación podrá impugnarse, ante la Comisión Electoral Federativa, la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, teniendo en cuenta que el inicio del cómputo debe realizarse a partir del día siguiente al de su notificación.

3. Sobre los temas indicados, no podrán formularse nuevas impugnaciones en las fases posteriores del proceso electoral.

**Artículo 6. Efectos.**

Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea y finaliza el mandato del Presidente y la Junta Directiva, constituyéndose estos en Comisión Gestora, como un órgano distinto a los anteriores.

**Artículo 7. Comunicación.**

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, a meros efectos de constancia, la convocatoria íntegra del proceso electoral y fotocopia de la publicación en prensa de los anuncios preceptivos.

**CAPITULO II****Organización electoral****Artículo 8. Organos electorales federativos.**

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la FAP, la Comisión Electoral Federativa y las Mesas electorales.

**Artículo 9. Comisión Gestora.**

La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la FAP durante el proceso electoral, y su Presidente lo es, en funciones, de la propia FAP hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de mera gestión tendentes al mantenimiento de la normal actividad federativa.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la FAP.

**Artículo 10. Comisión Electoral.**

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que el proceso de elección de esta FAP se ajuste a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la FAP.

La integrarán tres miembros, elegidos, como sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior al inicio del proceso electoral general, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos o puestos federativos en los tres últimos años. La propia Asamblea General designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral es de

cuatro años. En ese plazo sólo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andalúz de Disciplina Deportiva.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegido Presidente de la FAP, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente electo.

La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de cinco días hábiles, ante el Comité Andalúz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, la que resolverá en tres días.

Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

2. A la Comisión Electoral corresponde la admisión y proclamación de las candidaturas, el conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral y la proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente de la FAP. Asimismo, la Comisión Electoral podrá actuar de oficio en cualquier fase del proceso electoral.

3. En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral.

4. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la FAP y en la de cada una de sus Delegaciones Territoriales.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones que, al término de las mismas, archivará en la sede de la FAP.

5. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andalúz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente de su notificación.

#### Artículo 11. Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Comisión Electoral Federativa en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad de los elegidos por sorteo, y Secretario, el más joven.

Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como interventores.

3. La Mesa Electoral para la votación de Presidente de la FAP se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrará entre los miembros presentes de la Asamblea General.

#### 4. Son funciones de la Mesa Electoral:

A) Comprobar la identidad de los votantes.

B) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.

C) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar la papeleta en la urna correspondiente.

Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por el Presidente, el Secretario y los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Comisión Electoral Federativa.

### CAPITULO III

#### Elecciones a la Asamblea General

Artículo 12. La Asamblea General: número de miembros y distribución por estamentos.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la FAP, estarán representados los clubes deportivos, los deportistas, los entrenadores y los árbitros.

2. La Asamblea General de la FAP estará compuesta por cuarenta (40) miembros, distribuidos de la siguiente forma:

- a) Clubes deportivos: Reunirán el 60% del total (24 miembros).
- b) Deportistas: Reunirán el 20% del total (8 miembros).
- c) Entrenadores: Reunirán el 10% del total (4 miembros).
- d) Árbitros: Reunirán el 10% del total (4 miembros).

Artículo 13. Circunscripciones electorales y distribución de miembros.

1. La FAP distribuirá las plazas correspondientes a los miembros de la Asamblea General en ocho circunscripciones electorales, salvo en el caso de los entrenadores y técnicos y en el de árbitros y jueces, que se efectuará la elección en circunscripción única.

2. Se reservará un mínimo de una plaza en los estamentos de clubes y deportistas, por provincia. Las restantes se repartirán de forma proporcional, en función del número de inscripciones y licencias existentes en cada circunscripción. Si en alguna circunscripción el reparto proporcional diera lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio, y por exceso en las superiores.

3. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ningún candidato que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

Las circunscripciones provinciales coincidirán con nuestras Delegaciones Territoriales.

#### Artículo 14. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la FAP:

A) Los clubes deportivos que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren en el Registro Andalúz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la FAP.

B) Los deportistas, entrenadores y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado en competiciones o actividades oficiales de Patinaje al menos desde la temporada anterior, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por esta FAP. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por las federaciones estatales o internacionales correspondientes a patinaje.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos durante seis meses en el mandato electoral anterior, el cargo de Presidente, el de miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, Juez único de Competición, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral Federativa o presidente de los Comités Técnicos de árbitros y entrenadores.

#### Artículo 15. Formalización de la candidatura.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General, deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

A) Los clubes deportivos presentarán su candidatura mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- Certificado expedido por el Secretario de la entidad deportiva, acreditativo de la condición de Presidente del solicitante.

B) Los deportistas, entrenadores y árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.

2. No podrá presentarse una misma persona como candidato a miembro de la Asamblea General por más de un estamento.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas durante los cinco días siguientes a su publicación ante la Comisión Electoral Federativa, quien resolverá en el plazo de tres días.

#### Artículo 16. Votación.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción. Cada elector podrá votar a tantos candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes sólo podrá votar su Presidente o persona en quien delegue. Tal delegación ha de ser por escrito y documentada con fotocopia de los Documentos Nacionales de Identidad o Pasaporte del delegante y del delegado.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación a miembros de la Asamblea General habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada

o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto.

Quienes se acojan al voto por correo remitirán a la Delegación Territorial de la FAP correspondiente a su circunscripción, por vía postal certificada o por mensajería, un sobre que deberá contener escrito firmado por el elector indicando la emisión de su voto por esta modalidad, acompañado de fotocopias de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y de la licencia federativa, y de otro sobre, también cerrado, en el que se introducirá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la FAP.

El plazo de recepción del voto por correo en la Delegación Territorial de la FAP finalizará a las 14,00 horas del día hábil inmediatamente anterior a aquel en que se hayan de celebrar las votaciones. Los sobres deberán estar a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación a fin de que, al término de la sesión, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar el voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio. La FAP habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el nombre y los dos apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 10,30 a 13,30 h y de 17,00 a 20,00 h.

#### Artículo 17. Proclamación de candidatos electos.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates a votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento, circunscripción.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las propias candidaturas presentadas, a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

#### Artículo 18. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea General de la FAP, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro de la Asamblea General. El cese por tal motivo de los miembros de la Asamblea General, sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la FAP tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

#### Artículo 19. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

De la misma forma se cubrirán los puestos que resultasen vacantes por anulación de candidaturas impugnadas.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

## CAPITULO IV

## Elecciones a Presidente

## Artículo 20. Candidaturas.

1. Los candidatos a la Presidencia de la FAP deberán contar con los requisitos siguientes:

A) Ser miembro de la Asamblea General por los estatutos de deportistas, entrenadores y árbitros o haber sido propuesto como candidato por un club integrante de la Asamblea. En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para miembro de la misma.

B) Ser propuesto, como mínimo, por el quince por ciento de los miembros de la Asamblea.

2. Las candidaturas se formalizarán ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito al que se adjuntará la presentación de los miembros de la Asamblea que avalen la candidatura.

En el caso del candidato propuesto por un club, debe tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Orden de 7 de febrero de 2000; y deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del interesado y escrito del Presidente y del Secretario de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio del propuesto, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o Pasaporte.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión. La admisión y exclusión de candidaturas podrán ser impugnadas en los cinco días siguientes a su publicación ante la propia Comisión Electoral Federativa, que resolverá en un plazo de tres días lo que proceda.

## Artículo 21. Votación.

1. El Presidente de la FAP será elegido en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 11, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

Si sólo se presentase un candidato, le bastará, para ser elegido Presidente, la obtención de la mayoría simple de votos emitidos en votación única.

Para la elección de Presidente de la FAP, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo.

## Artículo 22. Proclamación del candidato electo.

Recibida la documentación electoral con el resultado de la votación acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de

cinco días, ante el propio órgano federativo cuantas impugnaciones sean presentadas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente al candidato electo.

## Artículo 23. Cese del Presidente.

1. Cuando el Presidente de la FAP cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal se procederá como marca el artículo 52 de los Estatutos de la Federación Andaluza de Patinaje.

2. De prosperar una moción de censura, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de la Asamblea General y elegido nuevo Presidente.

## Artículo 24. Moción de censura.

La moción de censura contra el Presidente de la FAP habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

## Artículo 25. Cuestión de confianza.

El Presidente de la FAP podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la FAP.

Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días.

## CAPITULO V

### Disposiciones varias

Primera (Suspensión del proceso electoral). La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

Segunda (Medios personales y materiales). La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones.

Tercera (Fechas electorales). Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente de la FAP no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial.

Cuarta (Plazos). Los plazos señalados en este Reglamento se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. En todo caso, el mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales.

Quinta (Comunicaciones a la Administración). A través del Presidente en funciones de la FAP, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de Presidente, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral Federativa.

Tras el proceso electoral general, se comunicarán a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva las bajas y vacantes que puedan producirse en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese del Presidente y su sustitución.

Sexta (Incumplimiento de obligaciones electorales). La Comisión Electoral de la FAP pondrá directamente en conocimiento del Secretario General para el Deporte, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos, el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

En lo no previsto en la Orden de 7 de febrero de 2000, será de aplicación la Ley 1/1986, de 2 de enero, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## CAPITULO VI

### Recursos

1. Las reclamaciones que se interpongan durante el proceso electoral serán resueltas por la Comisión Electoral Federativa en los plazos establecidos para tal fin.

2. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles, comenzando el día siguiente a la notificación.

3. Los recursos que se interpongan deben inexcusablemente contener:

A) Datos personales del recurrente y carácter con que recurre.

B) Relación sucinta de hechos en que se fundamenta, con aportación de las pruebas que considere oportunas.

C) Fundamentos para interponer recurso.

D) Concreción de lo solicitado.

4. Las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva agotan la vía administrativa, sin perjuicio del recurso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## CAPITULO VII

### Calendario

El calendario de las elecciones se ajustará al calendario marco que sigue, en el que los plazos y determinaciones tienen el carácter de mínimos:

Día 0 (el 40.º día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria): Se inicia el plazo presentación de candidaturas a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Patinaje.

Día 10: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 15: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

Día 16: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 30: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

Día 33: Publicación de los resultados. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 41: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 46: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 49: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a Presidente.

Día 50: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 61: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente.

Día 62: Publicación de los resultados por la Comisión Electoral Federativa. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 71: Proclamación del Presidente electo por la Comisión Electoral Federativa.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2004, en materia de Atención a Menores y Familia.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la citada Orden, así como en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Atención a Menores y Familia.

**MODALIDAD: PROGRAMA**

Entidad: Ayto. de Ronda.

Modalidad: Programa de Prevención y Detección de Situaciones de Malos Tratos a Menores.

Cuantía: 6.200 €.

Entidad: Hnos. Obreros de María.

Modalidad: Iniciación y Acceso a los Recursos de Integración Social.

Cuantía: 8.000 €.

**MODALIDAD: EQUIPAMIENTO**

Entidad: Asoc. Mundo Infantil.

Modalidad: Equipamiento.

Cuantía: 11.400,00 €.

Entidad: Asoc. de Padres Ceper.

Modalidad: Equipamiento.

Cuantía: 12.078,38 €.

Entidad: Congr. Angeles Custodios.

Modalidad: Equipamiento.

Cuantía: 11.824,00 €.

Entidad: Asoc. Mensajeros de la Paz.

Modalidad: Equipamiento.

Cuantía: 6.332,51 €.

Málaga, 8 de marzo de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 19/05-S.1.ª, interpuesto por el Ayuntamiento de Lebrija ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Excmo. Ayuntamiento de Lebrija, recurso núm. 19/05-S.1.ª, contra la resolución definitiva de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 28.10.04, recaída en el procedimiento sancionador núm. 1888/04, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Calidad de las Aguas Litorales, tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla con el núm. SE/2004/148/PA, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49

de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 19/05-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 463/04, interpuesto por Excavaciones Megías e Hijos, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por Excavaciones Megías e Hijos, S.L., recurso núm. 463/04, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 8.7.04, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 8.1.03, recaída en el expediente sancionador núm. 1120/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Residuos Sólidos Urbanos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 463/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1154/02-S.3.ª, interpuesto por Plataforma en Defensa de los Derechos de los Afectados por las Vías Pecuarias, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Plataforma en Defensa de los Derechos de los Afectados por las Vías Pecuarias, recurso núm. 1154/02-S.3.ª, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General

Técnica de la Consejería de Medio Ambiente recaída en materia de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de los Cuellos», Tramo 2.º, en el término municipal de Andújar (Jaén) (V.P. 675/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1154/02-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 23 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación de contrato de Servicios de Soporte Microinformático.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 34/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Servicios de soporte microinformático».

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 203, de 18 de octubre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 320.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de marzo de 2005.

b) Contratista: Novasoft Sanidad, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 256.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Obra realizado mediante procedimiento que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B0420300B23BC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Intervención en las murallas de la fortaleza de La Mota-Alcalá la Real (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 214, de 3 de noviembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 597.619,63 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de diciembre de 2004.

b) Contratista: U.T.E. «Sondeos, Inyecciones y Trabajos Especiales, S.A.» y «S.C.A. de la Construcción Santo Domingo de Silos».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 512.518,60 euros.

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2004/000139 (RCZ442) redacción del proyecto de edificio de comercialización de productos pesqueros y reordenación zona portuaria del Puerto de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
- b) Número de expediente: 2004/000139-RCZ442.

## 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Título: Redacción del proyecto de edificio de comercialización de productos pesqueros y reordenación zona portuaria del Puerto de Bonanza. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 240, de 10 de diciembre de 2004.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación: Doscientos treinta y siete mil ciento cincuenta euros (237.150,00 euros).

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 24 de febrero de 2005.
- b) Contratista: Proes, Ingenieros Consultores, S.A.
- c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento ochenta mil seiscientos euros (180.600,00 euros).

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

## FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES

*ANUNCIO de concurso para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1042/2005).*

Organismo convocante: Centro de Estudios Andaluces. Consejería de la Presidencia.

Tipo de contrato: Mixto de consultoría y asistencia y obras.

Descripción del objeto: Concurso para la adjudicación del contrato mixto de consultoría y asistencia de redacción del proyecto de obras de adecuación y definición de diseño y contenidos de los espacios expositivos del Centro de Recepción de Visitantes de la Casa Museo de Blas Infante en Coria del Río (Sevilla) y realización de las obras de adecuación con suministro e instalación de los elementos definidos.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Calificación del contratista: No se exige. Se exige relación del objeto social con el objeto del contrato.

Presupuesto base de licitación: 500.000 €.

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: Mediante aval o depósito. 4% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

Plazo para presentación de solicitudes: 10 días naturales desde la publicación de este anuncio.

Plazo de presentación de ofertas: Un mes desde el día siguiente a la reunión de interesados (ver Pliego de Condiciones Particulares, cláusula 11).

Pliego de Condiciones Particulares, Prescripciones Técnicas y Planos: En la web del centro: [www.centrodeestudiosandaluces.es](http://www.centrodeestudiosandaluces.es).

Lugar presentación de ofertas e información: Centro de Estudios Andaluces, C/ Bailén, 50, 41001, Sevilla, Tfno.: 955 055 210.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director-Gerente, Alfonso Yerga Cobos.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*EDICTO de 15 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.*

| EXPEDIENTE  | NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO                                                             | RESOLUCIÓN     | FECHA COMISION |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| 10200305274 | M. CARMEN LLERA BORDES<br>SALVADOR ESPADA LEAL, 5-3<br>29002 MÁLAGA                              | DESESTIMATORIA | 13/10/04       |
| 10200304570 | JOSÉ JIMENEZ CAMPOS<br>HÉROE DE SOSTOA, 69-6º-6<br>29002 MÁLAGA                                  | DESESTIMATORIA | 13/10/04       |
| 10200320196 | DICH SINGH<br>C.E.T.I. CTRA. FARHANA<br>MELILLA                                                  | DESESTIMATORIA | 13/10/04       |
| 10200423340 | TERESA GARCIA SANZ<br>C/ ALBAHACA, 6,BAJO<br>29400 RONDA                                         | DESESTIMATORIA | 13/10/04       |
| 10200406094 | ANTONIO SANCHEZ MOLINA<br>PL. APAREJADOR BERMUDEZ, 6-7-5<br>29010 MÁLAGA                         | DESESTIMATORIA | 13/10/04       |
| 10200404075 | MARCELO M. CHAVEZ ALVAREZ<br>AVDA. EL TRAPICHE,<br>CAMINO. LA REPRESA, 21-1                      | DESESTIMATORIA | 13/10/04       |
| 10200418008 | FRANCISCO RIOS FERNÁNDEZ<br>AVDA. ISABEL MANOJA, 3-4º-C<br>29620 TORREMOLINOS                    | DESESTIMATORIA | 06/05/04       |
| 10200415506 | ANTONIO DENNIS BAUTISTA<br>CTRA. MIJAS,PUEBLO ROCIO<br>FASE 1-A<br>29650 MIJAS                   | ESTIMATORIA    | 13/10/04       |
| 10200423029 | OLGA L.CASTAÑO REDON<br>GINES DE LOS RIOS, 7<br>29120 MÁLAGA                                     | ESTIMATORIA    | 27/05/04       |
| 10200414627 | RAFAEL BERMUDEZ RODRIGO<br>MATIAS GARCIA, 14<br>29100 COÍN                                       | DESESTIMATORIA | 27/05/04       |
| 10200403060 | J. CARLOS BAENA GORDILL<br>C/ MEXICO, 8,3º-A<br>29010 MÁLAGA                                     | ESTIMATORIA    | 27/05/04       |
| 10200402885 | JESUS DIAZ GIL<br>GREGORIO DIEGO, 265-4º-A<br>29004 MÁLAGA                                       | DESESTIMATORIA | 27/05/04       |
| 10200400095 | RAFAEL RICO GARCIA<br>C/BELÉN, 35<br>29200 ANTEQUERA                                             | DESESTIMATORIA | 27/05/04       |
| 10200403363 | EDUARDO DOMINGUEZ SOTO<br>CARRATRACA, 1-EDF. MARBELLA,2-1º-F<br>29006 MÁLAGA                     | DESESTIMATORIA | 27/05/04       |
| 10200403063 | CONCEPCION CAMINO CAMACHO<br>OBISPO VICENTE LAMADRID, 1-2º-C<br>29014 MÁLAGA                     | DESESTIMATORIA | 27/05/04       |
| 10200421209 | ESTEBAN PEREZ MORENO<br>C/ ALAMO, 62, ESC. 1-2-ºB<br>29600 MARBELLA                              | DESESTIMATORIA | 27/05/04       |
| 10200403800 | JUAN CARLOS LOPEZ GONZALEZ<br>C/ SALITRE, 19-6º-B<br>29002 MÁLAGA                                | DESESTIMATORIA | 27/05/04       |
| 10200421194 | MARIA OLIVIER MORALES<br>C/ TORRES MURCIANO, 32<br>29600 MARBELLA                                | DESESTIMATORIA | 27/05/04       |
| 10200424803 | DIONISIO ALBERTO BAINES<br>AVDA. DEL CARMEN-EL FARO 5<br>29194 ALFARNATE                         | DESESTIMATORIA | 27/05/04       |
| 10200405874 | MANUEL SANCHEZ SUAREZ<br>LOS MILLONES, 29<br>29591 SANTA ROSALÍA                                 | DESESTIMATORIA | 15/12/04       |
| 10200405390 | JUAN MANUEL PIRIZ LOPEZ<br>CENTRO PENITENCIARIO<br>29130 ALHAURÍN DE LA TORRE                    | DESESTIMATORIA | 15/12/04       |
| 10200406380 | MIGUEL MARTIN PONCE<br>VALVINA VALVERDE, 28-1º-B<br>29012 MÁLAGA                                 | DESESTIMATORIA | 15/12/04       |
| 10200406378 | ANTONIO MARGUENDA AGUILAR<br>C/ EBRO, 12-2º-D<br>29011 MÁLAGA                                    | ESTIMATORIA    | 30/11/04       |
| 10200405693 | MANUEL D. ALONSO SERRANO<br>URB. PUEBLO LAGO,SECOR A-8<br>29730 RINCÓN DE LA VICTORIA            | DESESTIMATORIA | 15/12/04       |
| 10200419291 | DANIEL RODRIGUEZ CRESPO<br>RELA. GUIPUZCOA, 115-3º-3º<br>08002 BARCELONA                         | DESESTIMATORIA | 30/11/04       |
| 10200409272 | EVA M. SANCHEZ RODRIGUEZ<br>C/ MAESTRANZA, 21-1º 2<br>29016MÁLAGA                                | DESESTIMATORIA | 15/12/04       |
| 10200419317 | ANDRES A. MARTINEZ ANTOÑANZAS<br>AV. BENTAYINA,EDF. OMEGA, BLQ 1-8<br>29620 TORREMOLINOS         | DESESTIMATORIA | 30/11/04       |
| 10200418200 | MANUEL MARTIN MINGUEZ<br>M. DE SALAMANCA-MIRAMAR 4-II<br>Nº 3-2º B<br>29620 TORREMOLINOS         | ESTIMATORIA    | 02/11/04       |
| 10200415426 | SAYOU EL HANAZY<br>URB. CALYPSO, C/ OLIVA<br>29650 MIJAS COSTA                                   | DESESTIMATORIA | 16/06/04       |
| 10200316852 | FETTOUMA BENDAHOU<br>AVDA. LOS MANANTIALES, 24<br>CONGRESOS, 6<br>29620 TORREMOLINOS             | DESESTIMATORIA | 16/06/04       |
| 10200320675 | RAUL GONZALEZ BUSTAMANTE<br>GRANADA, 74<br>29015 MÁLAGA                                          | DESESTIMATORIA | 16/06/04       |
| 10200415324 | MOHAD ASEF ZALMAI<br>C/ VICTOR DE LA SERNA, 13-2<br>29640 FUENGIROLA                             | DESESTIMATORIA | 16/06/04       |
| 10200415114 | JOSE F.VIZAN GONZALEZ<br>PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.2<br>28925 ALCORCÓN                            | DESESTIMATORIA | 16/06/04       |
| 10200415419 | JOSE F. VIZAN FONZALEZ<br>PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 2<br>28925 ALCORCÓN                          | DESESTIMATORIA | 16/06/04       |
| 10200403961 | FCO. JOSÉ JIMENEZ RODRIGUEZ<br>KIS MILLONES, 9-3º-3<br>29007 MÁLAGA                              | DESESTIMATORIA | 16/06/04       |
| 10200415111 | ERIC THIERRY BERLUTEAU<br>AVDA. DE MIJAS, OLIMAR 55<br>29649 MIJAS COSTA                         | DESESTIMATORIA | 16/06/04       |
| 1020413600  | M. CARMEN REYES ROMERO<br>C/ MANUELA GARCIA GARCIA,<br>EDF. MACARENA 1-1 B<br>29700 VELEZ MÁLAGA | DESESTIMATORIA | 16/06/04       |
| 10200415326 | INMACULADA BUGELLA SANCHEZ<br>C/ LANZAROTE, 6-1º- A<br>29640 FUENGIROLA                          | ESTIMATORIA    | 16/06/04       |
| 10200415480 | JUAN CIVICO BRAVO<br>ASESORÍA ND 88<br>CENTRO COMERCIAL PLAZA 21<br>29660 NUEVA ANDALUCÍA        | DESESTIMATORIA | 16/06/04       |
| 10200401683 | ANGEL SANCHEZ LOPEZ<br>PLAZA DE SANTANDER 5-5º<br>28945 FUENLABRADA                              | DESESTIMATORIA | 16/06/04       |
| 10200319682 | JOSE RAMÓN BAENA MORCILLO<br>C/ P. FERNANDEZ DE LA ROSA, 4-1-IQZ.<br>29010 MÁLAGA                | DESESTIMATORIA | 25/06/04       |
| 02200400220 | BALTA REAL JERÓNIMO<br>BADILLO, 1.BLQ.6-1º-B<br>29200 ANTEQUERA                                  | DESESTIMATORIA | 18/08/04       |
| 10200305354 | JUAN CHACON GARRE<br>HÉROE DE SOSTOA, 25-11º E<br>29002 MÁLAGA                                   | DESESTIMATORIA | 18/08/04       |
| 10200404765 | JUANA PEDRAZA VERDUGO<br>HIDRA, 24<br>29570 CÁRTAMA                                              | DESESTIMATORIA | 18/08/04       |
| 10200404766 | JUAN BEDOYA RAMIREZ<br>HIDRA, 24<br>29570 CÁRTAMA                                                | DESESTIMATORIA | 18/08/04       |
| 10200415476 | JUAN PEREZ HINOJOSA<br>C/ COLEGIAL,EDF. VELETA, 11-2º<br>29620 TORREMOLINOS                      | DESESTIMATORIA | 18/08/04       |
| 10200315251 | M.PILAR DIAZ VILLALBA<br>PL. DE LOS INFANTES, BLQ. 4-1º-5<br>29600 MARBELLA                      | DESESTIMATORIA | 13/10/04       |
| 10200216709 | HUMBERTO VINICIO ORTIZ SILVA<br>V/ UVA, 15<br>29130 ALHAURÍN DE LA TORRE                         | DESESTIMATORIA | 13/10/04       |
| 10200421899 | JUANA DUARTE GARCIA<br>URB. ATALAYA DEL GOLF,7-2-80<br>29680 ESTEPONA                            | DESESTIMATORIA | 13/10/04       |
| 10200415707 | FRANCISCO ANGUITA GARRIDO<br>C/ RÍO LANJARÓN, EDF. VEGASOL,<br>Nº 2-1º-B<br>29650 MIJAS COSTA    | DESESTIMATORIA | 13/10/04       |
| 10200317819 | VIVIANE DIATTA<br>AVDA. LOS MANANTIALES<br>EDF. SIRINISOL<br>29620 TORREMOLINOS                  | DESESTIMATORIA | 13/10/04       |

| EXPEDIENTE  | NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO                                                     | RESOLUCIÓN     | FECHA COMISION | EXPEDIENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO                                                       | RESOLUCIÓN     | FECHA COMISION |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| 10200422287 | MARIE PIERRE ROSETTE<br>C/ PUERTO MONDA, 48<br>29600 MARBELLA                            | DESESTIMATORIA | 28/10/04       | 10200421769                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | MERCEDES RODRIGUEZ RODRIGUEZ<br>C/ HUMANIDAD Nº 7-1º-A<br>29600 MARBELLA                   | DESESTIMATORIA | 18/08/04       |
| 10200406799 | DOLORES RODRIGUEZ GALLAR<br>C/ VÍCTOR JARA, 7<br>29130 ALHAURÍN DE LA TORRE              | DESESTIMATORIA | 28/10/04       | 10200404595                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | MOLLAHID IKHOUANE<br>MARTINEZ MALDONADO, 57, ÁTICO<br>29007 MÁLAGA                         | DESESTIMATORIA | 18/08/04       |
| 10200406280 | JAVIER ROJÍ DOÑA<br>PADRE LERCHUNDI, 2-5º 6<br>29018 MÁLAGA                              | DESESTIMATORIA | 28/10/04       | 10200217377                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | JUAN LAVADO PEÑA<br>NÚÑEZ DE BALBOA, 23<br>29640 FUENGIROLA                                | ESTIMATORIA    | 18/08/04       |
| 10200418071 | FRANCISCA PEÑA GÓMEZ<br>AV. PABLO PICASSO,<br>BUNGALOW 7,<br>29639 BENALMÁDENA COSTA     | DESESTIMATORIA | 06/05/04       | 10200421771                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | FRANCISCO MARIN MOLERO<br>JORGE MANRIQUE, 18-4º-4<br>20600 MARBELLA                        | DESESTIMATORIA | 18/08/04       |
| 10200413198 | ROSA CARMEN RUEDA GARCIA<br>ALAMEDA CAPUCHINOS, 17-3º DCHA.<br>29014 MÁLAGA              | DESESTIMATORIA | 23/04/04       | 10200422068                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SOFIA GIRALDO RODRIGUEZ<br>URB. BELLO HHORIZONTE, FASE 2<br>CASA 4<br>29600 MARBELLA       | DESESTIMATORIA | 13/10/04       |
| 10200402174 | MANUEL CORTES PEREZ<br>C/ JOSE M. JACQUARD, 12-3-D<br>29196 EL TARAJAL                   | ESTIMATORIA    | 23/04/04       | 10200418098                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | FCO. JAVIER MORAGREGA VERDEJO<br>P. MARÍTIMO, 45, APTOD. EL LIDO 115<br>29620 TORREMOLINOS | DESESTIMATORIA | 06705/04       |
| 10200421172 | MA. CARMEN LAZARO PEREA<br>SERENATA, 24-BLQ. A-2-D<br>29600 MARBELLA                     | DESESTIMATORIA | 23/04/04       | 10200413164                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ANTONIO GONZALEZ LOPEZ<br>C/ DR. MARAÑÓN, S/N<br>29740 TORRE DEL MAR                       | DESESTIMATORIA | 06/05/04       |
| 10200312079 | SEBASTIÁN MARTÍN REYES<br>C/ EMANCIPACIÓN, 2<br>29640 FUENGIROLA                         | DESESTIMATORIA | 23/04/04       | 10200418039                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CARMEN VALDERRAMA SOLER<br>C/ COLEGIAL,EDF.VELETA, 11-2º<br>29620 TORREMOLINOS             | DESESTIMATORIA | 06/05/04       |
| 10200418041 | JUAM KIAM SANTOS<br>AVDA. MANANTIALES, 24-9º-B<br>29620 TORREMOLINOS                     | DESESTIMATORIA | 06/05/04       | 10200400169                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUSTODIA RODRIGUEZ NUÑEZ<br>C/ GRANADA, 10<br>29549 BOBADILLA ESTACIÓN                     | DESESTIMATORIA | 06/05/04       |
| 10200407997 | JOSE ANT. AMAYA POSTIGO<br>ABDRES BERNALDE, 22, BLQ. 4-2-4-B<br>29010 MÁLAGA             | DESESTIMATORIA | 30/11/04       | Málaga, 15 de marzo de 2005.- La Delegada, Aurora Santos León.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                            |                |                |
| 10200407998 | JOSE ANT. AMAYA POSTIGO<br>ANDRES BERNALDE, 22<br>BLQ. 4º 2º 4-B<br>29010 MÁLAGA         | DESESTIMATORIA | 30/11/04       | <b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                            |                |                |
| 10200407882 | JUAN GARCIA MORALES<br>SEVERO OCHOA, 21<br>29130 ALHAURÍN EL GRANDE                      | DESESTIMATORIA | 30/11/04       | <i>ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra clave 2-HU-1050. «Acondicionamiento de la A-499. Tramo: Villablanca-San Silvestre de Guzmán», a efectos de comunicación de Hoja de Aprecio de la Administración en relación con la Ley de Expropiación Forzosa.</i>                                                                                                                                                                 |                                                                                            |                |                |
| 10200422118 | JOSE MARIA ALONSO GONZALEZ<br>JARDINES DE S. FRANCISCO<br>C/ MAGDALENA<br>29600 MARBELLA | DESESTIMATORIA | 30/11/04       | Por el presente anuncio se comunica al titular de la finca reseñada en Anexo adjunto, perteneciente al término municipal de Villablanca, afectada por la obra «Acondicionamiento de la A-499. Tramo: Villablanca-San Silvestre de Guzmán», al no habersele podido practicar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente: |                                                                                            |                |                |
| 10200407976 | M. DOLORES NUÑEZ AGUIRRE<br>CONSTANCIA 27-2º-B<br>28002 ALCALÁ DE HENARES                | DESESTIMATORIA | 30/11/04       | «De acuerdo con las previsiones contempladas en el art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le comunica que con fecha 14.10.03 el Perito de la Administración ha elaborado la correspondiente Hoja de Aprecio; indicándole que la misma se halla a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial sita en calle Jesús Nazareno, núm. 21, de Huelva.                                                                                                     |                                                                                            |                |                |
| 10200419336 | CARMEN TORO POL<br>AV. INMACULADA CONCEPCIÓN, 115 B<br>29620 TORREMOLINOS                | DESESTIMATORIA | 30/11/04       | Así mismo le pongo de manifiesto que en el plazo de diez días siguientes a la presente notificación nos participe si acepta la citada valoración o si la rechaza, pudiendo hacer en el segundo caso las alegaciones pertinentes y la aportación de pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.»                                                                                                                                                                        |                                                                                            |                |                |
| 10200418114 | JOSE GONZALEZ RAMOS<br>C/ RIO MESA, 24-4º-A VZ<br>29629 TORREMOLINOS                     | DESESTIMATORIA | 30/11/04       | Huelva, 16 de marzo de 2005.- El Representante de la Administración, Francisco López Arboledas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                            |                |                |
| 10200419821 | FRANCISCO RUEDA MONTES<br>C/ JUMILLA, 11<br>29130 ALHAURÍN EL GRANDE                     | DESESTIMATORIA | 30/11/04       | <b>A N E X O</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                            |                |                |
| 10200419313 | M. MAGDALENA PUERTA BERNAL<br>C/ VICENTE ELXANDRE, 19-1º C<br>29130 ALHAURIN DE LA TORRE | DESESTIMATORIA | 30/11/04       | T.m.: Villablanca.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                            |                |                |
| 10200406153 | ANGELES MARTIN ZURITA<br>HOYO HIGUERON, 12-4º F<br>29003 MÁLAGA                          | DESESTIMATORIA | 30/11/04       | Finca núm. 4; políg. 4/parc. 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                            |                |                |
| 10200406475 | M. GRACIA GALLEGO HERRERA<br>PJE. LOS MOLINOS, 4-3º B<br>29120 ALHAURÍN EL GRANDE        | DESESTIMATORIA | 10/11/04       | Titular: Don José Gómez Lorenzo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                            |                |                |
| 10200419297 | M. EMILIA GIMENEZ DOYA<br>GAVIN, 10<br>29631 ARROYO DE LA MIEL                           | ESTIMATORIA    | 28/10/04       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                            |                |                |
| 10200415168 | DOMINGO ALONSO BLAZQUEZ<br>URB. DOÑA PILAR, 69<br>CTRA. DE MIJAS<br>29650 MIJAS          | DESESTIMATORIA | 28/10/04       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                            |                |                |
| 10200405965 | AGENOR PACHECO GOMEZ<br>DANIEL DEFOE, 4<br>29003 MÁLAGA                                  | DESESTIMATORIA | 28/10/04       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                            |                |                |
| 10200421792 | RODERICK CABLE CLIVE<br>URB. CORTIJO ROMERO, 35<br>29712 VIÑUELA                         | DESESTIMATORIA | 18/08/04       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                            |                |                |
| 10200405864 | ROSA MARIA BERMUDEZ ESPAÑA<br>C/ NIÑO DE GLORIA, 3-4-B<br>29003 MÁLAGA                   | DESESTIMATORIA | 18/08/04       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                            |                |                |
| 10200400877 | JUAN JOSÉ PORTILLO DOMINGUEZ<br>C/ CORTES EL VIEJO, 4-5º-G<br>29003 MÁLAGA               | DESESTIMATORIA | 18/08/04       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                            |                |                |
| 10200403054 | ANTONIA PONCE ACEJO<br>JACINTO BENAVENTE, 27,BLQ.2C<br>29011 MÁLAGA                      | DESESTIMATORIA | 18/08/04       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                            |                |                |
| 10200405079 | M. CARMEN RAMOS LOPEZ<br>CAVITE, 4-4-LAS DELICIAS<br>29007 MÁLAGA                        | DESESTIMATORIA | 18/08/04       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                            |                |                |
| 10200207570 | FRANCISCA ROMAN ESCALONA<br>C/ LA UNIÓN, 33<br>29650 MIJAS-COSTA                         | ESTIMATORIA    | 18/08/04       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                            |                |                |
| 10200415636 | ELISABETH MORENO MARTIN<br>C/ ESPERANZA, 6,BAJO<br>29012 MÁLAGA                          | DESESTIMATORIA | 18/08/04       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                            |                |                |

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 23 de marzo de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre RJA-PAC.

Expediente: HU/EE/0339/2002.  
Entidad: Consultores Inmobiliarios Costa Cartaya, S.L.  
Localidad: Cartaya.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 23 de marzo de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: SC/EE/00160/1998 (fecha solicitud: 14.8.1998).  
Entidad: Prudencia Jiménez Aivar.  
Acto notificado: Resolución de fecha 25.2.2005.

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

*ANUNCIO de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección General de Fomento del Empleo (Servicio de Empleo). Sito en Polg. Industrial Hytasa, C/ Seda, núm. 5.

Expediente: SC/EE/00137/1999. (Fecha solicitud: 9.7.1999).  
Entidad: Riverland, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

*ANUNCIO de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expte.: SC/EE/00159/1998 (fecha solicitud: 19.6.1998).  
Entidad: Primera Gestora de Perecederos, S.L.  
Acto notificado: Resolución de fecha 20.12.2004.

Sevilla, 22 de marzo de 2005.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

*ANUNCIO de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: SC/EE/00130/1999 (fecha solicitud: 3.2.1999).  
Entidad: Primera Gestora de Perecederos, S.L.  
Acto notificado: Resolución de fecha 25.2.2005.

Sevilla, 22 de marzo de 2005.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Solidariamente Pavimentos Asfálticos del Sur, S.A.L., con Acedo Hermanos, S.L.  
Expedientes: 0440/04 A y B.  
Infracción: R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Acto: Notificación declaración de suspensión de expediente sancionador.

Málaga, 18 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de recurso de alzada recaída en expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Stony Construcciones, S.L.

Expediente: 0797/03.

Infracción: Grave, art. 12.16 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción: 4.507,62 euros.

Acto: Notificación resolución de recurso de alzada recaída en expediente sancionador.

Plazo: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 18 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesada: Rocío Martín Producciones, S.L.

Expediente: 0554/04.

Infracción: Grave, arts. 12.15.A, 12.2, 12.1B. del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción: 12.000 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 18 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

NUM. EXPTE.: CA/RJ4/473/2003.

INTERESADO: MANUEL CABRAL RUIZ HERRERA.

ULTIMO DOMICILIO: C/ SANTO TOMAS DE AQUINO, 24, 11480, JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ).

EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: NOTIFICACION DESIST./NO APORTA DOC.

NUM. EXPTE.: CA/RJ4/499/2003.

INTERESADA: MARGARITA PEÑA IBAÑEZ.

ULTIMO DOMICILIO: C/ VIRGEN DE LOS MILAGROS, NUM. 113, 11500, EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ).

EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: NOTIFICACION RESOLUCION DESIST./RENUNCIA.

NUM. EXPTE.: CA/RJ4/46/2003.

INTERESADO: FRANCISCO JAVIER SIMEON RASCON.

ULTIMO DOMICILIO: C/ ALVAR NUÑEZ, NUM. 5-B, PISO 2, 11500 EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ).

EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: NOTIFICACION RESOLUCION DESIST./NO APORTA DOC.

NUM. EXPTE.: CA/RJ4/36/2003.

INTERESADO: PAOLO POZZATO.

ULTIMO DOMICILIO: C/ SANTISIMA TRINIDAD, 17, NUM. 19, 11380, TARIFA.

EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: NOTIFICACION RESOLUCION DENEGATORIA.

NUM. EXPTE.: CA/RJ4/425/2002.

INTERESADO: FRANCISCO JOSE RAMIREZ SAMPALO.

ULTIMO DOMICILIO: C/ FLORINDA, NUM. 4, 11380, TARIFA.

EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: NOTIFICACION DESIS./NO APORTA DOC.

NUM. EXPTE.: CA/RJ4/371/2003.

INTERESADA: MARIA DEL CARMEN BERMUDEZ VELASCO.

ULTIMO DOMICILIO: C/ ALCORNOCALEJOS, NUM. 16, 11580, MEDINA-SIDONIA EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: NOTIFICACION RESOLUCION DENEGATORIA.

Cádiz, 8 de marzo de 2005.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a con-

tinuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

NUM. EXPTE: CA/RJ4/246/2004.  
INTERESADO: GYM STADIUM, S.L.L.  
ULTIMO DOMICILIO: C/ BOLSA, CALLEJON SANTO DOMINGO, S/N.  
11540, SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ).  
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.

NUM. EXPTE: CA/RJ4/250/2004.  
INTERESADO: ANTONIO RAUL INFANTES PALMA.  
ULTIMO DOMICILIO: AV. CABO NAVAL EDF. EL COTO NUM. 3.  
11540, SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ).  
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.

NUM. EXPTE: CA/RJ4/171/2004.  
INTERESADA: ROCIO MONGE HARANA.  
ULTIMO DOMICILIO: C/ CALZADA DE LA INFANTA, NUM. 12.  
11540, SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ).  
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.

NUM. EXPTE: CA/RJ4/40/2004.  
INTERESADO: MORENO LASSALETA, S.L.  
ULTIMO DOMICILIO: C/ LARGA NUM. 58, PISO BJ-IZ.  
11500, EL PUERTO DE SANTA MARIA.  
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.

NUM. EXPTE: CA/RJ4/365/2003.  
INTERESADO: JUAN LUIS NUÑEZ CASTAÑO.  
ULTIMO DOMICILIO: C/ LUJA, NUM. 2.  
11500, EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ).  
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.

NUM. EXPTE: CA/RJ4/260/2003.  
INTERESADA: MARIA DE LOS ANGELES ROMERO MEDINA.  
ULTIMO DOMICILIO: C/ NTRA. SRA. DE LA PAZ, 23.  
11450, JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ).  
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.

NUM. EXPTE: CA/RJ4/314/2004.  
INTERESADA: JOSE ANTONIO MALLOU DIAZ.  
ULTIMO DOMICILIO: PZ. ALTA, NUM. 7-A.  
11201, JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ).  
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.

NUM. EXPTE: CA/RJ4/190/2004.  
INTERESADO: ANTONIO PEREZ SARABIA.  
ULTIMO DOMICILIO: CL ALAMEDA SOLANO.  
11130, CHICLANA DE LA FRONTERA.  
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.

NUM. EXPTE: CA/RJJ4/371/2004.  
INTERESADO: DAVID SOTO CORDERO.  
ULTIMO DOMICILIO: CL PEZ ESPADA LOCAL 12, S/N.  
11207, ALGECIRAS.  
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.

NUM. EXPTE: CA/RJJ4/422/2004.  
INTERESADA: ANA VIÑAS CASTAÑEDA.  
ULTIMO DOMICILIO: CL TENIENTE MIRANDA, NUM. 2.  
11201, ALGECIRAS.  
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.

NUM. EXPTE: CA/RJJ4/318/2004.  
INTERESADO: ALBERTO TENORIO RUBIO.  
ULTIMO DOMICILIO: UR. VILLA ROMANA, NUM. 2.  
11201, ALGECIRAS.  
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.

NUM. EXPTE: CA/RJJ4/439/2004.  
INTERESADA: CRISTINA GONZALEZ RODRIGUEZ.  
ULTIMO DOMICILIO: CL CABEZA DE VACA, NUM. 9.  
11201, ALGECIRAS.  
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.

NUM. EXPTE: CA/RJJ4/328/2004.  
INTERESADO: JOSE TONIO BEJAR MORENO.  
ULTIMO DOMICILIO: CT EL RINCONCILLO, NUM. 8.  
11201, ALGECIRAS.  
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.

NUM. EXPTE: CA/RJJ4/313/2004.  
INTERESADO: AHMED EL KHAMLICHY.  
ULTIMO DOMICILIO: CL CASTELAR, NUM. 22.  
11201, ALGECIRAS.  
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.

NUM. EXPTE: CA/RJ4/264/2004.  
INTERESADO: ELIAS ALVAREZ MARISCAL.  
ULTIMO DOMICILIO: CL INFANTE DE ORLEANS, NUM. 4.  
11001, CADIZ.  
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.

Cádiz, 8 de marzo de 2005.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este Requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la noti-

ficación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

1. MA/PCD/00005/2004/ Sdad. And. Veleña Delmueble/ C/ Prado del Rey, s/n/ 29700, Vélez-Málaga (Málaga).
2. MA/PCD/00278/2004/ Rodríguez Carlos Emilio/ C/ Nogales, núm. 3/ 29580, Cártama (Málaga).

Málaga, 16 de marzo de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo, notificación actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este Requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

MA/PME/00070/2003/ Miguel Díaz Miguel/ C/ Utrera, Edif. Las Carmelitas, núm. 2, piso 1-F/ 29700 Vélez-Málaga (Málaga).

MA/PME/00287/2003/ Comdad. de Prop. Los Granados/CT Ctra. de Cádiz, Km 175, s/n/ 29660 Marbella (Málaga).

MA/PME/00553/2003/ Muebles Incosur, S.L./ C/ Juan Domínguez Rubia, núm. 37/ 29100, Coín (Málaga).

MA/PME/00723/2003/ Rattari, S.L./ C/ Ibérico Local, núm. 8/ 29600, Marbella (Málaga).

MA/PME/00796/2003/ Garu Fomento y Gestión Inmobiliaria, S.L./ C/ Lagasca (San Pedro Alcántara), núm. 12/ 29670, Málaga.

MA/PME/00813/2003/ Dumro Holdings, S.L./ C/ Lagasca, núm. 79/ 29670, Marbella (Málaga).

MA/PME/01033/2003/ Automatismo Powermatic, S.L. /Ps. Robledano, Edif. Alcántara III, s/n, piso 9-A/ 29670, Marbella (Málaga).

Málaga, 17 de marzo de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este Requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la noti-

ficación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

MA/RJ4/00019/1999/ Doce Catorce, S.A./ C/ Conjunto Cris-tamar. Local B, núm. 54/ 29660, Marbella (Málaga).

MA/RJ4/00084/1999/ Manuel J. López Rodríguez José y Manuel Jesús López S.C/ C/ Campanales, Diseminado El Hornillo, núm. 7/ 29650, Mijas (Málaga).

MA/RJ4/00102/1999/ José Ruiz Olea Olea y Báez, S.L./ Plaza de La Luz, núm. 3/ 29004, Málaga.

MA/RJ4/00102/1999/ Juan A. Muriel Luque/ C/ Maestranza, núm. 27/ 29016, Málaga.

MA/RJ4/00102/1999/ Juan Antonio Sánchez Ruiz Estudio Plaza La Luz, S.L./ C/ Torres Quevedo, núm. 1/ 29004, Málaga.

MA/RJ4/00455/1999/ Fco. Javier Bayan Virtudes J.A.J. Durán, S.L./ C/ Penélope. Campanillas, núm. 23/ 29590, Málaga.

MA/RJ4/00503/1999/ Jorge Martínez Calderón Lopeda Cars, S.L./ C/ Pol. Ind. La Ermita, s/n/ 29600, Marbella (Málaga).

MA/RJ4/01046/2002/ Filip Mathleu Eyckmans/ C/ Real, núm. 42/ 29400, Ronda (Málaga).

Málaga, 17 de marzo de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este Requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

1. MA/EE/755/1998/ Rafael Díaz de Bordons Centro de Neorestauración SA/ Ct. Nacional 1, km 14,5 s/n/ 28014 Madrid.

2. MA/EE/1071/1998/ Manuel Ruiz Benítez Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, SA/ Ps. de Almería núm. 59/ 04001 Almería.

3. MA/EE/1517/1998/ José Antonio Fernández Oviedo Cafetría La Vega SC/ Cm. Camino de Coín s/n/ 29650 Mijas-Málaga.

4. MA/EE/1872/1998/ Ana María García Moreno Rocío Botello, S.L./ C/ San Bartolomé, núm. 14/ 29013, Málaga.

5. MA/EE/1960/1998/ Daniel Benítez Tellez Correspondencia Torremolinos, S.L./ Pza. Costa del Sol, núm. 10/ 29620 Torremolinos-Málaga.

6. MA/EE/2898/1998/ Procysmar, S.L./ C/ Notario Luis Oliver, núm. 5, piso 5/ 29600 Marbella-Málaga.

7. MA/EE/2907/1998/ Rebollo López, Ignacio Lauromueble Distribución, S.L./ C/ de Guernika Esq. C/ Iliada Pol. Sta. C s/n/ 29014 Málaga.

8. MA/EE/2934/1998/ David González España Olinet, S.L./ Av. Juan Sebastián Elcano, 39-41 s/n/ 29017 Málaga.
9. MA/EE/3350/1998/ Antonio Alés Ruiz Centro de Estudios Alansoft, S.L./ Pasaje Cantarero, núm. 5/ Nerja-Málaga.
10. MA/EE/3360/1998/ Jeffrey Maurice Miller Miller Way Kitchen/ C/ Cial. La Colonia, núm. 19/ 29670 Marbella-Málaga.

Málaga, 18 de marzo de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 14 de marzo de 2005, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Foro de Emprendedores del Sur (FESUR)».

La modificación afecta a los arts. 2, 3, 10.1, 10.2, 16.1. 24.2. 25.1 y 36.2. Incluye la modificación del ámbito territorial, que pasa a ser autonómico.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General celebrada el día 14.3.2005, figuran don José Rafael Jiménez Velasco (Secretario) y don Fco. José Berasaluce Linares (Presidente).

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 10 de marzo de 2005, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Fabricantes de Mojama».

La modificación se produce como consecuencia de la ampliación de la asociación a otros productos, y afecta a diversos artículos, como la denominación, que pasa a ser Asociación Andaluza de Fabricantes de Salazones, Ahumados y Otros Transformados Primarios de la Pesca.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General celebrada el día 2.2.2005, figuran don Manuel Becerra Tey (Secretario general) y don Juan Vázquez Malavé (Presidente).

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley

19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 22 de octubre de 2004, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas de la provincia de Almería» (APROA). Con fecha 16 de noviembre de 2004 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo dicha subsanación con fecha 17 de marzo de 2005.

La modificación afecta a los arts. 1, 4, 5, 7.b), 9, 10.h), 15, 20, 23, 25 y 27 y se introducen ex novo los arts. 28, 29 y 30, lo cual produce el cambio de numeración de los arts. 28 a 36, que pasan a ser 31 a 39. El ámbito territorial pasa a ser andaluz y la denominación pasa a ser «Asociación de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas de la Comunidad Autónoma de Andalucía» (APROA).

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 30.7.2004, figuran don Juan Colomina Figueredo (Secretario) y don Juan Antonio Cantón Mira (Presidente).

Sevilla, 18 de marzo de 2005.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ACUERDO de 22 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, de iniciación de expediente sancionador.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación de 22.2.05 del expediente sancionador CA-005/05, incoado a Centro de Empresas Gef & Fun, S.L., por la realización de actividad clandestina de Agencia de Viajes. Los interesados tienen el plazo de quince días hábiles para alegar a partir del siguiente a la publicación. Caso contrario dicho Acuerdo se considerará propuesta de resolución.

Cádiz, 22 de febrero de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a la empresa que se cita para que presente solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se requiere a la empresa que se cita a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, presente solicitud bien de convalidación, bien de baja o para que formulen alegaciones en relación con su inscripción en el Registro General de Alimentos, advirtiéndole que de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la Autorización Sanitaria de funcionamiento y en consecuencia, a la revocación de la Inscripción correspondiente sin cuyo requisito, su actividad se reputará clandestina.

Empresa que se cita con su correspondiente número de Registro Sanitario: Rodríguez Román Pasión, 20.0033751/SE.

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Trámite de Audiencia, al no haber podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, el presente Trámite de Audiencia, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6 de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 245/04. Doña Gertrudis Ruiz Ruiz. Que en relación con el expediente de protección abierto al menor M.F.R. acordada la iniciación de oficio del procedimiento el 14.1.05, se acuerda dar Trámite de Audiencia en el mencionado procedimiento instruido con respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 15 de marzo de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del, procedimiento.

Exptes.: 190 a 193/04. Que con fecha 19 de enero de 2005, se ha dictado Acuerdo de ampliación del Plazo de Resolución del Procedimiento de Desamparo, respecto de los menores M.L.R., S.L.R., A.A.L.R. y A.L.R. nacidos, respectivamente, los días 26.12.90, 2.4.92, 17.5.95 y 20.1.98, hijos de doña Jazmín Rodríguez Herrera, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte.: 59/02. Que con fecha 2 de marzo de 2005, se ha dictado Resolución de Cese de Acogimiento Familiar Permanente y Constitución de Acogimiento Residencial, respecto

del menor J.L.A.T., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 17 de marzo de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*ACUERDO de 14 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 14 de marzo de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Dolores de los Santos Ortiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 14 de marzo de 2005, a favor del menor F.B.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 14 de marzo de 2005.- La Delegada, Manuel Guntiñas López.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los interesados que se citan la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de treinta y siete yacimientos y poblados amurallados de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, provincia de Huelva.*

Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los interesados que a continuación se citan, de la Resolución de 18 de febrero de 2004, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de treinta y siete yacimientos y poblados amurallados de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, provincia de Huelva, cuyo texto íntegro está publicado en las páginas 6.296 a 6.306 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 49, de 11 de marzo de 2004, bien por haber resultado ésta infructuosa o bien por desconocerse su domicilio, se procede a practicar la misma por medio de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de interesados:

Don Manuel Gordo Cortés.  
Don José Márquez Romero.  
Doña María José Maya Perera.  
Don Antonio Ochoa Jara.  
Herederos de don José González.

Desarrollo Agropecuario Sierra de Aracena, S.A.  
Don Francisco Javier Sánchez-Dalp Leguina.  
Doña Enriqueta Márquez García.  
Doña Petronila Ortega Martín.  
Don José Castilla Vázquez.

Huelva, 16 de marzo de 2005.- La Delegada, María del Mar Alfaro García.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba,  
por el que se publican actos administrativos relativos  
a procedimientos sancionadores en materia Forestal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Doña Juana López Sánchez.  
DNI: 26473177Q.  
Expediente: CO/2005/18/AG.MA/FOR.  
Infracciones: 1. Grave, arts. 80.3 y 86.b) Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).  
Fecha: 22 de febrero de 2005.  
Sanción: Multa de 601,02 € hasta 6.010,12 €.  
Notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Miguel Amezcua Medina.  
DNI: 26482200T.  
Expediente: CO/2005/18/AG.MA/FOR.  
Infracciones: 1. Grave, arts. 80.3, 86.b) Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).  
Fecha: 22 de febrero de 2005.  
Sanción: 1. Multa de 601,02 € hasta 6.010,12 €.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesada: Doña Isabel Pérez Barquero Herrera.  
DNI: 29842929B.  
Expediente: CO/2005/66/ASOC.ECOL/FOR.  
Infracción: 1. Grave, arts. 80.3, 86.b) Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).  
Fecha: 21 de febrero de 2005.  
Sanción: 1. Multa desde 601,02 € hasta 6.010,12 €.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo.

Córdoba, 21 de marzo de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba,  
por el que se publican actos administrativos relativos  
a procedimientos sancionadores en materia de Caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio

Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Juan de la Cruz Navarrete Rodríguez.  
DNI: 00124273G.  
Expediente: CO/2004/713/AG.MA/CAZ.  
Infracciones. 1. Leve art. 73.1, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 11 de febrero de 2005.  
Sanción: Multa de 150 €.  
Acto notificado: Resolución expediente.  
Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 21 de marzo de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba,  
por el que se publican actos administrativos relativos  
a procedimientos sancionadores en materia de Vías  
Pecurias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Isidro Muñoz Ortiz.  
DNI: 30055300.  
Expediente: CO/2004/475/AG.MA/VP.  
Infracciones: 1. Grave, arts. 21.3.A), 22.1.B) Ley 3/95, de 23 de marzo (BOE núm. 71, de 24 de marzo).  
Fecha: 22 de marzo de 2005.  
Sanción: Multa de 601,01 €.  
Acto notificado: Resolución expediente.  
Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 21 de marzo de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba,  
por el que se publican actos administrativos relativos  
a procedimientos sancionadores en materia de Espa-  
cios Naturales Protegidos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Eduardo Oteros Salas.  
DNI: 36491326D.  
Expediente: CO/2005/56/AG.MA/ENP.  
Infracciones. 1. Grave arts. 26.2.e), 27.1.b) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.  
Fecha: 4 de febrero de 2005.  
Sanción: 1. Multa 601,02 € hasta 60.101,21 €.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 21 de marzo de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Pedro Jesús Rodríguez Cabrera.

DNI: 30540420P.

Expediente: CO/2005/82/AG.MA/FOR.

Infracciones: 1. Grave. Arts. 80.3, 86.b) Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).

Fecha: 1 de marzo de 2005.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 6.010,12 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 21 de marzo de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Doña Beatriz Herrero Aro.

DNI: 30829891K.

Expediente: CO/2004/332/AG.MA/FOR.

Acto notificado: Declarar la caducidad del Procedimiento Sancionador.

Córdoba, 21 de marzo de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

## AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE

### *ANUNCIO de bases.*

**BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PEON DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2004 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE**

#### I. Normas generales.

Primera. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de peón del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005, como per-

sonal laboral fijo, equiparada al grupo E y nivel 14 del régimen de funcionarios.

Segunda. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Legislación Laboral; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 25 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General de Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local.

#### II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos el último día de plazo de presentación de solicitudes:

1. Poseer la nacionalidad española, o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, que lo desarrolla.

2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no tener más de 50 años.

3. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4. No haber sido separado del servicio de la Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

6. Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes el título de Certificado de Escolaridad, Educación Primaria o formación equivalente. Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se hayan abonado los derechos económicos para su expedición.

#### III. Solicitudes.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se formularán en el modelo oficial que será facilitado por el Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso, la solicitud se presentará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

El plazo para presentar las instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud resguardo de haber abonado los derechos de examen que se elevan a 18 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal, o remitido por giro postal a la misma, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante y la convocatoria. Así como fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento equivalente en alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

Asimismo, en la solicitud se hará constar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria en la fecha del plazo de expiración señalado para la presentación de instancias. A las instancias habrá de acompañarse relación detallada de los méritos que los aspirantes aportan a la fase de concurso, así como los documentos, originales o fotocopias compulsadas acreditativos de los mismos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que así lo solicitaran, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar su participación en la convocatoria. Las condiciones personales de aptitud para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes a la plaza o puesto se acreditará mediante informe médico, que tendrá carácter vinculante, y que deberá ser emitido con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas.

#### IV. Admisión de los aspirantes.

Quinto. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el núm. del Documento Nacional de Identidad y, en su caso, causa de exclusión.

Sexto. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo diez días hábiles para la subsanación de defectos, a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el BOP.

Séptima. Una vez transcurrido el plazo de subsanación de defectos, se elevará a definitiva la lista admitidos y excluidos con las correcciones que hayan sido pertinentes y se hará pública nuevamente en el BOP, con expresión de lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

#### V. Tribunal Calificador.

Octava. El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido por:

a) Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b) Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

c) Vocales:

- Un trabajador funcionario de carrera o personal laboral, nombrado por el Alcalde como representante del Servicio afectado por la convocatoria.

- Un funcionario de carrera o personal laboral representante del área de personal.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Un representante de cada partido político con representación en la Corporación.

- El Concejal/la responsable del Área de Empleo.

Los vocales deberán poseer igual o superior nivel académico al requerido para el desempeño de la plaza que se selecciona.

Junto a los titulares se nombrarán a los suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. La designación de los miembros de los Tribunales así como los suplentes,

se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con las listas de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente, del Secretario, y de la mitad al menos de los vocales o en su caso, de quienes le sustituyan. Al Tribunal le corresponde dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas. Tendrá además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten durante el proceso selectivo y no se hallen previstas en estas bases.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

El Tribunal se disolverá una vez que el Excmo. Ayuntamiento del Alcalá del Valle haya procedido a la formalización del correspondiente contrato de trabajo a favor del aspirante que haya superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboración en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

#### VI. Desarrollo de los ejercicios.

Novena. El día señalado se constituirá el Tribunal y procederá a baremar la documentación presentada por los aspirantes, no teniendo en cuenta aquellos méritos que no se hallan relacionado en las instancias presentadas por éstos. En el tablón de anuncios del Ayuntamiento se publicarán los puntos que corresponden a cada aspirante en la fase de concurso, así como la fecha, hora y lugar de la realización del primer ejercicio de la oposición.

El día, hora y lugar del segundo ejercicio se publicará también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento conjuntamente con las puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio de la oposición. Desde la conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un plazo máximo de 45 días naturales.

Décima. La fase de concurso que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La valoración de los méritos previamente alegados y justificados conforme a la base cuarta, se ajustará a los siguientes criterios:

a) Servicios prestados o experiencia profesional: Se acreditará bien mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, bien mediante contrato de trabajo y certificado de cotización a la seguridad social, sin que sean tenidos en cuenta aquellos servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual con entidades o empresas públicas o privadas, se valorará hasta un máximo de 1 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicios prestado en la Administración Local en plaza o puesto de trabajo de igual o similar contenido a la plaza que se opta: 0,03 puntos por mes.

- Por cada mes de servicios prestado en cualquier otra Administración Pública en plaza o puesto de trabajo de igual o similar contenido a la plaza que se opta: 0,02 puntos por mes.

- Por cada mes de servicios prestado en empresas privadas en plaza o puesto de trabajo de igual o similar contenido a la plaza que se opta: 0,01 puntos por mes.

b) Formación: Los cursos, congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares, destinados a la formación y perfeccionamiento, se valorarán siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta, debiendo ser impartidos por centros oficiales y homologados por la autoridad educativa correspondiente, haber sido realizados en el ámbito de planes de formación entre Sindicatos y Administraciones Públicas o convocados por una Administración Pública. Se justificarán con certificación expedida por el Organismo o Centro correspondiente o copia autenticada del diploma expedido. Se valorará hasta un máximo de 1 punto.

Se valorarán a razón de 0,02 puntos por cada 10 horas, las fracciones inferiores a 10 horas serán depreciadas y los cursos en los que no se exprese duración en horas serán valorados en 0,01 punto.

c) Titulación: Por poseer titulación superior a la plaza que se opta, que se acreditará mediante la presentación del título o certificado del abono de los derechos para su expedición, se valorará hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.
- Título universitario: 0,75 puntos.
- Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,50 puntos.
- Título de Bachiller, F.P. 2.º grado o equivalente: 0,25 puntos.
- Graduado Escolar, F.P. 1.º grado o equivalente: 0,15 puntos.

A estos efectos no se valorarán aquellos títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que hayan sido alegados.

Undécima. La fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios que serán los siguientes:

a) Primer ejercicio: Consistirá en contestar una relación de 50 preguntas tipo test relativas al contenido de las materias indicadas en el Anexo.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto práctico determinado por el Tribunal.

VII. Procedimiento de calificación de los ejercicios y propuesta de selección.

Duodécima. Los ejercicios de las pruebas de oposición libre se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La puntuación final de dicha fase se obtendrá de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la misma, siempre y cuando se haya obtenido como mínimo la puntuación de 5 puntos en cada uno.

La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mejor puntuación en los apartados del concurso atendiendo al siguiente orden: Experiencia, formación y titulación.

Decimotercera. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, indicándose expresamente el nombre del aspirante propuesto para la formalización del contrato que coincidirá con el de mayor puntuación.

VIII. Presentación de documentos y formalización del contrato de trabajo.

Decimocuarta. El aspirante propuesto presentará en el Registro General de la Corporación en el plazo de 15 días hábiles desde que se haga pública la relación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera.

Si el aspirante propuesto, dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación correcta, no podrá formalizar el contrato de trabajo, quedando anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia, pasando al siguiente de la lista en puntuación la propuesta de contrato.

Presentada la documentación, en el plazo de los 20 días naturales posteriores se procederá a la formalización del contrato de trabajo por el Presidente de la Corporación, estableciéndose un período de prueba de 15 días que se realizará en el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y bajo la supervisión de su superior jerárquico.

IX. Impugnación.

Decimoquinta. Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Alcalde dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, a contar desde esa misma fecha en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcalá del Valle, 10 de febrero de 2005.- El Alcalde-Presidente, Antonio Rivera Guerrero.

#### A N E X O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías de las libertades y derechos fundamentales.

Tema 2. Definiciones en materia de recogida de residuos sólidos contenidas en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y en el Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, de Residuos.

Tema 3. Clasificación de los residuos: Residuos sólidos urbanos, residuos tóxicos y peligrosos. (Artículo 3.1 del Decreto 283/1995, de 21 de noviembre.)

Tema 4. Instalaciones de Gestión de Residuos sólidos urbanos. Clasificación. (Artículos 21, 22, 23 y 24 del Decreto 283/1995.)

Tema 5. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

#### AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

##### *ANUNCIO de bases.*

Don Jesús Estrella Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar,

Hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2005, se han aprobado las bases de selección de una plaza de Técnico/a de Administración Especial de Exploración de Sistemas Informáticos, vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Andújar, mediante el sistema de oposición libre, incluida en la OEP de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO/A DE ADMINISTRACION ESPECIAL DE EXPLOTACION DE SISTEMAS INFORMATICOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Técnico/a de Administración Especial Explotación de Sistemas Informáticos, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla funcionarial, con las características siguientes:

Grupo: B.

Denominación: TAE Explotación de Sistemas Informáticos.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media.

Núm. de plazas: 1.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en su actual redacción dada por Ley 55/99, de 29 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Informática o Ingeniero Técnico en Informática o estar en condiciones de obtenerlo en el momento de la presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar incurso/a en ninguno de los casos de incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

Tercera. Instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde, en las que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

B) Documentos que deben presentarse.

Los/as interesados/as deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.

C) Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en cualesquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 18,36 euros, serán satisfechos por cada aspirante y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia junto con el resto de la documentación señalada en el apartado b) de la cláusula tercera.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes, el orden de actuación de cada aspirante y la composición del Tribunal Calificador.

Sexta. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección constará de la siguiente fase:

- Fase de Oposición. La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en exponer por escrito en un período máximo de dos horas, un tema de los contenidos en el Bloque I de esta convocatoria, elegido de forma aleatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer por escrito en un período máximo de dos horas, un tema de los contenidos en el Bloque II, de esta convocatoria, elegido de forma aleatoria.

Tercer ejercicio: Práctico. Consistirá en la realización de una prueba práctica, durante 2 horas como máximo, elegido de forma aleatoria de entre las confeccionadas por los componentes del Tribunal, y relativas a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el Bloque II de esta convocatoria.

Los/as aspirantes leerán sus ejercicios ante el Tribunal, quien podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarios.

Las sesiones de calificación las celebrará el Tribunal a puerta cerrada, sin que pueda entrar ni permanecer ninguna persona ajena a la misma, en el lugar donde éste proceda a la citada calificación.

Séptima. Tribunal Calificador.

7.1. Composición: El Tribunal Calificador estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación designado/a por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, responsable del Servicio de Informática con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un/a funcionario/a de carrera, designado/a por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un/a funcionario/a de carrera, designado/a por el Alcalde a propuesta de la Junta de Personal, con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

A la realización de las pruebas podrán asistir un/a representante de cada uno de los grupos políticos y de los sindicatos con representación municipal con voz pero sin voto.

Deberán de designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que colaborarán con el Tribunal de Selección exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

7.3. Constitución y actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de cuatro de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles éstas para ello.

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A los efectos de indemnización por asistencia, como miembros de Tribunal, los representantes de los grupos políticos y sindicatos, con voz pero sin voto, quedan excluidos de percibir las cantidades dispuestas en la legislación vigente.

7.4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal: Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y art. 14 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Octava. Calendario de realización de las pruebas.

8.1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la base quinta.

8.2. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra S, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado para el año 2004 (BOE 6.2.2004).

8.3. Cada aspirante irá provisto de DNI y demás medios que precisen para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo según lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Novena. Sistema de calificación.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y obligatorios siendo calificados de 0 a 10 puntos, eliminándose los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, en cada uno de ellos. No pudiendo participar en el ejercicio siguiente de aquel que hubiese resultado eliminado/a.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes con voto, siendo el cociente la calificación definitiva.

El/la aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición será la persona propuesta para su nombramiento como funcionario/a.

Décima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones correspondientes, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada de DNI.

b) Copia auténtica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, de la titulación exigida.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Admi-

nistración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

11.2. Quien tuviere la condición de funcionario/a estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

11.3. Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Duodécima. Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la fase anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionario/a de carrera, el/la cual deberá tomar posesión en el plazo de 30 días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa en la forma prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

12.2. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Decimotercera. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D. 781/1986, de 18 de abril y Ley 30/84, de 2 de agosto y sus modificaciones posteriores, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y demás legislación vigente que sea de aplicación.

## TEMARIO

### Bloque I

1. La Constitución Española de 1978. Características y principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2. La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

3. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

4. La Administración Local. Entidades Locales. El Municipio.

5. La Organización Municipal. Organos de Gobierno y Organos complementarios, composición y competencias.

6. El personal al servicio de las Entidades Locales: Derechos y deberes. Sistemas retributivos. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

7. El servicio público local.

8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Especial referencia a las Ordenanzas Fiscales.

9. El Acto administrativo. Concepto. Requisitos. Eficacia e invalidez del acto administrativo.

10. El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases del procedimiento. El silencio administrativo.

11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

12. El presupuesto de las Corporaciones Locales. Ingresos de las Haciendas Locales.

### Bloque II

1. La informática y los sistema de información. La informática: Concepto, origen, evolución histórica y tendencias. Tecnologías de la información y las comunicaciones: Conceptos básicos, origen, evolución histórica y tendencias. Estructura y elementos de un sistema de información. Funciones de la informática en las organizaciones complejas. Funciones de la informática en el ámbito de la Administración.

2. Información: Representación y manipulación. Codificación y representación de información. Teoría de la información: Conceptos básicos. Lógica binaria y álgebra de Boole. Circuitos lógicos elementales. Principales estructuras de datos.

3. Estructura y funcionamiento de los sistemas informáticos. Componentes físicos: Subsistemas central, de entrada, salida y almacenamiento. Componentes lógicos: Jerarquía de niveles, clasificaciones. Licencias. Software libre y código abierto, y su aplicación en la Administración.

4. Arquitecturas básicas en los sistemas informáticos. Los sistemas abiertos. Los sistemas abiertos en la Administración. Unidades centrales multiusuarios. Arquitecturas distribuidas, procesamiento cooperativo, arquitecturas cliente-servidor y multicapa.

5. Sistemas operativos: Componentes, estructura, funciones y tipos. Gestión de entradas/salidas. Gestión del almacenamiento. Instalación, configuración y optimización. El sistema operativo UNIX.

6. Calidad, seguridad y salvaguarda en los sistemas de información. Plan general de garantía de calidad. Auditoría informática. Políticas de seguridad, salvaguarda y recuperación de información. Planes de contingencia y recuperación ante desastres.

7. Sistemas de Gestión de Base de Datos (SGBD): Definición y conceptos. Arquitecturas de SGBD: El modelo ANSI-SPARC. Integridad, control de concurrencia, bloqueo, gestión de autorizaciones y recuperación de errores. Monitor de transacciones. Principales SGBD comerciales.

8. Sistemas de Gestión de Base de Datos (SGBD) Relacionales: Álgebra y cálculo relacional. Diseño. Especificación Entidad-Relación y reglas de Codd. Normalización. Sistemas de Gestión de Base de Datos.

9. Bases de datos corporativas. Implantación de Bases de datos corporativas. Bases de datos centralizadas y distribuidas. Bases de datos federadas. Gestión de datos corporativos. Data Warehouse y Data Mart. Sistemas OLAP. Extracción de conocimientos de grandes bancos de datos: Minería de datos. Bases de datos documentales y multimedia.

10. Estructuras internas, de memoria, de procesos y externas. Creación de bases de datos y configuración. Administración, gestión y optimización. Principales herramientas.

11. Interacción con Sistemas de Gestión de Bases de Datos (SGBD). El Lenguaje SQL. SQL y los SGBD orientados a objeto. Otros lenguajes de interrogación. El estándar ODBC. Acceso a bases de datos a través de navegadores. CGI.

12. Sistemas de información. Definición, estructura y elementos. Modelos de ciclos de vida. La crisis del software. Ajustes y migración de los sistemas de información. Reingeniería e ingeniería inversa. Herramientas CASE de diseño y desarrollo de sistemas de información.

13. Metodologías de desarrollo de los sistemas de información. Orientación al proceso y orientación a datos. Orientación estructurada y orientación a objetos. La Metodología de planificación y desarrollo de Sistemas de Información Métri-

ca del Consejo Superior de Informática: Procesos principales, interfaces, participantes, técnicas y prácticas.

14. Diseño de sistemas de información. Orientación estructurada y orientación a objetos. Técnicas y prácticas. Interfaces. Participantes.

15. Construcción de sistemas de información. Orientación estructurada y orientación a objetos. Técnicas y prácticas. Interfaces. Participantes. Formación.

16. Programación. Evolución. Paradigmas de la programación. Programación estructurada. Orientación a objetos. Orientación a eventos. Programación visual. Generación automática de código. Modularidad y reutilización de componentes. Nuevas tendencias.

17. Lenguajes de programación. Clasificaciones. Principales lenguajes. Técnicas, herramientas y entornos de desarrollo: Entornos visuales, Java, lenguajes de script, lenguajes de cuarta generación.

18. La garantía de calidad en el proceso de producción de software. Métricas y evaluación de la calidad de software. Estándares nacionales e internacionales.

19. Las redes de ordenadores. Clasificación. Conmutación de paquetes y conmutación de circuitos. Multiplexación. Diseño. Topología. Medios de Transmisión. Elementos hardware y protocolos de interconexión de redes. La tecnología inalámbrica. La comunicación vía satélite.

20. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO y TCP/IP: Niveles, interfaces, servicios y aplicaciones.

21. Las redes públicas de transmisión de datos. Red Telefónica Básica. RDSI. Frame Relay. ATM. Tecnologías y protocolos de acceso a redes públicas: x-DSL. Redes de acceso inalámbricas. GSM, GPRS, UMTS.

22. Redes de área local y metropolitanas. Arquitecturas. Topologías. Componentes. Medios y modos de transmisión. Modos de acceso al medio. Protocolos. Estándares. El cableado estructurado. LAN inalámbricas (WLAN).

23. Redes corporativas. Redes privadas virtuales. El acceso en movilidad. La gestión de red: Arquitecturas y modelos (OSI, SNMP, TMN). Principales herramientas y plataformas de gestión. Los centros de gestión de red.

24. Internet: Evolución, estado actual y tendencias. Servicios basados en Internet: Correo, transferencia de ficheros, publicación en formato hipertexto, grupos de discusión y noticias, diálogos en red, búsquedas y acceso a información estructurada. Lenguajes, herramientas y protocolos para utilización en internet. Internet, Intranet y Extranet.

25. Diseño de contenidos para Internet. Lenguaje de especificación HTML: Versiones y características. El protocolo http: Versiones y características. Lenguaje XML. Publicación de contenidos. Herramientas para la edición, gestión y personalización de contenidos en Internet.

26. Contenidos dinámicos en Internet. Arquitecturas y aplicaciones basadas en Internet. Desarrollo de aplicaciones web en el cliente. Desarrollo de aplicaciones web en el servidor. Componentes distribuidos. Intercambio electrónico de datos.

27. La seguridad informática. Definición y alcance. Medidas de seguridad (físicas, lógicas, organizativas y legales). Diagnóstico de la seguridad informática en una organización: Análisis de riesgos y planes de contingencias. Principales normativas y procedimientos a implantar en una organización. Políticas de salvaguardia.

28. La seguridad informática en Internet. Condicionantes organizativos y legales en el acceso y la transmisión de información. Servicios, técnicas y mecanismos para resolver los problemas típicos de seguridad en Internet. Esquemas de protección de una red local conectada a Internet. Esquemas de protección de una red local conectada a Internet. Técnicas y mecanismos criptográficos. La certificación electrónica. Protocolos de conexiones seguras.

29. La legislación de protección de datos de carácter personal en el ámbito de las Administraciones Públicas. La Agencia de Protección de Datos. El Registro General de Protección de Datos. Niveles de seguridad de la información. Metodología para la adecuación de una organización al Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. Principales normativas y procedimientos a implantar como desarrollo de un plan de acción: el documento de seguridad.

30. La protección jurídica de las bases de datos y de programas de ordenador. La Ley de Propiedad Intelectual. Titularidad y límites de los derechos de explotación. Derecho «sui generis» sobre las bases de datos. Legislación acerca del uso de Internet. El delito informático.

31. Los ordenadores personales y servidores departamentales. Evolución histórica. Arquitectura. Componentes físicos. Periféricos. Arquitecturas de alta disponibilidad. Tendencias actuales.

32. Sistemas operativos en microordenadores. Conceptos básicos. Clasificación. Principales sistemas operativos. Generaciones de Windows y Linux. Tendencias actuales.

33. Ofimática. Herramientas de productividad personal. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de datos. Software Gráfico. Organizadores. Mensajería. Paquetes integrados. Interfaces de usuario. La problemática del escritorio y las directivas de seguridad.

34. El trabajo en grupo o cooperativo. El workflow. Normas y estándares. Aplicación en las Administraciones Públicas: El registro de entrada/salida, la gestión de expedientes, etc.

35. Herramientas multimedia para la microinformática. Tratamiento de imágenes y sonidos. Captura, tratamiento y reproducción de imágenes. Dispositivos. Reconocimiento óptico de caracteres. Reconocimiento de voz. La videoconferencia.

36. La tecnología de la información de las Administraciones Públicas: Planificación, organización y contratación. Organos de elaboración y desarrollo de la política informática: Planes estratégicos. La contratación de bienes y servicios informáticos en la Administración Pública.

37. Recursos humanos y tecnológicos en la implantación de los sistemas de información. Tecnologías para la construcción y gestión de un centro de proceso de datos: Medidas de seguridad, gestión de sistemas, tareas típicas de las aplicaciones en producción. Métodos y técnicas de atención a usuarios: Gestión de incidencias, planes de formación, etc.

38. El mantenimiento de los elementos físicos y lógicos. Tipología. Métrica. El mantenimiento de sistemas informáticos. La externalización de los servicios de mantenimiento.

39. Sistemas de gestión documental y tramitación administrativa. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones. Sistemas de gestión patrimonial, presupuestaria y contable. Sistemas de gestión de recursos humanos. Sistemas de información geográfica. Otros.

40. La sociedad de la información y la Administración electrónica. Sistemas de atención e información al ciudadano. Iniciativas autonómicas, nacionales y europeas para el impulso de la sociedad de la información.

41. Introducción al sistema operativo UNIX. Contenidos. Elementos. Filosofía. Evolución histórica. El estándar SVID (UNIX System V).

42. Fundamentos del sistema operativo UNIX System V. Contenidos: Acceso al sistema. Personalización del entorno. Archivos y directorios. El Shell. Tipos.

43. Fundamentos del sistema operativo Linux/Red Hat. Contenidos: Filosofía. Evolución histórica. Conceptos de software libre. GNU y GPL.

44. Administración básica del sistema operativo Linux/Red Hat. Contenidos: Instalación. Sistemas de archivos. Soporte de hardware. Usuarios y grupos. Instalación de software. Gestión del red. Seguridad.

45. Sistema operativo Windows 2000 Server. Contenidos: Gestión de red. Interoperatividad. Seguridad del sistema y de la red. Soporte de hardware. Disponibilidad y fiabilidad. Directorio activo. Almacenamiento y soporte de sistema de archivos. Comunicaciones. Servicios de Internet.

46. Programación en PHP. Contenidos: Introducción. Sintaxis básica. Tipos, variables y constantes. Expresiones. Estructuras de control. Funciones. Clases y objetos.

47. Programación básica en JAVA. Contenidos: Introducción. Visión general de HotJava. Seguridad básica. Conceptos de orientación a objetos. Construcciones básicas. El appletviewer. Applets. El depurador. Botones y campos de texto.

48. Firma electrónica. Real Decreto-Ley 14/1999. Contenidos: Disposiciones generales. Principios generales. Certificados. Condiciones exigibles a los certificadores. Inspección y control de los certificadores.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Andújar, 2 de marzo 2005.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE BAILEN

### *ANUNCIO de rectificación de bases.*

Don Bartolomé Serrano Cárdenas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber: Que en el día de hoy, ha tenido a bien dictar el siguiente:

«Decreto. Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 69, de fecha 14 de marzo de 2005 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 53, de fecha 16 de citado mes de marzo, las Bases de Convocatoria para cubrir mediante procedimiento de concurso las plazas objeto del Plan de Estabilidad Laboral y Modernización de la Administración Municipal de este Ayuntamiento, se ha advertido error en la referente a la plaza de Auxiliar Administrativo, omitiéndose en el apartado de Formación, consignar la baremación por puntos, por lo que esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por la vigente legislación, resuelve:

Primero. Rectificar dichas Bases en el sentido de que donde hace referencia a la plaza de Auxiliar Administrativo, en el apartado Formación, a continuación de donde dice: "... 4 puntos"; debe añadirse:

De 20 a 40 horas: 0,1 punto por curso.

De 41 a 70 horas: 0,2 puntos por curso.

De 71 a 100 horas: 0,5 puntos por curso.

De 100 a 200 horas: 1 punto por curso.

De 201 horas en adelante: 1,5 puntos por curso.

Segundo. Remítase el correspondiente anuncio a los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía, a los oportunos efectos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde don Bartolomé Serrano Cárdenas en Bailén, a veintitrés de marzo de dos mil cinco.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 23 de marzo de 2005.- El Alcalde, Bartolomé Serrano Cárdenas.

## AYUNTAMIENTO DE DALIAS

### *ANUNCIO de bases.*

BASES DE CONVOCATORIA QUE HABRAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DALIAS, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 2004

### B A S E S

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de fecha 24 de enero de 2005 de la Alcaldía.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

3. Un funcionario a designar por el Presidente de la Corporación.

4. Un miembro de la Corporación a designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebre y se publique por resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

##### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes: Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad: Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la

existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

##### 8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, del cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

##### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

#### OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 8"             | 8"50       | 9"         |
| Mujeres | 9"             | 9"50       | 10"        |

A.2. Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 8              | 6          | 4          |

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Mujeres | 5,50           | 5,25       | 5,00       |

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

|                   | Grupos de edad |            |            |
|-------------------|----------------|------------|------------|
|                   | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres y mujeres | 26             | 23         | 20         |

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 48             | 44         | 40         |
| Mujeres | 35             | 33         | 31         |

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 4'             | 4'10"      | 4'20"      |
| Mujeres | 4'30"          | 4'40"      | 4'50"      |

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas: Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Diligencia: Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm. 022/2005, de 27 de enero.

Dalías, 27 de enero de 2005.- VºBº El Alcalde, Jerónimo Robles Aguado; El Secretario, César Marañón Lizana.

## AYUNTAMIENTO DE MARTOS

### *ANUNCIO de bases.*

El Alcalde-Presidente hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2005, acordó aprobar:

**BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTA CORPORACION**

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de

Ingeniero/a Técnico/a Industrial, vacante en la plantilla funcional, con las siguientes características:

Plaza: Ingeniero/a Técnico/a Industrial.  
Número de plazas: 1.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Técnica.  
Grupo B.  
Oferta de Empleo Público del año 2001.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero/a Técnico/a Industrial en la rama de Mecánica y/o Electricidad, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No parecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica en la legislación vigente.

Tercera. Presentación de instancias.

a) Contenido: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el artículo 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

b) Documentos que deben presentarse: Los/as interesados/as deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.
- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

c) Lugar y plazo: La instancia y la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Martos, durante el plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 15,03 euros, que serán satisfechos en la Caja Municipal y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos/as en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se incluirá el nombre, apellidos y DNI, de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y pudiendo los excluidos/as, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Asimismo, en la misma Resolución el Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusaciones previstos en la legislación vigente.

De no presentar reclamaciones se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas y el orden de actuación de cada aspirante.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «N». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra o letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

Sexta. Tribunal.

El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado del Servicio o persona en quien delegue.
- Un representante designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Dos representantes de los trabajadores designados por la Junta de Personal.
- Dos empleados públicos con categoría igual o superior a la plaza convocada, designado por el Alcalde.

Secretario/a: El de la Corporación o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales titulares o suplentes, Secretario y al menos dos vocales titulares o suplentes, indistintamente. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Séptima. Pruebas selectivas y calificación de ejercicios.

El procedimiento de selección será mediante el sistema de concurso-oposición, celebrándose en primer lugar la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

A) Fase de concurso.

A.1. Experiencia profesional.

a) Por cada mes completo de servicios prestado en la Administración Local, en el Departamento de Obras y/o Urbanismo, en plaza o puesto de trabajo igual o similar al que se opta, en régimen laboral o funcional, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación: 0,10 puntos (máximo 3,50 puntos).

b) Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como Ingeniero/a Técnico/a Industrial, en régimen laboral o funcional, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación: 0,05 puntos (máximo 2,50 puntos).

c) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, como Ingeniero/a Técnico/a Industrial, en plaza o puesto de trabajo igual o similar al que se opta, acreditado mediante contratos, nóminas y certificado de vida laboral: 0,025 puntos (máximo 2,50 puntos).

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 6 puntos.

A los efectos de valoración no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación. A los efectos de cómputo de tiempo se aplicará el que aparezca reflejado en el Certificado de Fe de Vida Laboral que se adjuntará al efecto.

A.2. Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Por participación como asistentes a Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas que estén relacionados con el puesto en cuestión y que hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de estos debidamente compulsadas.

- Hasta 2 días o 10 horas: 0,015 puntos.
- De 3 a 6 días o de 11 a 30 horas: 0,045 puntos.
- De 7 a 12 días o de 31 a 60 horas: 0,070 puntos.
- De 13 a 20 días o de 61 a 100 horas: 0,150 puntos.
- De 21 a 40 días o de 101 a 200 horas: 0,300 puntos.
- De 41 a 80 días o de 201 a 400 horas: 0,450 puntos.
- De más de 80 días o de más de 400 horas: 0,600 puntos.

puntos.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten o no se puedan acreditar mediante Resolución el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0,015 puntos por título o certificado de Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas.

La puntuación máxima por este apartado: 3 puntos.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B) Fase de oposición: Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en tiempo de una hora y treinta minutos, elaborado

por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el Anexo I Materias Comunes y en el Anexo II Materias Específicas, de esta convocatoria. La fórmula de corrección será la siguiente:  $X = a - (e/n - 1)$ , donde «X» será el resultado final, «a» el número de aciertos, «e» el número de errores y «n» el número de alternativas de respuesta posibles. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas contenidos en el Anexo II Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal podrá discrecionalmente acordar la realización de una entrevista personal, cuando así lo estime pertinente, que versará sobre la capacitación, que se tiene para desarrollar el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, la experiencia en igual categoría y otras situaciones, siendo la puntuación máxima de la entrevista 3 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes por el orden de puntuación obtenida, que se elevará al Presidente para que formule el correspondiente nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El aspirante propuesto presentará en el Negociado de Recursos Humanos, dentro de los 20 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte de la oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión del aspirante nombrado por el Alcalde será de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el desarrollo de las pruebas.

En lo previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril;

R.D. 896/91, de 7 de julio; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables.

#### Undécima. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, o directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Jaén, en el plazo de un mes y dos meses respectivamente, contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### TEMARIO

#### ANEXO I

##### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 4. Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 5. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los reglamentos.

Tema 7. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 8. El Procedimiento Administrativo: Concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: Principios informadores. Las fases del Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 9. Dimensión temporal del procedimiento. Los procedimientos especiales: Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema 10. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 11. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 12. Formas de acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de policía: Las licencias. El servicio público local: Formas de gestión del servicio público local.

Tema 13. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento.

Tema 14. Organización municipal. Competencias.

Tema 15. La provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 16. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las áreas metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 17. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 18. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes entidades territoriales. La autonomía local.

Tema 19. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 20. Régimen jurídico del personal funcionario de las Administraciones Locales: Derechos, deberes, régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Derechos económicos. Seguridad Social. Incompatibilidades.

Tema 21. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 22. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 23. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 24. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Principios inspiradores. Competencia urbanística provincial y municipal.

Tema 25. El planeamiento urbanístico: Significado y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los planes. Ejecución de los planes. La clasificación del suelo.

Tema 26. Intervención en la edificación y uso del suelo: Las licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: Las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 27. Los presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

#### ANEXO II

##### MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 28. Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales: Evolución histórica, Normativa de Prevención en España e Internacional, caracterización y manifestaciones de la normativa de Prevención, ámbito de aplicación, definiciones e interpretación. Normas complementarias y desarrollo.

Tema 29. Derechos y obligaciones en la Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones fundamentales, pluralidad del empresario. Información consulta y participación, derecho de formación. Vigilancia de la salud (normativa), deberes de documentación.

Tema 30. La actividad preventiva: Actividad preventiva. Actividades de planificación y programación.

Tema 31. La organización preventiva: Formas primarias, servicios de prevención propios y externos. Auditorías del sistema de prevención. Los Delegados de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud.

Tema 32. Regímenes especiales: Situaciones de protección especial subjetivas. Protección especial en situaciones extraordinarias. Protección especial por razones circunstanciales. Actividades específicas de prevención.

Tema 33. Responsabilidades en materia preventiva: El sistema de responsabilidad. Responsabilidades civil y penal. Responsabilidad administrativa. Tipos de infracciones administrativas. Régimen de imposición de sanciones. Responsabilidades accesorias.

Tema 34. Organización de la prevención en España: La actividad pública en el campo preventivo. Control y supervisión administrativos.

Tema 35. Seguridad física: Concepto de seguridad física. Los recintos de seguridad y sus elementos constructivos. Otros elementos de seguridad física.

Tema 36. Proyecto de seguridad: El proyecto de seguridad.

Tema 37. Evaluación de riesgos: Tipos de evaluaciones de riesgos. Evaluación general de riesgos.

Tema 38. Manual de Autoprotección: Antecedentes. Generalidades. Objetivos del Plan de Autoprotección. Alcance del Plan de Autoprotección. Documentos que forman el Plan de Autoprotección.

Tema 39. Planes y Estudios de seguridad: La actividad preventiva en la construcción. Obras de construcción que requieren proyecto. Estudios de Seguridad y Salud en las obras mayores. El Plan de Seguridad y Salud en las obras mayores. Documentación en las obras mayores.

Tema 40. Condiciones de protección contra incendios en los edificios (I): Objeto y aplicación. Compartimentación, evacuación y señalización.

Tema 41. Condiciones de protección contra incendios en los edificios (II): Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales. Instalaciones generales y locales de riesgo especial. Instalaciones de protección contra incendios. Accesibilidad y entorno de los edificios.

Tema 42. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (I): Objeto y ámbito de aplicación. Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios. Requisitos constructivos de los establecimientos industriales según su configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco.

Tema 43. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (II): Requisitos de las instalaciones de protección contra incendios en los establecimientos industriales.

Tema 44. Reglamento de Calificación Ambiental: Disposiciones generales. Procedimiento. Puesta en marcha. Inspección y vigilancia.

Tema 45. Reglamento de la Calidad del Aire: De los ruidos: Límites admisibles de ruidos y vibraciones. Límites de inmisión de vibraciones, medición y valoración de ruidos y vibraciones. Prescripciones en los proyectos de actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones. Justificación analítica de la validez de la instalación correctora propuesta.

Tema 46. Ruidos de vehículos a motor. Calificación de los niveles sonoros como resultado de las inspecciones realizadas. Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. Conceptos fundamentales. Definiciones y Unidades. Anexo III. Anexo IV. Medida de ruidos y vibraciones. Evaluación y valoración de ruidos y vibraciones.

Tema 47. Protección del medio ambiente para el suelo no urbanizable en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente en Martos y en la Ley 7/02.

Tema 48. Definiciones y conceptos para el suelo no urbanizable en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente en Martos y en la Ley 7/02.

49. Condiciones específicas de la edificación vinculada a cada tipo de uso para el suelo no urbanizable en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente en Martos y en la Ley 7/02.

Tema 50. Normas de urbanización: Red viaria y mobiliario urbano en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente en Martos. Distribución de agua potable e hidrantes. Red de riego. Red de alcantarillado. Red de alum-

brado público. Recogidas en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente en Martos.

Tema 51. Condiciones generales de la edificación: Condiciones de volumen. Condiciones de calidad e higiene en los edificios. Condiciones de las dotaciones y servicios en los edificios y locales. Condiciones ambientales. Recogidas en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente en Martos y legislación sobre accesibilidad vigente.

Tema 52. Condiciones generales de los usos: Uso Industrial. Uso Terciario. Uso Dotacional. Uso Transportes y Comunicaciones. Recogido en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente en Martos.

Tema 53. Régimen del suelo urbano: Ordenanza núm. 1 Casco Antiguo. Ordenanza núm. 2 Edificación en manzana cerrada. Recogidas en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente en Martos.

Tema 54. Régimen del suelo urbano: Ordenanza núm. 5 Industrial. Ordenanza núm. 6 Equipamiento y Servicios. Recogidas en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente en Martos.

Tema 55. Protección del patrimonio inmueble. Recogidos en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente en Martos.

Tema 56. Líneas Aéreas de Media Tensión en Electrificaciones Rurales: Tensiones habituales. Conductores. Apoyos. Aparatos de maniobra y protección. Aislamiento. Puesta a tierra de apoyos. Crucetas de montaje. Protección para aves.

Tema 57. Líneas Aéreas de Media Tensión en Electrificaciones Rurales: Cálculos eléctricos. Cálculos mecánicos de conductores, apoyos y crucetas. Cálculo de separación entre conductores. Tendido y regulado de conductores. Vano de regulación. Vano ficticio. Módulo de elasticidad. Tabla de regulado. Regulado con tablillas. Regulado con taquímetro. Condiciones técnicas de los materiales. Condiciones técnicas para su ejecución.

Tema 58. Los proyectos de obra: Autorización. Anteproyectos. Estructura, partes y desarrollo del proyecto. Supervisión del proyecto. Las memorias valoradas.

Tema 59. La dirección técnica de la obra: El Replanteo. Certificaciones. Modificaciones de obra y proyectos reformados. Revisiones de precios. Recepción y liquidación.

Tema 60. Certificaciones de obra: Estructura. Presupuesto íntegro y líquido. Importe de ejecución material, neto de contrata, líquido total y total certificado. Las fuentes de financiación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 24 de febrero de 2005.- El Alcalde-Presidente.

#### *ANUNCIO de bases.*

El Alcalde-Presidente hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2005, acordó aprobar:

**BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTA CORPORACION**

#### **B A S E S**

##### **1. Normas generales.**

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico, Grupo B, nivel 22 de la Escala de Admi-

nistración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2002.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; y la Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

#### 1.3. Requisitos:

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o tener la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3, apartado A) deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlo durante el proceso selectivo.

#### 1.4. Solicitudes.

1.4.1. Las solicitudes serán facilitadas en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, con la que se adjuntará en su presentación el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

1.4.2. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General de este Ayuntamiento, ubicado en la Plaza de la Constitución, núm. 1, 23600, Martos (Jaén).
- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.
- Y, asimismo, en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.4.3. Los derechos de examen serán de 15,03 euros, satisfechos en la Caja de la Tesorería General Municipal, denominando el ingreso como «Pruebas Selectivas. Arquitecto Técnico», que solo podrá devolverse en el caso de no ser admitidos en la convocatoria previa solicitud del interesado.

1.4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos anteriormente, además de:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.
- Fotocopia del título exigido.

Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, compulsadas por la Secretaría General de este Ayuntamiento u órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada por la Ley 4/99.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Martos, se acreditará de oficio por la Sección de Recursos Humanos y Selección de Personal.

Así mismo, las personas con minusvalía, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria o de Servicios Sociales.

#### 1.5. Admisión de los aspirantes.

1.5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

1.5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

#### 1.6. Tribunal.

1.6.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 2.<sup>a</sup> de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará compuesto e integrado de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado del Servicio.
- Un titular designado por la Junta de Andalucía.
- Dos funcionarios designados por la Corporación.
- Dos representantes de los trabajadores.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior de las exigidas para la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación, con voz pero sin voto.

1.6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

1.6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

1.6.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

1.6.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que será la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

1.7. Proceso selectivo:

A) Fase de concurso.

A.1. Experiencia profesional:

a) Por cada mes completo de servicios prestado en la Administración Local, en el Departamento de Obras y/o Urbanismo, en plaza o puesto de trabajo igual o similar al que se opta, en régimen laboral o funcionarial, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación: 0,10 puntos (máximo 3,50 puntos).

b) Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como Arquitecto/a Técnico/a, en régimen laboral o funcionarial, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación: 0,05 puntos (máximo 2,50 puntos).

c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, como Arquitecto/a Técnico/a, en plaza o puesto de trabajo igual o similar al que se opta, acreditado mediante contratos, nóminas y certificado de vida laboral: 0,025 puntos (máximo 2,50 puntos).

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 6 puntos.

A los efectos de valoración no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación. A los efectos de cómputo de tiempo se aplicará el que aparezca reflejado en el Certificado de Vida Laboral que se adjuntará al efecto.

A.2. Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Por participación como asistentes a Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas que estén relacionados con el puesto en cuestión y que hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de estos debidamente compulsadas.

- Hasta 2 días o 10 horas: 0,015 puntos.
- De 3 a 6 días o de 11 a 30 horas: 0,045 puntos.
- De 7 a 12 días o de 31 a 60 horas: 0,070 puntos.
- De 13 a 20 días o de 61 a 100 horas: 0,150 puntos.
- De 21 a 40 días o de 101 a 200 horas: 0,300 puntos.
- De 41 a 80 días o de 201 a 400 horas: 0,450 puntos.
- De más de 80 días o de más de 400 horas: 0,600 puntos.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten o no se puedan acreditar mediante Resolución el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0,015 puntos por título o certificado de Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas.

La puntuación máxima por este apartado: 3 puntos.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B) Fase de oposición: Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cues-

tionario de 60 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en tiempo de una hora y treinta minutos, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el Anexo I Materias Comunes y en el Anexo II Materias Específicas, de esta convocatoria. La fórmula de corrección será la siguiente:  $X = a - (e/n - 1)$ , donde «X» será el resultado final, «a» el número de aciertos, «e» el número de errores y «n» el número de alternativas de respuesta posibles. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas contenidos en el Anexo II Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal realizará una entrevista personal, que versará sobre la capacitación, que se tiene para desarrollar el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, la experiencia en igual categoría y otras situaciones, siendo la puntuación máxima de la entrevista 3 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición.

1.8. Desarrollo de los ejercicios.

1.8.1. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos, se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el BOP. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios oficiales de la Corporación, con 12 horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

1.8.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

1.8.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

1.8.4. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

1.8.5. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

1.9. Calificación.

1.9.1. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

1.9.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de los ejercicios de la fase de oposición.

1.10. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

1.10.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en el tablón de edictos de la Corporación.

1.10.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio del aspirante aprobado, con especificación de las puntuaciones obtenidas por él y por el resto de los aspirantes, sumadas las fases de concurso y opo-

sición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta del candidato para el nombramiento de funcionario.

1.10.3. En el plazo de 20 días naturales, el aspirante que figure en el anuncio a que se refiere la base anterior, deberá presentar en el Negociado de Recursos Humanos de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

1.10.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos y acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa acreditando su condición demás circunstancias que consten en su expediente personal.

1.10.5. Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

1.10.6. En el plazo de 30 días desde la aportación por el aspirante propuesto de los documentos referidos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado.

El plazo para tomar posesión será un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia pública.

1.11. Norma final.

1.11.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Jaén del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

## A N E X O

### GRUPO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y Estructuras.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial.

Tema 4. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo. El Poder Judicial: Principios constitucionales. Organización judicial en España.

Tema 5. Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local.

Tema 6. Estatuto de Autonomía de Andalucía: Competencias de la Comunidad Autónoma. Elaboración de las normas.

Tema 7. Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8. El Procedimiento Administrativo: Concepto y clases. Fases del Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo. Revisión de los actos administrativos.

Tema 9. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 10. Organización municipal: Competencias. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios.

Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 12. Intervención en la edificación y uso del suelo: Las licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: Las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 13. Las Haciendas Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Las ordenanzas fiscales y los precios públicos.

Tema 14. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 15. Tipos de procedimiento en los contratos de obras: Abierto, restringido y negociado.

Tema 16. Contenido de los proyectos de obras que sean objeto de licitación pública y responsabilidad derivada de su elaboración. Instrucciones técnicas. Supervisión de proyectos. Replanteo del proyecto.

Tema 17. Ejecución y modificación del contrato de obras. Ejecución de las obras por la propia Administración.

Tema 18. Garantías exigidas para los contratos con la Administración: Prestación según la clase de contrato. Constitución y efectos de las garantías.

### GRUPO II

Tema 19. Prevención de Riesgos Laborales: Definiciones contenidas en la Ley. Principio de la acción preventiva. Evaluación de riesgos. Equipos de trabajo y medios de protección.

Tema 20. Infracciones leves, graves y muy graves, en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Sanciones.

Tema 21. Estudio de seguridad y salud: Supuestos de obligatoriedad y contenidos. Estudio básico de seguridad y salud. El plan de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 22. Obligaciones del coordinador de seguridad y salud, durante la elaboración del proyecto de obra y durante la ejecución. Obligaciones de los contratistas y subcontratistas. Obligaciones de los trabajadores autónomos.

Tema 23. Condiciones de protección contra incendios en los edificios: Compartimentación, evaluación y señalización.

Tema 24. Protección contra incendios en locales y zonas de riesgo especial: Clasificación y condiciones exigibles. Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 25. Condiciones y requisitos que deben satisfacer los establecimientos industriales en relación con su seguridad contra incendios. Requisitos de las instalaciones de protección contra incendios de los establecimientos industriales.

Tema 26. Protección medioambiental de Andalucía: Disposiciones comunes de la prevención ambiental. Evaluación de impacto ambiental: Exigencia de evaluación y procedimiento. Informe ambiental: Ambito de aplicación y procedimiento. Calificación ambiental: Reglamento de calificación ambiental.

Tema 27. Contenido del estudio de impacto ambiental de proyectos. Contenido del estudio de impacto ambiental de la planificación urbana.

Tema 28. Diseño y ejecución de infraestructuras, urbanización y mobiliario urbano en relación con las normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, y en el transporte en Andalucía.

Tema 29. Diseño y ejecución de edificios, establecimientos e instalaciones, en relación con las normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

Tema 30. Régimen general del suelo contemplado en el PGOU y en la LOUA: Clasificación y división del suelo en razón de su calificación y gestión urbanística. Régimen de los sistemas generales.

Tema 31. Definiciones contempladas en el PGOU en las condiciones generales de edificación: Sobre parcelas, sobre posición de edificación, sobre ocupación y aprovechamiento de parcelas.

Tema 32. Condiciones generales de edificación recogidas en el PGOU: De volumen, dotaciones, servicios y estéticas.

Tema 33. Estructura y composición del régimen del suelo urbano según PGOU de Martos y la LOUA.

Tema 34. Protección del Patrimonio Inmobiliario Histórico de Martos: Protección de la parcela. Obras permitidas en los distintos niveles de protección. Tramitación de las obras.

Tema 35. Protección del Patrimonio Arqueológico de Martos: Nivel de servidumbre, cautela y vigilancia arqueológica.

Tema 36. Suelo no urbanizable en el PGOU de Martos y en la LOUA: Segregaciones rústicas. Prohibición de parcelaciones urbanísticas. Núcleo de población, edificaciones e instalaciones fuera de ordenación.

Tema 37. Definiciones y conceptos para el suelo no urbanizable: Actuaciones relacionadas con la explotación de recursos vivos. Construcciones y edificaciones industriales. Construcciones y edificaciones públicas singulares.

Tema 38. Condiciones específicas de las edificaciones permitidas según el régimen del SNU del PGOU. Condiciones de la edificación vinculada a otras actividades declaradas de interés público o social. Condiciones estéticas.

Tema 39. Actos sujetos a Licencia urbanística. Obras en ejecución sin licencia o sin ajustarse a condiciones de ésta. Ordenes de ejecución. Competencias y procedimiento.

Tema 40. Patología de las edificaciones. Procedencia de la declaración del estado ruinoso de un edificio. Medidas cautelares. Informe pericial.

Tema 41. Sistemas de actuación contemplados en el reglamento de Gestión Urbanística y en la LOUA: Compensación, cooperación y expropiación.

Tema 42. Clasificación de las empresas contratistas de obras: Grupos y subgrupos en clasificación de los contratistas de obras. Categorías de clasificación en los contratos de obras. Exigencia de clasificación por la administración.

Tema 43. Criterios generales de valoración de bienes inmuebles: Valor en uso, de mercado, de porvenir, intrínseco, comparativo, de renta, en reposición, en venta, de fondo de comercio, afectivo y justiprecio.

Tema 44. Métodos de valoración según el tipo de propiedad: No destinadas a producir renta. Destinadas a producir renta. De utilidad pública.

Tema 45. Aspectos generales de las valoraciones, contenidos en la legislación básica vigente. Supuestos indemnizatorios. El valor urbanístico en función del aprovechamiento.

Tema 46. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación, de acuerdo con la Ley de Ordenación de la Edificación vigente.

Tema 47. Acciones y esfuerzos en las estructuras: Tracción. Compresión. Flexión. Esfuerzo cortante. Torsión. Flexión compuesta.

Tema 48. Mecánica del suelo: Tipo de suelos. Comportamientos. Ensayos de determinación «in situ». Saneamientos y consolidaciones.

Tema 49. Cimentaciones: Tipos. Adopción de soluciones y ejecución. Diagnósticos y patologías en cimentaciones. Medidas que detengan la degradación y fases de reparación.

Tema 50. Elementos estructurales del hormigón: Soportes. Vigas. Placas. Forjados. Disposiciones constructivas. Estructuras especiales.

Tema 51. Requisitos de la aplicación de la Instrucción de Hormigón Estructural EHE-98: Cimbras, Encofrados y moldes. Elaboración de ferralla y colocación de armaduras pasivas. Requisitos de las piezas. Fabricación del hormigón.

Tema 52. Elementos estructurales metálicos. Entramados horizontales. Soportes. Organización de entramados. Entramados incunados: Cerchas.

Tema 53. Obras de urbanización: Tipos. Criterios de pavimentación. Instalaciones: Criterios básicos de trazado y diseño. Materiales. Zanjas. Arquetas y registros. Incidencias entre los distintos servicios.

Tema 54. Actualización de nuevas técnicas de construcción y materiales: Reparación de hormigones armados estructurales. Impermeabilización de muros de sótano y cubiertas.

Tema 55. Mediciones y presupuestos de obra. Costos directos. Costos indirectos. Gastos generales. Beneficio industrial. Elaboración de precios: Unitarios básicos, auxiliares. Los precios contradictorios. Revisión de precios.

Tema 56. Programación en obras de edificación: Concepto. Sistemas de programación: Sistema Pertt, C.P.M., Roy y precedencias. Cálculo de tiempos de actividades. Representación gráfica: El diagrama de Gantt. Optimización de recursos.

Tema 57. Instrumentos de planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin ordenación: Proyectos de delimitación del suelo urbanos y normas de aplicación directa.

Tema 58. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales. Estudio de Detalle. El planeamiento especial. Clases y régimen jurídico.

Tema 59. Elaboración y aprobación de los planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicación. Modificación y revisión de planes.

Tema 60. Intervención en la edificación y uso del suelo: Clases de licencia. Procedimiento. La ordenanza de tramitación de licencias en el Ayuntamiento de Martos. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencias o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 24 de febrero de 2005.- El Alcalde-Presidente.

## AYUNTAMIENTO DE PARADAS

### *ANUNCIO de modificación de bases.*

Don José Peña Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).

Hace saber: Que mediante Resolución número 185/05 de fecha 21 de marzo de 2005, se acuerda lo siguiente:

Primero. Modificar las bases por las que se regirán las pruebas selectivas para la provisión como funcionario de carrera, de una plaza vacante perteneciente a la Escala Básica de la Policía Local, con la categoría de Policía, aprobadas mediante resolución número 26/05, de fecha 17 de enero de 2005, de acuerdo con el anexo que se acompaña a este acuerdo.

Segundo. La modificación de las bases, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía y alusión a las publicaciones en dichos boletines en el «Boletín Oficial» del Estado, con el contenido determinado en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

### A N E X O

Los apartados 6.1, 6.2, 6.4 y 6.5 de la Base Sexta denominada «Tribunal calificador», quedarán redactados de la siguiente forma:

6.1. Se compondrá de la siguiente forma:

- a) Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.
- b) Vocales:

Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un representante del Personal Funcionario.

Dos designados por la Alcaldía.

c) Secretario: El de la Corporación o funcionario que se designe como sustituto, que actuará con voz y sin voto.

6.2. El Tribunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, estará constituido por cuatro vocales, predominantemente técnicos, y un Secretario, actuando válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos vocales. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

6.4. El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

6.5. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Anexo I denominado «Pruebas de aptitud física», apartado A.5, quedará redactado de la siguiente forma:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 4'             | 4'10"      | 4'20"      |
| Mujeres | 4'30"          | 4'40"      | 4'50"      |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paradas, 22 de marzo de 2005.- El Alcalde, José Peña Jiménez.

## AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

### ANUNCIO de bases.

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con fecha 2 de marzo de 2005,

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local en Sesiones Ordinarias celebradas los días 17 de enero de 2005 y 21 de febrero de 2005 adoptó, entre otros, el acuerdo de efectuar Convocatoria Pública para cubrir en propiedad dos plazas de Trabajador/a Social vacantes en la plantilla de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Categoría Técnico de Gestión, Grupo de Clasificación B, mediante el sistema del concurso-oposición libre, que habrá de regirse por las siguientes:

**BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DEL CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE DOS PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO**

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema del concurso-oposición libre

de dos plazas de Trabajador/a Social vacantes en la plantilla de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Categoría Técnico de Gestión, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo Clasificación B, y las retribuciones complementarias establecidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, y según Oferta Pública de Empleo aprobada por la Junta de Gobierno Local Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de marzo del 2004 (BOE número 117, de fecha 14.5.2004).

1.2. A quienes les corresponda cubrir estas plazas se les encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Coordinar y gestionar las actuaciones de la unidad a su cargo.
- Realización de informes sociales referidos al servicio del que depende.
- Coordinar las actividades con otras entidades dedicadas a la Ayuda Social.
- Detectar, analizar y evaluar las necesidades sociales de su campo de actuación y elaborar planes, programas y proyectos en función de dichas necesidades.
- Realizar visitas a domicilio, elaborar informes sociales y confeccionar las memorias correspondientes a su unidad, así como la atención, información y asesoramiento a los usuarios.
- Conocimiento, manejo y actualización de las aplicaciones informáticas del servicio del que depende.
- Asistencia a los órdenes judiciales cuando sea requerido/a.
- Asistencia y asesoramiento a las unidades familiares cuando sean requeridos desplazándose al domicilio familiar.
- Cumplimentar expedientes y tramitar la documentación a otras Administraciones, y en definitiva realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones, que deberán mantenerlos durante el proceso selectivo:

- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.
- Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad, y en el supuesto previsto en el artículo 2.2.1.ºb del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, el parentesco, y en su caso el hecho de vivir a expensas o a cargo del nacional del Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. El conocimiento adecuado del castellano, para los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea

o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 2º del Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo.

- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su estado, el acceso a la Función Pública.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

#### Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso junto con la autoliquidación de la tasa por derechos de examen, debiéndose presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar junto con la fotocopia compulsada del DNI, donde le será sellado, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud de admisión a pruebas selectivas, la acreditación de la nacionalidad y en el supuesto previsto en el artículo 2.2.1.ºb, el vínculo de parentesco y en su caso el hecho de vivir a expensas o a cargo del nacional del Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

La solicitud cumplimentada de acuerdo con los datos que figuren en cada convocatoria, podrá presentarse para el ingreso de los derechos de examen y oportuna validación en la siguiente entidad bancaria y número de cuenta: 3058004030 2732000053.

4.4. En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Roquetas de Mar. El/la interesado/a adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa por derechos de examen.

4.5. La cuantía de la tasa por derecho de examen será de 18,63 €, dieciocho euros con sesenta y tres céntimos (3.100 ptas., tres mil cien pesetas), que se ingresará en la Caja Municipal o en la entidad bancaria reseñada.

De conformidad asimismo con lo previsto en el art. 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, haciendo constar en la solicitud clase de giro, fecha y número.

4.7. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admi-

tidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

#### Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.e) del R.D. 896/91, de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### Vocales:

- 1.º Un/a representante de la Junta de Andalucía, nombrado/a por la Consejería de Gobernación.
- 2.º Un/a Concejal/a designado por la Alcaldía-Presidentencia.
- 3.º Un/a Técnico/a designado por la Alcaldía-Presidentencia.
- 4.º El Jefe/a del Servicio.
- 5.º Representante designado/a por el Comité de Empresa.

Secretario: Funcionario/a designado/a por el Sr. Alcalde, con voz y sin voto.

6.2. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los/as vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Esta exigencia no alcanzará al/a la Presidente/a ni al/a la Secretario/a, cuando este/a último/a actúe con voz y sin voto. El nivel de titulación de los/as vocales funcionarios/as, irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la Función Pública.

6.4. El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6. En todo caso deberán de hallarse presentes en todo momento, junto con el quórum de vocales exigidos asistentes, el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, así como el/la Secretario/a, o su suplente.

6.7. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto.

6.8. El/la Presidente/a adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.9. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP y PAC.

6.10. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en segunda categoría.

#### Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por el apellido que comience con la letra «H», conforme al resultado del sorteo público realizado en este Ayuntamiento.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, NIE o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

7.5. Los/as aspirantes con minusvalía podrán solicitar para la realización de las pruebas selectivas las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, para lo cual deberán formular expresamente la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación.

#### Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

##### 1) Primera fase: Concurso

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal

valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

##### a) Méritos profesionales:

Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local en plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,25 puntos.

Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica, en plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,15 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría, los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a la que se opta.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a seis meses. El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 2 puntos.

##### b) Cursos de formación:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración, se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 2 puntos, entendiendo por cursos relacionados los que sean objeto del Trabajo Social.

De 20 a 40 horas: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas: 0,30 puntos.

De 101 a 200: horas 0,40 puntos.

De 201 horas en adelante: 0,50 puntos.

##### 2) Segunda fase: Oposición

1.º Teórico: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas del Anexo I elegidos al azar, por el sistema de insculación, correspondiendo uno de ellos a las materias de carácter general y otro a las materias específicas. Para ello se dispondrá de un período máximo de dos horas. Los ejercicios serán leídos por los/as aspirantes en sesión pública.

2.º Práctico: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en su desarrollo así como la capacidad práctica de emitir conclusiones. Para ello se dispondrá de un período máximo de una hora.

Ambos ejercicios son obligatorios y eliminatorios. Se puntuarán de 0 a 10, siendo necesario para superarlos alcanzar un mínimo de 5 puntos.

La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionados/as los/as aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

##### Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante el Servicio de Recursos Humanos, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as quedarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10.4. Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas, se emitirá propuesta de aprobados al órgano competente, al objeto de formalizar los contratos, así como a su posterior formalización, y la adquisición, por parte de los aspirantes seleccionados, una vez transcurrido el período de prueba, en su caso, de la condición de personal laboral fijo.

Undécima. Recursos.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán los/as interesados/as interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

## ANEXO I

### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Organización territorial del Estado. Los estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 11. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

### MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 13. La organización de los Servicios Sociales en el territorio andaluz.

Tema 14. La homologación de los Servicios Sociales de Base a nivel nacional.

Tema 15. Los Servicios Sociales en municipios de más de 50.000 habitantes. Estructura y funcionamiento.

Tema 16. Los órganos de participación en Servicios Sociales en municipios de más de 20.000 habitantes.

Tema 17. Requisitos necesarios para la implantación de los centros de Servicios Sociales en Andalucía.

Tema 18. Los niveles operacionales de la planificación en un centro de Servicios Sociales de unos municipios de más de 50.000 habitantes.

Tema 19. Las técnicas de conocimiento aplicadas al trabajo social.

Tema 20. Técnicas y modalidades operativas de intervención en la comunidad.

Tema 21. La intervención social ante la pobreza y la exclusión social. El proyecto de intervención social. Concepto y estructura. Criterios de evaluación.

Tema 22. La intervención socioeducativa y los programas de habilidades sociales y resolución de problemas. El proyecto de intervención socioeducativa. Concepto, estructura y criterios de evaluación.

Tema 23. La influencia de las agencias socializadoras en los procesos de cambio y transformación social.

Tema 24. La política de apoyo integral a las familias en España.

Tema 25. La aplicación de las Rentas Mínimas de Inserción a través de los Servicios Sociales.

Tema 26. Las situaciones de emergencia y su cobertura a través de la red de Servicios Sociales de la Administración.

Tema 27. Las prestaciones económicas en su modalidad no contributiva.

Tema 28. La lucha contra la exclusión social. Programas de intervención.

Tema 29. El apoyo a las unidades convivenciales dependientes desde los Servicios Sociales comunitarios.

Tema 30. Actuaciones y medidas de alojamiento alternativo para las personas mayores.

Tema 31. La intervención social sectorial en el marco municipal.

Tema 32. La acción solidaria y los Servicios Sociales municipales.

Tema 33. Relación entre el trabajo social y la cooperación al desarrollo. Objetivos de la cooperación al desarrollo.

Tema 34. Las prestaciones sociales básicas de aplicación a los inmigrantes. El papel del trabajador social y los centros de migraciones.

Tema 35. La formación e integración social y laboral de jóvenes en situación de exclusión social.

Tema 36. La incorporación social a través de las nuevas fuentes de empleo.

Tema 37. La acción comunitaria en zonas con necesidad de cambio social.

Tema 38. Niveles y recursos de atención a familias dentro del Sistema de Protección.

Tema 39. La importancia de la formación y actitud del profesional en el trabajo con personas y con familias en los Servicios Sociales.

Tema 40. Las familias con factores de riesgo para la protección de los hijos. Los factores de protección.

Tema 41. Intervenciones ante problemáticas familiares específicas. El abuso sexual. El maltrato. La familia multi-problemática, su abordaje desde la red asistencial. Las familias con problemas domésticos.

Tema 42. Los Servicios Sociales comunitarios ante el maltrato infantil.

Tema 43. Conducta antisocial. Evaluación, tratamiento y prevención en la infancia y adolescencia.

Tema 44. Estrategias de identificación, tratamiento y prevención de los malos tratos y el abandono infantil.

Tema 45. Los Servicios Sociales municipales frente a la cobertura de las necesidades básicas de los menores en situación de riesgo.

Tema 46. Los centros de intervención social y cultural con menores en situación de desventaja social.

Tema 47. Medidas alternativas a la institucionalización del menor.

Tema 48. La acción municipal para el tratamiento de la inadaptación escolar de los menores.

Tema 49. La intervención de la Administración Local en el proceso de incorporación social de los drogodependientes.

Tema 50. Las conductas adictivas en la actualidad. Tipología de la adicción y alternativas a la intervención social.

Tema 51. El trabajo social en los procesos de prevención e inserción social en el campo de las drogodependencias. Su campo de actuación dentro del contexto de la interdisciplinariedad.

Tema 52. La familia, el entorno y los grupos de iguales en programas de atención a drogodependientes.

Tema 53. La actuación judicial como protección de las personas discapacitadas residentes en centros.

Tema 54. Los dispositivos de atención social para las personas con discapacidad.

Tema 55. La eliminación de barreras como proceso de integración social del discapacitado.

Tema 56. El Trabajador Social y su acción en la atención de personas con discapacidad desde el marco de las prestaciones básicas y su regulación legal.

Tema 57. Intervención socio-sanitaria con las personas mayores dependientes.

Tema 58. Alternativas de acción en el campo de los Servicios Sociales para el envejecimiento saludable.

Tema 59. La integralidad de la actuación municipal en la atención de las personas mayores.

Tema 60. Los mayores y su participación en la comunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde-Presidente.

## AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO

### ANUNCIO de bases.

#### B A S E S

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2005.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadrarán en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corpora-

ciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

##### Vocales.

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.  
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

3. A designar por el titular de la Alcaldía.

4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con

voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas,

salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el

curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 8"             | 8"50       | 9"         |
| Mujeres | 9"             | 9"50       | 10"        |

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 8              | 6          | 4          |

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta

sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Mujeres | 5,50           | 5,25       | 5,00       |

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

|                   | Grupos de edad |            |            |
|-------------------|----------------|------------|------------|
|                   | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres y mujeres | 26             | 23         | 20         |

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 48             | 44         | 40         |
| Mujeres | 35             | 33         | 31         |

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 4'             | 4'10"      | 4'20"      |
| Mujeres | 4'30"          | 4'40"      | 4'50"      |

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

## 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

## 6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

## 7. Aparato respiratorio.

## 7.1. Asma bronquial.

## 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

## 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

## 9. Piel.

## 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 10. Sistema nervioso.

## 10.1. Epilepsia.

## 10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 11. Trastornos psiquiátricos.

## 11.1. Depresión.

## 11.2. Trastornos de la personalidad.

## 11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 12. Aparato endocrino.

## 12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

## 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

## 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

## T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de imputación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

San Juan del Puerto, 2 de marzo de 2005.- El Alcalde-Presidente, Francisco de Asís Orta Bonilla.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63